Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 4 de octubre de 1956 — Número 18.247

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley Nº 11.723

Obras Depositadas

4 DE MAYO DE 1956

522.509 — Tit-Bis. Semanal. Castellano Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. Bs. As., abril 1956. 53.700 ejempl. $ 1.— y $ 1.20. (Argentina).

522.510 — El Gorrión. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. Bs. As., abril 1956. 67.500 ejempl. $ 1.— y 1.20. (Argentina).

522.511 — Lanza Brava. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. Bs. As., abril 1956. 31.300 ejemplares. $ 0.60. (Argentina).

522.512 — Puño Fuerte. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. Bs. As., abril 1956. 85.200 ejempl. $ 0,80 y $ 1.— (Argentina).

522.513 — Stea. Mensual. Castell. Prop.: Asociación de Talleres de la Electricidad del Automóvil. Bs. As., marzo y abril 1956. 2.000 ejemplares. (Arg.).

522.514 — Comentario. Trimestral. Castellano. Prop.: Instituto Judío Argentino. Bs. As., año 1955. 2.100 ejempl. $ 12.— (Argentina).

522.515 — Tenis. Mensual. Castellano. Prop.: Tulio Palermo y Salvador Tescione. Bs. As., mayo 1956. 1.000 ejemplares. (Argentina).

522.516 — Mundo Maderero. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio Aníbal Lima. Bs. As., marzo 1956. 2.500 ejemplares. (Argentina).

522.517 — Noticias Comerciales del Día. Diario. Castellano. Prop.: Ralph H. Tausk. Bs. As., abril 1956. (Arg.).

522.518 — Comercio y Justicia. Diario. Castellano. Prop.: Pronsato y Cía. Córdoba, abril 1956. 4.500 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

522.519 — Metálica. Mensual. Castellano. Prop.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. Bs. As., abril 1956. 3.00 ejemplares. (Arg.).

522.520 — El Accionista. Diario. Castellano. Prop.: Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Bs. As., noviembre 1955 y abril 1956. 3.000 ejemplares. (Arg.).

522.521 — Revista Bagó. Mensual. Castellano. Prop.: Laboratorios Bagó S. R. L. Bs. As., enero y febrero 1956. 16.600 ejempl. Arg.

522.522 — Archivos Farmacéuticos Bagó. Mensual. Castell. Prop.: Laboratorios Bagó S. R. L. Bs. As., diciembre 1955. 6.000 ejempl. Arg.

522.523 — El Heraldo de Paz. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Evangélica Asamblea de Dios. Bs. As., enero a mayo 1956. 3.000 ejempl. $ 1. Arg.

522.524 — Heraldo Dominical. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Evangélica Asamblea de Dios. Bs. As., febrero a mayo 1956. 2.000 ejempl. $ 0,35. Arg.

522.525 — Ecos Diarios. Diario. Castellano. Prop.: Soc. de Hecho "Ecos Diarios (Saúl, Aníbal y Enrique Ignacio). Necochea (Bs. As.), abril 1956. 3.550 ejempl. $ 0,50. Arg.

522.526 — La Opinión. Diario. Castell. Prop.: Hugo H. Diez. Laprida (Bs. As.). abril 1956. 700 ejempl. $ 0,60. Arg.

522.527 — Crónicas. Semanal. Castell. Prop.: José A. Compagnucci. General Villegas, abril 1956. 1.500 ejempl. Pesos 1,20. Arg.

522.528 — Boletín Oficial y Judicial. Bisemanal. Castell. Prop.: Estado Provincial. Catamarca, abril 1956. 500 ejempl. $ 1. Arg.

522.529 — Informativo de Cuyo. Mensual. Castell. Prop.: Jorge Balmaceda Bustos. Mendoza, San Juan, San Luis, enero y febrero 1956. 2.000 ejempl. Arg.

522.530 — El Forjador. Mensual. Castell. Prop.: Abraham Cafrune. Merlo (Bs. As.), abril 1956. 1.000 ejempl. Arg.

522.531 — Sophia. Mensual. Castell. Prop.: Jorge Brualla. Bs. As., mayo 1956. 6.000 ejempl. $ 3. Arg.

522532 — Cuatro Rumbos. Trimestral. Castell. Prop.: Rayen Difusora S. R. L. Bs. As., septiembre, diciembre 1956. 5.000 ejempl. $ 5. Arg.

522.533 — Vida Rural. Mensual. Castell. Prop.: Antonio A. Terragni. Rafaela (Sta. Fe), abril 1956. 4.500 ejempl. Pesos 1,50. Arg.

522.534 — Revista. Vol. IV. Nº 5. Serie segunda. Castell. Prop.: Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas. La Plata (Bs. As.). junio 1953. 400 ejempl. Arg.

522.535 — 29 Nendori. Mensual. Albanés. Prop.: Asociación Patriótica Albanesa "Skenderbeu". Bs. As., abril 1956. 5.600 ejempl. $ 24 anuales. Arg.

522.536 — Acción Chaqueña. Semanal. Castell. Prop.: Parroquia San Fernando (Iglesia Catedral). Resistencia (Chaco), abril 1956. 550 ejempl. $ 0.20. Arg.

522.537 — Diario de Licitaciones. Diario. Castell. Prop.: Sucesión "Federico Pla". Bs. As., abril 1956. 300 ejempl. Arg.

522.538 — Jurisprudencia Argentina. Diario. Castell. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Bs. As., abril 1956. 3.600 ejempl. Arg.

522.539 — La Luciérnaga. Quincenal. Castellano. Prop.: Américo A. Tonda. Santa Fe, noviembre 1955 a abril 1956. 27.000 ejempl. $ 0,27. Arg.

522.540 — El Cooperativista. Mensual. Castell. Prop.: La Mutua Agrícola Ltda. Moisés Ville (Santa Fe), abril 1956. 121 ejempl. Arg.

522.541 — Destellos Quincenal. Castell. Prop.: Centro de Estudiantes. General Galarza (Entre Ríos). abril 1956. 270. ejempl. $ 0,50. Arg.

522.542 — La Semana. Semanal. Castell. Prop.: Parroquia de la Merced. Pergamino (Bs. As.), marzo 1956. 600 ejemplares. $ 1. Arg.

522.543 — El Eco. Mensual. Castell. Prop.: Humberto Costantin. Gral. San Martín (Bs. As.), abril 1956. 1.300 ejempl. $ 1,50. Arg.

522.544 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Diario. Castell. Bs. As., abril 1956. 1.850 ejempl. Arg.

522.545 — Camoati. Mensual. Castell. Prop.: Mario Segre. Bs. As., enero a marzo 1956. 900 ejempl. $ 10. Arg.

522.547 — Faz "A". Lo que quiere Lola. Letra: Richar Adler. Música: Jerry Ross. Faz "B". Judas. Letra y música: G. Fangiuil, Pinchi, Jara. Intérp.: Héctor y su orq. Disco Víctor número 1A-0488. Bs. As., 4|5|56. 1.000 ejempl. $ 17. Arg.

522.561 — Apuntes de Sucesiones. 1 vol. 160 págs. Castell. Autor: Hernán N. Damiani. Imp. y editor: El autor. Santa Fe, 28|3|56. 120 ejempl. $ 60. Arg.

522.562 — Peronismo y Justicialismo (juicio crítico). 1 vol. 140 págs. Castell. Autor: Humberto Zamboni. Imp.: J. Assandri. Edit.: El autor. Córdoba, marzo 1956. 1.000 ejempl. $ 25. Arg.

522.568 — Histología (en 5 parciales). 1 vol. 202 págs. Castell. Autor: Ferdosó. Imp. y edit.: La autora. Bs. As., 26|2|55. 1.000. $ 10. Arg.

522.570 — Curso de Geografía Económica General. 1 vol. 402 págs. Castell. Autor: Pedro Brunengo. Imp.: Nemesio Ferrari. Edit.: Lib. y Edit. Macchi Hnos. Bs. As., 23|5|55. 3.000 ejempl. $ 50. Arg.

522.575 — Luis Braille Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Dirección de Protección Social. Director: David López. Bs. As., marzo 1956. 940 ejempl. Arg.

522.576 — Boca Juniors (vida y pasión del fútbol). 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Carlos E. Imaz. Imp.: Nueva Imp. Sudamericana S. A. Editor: Edit. Imaz. Bs. As., mayo 1956. 20.000 ejemplares. $ 10. Arg.

522.581 — La Gaceta. Diario. Castell. Propietario y director: Oscar Nicolás Noriega Mackenzie. Bahía Blanca (Bs. As.), 30|4|56. 3.500 ejempl. $ 0.40. Arg.

522.592 — Mi Curro. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Félix Salas Fonz. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 26|4|56. 50 ejempl. $ 4. Arg.

522.594 — Eco en las montañas. Fantasía clásica, música. 2 págs. Autora: Margarita Fischer. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 12|4|56. 500 ejempl. $ 5. Arg.

522.596 — Gaceta del Colmenar. Mensual. Castell. Prop.: Sociedad Argentina de Apicultores. Director: Roberto Eduardo Steiner. Bs. As., enero, febrero 1956. 1.000 ejempl. $ 3,50. Arg.

522.597 — Asesor de Trabajo e Higiene. Mensual. Castell. Directora propietaria: Juana Domínguez Martínez. Bs. As., abril 1956. 1.200 ejempl. Arg.

522.610 — Sarmiento. Tribuna de Educación Popular. Mensual. Castell. Director propietario: Gaspar Mortillaro. Bs. As., abril 1956. 5.500 ejempl. $ 2. Arg.

522.614 — Archivos de Oftalmología de Buenos Aires. Mensual. Castell. Prop.: Soc. Arg. de Oftalmología. Director: Jorge Balza. Bs. As., enero 1956. 500 ejempl. Arg.

522.616 — La Viruta. Mensual. Castell. Prop.: E. Cusnir. Director: D. Bladtmir-quy. Bs. As., marzo 1956. 8.000 ejempl. $ 5. Arg.

e 20|9-Nº 2.783-v.2|10|56
e.4|10-Nº 2.783-v.4|10|56

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

24 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
24 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PLASTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Ismael José E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Adolfo Félix Goldemberg, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en la calle Mendoza Nº 1565, Dto. 4º; Gad Isaías Chami, argentino, de 35 años de edad, casado, domiciliado en la calle Gorostiaga Nº 2118, Piso 5º; Pedro Nicolás Cannarozzo, argentino, de 33 años de edad, casado, domiciliado en la calle Nogoyá Nº 2148, Dto. 2 y Vicente Julio Cannarozio, argentino, de 29 años de edad, casado, domiciliado en la calle Terrada Nº 3080, todos de la Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "PLASTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Terrada Nº 3080 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier localidad del país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo dispone la mayoría de los socios que represente el 75% del capital social. — Tercera: El objeto de la sociedad será: a) La fabricación, compra y venta de aparatos mecánicos y eléctricos, artículos de juguetería y de materiales plásticos; b) El estampado y corte de metales de toda clase; c) La importación y exportación de mercaderías, maquinarias y materias primas en general. — Cuarta: La sociedad tiene capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico no prohibido por las leyes que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto. Podrá así sin que la siguiente mención tenga carácter taxativo, comprar, vender, explotar, arrendar, transferir, permutar hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; tomar dinero prestado, constituyendo cualquier clase de garantías o sin ellas; realizar toda clase de operaciones con instituciones nacionales, provinciales o municipales y privadas, o con particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro creado o a crearse; tomar participaciones en cualquier clase de sociedades, creadas o a crearse; otorgar poderes generales o especiales y querellar. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una y que suscriben e integran los socios totalmente y en proporciones iguales, es decir cincuenta mil pesos cada uno de los socios; la integración de dichos aportes se efectúa totalmente en especies por parte de los señores Cannarozzo, Chami y Goldenberg, debiendo hacerse cargo la sociedad del excedente de Veinticinco Mil pesos moneda nacional de curso legal del aporte de los señores Chami, y Goldenberg, ya que el mismo importa la suma de Ciento Veinticinco Mil pesos moneda nacional de curso legal. La enumeración e indentificación de los bienes integrados por los socios se efectúa por cuerda separada que se agrega al presente contrato y del cual forma parte. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, pero el uso de la firma social será ejercido conjuntamente por dos de ellos en forma tal que los señores Gad Isaías Chami y Adolfo Félix Goldenberg indistintamente deberán firmar conjuntamente con uno cualquiera de los señores Pedro Nicolás y Vicente Julio Cannarozzo. En esa forma tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881, incisos 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil. En ningún caso la firma podrá ser comprometida en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, ni dada en garantía de terceros. Los gerentes, en la forma prevista en este artículo, podrán otorgar poderes especiales para actuar en asuntos determinados a cualquier persona, sea o no socio de la firma. — Séptima: A los efectos de adoptar las resoluciones que de acuerdo con los preresoluciones que de acuerdo con los preceptos de la Ley 11.645 o de este contrato deben ser objeto de votación por parte de los socios, los gerentes harán la correspondiente citación por medio de telegrama colacionado con tres días de anticipación por lo menos. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos computados en la forma que determina el Artículo 19 de la Ley 11.645. De todo lo considerado o resuelto se dejará constancia en un libro rubricado especialmente llevado al efecto. — Octava: Anualmente, al día 31 de julio o en la fecha que se fije al efecto, se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad, a fin de fijar las ganancias o pérdidas del ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios resuelvan realizar. Se entregará a cada uno de los socios una copia del Balance y si dentro de los treinta días no mereciera objeción, se tendrá por aprobado. De las ganancias líquidas que resulten se deducirá: a) El cincuenta por ciento para la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Los fondos de reserva facultativa que los socios resuelvan realizar; c) El saldo que resulte se distribuirá entre los socios a prorrata de las cuotas integradas que posean, en la forma establecida en el artículo siguiente. Si hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Durante los tres primeros ejercicios, los socios sólo podrán retirar el 40% de las utili-

HORARIO

CAJA. AVISOS. SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. TRES días hábiles antes de su primera inserción.

dades líquidas que les correspondan; el 60 % restante se les acreditará a los efectos de su capitalización en el momento que los socios resuelvan. Posteriormente, en los dos años subsiguientes, retirarán el 50 % de sus utilidades dejando el saldo para aumento de capital y a partir de ese momento, podrán retirar el 70% de sus utilidades para proceder a capitalizar el 30 % restante. — Lo enumerado precedentemente en esta cláusula no impide que por el voto de la mayoría, los porcientos de los retiros puedan ser modificados y llevados al 100 %. — Décima: En el supuesto de que alguno de los socios no retire dentro de los sesenta días el importe total o parcial de las utilidades líquidas a que tienen derecho de acuerdo con el artículo anterior, le será acreditado ese importe en su cuenta, que devengará un interés del 8 % anual, liquidados semestralmente. — El socio podrá solicitar, con un aviso previo de 15 días la entrega de dichos fondos, pero en ese caso la sociedad lo hará efectiva a razón de un 25 % por trimestre. — Undécima: En los casos en que alguno de los socios resuelva ceder la totalidad o parte de sus cuotas, hecho que no podrá ocurrir antes de los tres primeros años de vigencia de la sociedad, deberá sujetarse a las reglas y procedimientos que se indican a continuación. — Si el cedente es el señor Gad Isaías Chami, tendrá preferencia para su adquisición el señor Adolfo Félix Goldenberg; si fuera este último el que decide ceder sus cuotas, la preferencia será ejercida por el señor Gad Isaías Chami; en el caso de que el cedente fuera el señor Pedro Nicolás Cannarozzo la preferencia la tendrá el señor Vicente Julio Cannarozzo, a su vez, si este último quisiera ceder sus cuotas el derecho preferencial corresponderá al señor Pedro Nicolás Cannarozzo. — Si los socios nombrados no ejercieran el derecho preferencial que les corresponde de acuerdo con lo expuesto, para lo cual tendrán treinta días de plazo para decidirlo, contados desde la notificación por telegrama colacionado que les deberá hacer el socio cedente, o solamente adquieran parte de las cuotas ofrecidas, la sociedad quedará obligada a la compra del total o el remanente, según sea el caso. — A esos efectos, el socio cedente deberá comunicar también su determinación a la sociedad. — Duodécima: En todos los casos indicados en el artículo anterior, el valor de la transferencia de las cuotas será determinado por un balance practicado el último día del mes que se reciba la notificación del socio cedente. — El balance confeccionado a esos efectos deberá reflejar los valores reales de las cuotas a esa fecha, es decir, los valores de realización del activo que representen, ya sea por venta directa o remate y en ningún caso por el importe que pudiera corresponderle como bien amortizado y deberá terminarse dentro de los 30 días de la fecha de su cierre. — De no haber acuerdo sobre el resultado del balance, la cuestión será sometida al arbitraje establecido en la cláusula décimasexta. — El monto que resulte le será abonado al socio cedente en cuatro cuotas semestrales, devengando un 6 % de interés anual. — Décima Tercera: En los supuestos de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará subsistiendo y será admitido en la misma el representante que nombren los herederos o en su caso el representante legal del incapaz, los que no intervendrán en la administración de la sociedad. — Décima Cuarta: Si los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz decidieran no continuar en la sociedad, podrán ceder sus cuotas en la forma siguiente: si el fallecido o incapaz fuera el señor Gad Isaías Chami, tendrá prioridad para dicha adquisición el señor Adolfo Félix Goldenberg; si lo fuera este último, la preferencia la tendrá el señor Gad Isaías Chami de fallecer o ser declarado incapaz el señor Pedro Nicolás Cannarozzo, tendrá prioridad para adquirir las cuotas el señor Vicente Julio Cannarozzo y a su vez la preferencia corresponderá a este último en el supuesto del fallecimiento o incapacidad del señor Pedro Nicolás Cannarozzo. — En el supuesto que los socios que tengan derecho de preferencia, decidieran no ejecutarlo, o lo hicieran sólo parcialmente, la sociedad queda obligada a adquirir la totalidad de las cuotas o el remanente, según sea el caso. — A los efectos de las notificaciones, plazos, determinación de los haberes y forma de pago, se seguirán las mismas reglas que las establecidas en las cláusulas Undécima y Duodécima. — Décima Quinta: En el caso de producirse la disolución de la sociedad, la liquidación consiguiente será practicada por los socios gerentes, los que actuarán en la misma forma que la indicada en la cláusula Sexta. — El producto que resulte será distribuído entre todos los socios a prorrata de las cuotas que tengan integradas. — Décima Sexta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con intereses encontrados. — Los nombrados, antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — Si no hubiera acuerdo, el tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, o por la persona que éste designe. — Los árbitros fallarán dentro de los 30 días de nombrados y lo harán sin forma de juicio, después de oídas las partes y recibidas las pruebas que estimen conveniente. — El fallo será inapelable y la parte que se alce contra él pagará a la que lo acate una multa de Veinte Mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décimo Séptima: En cualquier tiempo, por resolución de la mayoría de los socios, la sociedad podrá transformar su naturaleza jurídica en otra de las admitidas por la legislación vigente en el momento de decidirlo. — Bajo las cláusulas que anteceden, se dejan formalizada la presente sociedad, en el lugar y fecha antes indicado, firmándose cinco ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. — Sobre raspado: Quince Vale. — Gad Isaías Chami. — Adolfo Félix Goldenberg. — Pedro Nicolás Cannarozzo. — Vicente Julio Cannarozzo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 252.— e.4|10-Nº 24.668-v.4|10|56

RIZZUTI Y CACHEIRO INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante se hace saber por un día e. siguiente edicto:

F. 794. Primer Testimonio: Escritura número Doscientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don Domingo Carmelo Rizzuti, que firma "Domingo C. Rizzuti" y expresa ser casado en primeras nupcias con doña Yolanda Carlota Baggini, argentino, y don Carlos Melchor Cacheiro, que firma "Carlos Cacheiro" y manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña María Julia Aldaya, argentino, ambos domiciliados en la Avenida Belgrano número seiscientos veinte y cuatro, octavo piso, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto de mutuo y común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los comparecientes se deja constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de RIZZUTI y CACHEIRO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la Avenida Belgrano número seiscientos veinte y cuatro, octavo piso, oficina ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Segunda: Esta Sociedad tiene por objeto principal la administración de propiedades, y todos los actos, gestiones, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, así como la adquisición de bienes muebles o inmuebles que sean de utilidad y conveniencia, para esos fines, como asimismo adquirir y enajenar derechos y acciones, activo y pasivo, de fondos de comercio, constituir sociedades colectivas, de responsabilidad limitada o de cualquier otra naturaleza, y disolver o liquidar las mismas. — Podrá igualmente enajenar y transferir por cualquier título, hipotecarios, prendarios así como constituir servidumbres y cualquier otros constituir servidumbres y cualesquiera otros derechos reales sobre cualesquiera de los bienes muebles o inmuebles que actualmente posea y lo que adquiera en el futuro. — Podrá además negociar por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriendo o recibiendo comisiones u operaciones similares o análogas, realizar todas las gestiones y trámites por cuenta de terceros para la adquisición de bienes inmuebles, la construcción de edificios y ejecutar todas las gestiones necesarias antes las autoridades y administraciones que correspondan para someter a dichos bienes bajo el régimen de la propiedad horizontal, ley trece mil quinientos doce y sus reglamentaciones, como asimismo realizar las ventas de los mismos. — Se conviene asimismo, que la Sociedad, previa conformidad de sus socios podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolos a otra clase de operaciones y negocios. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar y a partir desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Después de transcurridos los primeros tres años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, preavisando al otro socio mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. Para el caso de que el otro socio se hiciera cargo del Activo y Pasivo, abonará el haber del socio saliente en las condiciones y plazos estipulados en la cláusula novena. — En caso de que el socio restante no deseara hacerse cargo del Activo y Pasivo, la Sociedad entrará en liquidación y se procederá como establece la cláusula undécima in fine. — Con una anticipación de tres meses al vencimiento del término de vigencia de este contrato, los socios se reunirán en asamblea, en la que decidirán sobre la prórroga de duración de esta Sociedad; labrándose el acta respectiva con la constancia de la resolución tomada en la misma. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, que han sido suscriptas, integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Domingo Carmelo Rizzuti, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y el señor Carlos Melchor Cacheiro, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por los muebles, útiles, instalaciones y demás que constituyen el activo físico de la sociedad, que se detallan y se especifican en el balance que firmado por los otorgantes, forma parte integrante de este contrato y un ejemplar del mismo se agrega por cabeza de la presente. — Quinta: La organización, dirección, administración y representación de la Sociedad será desempeñada por los dos socios. — Sexta: Los socios don Domingo Carmelo Rizzuti y don Carlos Melchor Cacheiro, quedan designados como gerentes, quedando autorizados para que conjuntamente puedan ejercer el mandato de administración, además de las facultades que implícitamente les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, como asimismo hacer uso de la firma social en la siguiente forma: Uno: En forma conjunta, ambos socios podrán: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en este lugar a sus efectos; b) Conferir poderes generales y especiales, incluso los de administración, disposición de bienes y judiciales; c) Promover querellas y demandas criminales; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o agencias y cualquier otro Banco oficial o particular u otro establecimiento público o privado del país o del extranjero, creados o a crearse en el futuro, inclusive, con aquellos con los cuales ya tuvieran cuentas o movimientos y|o abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sean mediante descuentos de documentos comerciales, firmando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y condiciones de las operaciones y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones; e) Firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambios, giros, pagarés, cartas de porte, conocimiento de embarques, warrants y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones que obligue a la Sociedad; f) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier modo enajenar o gravar bienes inmuebles, créditos, títulos, acciones, muebles y otros bienes por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; g) Celebrar contratos de sociedades de responsabilidad limitada o de otra naturaleza; h) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales similares y afines u otros; i) Ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones; dar fianzas en juicios para asegurar negocios propios de la sociedad, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Celebrar contratos de arrendamientos aun por más de seis años, prorrogar de jurisdicción; k) Constituir prendas o hipotecas; m) Adquirir privilegios legales o industriales, patentes y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; n) Efectuar toda clase de operaciones financieras, de créditos, de importación o exportación o de representación de mercaderías o productos; ñ) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los obreros o empleados de la sociedad; o) Crear los empleos que juzguen necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o habilitaciones; p) Administrar los negocios de la sociedad con amplios poderes a cuyo efecto podrá comprar, vender y cualquier otro modo negociar las mercaderías, muebles y productos fabricados y|o industrializados por la Sociedad. — Dos: Cualquiera de ambos socios e indistintamente, podrán: a) Efectuar todos los trámites administrativos ante las oficinas, reparticiones y autoridades del Gobierno Nacional, de las Provincias, municipales o ante cualquier otra oficina pública de países extranjeros; b) Cobrar, percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, otorgando las cancelaciones, finiquitos y carta de pagos; c) Absolver posiciones y concurrir a audiencias de conciliación ante los Tribunales Nacionales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones; d) Realizar toda clase de gestiones y diligencias ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias, reparticiones públicas, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación y otras; Tres: Se deja expresa constancia de que la precedente especificación, es meramente enunciativa y no taxativa. — La firma social debe destinarse solamente a los fines de la Sociedad no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio, en provecho de los socios, no darla como garantía, firma o aval de obligaciones de terceros. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro social o inventario, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán en cualquier época que lo solicitaren cualquiera de los socios, para comprobar el estado de los negocios, suministrándose una copia de los mismos, a cada uno de los socios, para su consideración y aprobación. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios, por mitades e iguales partes, las que sólo podrán ser retiradas, después de haber transcurrido tres años de vigencia del presente contrato, siempre que los negocios y necesidades de la sociedad lo permitan hacer efectivo y|o así lo resuelvan por acta y por unanimidad los socios. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción y si las mismas llegaren a exceder del veinte y cinco por ciento del capital social, a la terminación de cualquier ejercicio económico, motivará para que cualquiera de los socios puedan solicitar su inmediata liquidación. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, concurso o quiebra de uno cualesquiera de los socios. — En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal declarada judicialmente de uno cualesquiera de los socios, el restante se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad y del giro de sus negocios. — El haber del socio fallecido o interdicto se determinará sobre la base de lo que arrojen los libros de contabilidad a la fecha del fallecimiento o de la interdicción. — Los herederos o sucesores podrán seguir en la sociedad, unificando su personería en una sola persona, con el haber del socio fallecido o incapacitado o de lo contrario retirarse de la sociedad en cuyo caso se les abonará dicho haber, en la siguiente forma: treinta por ciento dentro del plazo de seis meses, contados a partir desde la fecha de su decisión y el saldo en cuotas mensuales iguales y consecutivas, garantizado con pagarés con más el interés bancario de plaza a esa fecha, término que no podrá exceder al de tres años, sin perjuicio de que se pueda hacer el pago al contado, anulando el interés expresado, simultáneamente con la cesión de sus cuotas de capital. — Décima: La participación de cada socio es de carácter personal e intransferible. El socio que desare vender, transferir o ceder derechos a las cuotas del capital social aportado y sus accesorios, deberá hacerlo directamente a favor del otro socio y en caso de no llegarse a un acuerdo sobre el precio a satisfacer, la sociedad entrará de inmediato en disolución, realizándose la correspondiente liquidación conforme a lo establecido a continuación, en la cláusula undécima del presente. — Undécima: En caso de disolución total se procederá de acuerdo a los principios que rigen la materia para estos casos y la misma no podrá demorarse más de seis meses a contar de la fecha de la decisión que constará en acta; en cuyo caso cualquiera de los socios tendrá derecho para pretender la continuación de los negocios a su sola cuenta haciéndose cargo del activo y pasivo, mediante licitación privada y pago al contado al socio que se separe, del haber que le correspondiere por capital, utilidades, fondos de reserva, préstamos e intereses, según balance general. Si ambos pretendieran hacer uso de ese derecho, será preferido aquél que ofrezca mayor cantidad por el haber social y si en cambio ninguno de los socios quisiera continuar con la Sociedad, ella entrará inmediatamente en liquidación. La partición final se efectuará a medida que los bienes se vayan realizando y la distribución se hará en proporción a las respectivas cuotas del capital. — Duodécima: Se llevará un libro de Actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que tomen los socios. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos salvo aquellas para los que el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, fije expresa unanimidad. A tal fin se computará un voto por cada cuota suscripta e integrada. La contabilidad será llevada en libros rubricados, conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Décima Tercera: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y conocimientos a los intereses de esta Sociedad, sin que por ello les está prohibido realizar otras actividades. — Décima Cuarta: Cualquiera de los socios podrá formalizar en nombre y representación de la Sociedad, sociedades con otras personas o entidades siempre que así lo resuelvan previamente y en cada caso en Asamblea de socios, labrándose a tal efecto el acta correspondiente. — Décima Quinta: El capital social fijado en la cláusula cuarta de este contrato podrá ser aumentado en cualquier momento, respetándose la distribución de utilidades y pérdidas establecidas en el presente. — Décima Sexta: Los socios resolverán en asamblea las asignaciones para cada uno de ellos y la imputación a la cuenta correspondiente. — Décima Séptima: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios, durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución, liquidación o división del caudal común y con relación a la interpretación de aquél en su espíritu, letra y causa, será definida por un tribunal arbitrador amigable componedor, compuesto por árbitros designados uno por cada parte en litigio, dentro de los quince días de producida la divergencia, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo, obligadas las partes a su acatamiento, sin derecho a apelación de ninguna naturaleza y la parte que se alzare deberá abonar a la otra la cantidad de cuarenta mil pesos nacionales, en concepto de indemnización. — Décima Octava: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o la supletoria del Código Civil y|o las leyes de la materia. Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho. Leída que les es por mí el Escribano Autorizante, así la otorgan y firman juntamente con los testigos del acto don Pensamiento Della Vedova y don Román Enríquez, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe — Domingo C. Rizzuti. — Carlos Cacheiro. — Tgo.: P. Della Vedova. — Tgo.: Román Enríquez. — Hay un sello. Ante mí: S. Weinschelbaum. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos noventa a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Rizzuti y Cacheiro Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, el que se encuentra extendido en cinco sellos de tres pesos nacionales, números setecientos sesenta y un mil ochocientos treintiséis, setecientos sesenta y un mil ochocientos treintisiete, setecientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho, setecientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve, y setecientos sesenta y un mil ochocientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 356.— e.4|10-Nº 24.473-v.4|10|56

RENE MOLINA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de mayo de 1956, el señor Jorge Molina Cumella vende al señor René Molina Ferrandis once cuotas sociales de mil pesos cada una, y al señor René Molina Cumella, hijo, veinte y seis cuotas sociales de mil pesos cada una, que tiene

y le corresponde en la sociedad "RENE MOLINA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por este mismo documento, el señor Juan Molina Cumella vende al señor René Molina Cumella (hijo), treinta y siete cuotas sociales de mil pesos cada una. — Raspado: Becd. Vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 24.— e.4|10-Nº 24.713-v.4|10|56

GALFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Luis O. Farina, con fecha 14 de agosto de 1956, ha sido aumentado el capital de la sociedad "GALFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de cien mil pesos a la de trescientos mil pesos nacionales, como surge del balance practicado, modificándose por lo tanto la cláusula cuarta del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, setenta y cinco cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos cada uno, las que se encuentran totalmente integradas de acuerdo al balance mencionado que en copia firmada por las partes se agrega a la presente. Raspado: Autorizante. Vale.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 28.— e.4|10-Nº 24.714-v.4|10|56

MENVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a siete días de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Antonio Boccardo, italiano, casado, con domicilio en la calle Bouchard número cuatrocientos sesenta y ocho; Agustín Mencacci, italiano, casado; Conrado Mencacci, argentino, soltero; y Enrique Mencacci, argentino, soltero; los tres últimos con domicilio en la calle Boedo número mil doscientos cincuenta y seis; todos en la Capital Federal y mayores de edad, únicos componentes de "MENVI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, formalizada el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres con el número cuatrocientos sesenta y cinco, al folio doscientos siete del libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: a) Aumentar el capital social actual de ciento setenta y cinco mil pesos a Trescientos Quince Mil Pesos m|n., para lo cual los socios suscriben ciento cuarenta cuotas en las cantidades parciales que se detallan a continuación: señor José Antonio Boccardo, treinta y ocho cuotas por treinta y ocho mil pesos; señor Agustín Mencacci, treinta y cinco cuotas por treinta y cinco mil pesos; señor Conrado Mencacci, treinta y siete cuotas por treinta y siete mil pesos; y el señor Enrique Mencacci, treinta cuotas por treinta mil pesos. b) Los socios integran totalmente dichas cuotas con la transferencia de parte de sus saldos acreedores en sus cuentas particulares. c) Modificar la distribución de utilidades, como determina en la nueva redacción del artículo siete que se transcribe más abajo. d) Retrotraer la vigencia de estas modificaciones al quince de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Por lo tanto, los artículos cuarto y séptimo del contrato social quedan así redactados: "Artículo Cuarto: El capital social se fija, a partir del quince de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en la suma de Trescientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios: señor José Antonio Boccardo, ciento cuarenta y tres cuotas, o sean ciento cuarenta y tres mil pesos; señor Agustín Mencacci, cincuenta y cinco cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos; señor Conrado Mencacci, setenta y dos cuotas, o sean setenta y dos mil pesos; y señor Enrique Mencacci, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos. Los socios integran el capital suscripto totalmente y en la siguiente forma: a) Hasta ciento setenta y cinco mil pesos como se ha detallado en la redacción original de este artículo en el contrato celebrado el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y tres; b) El resto, es decir ciento cuarenta mil pesos mediante la capitalización de parte de sus saldos acreedores en cuentas particulares. Las cuotas de capital podrán ser transferidas entre los socios, de común acuerdo, dejando constancia en el libro de Actas. La transmisión a terceros se hará de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco." "Artículo Séptimo: Las utilidades que se obtengan anualmente, de acuerdo con el balance general y previa la deducción establecida por la ley para el fondo de reserva legal serán distribuídas de la siguiente manera: De los primeros treinta mil pesos: para el señor Agustín Mencacci el sesenta por ciento y para el señor Enrique Mencacci el cuarenta por ciento. El saldo, en la siguiente forma: señor José Antonio Boccardo, treinta por ciento; señor Agustín Mencacci, veinticinco por ciento; señor Enrique Mencacci, veinticinco por ciento y señor Conrado Mencacci, veinte por ciento. Las pérdidas serán soportadas a razón del veinticinco por ciento por cada uno de los cuatro socios." De acuerdo con lo convenido, firman el presente los cuatro socios de "Menvi" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Firmado: José Boccardo. A. Mencacci, Conrado Mencacci, Enrique Mencacci.

Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 100. — e.4|10-Nº 24.721-v.4|10|56

ROMANO MADERERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Los señores Rodolfo Armando Romano, argentino, casado, de 37 años de edad, con domicilio en Anchorena número 1472, Emilio Romano y Alfredo Romano, ambos argentinos, casados, de 33 años de edad, domiciliados en Almafuerte Nº 638, Morón, Provincia de Buenos Aires, únicos integrantes de "ROMANO MADERERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entidad cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el Nº 554 al Fº 238 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el Capital Social de m$n. 500.000.— a m$n. 1.500.000.— modificándose, en consecuencia el artículo cuarto del contrato social, que en lo sucesivo dirá: "Cuarta: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y está totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Rodolfo A. Romano 6.750 cutas o sean m$n. 675.000.—; Emilio Romano 6.750 cuotas o sean m$n. 675.000.—; y Alfredo Romano 1.500 cuotas o sean m$n 150.000. — Este capital está totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, etc., que se detallan en el balance adjunto y que suscripto por los socios forma parte integrante de este contrato, el que fué efectuado el 31 de julio de 1956, fecha a la que se retrotraen los efectos de este convenio. — "Conformes con lo estipulado y ratificando todas las demás cláusulas del contrato social, firman las partes un ejemplar a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 14 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis (firmado) Rodolfo A Romano. Emilio Romano. Alfredo Romano." S|R: "señores" y "suscripto" Valen. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 48. — e.4|10-Nº 24.701-v.4|10|56

A. G. D.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 1956, entre los señores Arquímides Luis Antonioli, Homero Georgetti y Juan Pedro Deschino, todos mayores y hábiles, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "A.G.D., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 3 de Mayo de 1956 bajo el número setecientos catorce, folio 310 del libro 29 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven ampliar el punto primero de dicho contrato, que quedará redactado así: Entre los nombrados se constituye una sociedad de responsabilidad limitada para la realización de toda clase de trabajos de construcción, especialmente en el ramo de propiedad horizontal y cualquier actividad de financiación y toda clase de negocios lícitos en general, especialmente la compra venta de inmuebles, construídos o no, para su venta o transferencia por el sistema de propiedad horizontal o consorcio de propietarios y|o cualquier otra; hipotecar y gravar con derechos reales o no los inmuebles que posean o adquieran en lo sucesivo; realizar toda clase de operaciones inmobiliarias como compradora, vendedora, permutante y|o en cualquier otra forma o sistema; solicitar préstamos ante las autoridades bancarias, especialmente el Banco Hipotecario Nacional, en la forma, con los plazos y sistemas que mejor conviniera a sus intereses; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, hipotecarias o prendarias y sin ellas; suscribir toda clase de escrituras de adquisición y transferencia de dominio y|o condominio, y realizar toda clase de actos compatibles con el objeto social. — De conformidad, firman para su inscripción, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Arquímides Luis Antonioli. — Homero Georgetti. — Juan Pedro Deschino. — Buenos Aires, septiembre doce de 1956. — Eil "Nº 19" Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48. — e.4|10-Nº 24.702-v.4|10|56

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Transferencia de cuotas y modificación de contrato social de "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABIDAD LIMITADA". — Entre don Víctor B. Ocampo, por una parte, y la Sociedad "Montes y Estancia San José, Sociedad Anónima", representada en este acto por el Director Secretario Rodolfo Sánchez Terrero, por otra parte, encontrándose también presente la Sociedad "Carlos Casado Limitada Compañía de Tierras", representada por el Presidente de su Directorio don José E. Magrane Casado y en consideración a que el señor Ocampo y la Sociedad "Carlos Casado Limitada Compañía de Tierras" son los únicos componentes de la Sociedad "Importadora y Exportadora del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que fué constituída por escritura pública pasada en fecha 16 de Diciembre de 1938, ante el Escribano doctor Hernán Bunge e inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre del año de su otorgamiento bajo el Nº 440 al folio 273 del Libro 3 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Se aclara que este contrato constitutivo sufrió modificaciones posteriores y que por escritura pasada en fecha 21 de julio de 1947 ante el Escribano don Alejandro Ayerza quedó su capital elevado a la suma de Un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil setecientas cuotas de quinientos pesos cada una e integrado por "Carlos Casado Limitada Compañía de Tierras Sociedad Anónima con Tres mil trescientas sesenta y dos cuotas o sean Un millón seiscientos ochenta y un mil pesos moneda nacional y por el señor Víctor B. Ocampo con Trescientas treinta y ocho cuotas o sean Ciento sesenta y nueve mil pesos moneda nacional. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 5 de septiembre de 1947 bajo el Nº 1253, al folio 14, libro 13 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Considerando igualmente que el señor Ocampo ha convenido transferir a "Montes y Estancia San José Sociedad Anónima", con la conformidad del otro socio, la totalidad de sus cuotas y los derechos que puedan corresponderle en la Sociedad. — Y que esta cesión se ha efectuado ya en fecha 9 de Diciembre de 1952, habiendo recibido en aquel entonces, el señor Ocampo la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional en pago del precio de la cesión que efectúa. — En consecuencia, don Víctor B. Ocampo cede y transfiere a favor de "Montes y Estancia San José Sociedad Anónima" la totalidad de las trescientas treinta y ocho cuotas de socio valor nominal quinientos pesos cada una, es decir valor nominal Ciento sesenta y nueve mil pesos en total, que tiene y le corresponden dentro del Capital de "Importadora y Exportadora del Litoral, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta cesión se retrotrae al día 9 de diciembre de 1952, fecha desde la cual el señor Ocampo desiste de todos y cada uno de los derechos que pudieran corresponderle en la nombrada Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de su cesionaria "Montes y Estancia San José, Sociedad Anónima", otorgando a ésta el más suficiente recibo y carta de pago en forma por la totalidad del precio se ha percibido antes de ahora. — De común acuerdo la Sociedad "Carlos Casado Limitada Compañía de Tierras Sociedad Anónima" y "Montes y Estancia San José, Sociedad Anónima", en su carácter de únicos socios de "Importadora y Exportadora del Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada declaran que el artículo cuarto del contrato social queda redactado en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social está constituído por la suma de Un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; dividido en tres mil setecientas cuotas de quinientos pesos cada una e integrado por "Carlos Casado Limitada Compañía de Tierras, Sociedad Anónima" con Tres mil trescientas sesenta y dos cuotas, o sean Un millón seiscientos ochenta y un mil pesos moneda nacional y "Montes y Estancias San José, Sociedad Anónima", con Trescientas treinta y ocho cuotas o sean Ciento sesenta y nueve mil pesos moneda nacional. — Don Víctor B. Ocampo autoriza a su cesionaria para elevar a escritura pública este documento cuando lo considere pertinente. — El señor José E. Magrane Casado y el señor Rodolfo Sánchez Terrero se encuentran respectivamente autorizados por sendas resoluciones de los Directorios de sus mandantes para efectuar este otorgamiento. — Se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el original, que será repuesto con el sellado de ley y que va extendido en los sellos de dos pesos moneda nacional un millón quinientos cincuenta y cuatro mil sesenta y siete y sesenta y ocho, para la cesionaria, y el duplicado que va también en sellado de dos pesos moneda nacional números un millón quinientos cincuenta y cuatro mil sesenta y seis y sesenta y nueve para el cedente, en Buenos Aires a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — R. Sánchez Terrero. — José E. Magrane. — Víctor Ocampo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Víctor B. Ocampo"; "Rodolfo Sánchez Terrero" y José E. Magrane Casado" pertenecen a los nombrados, a quienes conozco y han sido puestas en mi presencia en sus caracteres de, el señor Sánchez Terrero Director Secretario de la Sociedad "Montes y Estancias San José, Sociedad Anónima" y el señor Magrane Casado en el carácter de Presidente de Directorio de "Carlos Casado Limitada Compañía de Tierras", cuyos poderes han acreditado fehacientemente ante mí, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano, titular del Registro Nº 365, en Buenos Aires, a 14 de agosto de 1956. — Hernán Bunge. — Hay un sello que dice: "Hernán Bunge, Escribano Público. — Testado: Es copia. — No vale. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 132. — e.4|10-Nº 24.694-v.4|10|56

PENELAS HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizantte, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores: Don Manuel Penelas Lamas, español, viudo; don Pastor Penelas, español, casado; Don José Fedele, argentino, casado; Don Eduardo Outeda, argentino, casado; Don Benito Outeda, argentino, casado; Don Héctor Horacio Agosti, argentino, casado; Doña María Celia Penelas de Fedele, argentina, casada; Doña María Angélica Penelas de Agosti, argentina, casada, y Doña Nelly Beatriz Penelas de Rodríguez, argentina, casada; todos domiciliados en la calle Rivadavia seis mil ochocientos veintiuno, de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la explotación de un negocio en el ramo de artículos para caballeros en general, sastrería, camisería y afines, tomando por base de sus negocios esta Capital Federal, con local establecido en la calle Rivadavia número seis mil ochocientos veintiuno, sin perjuicio de poder abrir sucursales donde lo creyeren conveniente. — Segunda: Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años, contados del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "PENELAS HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en partes iguales en efectivo, mercaderías, muebles, útiles y efectos constituídos por el activo de la firma que con igual dominación funciona de acuerdo con contrato de fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil quinientos al folio trescientos sesenta del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Quinta: Ningún socio podrá pedir la liquidación de la casa. — Sexta: Ningún socio, no habiendo abonado llave en ninguna de sus respectivas entradas, tendrá derecho a pedirla al retirarse de la casa, cualquiera sea la forma en que ese retiro se produzca. — Séptima: La Dirección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los socios señores Don José Fedele y Don Eduardo Outeda, quienes revisten el carácter de Gerentes con las amplias facultades necesarias para el desenvolvimiento del negocio, no pudiendo comprometerla con fines personales ni en fianzas, o garantías a favor de terceros. — Las facultades derivadas de la Administración, comprenden: Ajustar locaciones de servicios: comprar y vender mercaderías; tomar y despedir empleados; fijar sueldos y habilitaciones; celebrar todo género de contratos; exigir fianzas; aceptar daciones en pago; verificar obligaciones; consignaciones y depósitos de efectos o dinero, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier otro Banco Oficial o particular, descontar letras de cambio, pagarés, conformes y cualquier otro documento sin limitación de tiempo o de cantidad, firmar letras como aceptante, girarte, endosante o avalista, adquirir o enajenar, ceder o negociar toda clase da papeles de crédito público o privado, girar cheques. — La Sociedad podrá adquirir, vender, permutar bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas, percibir y dar recibos y suscribir los documentos públicos o privados que fueren necesarios, otorgar poderes especiales o generales para asuntos judiciales o para lo que estimaren convenientes y revocarlos y otorgar otros nuevos. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, las siguientes sumas: El señor Manuel Penelas, cuatro mil pesos; el señor Pastor Penelas, cuatro mil pesos; el señor José Fedele, cuatro mil pesos; el señor Eduardo Outeda, cuatro mil pesos; el señor Benito Outeda, cuatro mil pesos; el señor Héctor Horacio Agosti, cuatro mil pesos; la señora Penelas de Fedele, ochocientos pesos; la señora Penelas de Agosti, ochocientos pesos, y la señora Penelas de Rodríguez, ochocientos pesos, todos moneda nacional, cuyas sumas serán imputadas a gastos generales, debiendo ajustarse esta cláusula a las Leyes y Decretos que rijan la materia. — Novena: Las cuotas de capital y los saldos de las cuentas particulares de los socios disfrutarán del nueve por ciento del interés anual que será liquidado semestralmente con cargo a gastos generales. — Décima: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y las utilidades que resulten deberán destinarse un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social; un cinco por ciento para reserva para casos de despido, de acuerdo a la Ley once mil setecientos veintinueve: un cinco por ciento para el señor Don Manuel Penelas. — El excedente será repartido en la siguiente proporción: el señor Pastor Penelas, el quince por ciento; el señor José Fedele, el quince por ciento; el señor Eduardo Outeda, el quince por ciento: el señor Benito Outeda, el quince por ciento; el señor Héctor Horacio Agosti, el diez por ciento; la señora Penelas de Fedele, el diez por ciento; la señora Penelas de Agosti, el diez por ciento, y la señora Penelas de Rodríguez, el diez por ciento. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: En caso de retirarse de la Sociedad cualesquiera de los socios, sus cuotas de capital no podrán ser vendidas a otras personas que no sean los componentes de la Sociedad. — Décima segunda: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del presente contrato, con la intervención directa o delegada de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación sin formalizar nuevo contrato. — Si los herede-

ros del premuerto desearen retirar lo que les corresponda por capital y utilidades, podrán hacerlo de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto y el importe que arroje dicho balance le será entregado en seis cuotas iguales, al plazo de seis, doce, dieciocho, veinticuatro, treinta y treintiseis meses de practicado dicho balance, o bien al contado si así conviniera a los socios restantes. — En caso de que el pago se efectuara en cuotas, éste gozará de un interés del nueve por ciento anual. — Décima Tercera El esposo de la señora Penelas de Rodríguez podría ingresar a la Sociedad, previa cesión de cuotas de alguno de los socios que quiera hacerlo a su favor, con la conformidad de todos los demás decidida por anticipado. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la Sociedad o al tiempo de lo disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro único que será designado de común acuerdo, sin intervención judicial de ninguna especie. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y en presencia de los testigos Don Horacio González Monasterio y Don Antonio Jacinto Armando, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Penelas. — P. Penelas. — J. Fedele. — E. Outeda. — Benito Outeda. — H. Agosti. — María P. de Fedele — María Angélica P. de Agosti. — Nelly Beatriz Penelas de Rodríguez. — Tgo.: H. G. Monasterio. — Tgo.: Antonio J. Armando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Setecientos catorce y queda en el Registro trescientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este Primer Testimonio en Tres Sellos de tres pesos nacionales cada uno, todos de la Serie P., numerados correlativamente desde el Seiscientos ocho mil trescientos cincuenta y uno al trescientos cincuenta y tres inclusive, que yo, el Escribano autorizante, sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, de todo lo que doy fe. — Sobrerraspado: Sastrería — Sociedad — Anualmente — socios. — Vale. — Enrique Ulises Valente. — Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 196. — e.4|10-Nº 24.671-v.4|10|56

KAMPEL & ASTORGA COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Setecientos Cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Samuel Kampel, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil ochocientos sesenta y cinco; Don José Astorga, argentino, domiciliado en la calle Pujol número mil trescientos quince, y Don Jaime Mario Kampel, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Gualeguaychú número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y los Señores Samuel Kampel y José Astorga, dicen: Que son únicos componentes de la sociedad mercantil colectiva que gira bajo el rubro de "KAMPEL & ASTORGA", dedicada a la explotación de un taller de joyería con sede actualmente en la calle Valentín Gómez número dos mil ochocientos sesenta y cinco, constituída por tiempo indeterminado, según contrato privado de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cincuenta y ocho, al folio doscientos cuarenta, Libro cuarenta y cuatro de Contratos Privados. Que vienen por este acto a dejar formalizadas las siguientes operaciones: — Primero: Transferencia de Activo y Pasivo de la nombrada Sociedad, a la nueva sociedad que constituyen los José Astorga y Jaime Mario Kampel, bajo la denominación de "KAMPEL & Astorga Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", operación que se lleva a cabo en base al balance del treinta y uno de Marzo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la misma, remitiéndose a las constancias contables de la Sociedad cedente que arrojan las siguientes cantidades: Activo pesos setecientos once mil sesenta y cuatro con veintiún centavos, y Pasivo pesos ciento noventa y seis mil quinientos. Según ese balance, corresponde a don Samuel Kampel la suma de doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, en concepto de capital, que el mismo declara haber recibido totalmente antes de ahora, en virtud de lo cual declara no tener más nada que reclamar contra la sociedad "Kampel y Astorga" por ningún título ni concepto, por lo que otorga a la cesionaria el más bastante recibo y carta de pago en forma por el importe indicado. En cuanto a la parte del otro socio Don José Astorga, que suma doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos con once centavos moneda nacional, la da por compensada con igual valor para parte de su aporte de capital que seguidamente se le reconocerá en la nueva Sociedad que constituye, declarando no tener más nada que reclamar contra la Sociedad "Kampel y Astorga" En consecuencia los Señores Samuel Kampel y José Astorga declaran transferido el Activo y Pasivo de "Kampel y Astorga" a "Kampel y Astorga Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para hacer factible esa operación, yo el Escribano autorizante dejo constancia de haber dado debido cumplimiento a los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en el diario "Eco Comercial", sin que se hayan presentado reclamaciones de ninguna especie; agrego asimismo el certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión Social, no habiendo solicitado el del Registro de Créditos Prendarios por no existir en el Activo bienes susceptibles de gravar con prenda agraria. — Segundo: Disolución total de la Sociedad colectiva "Kampel & Astorga", con efecto retroactivo al día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, haciéndose cargo de sus libros y papeles de comercio por el término de ley, el Señor José Astorga. En este estado los señores José Astorga y Jaime Mario Kampel, dicen: Que declaran constituída una Sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en base a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Entre los Señores José Astorga y Jaime Mario Kampel queda constituída una Sociedad que girará bajo la denominación de "KAMPEL & ASTORGA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, que tendrá por objeto principal la continuación de las actividades de la extinguida sociedad "Kampel y Astorga", dedicándose a la importación, fabricación y venta de alhajas, pudiendo además realizar cualquier operación comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacionen con ese objeto. — Segunda: El domicilio principal de la Sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Valentín Gómez número dos mil ochocientos sesenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrán instalar en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se distribuyen y adjudican entre los socios en la siguiente proporción: Señor Astorga quinientas cinco cuotas, y Señor Kampel ciento cuarenta y cinco cuotas. Dicho capital se halla totalmente integrado y está representado por los rubros del Activo y Pasivo detallados en el Balance que suscripto por los socios se agrega a la presente como parte integrante de este contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes en su calidad de Gerentes podrán hacer uso de la firma social y ejecutar todos los actos que requiera el buen desenvolvimiento de las actividades sociales, con la sola prohibición de no afectarla en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías ajenas a sus propias actividades. A ese efecto se consideran concedidas en forma expresa las facultades a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo especialmente realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones privadas u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y cualesquiera otros creados o a crearse, de todos los cuales podrán solicitar préstamos, con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto conforme a las autorizaciones que se concedieran; librar, negociar y endosar toda clase de documentos y papeles de comercio; firmar avales. Podrán estar en juicio por sí o por medio de apoderados, confiriendo poderes especiales o generales. Para el endoso de cheques destinados únicamente a ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad, y para absolver posiciones en nombre de la Sociedad concurriendo a cualquiera clase de audiencias, será suficiente la firma o presencia de uno cualesquiera de los Gerentes. — Quinta: La duración de la Sociedad se establece por el término de Veinte Años a contar del treinta y uno de Marzo del año en curso; no obstante ello, al vencimiento del plazo mínimo de dos años a partir de la fecha citada, o posteriormente al finalizar cada ejercicio comercial, podrá retirarse cualquiera de los socios, debiendo para ello mediar un preaviso de seis meses, notificando al otro socio en forma auténtica; en ese caso el socio restante podrá optar por hacerse cargo del Activo y Pasivo social y pagar al saliente el importe total que le correspondiera, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, documentadas en pagarés, con más el interés bancario vigente en ese momento, o de lo contrario aceptar la disolución de la sociedad y liquidación de la misma, cobrando cada uno en la forma que correspondiera. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento: de las utilidades líquidas resultantes se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social, y una vez hechas las amortizaciones pertinentes, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Señor Astorga el cincuenta y cinco por ciento y señor Kampel el cuarenta y cinco por ciento. — Séptima: Ambos socios deberán dedicarse en forma exclusiva a las actividades sociales, salvo autorización expresa acordada por escrito en cada caso; mensualmente retirarán la suma que fijen de común acuerdo, con imputación a sus respectivas cuentas personales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, podrán sus herederos o representantes legales ingresar en la Sociedad, para lo cual deberán unificar su representación y manifestar tal decisión dentro de los noventa días de ocurrido el hecho: en caso contrario la Sociedad se disolverá, asistiendo al socio restante el mismo derecho de opción contemplado en la cláusula quinta. — Novena: Las decisiones que interesen a la marcha de la sociedad serán adoptadas por mayoría de votos computándose cada cuota como un voto, y serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará al efecto. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre los hechos derivados de las actividades sociales, ya sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de la liquidación y disolución de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte o por un tercero que nombrarán los mismos árbitros en caso de discordia; el fallo que así se pronuncie será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución, pagará en cada caso una multa que será fijada en el mismo fallo. Unicamente para exigir su cumplimiento podrán las partes ocurrir a la vía judicial, a cuyo fin se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital. Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato los Señores José Astorga y Jaime Mario Kampel, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, y en nombre de la Sociedad que queda constituída manifiestan su conformidad y aceptación con la transferencia del Activo y Pasivo precedentemente enunciada. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Julio Zorrilla y Don Mateo Marín, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Kampel. — José Astorga. — Jaime Mario Kampel. — Julio Zorrilla. — M. Marín. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos treinta y cuatro del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Kampel & Astorga Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados quinientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho, y correlativamente del quinientos setenta y nueve mil novecientos setenta y tres al presente quinientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — José Steinman. — Hay un sello — Raspado: papeles, Código, que le, vale. — Raspado: dedicada, también, vale. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 248.— e.4|10-Nº 24.653-v.4|10|56

DECA EMPRESA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Pedro Fons, casado, comerciante, domiciliado en Argerich Nº 3621, Capital Federal; José Blasco, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Castelli Nº 156, Lomas de Zamora; Alejo Antonio Amavet, soltero, arquitecto, domiciliado en Charcas Nº 2508, Capital Federal y Alberto Máximo Brignone, casado, comerciante, domiciliado en Melincué Nº 2867, Capital Federal, todos argentinos y mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Entre los nombrados queda constituída una sociedad de este tipo, en los términos de la Ley 11.645, que girará bajo la razón social "DECA EMPRESA CONSTRUCTORA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente calle 25 de Mayo 330, 5º piso, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de este contrato se fija en cinco años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de empresa constructora, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, como contratista principal o subcontratista, sin limitación alguna, como asimismo toda otra clase de actividades complementarias o afines. — Cuarto: Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes; comprar, vender, hipotecar o de cualquier otra manera adquirir o enajenar, bienes inmuebles, muebles, mercaderías, materiales, etc.; operar con las instituciones bancarias oficiales o particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., ya sea como cuentacorrentista o en operaciones de crédito, librando cheques, vales, pagarés y cualesquiera otros documentos y valores; participar en otras empresas o sociedades y en general, realizar todos los actos propios de su giro permitidos por las leyes en vigor y que sean conducentes al cumplimiento del objeto social. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) representado por doscientas cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una, que se suscriben totalmente en este acto y se integran en la forma que resulta del inventario y balance general practicado por los socios en esta misma fecha y que firmado por todos ellos en prueba de conformidad, forma parte integrante de este contrato. El aporte en materiales, muebles, útiles, etc., queda totalmente integrado en este acto y del aporte en efectivo según el referido balance, se integra en este acto el cincuenta por ciento que en cumplimiento de lo prescripto en el art. 10 de la Ley 11.645, se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Sexto: Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: don Pedro Fons suscribe ochenta cuotas por valor de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000); don José Blasco suscribe cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); don Alejo A. Amavet suscribe cuarenta cuotas por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) y don Alberto M. Brignone suscribe treinta cuotas por valor de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000). — Séptimo: La representación, dirección y administración social estará a cargo del socio Pedro Fons, quien queda designado en carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social con amplitud de facultades, pudiendo realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, inclusive conferir mandatos especiales o generales a otros socios o a terceros, con la única limitación de no poder comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas a terceros o negocios ajenos al giro social. — Octavo: Cada año, el 31 de diciembre, se practicará inventario y balance general de giro social el que será puesto a consideración de los socios antes del 31 de enero siguiente y se considerará aprobado si no se le formula observación dentro de los treinta días subsiguientes. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 5 % para el fondo de reserva legal y las sumas destinadas para amortizaciones y para las reservas facultativas que los socios resolvieran será distribuído en proporción a los respectivos aportes de capital. De estos beneficios, los socios podrán retirar sólo el 50 % destinándose el otro 50 % para un fondo de ampliación de capital cesando esta obligación cuando dicho capital alcance a m$n. cuatrocientos mil (m$n. 400.000). — Noveno: Las decisiones serán adoptadas por los socios en reuniones, que a tal efecto realizarán periódicamente y por mayoría absoluta de votos, a cuyo efecto, cada cuota de capital dará derecho a un voto. Las resoluciones que se adopten se asentarán en un libro de actas, que firmarán los socios presentes. — Décimo: La disolución y liquidación de la sociedad se practicará al término del contrato o antes si lo decidieran los socios de común acuerdo, en cuyo caso, ellos o la persona o personas que designen procederán a realizarlas ajustándose a las normas que establece el Código de Comercio en el artículo 434. El producido resultante de la liquidación una vez pagadas las deudas sociales, se destinará en primer término a reintegrar el capital aportado por cada socio y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en la forma prevista en la cláusula octava. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, se procederá de la siguiente manera: a) Los socios sobrevivientes o capaces, podrán optar por hacerse cargo del activo y pasivo debiendo restituir a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado su parte de capital y utilidades, que le correspondieran a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con el seis por ciento (6 %) de interés anual. A tal efecto, se practicará un balance dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad y los socios sobrevivientes o capaces deberán hacer uso del derecho de opción dentro de los treinta días subsiguientes. Las cuotas del premuerto o incapacitado serán tomadas por éstos a prorrata de sus respectivos capitals. b) Los socios sobrevivientes o capaces podrán decidir la continuación de la sociedad con los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapaz, si éstos aceptaran hacerlo, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Décimo segundo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros, arbitradores designados, uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse designarán un tercero para dirimir en caso de disconformidad y cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. En prueba de lo cual firman el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Entrelíneas: vales. Vale. Sobrerraspado: otra. Vale. Pedro Fons. J. Blasco. A. M. Brignone. A. Amavet. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Pedro Fons"; "J. Blasco"; "A. M. Brignone" y "A. Amavet", pertenecen respectivamente a los señores Pedro Fons, José Blasco, Alberto Máximo Brignone y Alejo Antonio Amavet, personas de mi conocimento, y han sido puestas de puño y letra de los mismos en mi presencia, de lo que doy fe. Barbero. Aldo A. Barbero, escribano. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 164.— e.4|10-Nº 24.697-v.4|10|56

LENCERIA SUIZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Cesión de Cuotas, Designación de Gerentes y Modificación de Contrato Social. Entre la señora Ana María Asmussen de Mieth, alemana, viuda, domiciliada en la calle Libertad 892, Haedo, FCNDFS, Provincia de Buenos Aires; el señor Juan Asmussen, dinamarqués, casado, domiciliado en la calle Constitución 820, Haedo, FCNDFS, Provincia de Buenos Aires; el señor Felipe Metzger, argentino, casado, domiciliado en la calle Madero 661, piso 1º, Vicente López, FCNGBM, Provincia de Buenos Aires; la señorita Elisa Margarita Metzger, argentina, soltera, domiciliada en la calle Darragueira 919, Banfield, FCNGR, Provincia de Buenos Aires; y el señor Harry Ostry, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pringles 403 de la localidad de Quilmes, FCNGR, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: La señora Ana María Asmussen de Mieth, cede, vende y transfiere al señor Harry Ostry las 115 (Ciento Quince) cuotas de m$n. 1.000 (Un Mil pesos moneda nacional de c/l.) cada una; y el señor Juan Asmussen, cede, vende y transfiere al señor Harry Ostry 10 (Diez) cuotas de m$n. 1.000 (Un Mil pesos moneda nacional de c/l.) cada una, es decir que la señora Ana María Asmussen de Mieth y el señor Juan Asmussen ceden, venden y transfieren al señor Harry Ostry el

total de las cuotas que respectimavente poseen en la sociedad LENCERIA SUIZA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 24 de agosto de 1953, bajo el número 1750, al folio 450 del Libro 23 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación de contrato inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 22 de diciembre de 1954, bajo el número 3278, al folio 57 del Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Esta cesión y transferencia de cuotas, se realiza por el valor nominal de las cuotas con efecto al 31 de agosto de 1956, habiendo recibido en éste acto la señora Ana María Asmussen de Mieth, el importe de m$n. 40.000 (Cuarenta Mil pesos moneda nacional de c|l.), en dinero efectivo y el señor Juan Asmussen el importe de m$n. 10.000 (Diez Mil pesos moneda nacional de c|l.) en dinero en efectivo. Por el saldo de m$n. 75.000. (Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de c|l.), la señora Ana María Asmussen de Mieth recibe del señor Harry Ostry dos pagarés por el importe de m$n. 37.500 (Treinta y Siete Mil Quinientos pesos moneda nacional de c|l.) cada uno, con vencimientos a los días 30 de septiembre de 1956 y 30 de octubre de 1956, respectivamente. Por consiguiente el presente servirá de carta de pago y recibo en forma. — Segundo: Los socios señor Felipe Metzger y señorita Elisa Margarita Metzger, prestan su expresa conformidad a la transferencia de cuotas precedente. — Tercero: Con efecto al 31 de agosto de 1956 por consiguiente la señora Ana María Asmussen de Mieth y el señor Juan Asmussen se desligan totalmente de sus obligaciones de socios en "Lencería Suiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Los señores Felipe Metzger, Harry Ostry y la señorita Elisa Margarita Metzger, ahora únicos integrantes de la sociedad, resuelven de común acuerdo, modificar las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social, que en adelante tendrán la siguiente redacción: Cuarta: El capital social se ha fijado en la suma de m$n. 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de c.l|), integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Felipe Metzger 80 (ochenta) cuotas de m$n. 1.000 (Un Mil pesos moneda nacional de c|l.) cada una, o sean m$n. 80.000 (Ochenta Mil pesos moneda nacional de c|l.); la señorita Elisa Margarita Metzger 45 (cuarenta y cinco) cuotas de m$n. 1.000 (Un Mil pesos moneda nacional de c|l.) o sean m$n. 45.000 (Cuarenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de c|l.); y el señor Harry Ostry 125 (Ciento Veinticinco) cuotas de m$n. 1.000 (Un Mil pesos moneda nacional de c|l.), o sean m$n. 125.000 (Ciento Veinticinco Mil pesos moneda nacional de c|l.). El capital se halla aportado e integrado íntegramente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señor Felipe Metzger, Harry Ostry y señorita Elisa Margarita Metzger, en carácter de gerentes, quienes representarán indistintamente a la sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma individual y con la amplitud de facultades que requiere al administración de los negocios de acuerdo al artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo entre otras efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y|o privados, así como también actuar en las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales y entidades autárquicas; sin embargo no podrán afectar el uso de la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificaciones. De conformidad firman todas las partes contratantes este ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, de la Capital Federal, en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1956. — Juan Asmussen. — Ana María A. de Mieth. — H. Ostry. — E. M. Metzger. — Felipe Metzger. Certifico que las firmas puestas en el contrato extendido en los sellos nacionales de un peso, cada uno, Nº 909.721-0 y 909.720-0, respectivamente, son auténticas de los señores: Ana María Asmussen de Mieth; Juan Asmussen; Felipe Metzger; Elisa Margarita Metzger y Harry Ostry; a quienes conozco y que fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. S|raspado: Metzger, vale. Antonio J. Armando, Escribano. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 128.— e.4|10-Nº 24.683-v.4|10|56

RAFAEL PASCUAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Sres. Rafael Pascual, español, casado, domiciliado en la calle Rioja 2197; Miguel Juan Pascual, argentino, casado, domiciliado en Rondeau 3103; Antonia Bestard De Pascual, argentina, casada, domiciliada en la calle Rioja 2197, y Jaime Bestard, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Senillosa 1296, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de RAFAEL PASCUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede central en la calle General Urquiza 2241, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que pueda crear en el interior y exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio o industria del calzado, cueros, accesorios y derivados, y su duración será de diez años a contar desde la fecha de su constitución, salvo que los socios por mayoría resolvieran prorrogarla o darle término antes. A su vencimiento quedará automáticamente prorrogada por igual término si los socios no resuelven tomar otra determinación. La cuota social del socio que quiera retirarse podrá ser adquirida por los demás socios proporcionalmente o bien por uno solo, y no podrá ser transferida a terceros extraños a la sociedad sino con el consentimiento unánime de los demás socios. El pago del capital correspondiente a la cuota social y ganancias del socio saliente se le hará en cuatro cuotas trimestrales que no devengarán interés alguno, tomándose como base el último balance anual. Además, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender y en general adquirir o enajenar por cualquier título, bienes muebles, semovientes, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier clase de bienes o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio, Instalaciones y maquinarias, adquirir y transferir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio, celebrar contratos de sociedad con personas o empresas establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, crearlas o participar en su creación, y realizar toda otra comunidad de intereses licita, con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar o transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipalidades, útiles a los fines sociales. Dar y tomar en arrendamientos toda clase de bienes muebles o inmuebles por cualquier derecho real o gravamen, como ser hipotecas, anticresis, servidumbres, etc., dar, tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin ellas únicamente para fines de la sociedad. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos o Instituciones de Crédito, oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. Realizar gestiones y celebrar contratos de transportes y fletamentos. Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y en general ejecutar todos los actos, negocios jurídicos necesarios y convenientes para los fines sociales. Estos objetos son simplemente enunciativos y no limitativos. — Tercero: El capital social está representado por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. divididos en ciento cincuenta cuotas de Un Mil Pesos M|N. cada una, suscriptas por los socios en la forma siguiente: Rafael Pascual setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos m|n.; Antonia Bestard De Pascual cincuenta y una cuotas, o sea cincuenta y un mil pesos m|n.; Miguel Juan Pascual nueve cuotas, o sea nueve mil pesos m|n., y Jaime Bestard quince cuotas, o sea quince mil pesos m|n. La totalidad del capital suscripto ha sido integrado por los socios en instalaciones, maquinarias, muebles y especies y surge del balance e inventario practicado a la fecha. — Cuarto: La dirección y la administración será ejercida en forma indistinta por los socios Sres. Rafael Pascual o Miguel Juan Pascual, quienes únicamente tendrán el uso de la firma social. Podrán usarla válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo comprometerla en actos manifestadamente extraños a los fines sociales. Tendrán los poderes más amplios para actuar en nombre de la Sociedad con aquellas facultades para las cuales se requiere poder especial, en particular las determinadas en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Tendrán entre otras las siguientes facultades: a) Representar a la Sociedad en todos los actos, trámites y diligencias en que sea interesada o parte, ante las autoridades administrativas y judiciales, de cualquier carácter, jurisdicción o fuero.

b) Otorgar, aceptar o firmar toda clase de instrumentos públicos y privados en que sea parte o tenga interés la sociedad, incluso las escrituras de compra venta, permuta, anticresis, servidumbre, usufructo, locación y demás derechos usuales de y sobre inmuebles a favor de cualquier persona, entidad o Banco privado, oficial o mixto, pudiendo aceptar las condiciones que los acreedores impongan o sean consecuencias de sus reglamentos o cartas orgánicas, incluso constituir domicilio especial, renunciar trámites de juicios y dar poderes irrevocables. c) Celebrar toda clase de contratos tendientes a la formalización de los actos y negocios de la sociedad, cobrar y percibir toda suma de dinero que se le adeude, sea privada, judicial o administrativamente, otorgando los documentos y recibos correspondientes, denunciar, acusar y promover querellas, firmar y endosar cheques, vales, letras, pagarés y otro documento comercial o civil que exprese una obligación de la sociedad o extinga derechos de la misma. Nombrar y remover el personal de la sociedad sea o no técnico especializado, fijando sus funciones y asignaciones. e)

Otorgar y revocar los poderes y autorizaciones especiales o generales con facultad de sustituir o sin ella, que fueran necesarios para el mejor manejo de los intereses de la sociedad. f) Ejercer los poderes, representaciones otorgadas a favor de la sociedad por terceros, así como representarla en el seno de otras sociedades en que tenga interés. En resumen, podrán realizar todo acto administrativo o de disposición, entendiéndose que las facultades precedentes son enunciativas y no limitativas. — Quinto: El nombramiento y revocación de los gerentes se efectuará por mayoría de cuotas votos, pero la revocación sólo podrá hacerse por causa grave debidamente fundada. — Sexto: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general del giro social. De las utilidades realizadas líquidas se deducirán anualmente para Fondo de Reserva Legal el 5 % hasta llegar al límite del artículo 20 de la ley 11.645, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas serán soportadas en las mismas condiciones. Este balance, si no fuera observado dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán ingresar en la sociedad, siempre que así lo resuelvan los socios por simple mayoría Si no se aceptare la incorporación los socios que hayan votado por la exclusión quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital, por un precio igual a su valor nominal, con más el importe de utilidad del último ejercicio. Los socios que hubieran votado a favor de la incorporación, podrán si así lo desean adquirir también dichas cuotas en proporción a su capital. El importe de las cuotas de capital será abonado a los herederos en la forma establecida en la cláusula segunda para el socio saliente. — Octavo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirigidas por los Tribunales de la Capital Federal, sin perjuicio de la jurisdicción arbitral, que se establecerá designando cada socio un árbitro y resolviendo por simple mayoría de los árbitros las cuestiones. Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas contenidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Noveno: La constitución y funcionamiento de la sociedad se retrotrae al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en la cual desarrollaba sus actividades. — El presente contrato se extiende en los sellos nacionales de tres pesos letra P, números seiscientos diez y siete mil setenta y seis, ochenta, ochenta y cuatro y ochenta y ocho, y las copias en los sellos números seiscientos diez y siete mil setenta y siete, ochenta y uno, ochenta y cinco y ochenta y nueve para la primera; números seiscientos diez y siete mil setenta y ocho, ochenta y dos, ochenta y seis y noventa, para la segunda; y números seiscientos diez y siete mil setenta y nueve, ochenta y tres, ochenta y siete y noventa y uno, para la tercera copia. — Rafael Pascual, Miguel Juan Pascual, Antonia Bestard De Pascual y Jaime Bestard.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 220.— e.4|10-Nº 24.695-v.4|10|56

AREPIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del señor Juez, doctor Horacio Duncan Parodi, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 y Secretaría Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Testimonio: "En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre el doctor Domingo A. Brosio como vendedor, por una parte y Daniel Enrique Saller y Olga Amilta Gagna de Saller, como compradores, por la otra, se ha convenido lo siguiente: Primero) Los comparecientes son miembros de la firma "AREPIE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número ciento cincuenta y siete, al folio doscientos treinta y nueve, del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo) El doctor Brosio tiene integradas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que en este acto vende, cede y transfiere a los compradores por partes iguales, o sea que el señor Saller adquiere veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y la señora Gagna de Saller otras veinticinco cuotas del mismo valor. — Tercero) El precio convenido es de Treinta Mil pesos moneda nacional, pagaderos así: tres mil pesos moneda nacional recibe el vendedor en dinero efectivo, en calidad de seña y a cuenta del precio pactado, en este acto, sirviendo el presente de formal recibo; por el saldo de veintisiete mil pesos moneda nacional, recibe asimismo tres documentos por valor de siete mil pesos moneda nacional; diez mil pesos moneda nacional y diez mil pesos moneda nacional respectivamente con vencimiento al diez y ocho de setiembre, diez y ocho de octubre y diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, también respectivamente. — Cuarto) La pertinente escrituración e inscripción se hará por ante la escribanía de don Pedro A. Lartigau, calle Uruguay cuatrocientos doce, entre piso, y todos los gastos y honorarios correrán por cuenta de los compradores. — Quinto) Los documentos deberán ser levantados a la fecha pactada para su vencimiento, no obstante cualquier demora que por cualquier motivo pudiera surgir para la escrituración. — Sexto) Los documentos deberán ser abonados en esta Capital Federal, calle Alberti setecientos veintisiete, domicilio del vendedor, o donde éste indicara oportunamente. — Séptimo) A los efectos de cualquier tramitación judicial las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando al fuero de excepción y al derecho de recusación sin causa del magistrado a quien toque intervenir, constituyendo domicilios especiales a los efectos del presente el vendedor en el antes indicado de Alberti setecientos veintisiete y los compradores en Solís ciento sesenta, departamento "B", donde se tendrán por válidas toda clase de notificaciones que allí se cursaren. — Octavo) Con motivo de la presente cesión el doctor Brosio queda totalmente desvinculado de la sociedad "Arepie", sin nada que reclamar por ningún concepto; a la vez que los compradores se hacen cargo cabal de todos los derechos y obligaciones anteriores, presentes y futuras que al comprador pudieran corresponder en la sociedad. — Noveno) Asimismo se comprometen los esposos Saller a no vender, ceder ni transferir sus cuotas sociales hasta tanto hubieran abonado al doctor Brosio el saldo remanente documentado a que se hizo referencia más arriba. Por su parte el doctor Brosio se compromete a concurrir a la escribanía designada o donde fuera necesario y suscribir la documentación pertinente para la inscripción de la presente cesión. — Décimo) La falta de pago de un documento hará caducar los plazos restantes y exigible la totalidad, como si fueran de plazos vencidos, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna y produciéndose la mora por el simple transcurso del tiempo. Bajo tales condiciones las partes dejan formalizado el precedente convenio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. Testado: "Octubre", no vale. Sobre raspado: "renunciando", vale. — A. A. Brosio. — D. Enrique Saller. — Amilta O. G. de Saller". Concuerda con su original que tengo a la vista, doy fe, como de que corre agregado de fojas siete a fojas ocho, de los autos caratulados: "Brosio Domingo A. contra Saller Daniel E. y Olga Amilta Gagna de Saller, sobre cobro ejecutivo de veintisiete mil pesos moneda nacional", que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primero Instancia en lo Comercial, número uno y secretaría número dos, que desempeña el suscripto, doctor Ernesto Layavén, a los que me remito en caso necesario. En fe de lo cual, por orden judicial y a pedido del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría número quince, expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Ernesto Layavén. Hay un sello. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 120.— e.4|10-Nº 25.513-v.4|10|56

BAVARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 363. — Primer Testimonio. Escritura número ciento treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos, comparecen los señores don Primitivo Simón Baró, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Viqueira, domiciliado en la calle H. J. Chilibroste cinco mil seiscientos cuarenta y cinco de la vecina localidad de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Benjamín Meana Trabanco, español, casado en primeras nupcias con doña Esperanza Díaz, domiciliado en la calle Migueletes dos mil seiscientos noventa y uno de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Lanfea Pérez, español, casado en primeras nupcias con doña Angélica Torres, domiciliado en la calle Reconquista seiscientos cincuenta y seis, tercer piso; don Juan Noya Pardal, español, soltero, domiciliado en la calle Paraguay dos mil seiscientos once; don Domingo Domínguez García, español, casado en primeras nupcias con doña María Fernández, domiciliado en la calle Sixto Fernández mil doscientos sesenta, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pablo Domínguez Vallejo, español, casado en segundas nupcias con doña Ramona Cuñarro, domiciliado en la calle Cornelio Saavedra dos mil ochenta de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ladislao Schwartz, húngaro, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Maldonado, domiciliado en el chalet "El bicho feo", de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Julio Sánchez Martínez, español, casado en primeras nupcias con doña Amalia Rodríguez, domiciliado en la calle Pampa tres mil novecientos trece; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que comparecen a formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, ajustada a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituída entre los ocho comparecientes una Sociedad denominada "BAVARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Sarmiento trescientos cuarenta, Capital Federal, pudiendo si el giro y desenvolvimiento lo aconsejan instalar sucursales o filiales en esta Capital e interior del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es la explotación del negocio de restaurant, cervecería y todo lo concerniente al ramo gastronómico, sito en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta de esta Capital. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de marzo del corriente año a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales obligándose a tener por firmes y válidas todas las operaciones efectuadas desde esa fecha. — Cuarta: El capital de la Sociedad se establece en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, considerándose representado por cuatro mil cuotas a las que se les asignan un valor de cien pesos moneda nacional, cada una, las que se suscriben por los socios en partes iguales es decir quinientas cuotas o sea un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — El aporte de cada uno de los socios se efectúa transfiriendo en pleno dominio y propiedad a favor de la Sociedad el negocio y restaurant señalado en el punto segundo, con todas las instalaciones y accesorios en él existentes, cuyo inventario detallado por separado aceptan los socios, tomando a su cargo la sociedad una deuda saldo del precio de adquisición del negocio por la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, y que afecta al mismo. — Quinta: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Primitivo Simón Baró y don Benja-

mín Meana Trabanco, quienes por este acto invisten el carácter de socios gerentes, pero para obligar a la Sociedad se requerirá la firma conjunta de dos socios gerentes; éstos podrán ser removidos o reemplazados a pedido de mayoría de socios. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de existencia y resultado económico sin perjuicio de los balances parciales que pudieran practicarse en cualquier momento. Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado, es decir, partes iguales, previa deducción de las amortizaciones, castigos y previsiones que pudiera corresponder como así de la deducción del cinco por ciento del beneficio para constituir el fondo de reserva legal. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios se obligan expresamente a prestar a la sociedad toda su dedicación, esfuerzo y trabajo personal para el mejor desenvolvimiento y marcha de las actividades sociales; caso contrario podrá aplicársele al socio remiso una sanción, castigo o multa que la mayoría de los socios considere necesaria, pudiendo incluso ser separado de la misma. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, invalidez permanente o quiebra de uno o algunos de los socios. En estos casos a los socios solamente les compete a voluntad: a) Aceptar a los sucesores del socio causante con unificación de personería en el mismo carácter de su antecesor y b) A considerarlos excluídos en el caso de que no se adaptaren por su trabajo personal a los fines de la constitución de esta sociedad y para lo cual a los efectos del reintegro del capital y utilidades se practicará un balance y tasación del valor llaves del negocio de común acuerdo y en el caso de discrepancia se solucionará por el fallo de árbitros amigables componedores. — Novena: Ningún socio percibirá suma alguna en concepto de sueldo, pudiendo retirar para sus gastos personales hasta una cantidad de dos mil pesos moneda nacional mensuales. — Décima: Se establece para el o los socios la más absoluta libertad en lo que a su retiro concierne, condicionado en cuanto a forma de exteriorizarlo al envío de un telegrama colacionado con tres meses de anticipación a su voluntad, pero el reintegro de sus cuotas de capital y utilidades, si las hubiera se producirá en el plazo y forma a convenir. — Undécima: La sociedad podrá disolverse en caso de que las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento del capital social suscripto, como asimismo por la venta total del negocio. Cualquier socio podrá separarse de la sociedad cediendo sus cuotas, teniendo prioridad para su adquisición la sociedad, y en este caso la misma le abonará al socio saliente el importe de sus cuotas con más el valor llave a convenir. Dichas sumas deben abonarse dentro de los plazos y forma de pago a convenir entre las partes. Sus cuotas igual que en el caso de cesión voluntaria, será distribuída entre los socios que continúen en la sociedad. En toda situación que exija votaciones, conformidad o mayoría de socios se regirán por lo que a ese respecto determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima. Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, disolución o liquidación, sobre la interpretación de sus cláusulas o por cualquier causa emergente del mismo, no reglada por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores uno por la parte disconforme y otro por los restantes, quienes tendrán la facultad de nombrar previamente a un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Civil que se conforman con la naturaleza de esta sociedad. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Eduardo D'Andrea y don Juan Carlos Bonabelli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Pablo Domínguez Ladislao Schwartz. Miguel Lambea Pérez. P. S. Baró. Juan Noya. Benjamín Meana, Julio Sánchez. Domingo Domínguez. Eduardo D'Andrea. Juan C. Bonabelli. Hay un sello. Ante mí: Horacio Julio Herrera. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos catorce a mi cargo. Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos nacionales cada uno, de numeración correlativa al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Folio: 425. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cincuenta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, testigos, comparecen los señores don Primitivo Simón Baró, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emilia Viqueira, domiciliado en la calle H. J. Chilibroste cinco mil seiscientos cuarenta y cinco de la vecina localidad de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Benjamín Meana Trabanco, español, casado en primeras nupcias con doña Esperanza Díaz, domiciliado en la calle Migueletes dos mil seiscientos noventa y uno de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Lambea Pérez, español, casado en primeras nupcias con doña Angélica Torres, domiciliado en la calle Reconquista seiscientos cincuenta y seis, tercer piso, don Juan Noya Pardal, español, soltero, domiciliado en la calle Paraguay dos mil seiscientos once; don Domingo Domínguez García, español, casado en primeras nupcias con doña María Fernández, domiciliado en la calle Sixto Fernández mil doscientos sesenta, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pablo Domínguez Vallejo, español, casado en segundas nupcias con doña Ramona Cuñarro, domiciliado en la calle Cornelio Saavedra dos mil ochenta de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ladislao Schwartz, húngaro de origen, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Maldonado, domiciliado en el chalet "El bicho feo", de la localidad de don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Julio Sánchez Martínez, español, casado en primeras nupcias con doña Amalia Rodríguez, domiciliado en la calle Pampa tres mil novecientos trece; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura de fecha diez y ocho de julio del corriente año, pasada ante mí al folio trescientos sesenta y tres de este Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustada a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, denominada "Bavaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Sarmientos trescientos cuarenta, Capital Federal y con un capital social de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, siendo el objeto principal la explotación del negocio de restaurant, cervecería y todo lo concerniente al ramo gastronómico, sito en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta de esta Capital. Que por la cláusula tercera de dicha escritura de constitución se estipuló que la duración de la sociedad era por tiempo indeterminado a partir del primero de marzo del corriente año a cuya fecha se retrotraían las actividades sociales, obligándose a tener por firmes y válidas todas las operaciones efectuadas desde esa fecha. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente escritura a dejar establecido y aclarado que el plazo de duración de la sociedad es de diez años, a partir del primero de marzo del corriente año, quedando por lo tanto redactada la cláusula tercera del respectivo contrato de constitución en la siguiente forma: "La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales, obligándose a tener por firmes y válidas todas las operaciones efectuadas desde esa fecha", quedando subsistentes todas las demás cláusulas establecidas en la escritura de su constitución. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Eduardo D'Andrea y Juan Carlos Bonabelli, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Noya. — P. S. Baró. — B. Meana. — Pablo Domínguez. — Miguel Lambea Pérez. — Julio Sánchez. — Ladislao Schwartz. — Domingo Domínguez. — Eduardo D'Andrea. — Juan C. Bonabelli. Hay un sello. Ante mí: Horacio Julio Herrera. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos catorce a mi cargo. Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos nacionales cada uno, de numeración correlativa al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 288.— e.4|10-Nº 24.715-v.4|10|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CHELLE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 de la Capital Federal, doctor Ismael E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 del suscripto, se hace saber por un día, que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CHELLE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL, del 28 de Abril de 1955, fueron modificados los artículos 4º, 5º 11º, 14º, 19º y 20º de sus estatutos, siendo aprobada la reforma por Decreto Núm. 12.618 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13 de Julio de 1956, y elevada a escritura pública ante el escribano don Juan Carlos Etcheverrigaray el 21 de Agosto de 1956. El texto aprobado es el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Diez y Siete Millones de pesos moneda nacional, dividido en ciento setenta series de cien mil pesos cada una, representado por ciento setenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Se encuentran íntegramente suscriptas por los accionistas cincuenta series de acciones ordinarias por un total de cinco millones de pesos de los cuales se ha integrado a la fecha la suma de cuatro millones veinticinco mil novecientos veinticinco pesos treinta centavos moneda nacional. Las acciones restantes serán ordinarias o preferidas, según lo resuelva la Asamblea a la que se propondrá la emisión y se emitirán e integrarán en dinero efectivo o en bienes, en la forma y condiciones de pago que la misma determina. Las acciones preferidas darán derecho a percibir, antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo, acumulativo de hasta ocho por ciento anual, pudiendo asignárseles además una participación adicional en las utilidades de hasta un veinticinco por ciento del que perciban las acciones ordinarias y fijárseles o no una prima de reembolso por rescate de hasta el diez por ciento, dando derecho además al reembolso preferente del capital y dividendos acumulados, en caso de liquidación. En las adquisiciones que el Directorio resolviera efectuar queda facultado para aceptar el pago de todo o parte del precio, en acciones enteramente liberadas, dentro del límite del capital autorizado y sus ampliaciones, siempre que dichos bienes representen un valor equivalente al de dichas acciones y mediare la conformidad de las tres cuartas partes de los Directores en ejercicio, debiendo comunicarse dicha adquisición a la Inspección General de Justicia. Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el importe fiscal correspondiente y se comunicará a la Inspección General de Justicia, dándose a conocer esa emisión a los accionistas por publicaciones en el "Boletín Oficial" durante tres días. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas series de acciones, en proporción a las acciones de cada clase que ya tengan suscripta. Pasados quince días a contar de la última publicación, las acciones no suscriptas por los accionistas serán ofrecidas a la suscripción de terceros. Producida la mora en el pago del saldo o de las cuotas de las acciones suscriptas, lo que tendrá efecto por el simple vencimiento de los plazos fijados por el Directorio, queda éste facultado para proceder a la venta en remate público o en la Bolsa de Comercio, de los certificados correspondientes a dichas acciones, debiendo quien resulte comprador, integrar el saldo de las mismas en las condiciones fijadas para su suscripción. El primitivo suscriptor recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. Las acciones en mora no tendrán derecho a votar en las Asambleas. — Artículo Quinto: Suscripto el capital autorizado y suscripto en su diez por ciento por lo menos, la Asamblea de Accionistas podrá aumentarlo total o sucesivamente, hasta la suma de Ochenta y Cinco Millones de Pesos moneda nacional, dividido siempre en series de cien mil pesos cada una. — La Asamblea fijará en cada oportunidad, la característica de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Toda resolución sobre aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Regostro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose dicho aumento por publicación durante un día en el Boletín Oficial y procediéndose respecto de las emisiones correspondientes al aumento de capital, en la misma forma establecida en el artículo cuarto. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez y siete millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en este artículo. — Artículo Undécimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente estar en juicio; designar asesores y mandatarios y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato u obligación que creyera conveniente sea por escritura pública o instrumento privado. — Por resolución de la mayoría de las dos terceras partes de sus miembros podrá conferir poderes generales y especiales, delegando la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en cualquiera de sus miembros o en terceros ajenos o no a la sociedad. — b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social. — El Directorio podrá designar de entre sus miembros uno ó más Directores Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa con la administración y dirección social fijándoles sus remuneraciones con cargo a Gastos Generales del ejercicio y dando cuenta de ello a la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones, más las que se otorga por el artículo vigésimo a todos los miembros del Directorio no deberán sobrepasar del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o alguno de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades las necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del "Orden del Día". — Podrá igualmente nombrar y destituir administradores y empleados y fijar atribuciones, sueldos y retribuciones; comprar, vender, permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes valores y títulos o acciones al contado o a plazos con o sin garantía real, prendaria o personal; hipotecarlos, cederlos y gravarlos con todo clase de prendas de garantía; emitir debentures con o sin garantías, y practicar todo género de operaciones de crédito necesarias para el giro de los negocios sociales con Bancos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con particulares, incluso con los Bancos Oficiales nacionales o provinciales de la denominación que fueren, existentes actualmente o que se creen más adelante, realizando todas las operaciones especiales de préstamos que con los mismos convengan, con sujeción a las disposiciones de sus cartas orgánicas, leyes y decretos que los rigen. — c) Aprobar y confeccionar la Memoria, el Inventario, el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que deben someterse anualmente a la Asamblea General Ordinaria los que deberán ajustarse a las normas legales y reglamentos en vigor. — Artículo Décimo Cuarto: Para la constitución de la Asamblea se requiere la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones con derecho a voto. — A falta de número la segunda convocatoria se hará para dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primer asamblea mediante anuncios publicados por diez días consecutivos con trece de anticipación, en el Boletín Oficial y el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de acciones y capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que siempre se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de socios que representen la mitad del capital por lo menos, aún en segunda convocatoria. — Las acciones preferidas darán derecho a asistir a las Asambleas, pero no darán derecho de voz o voto, salvo el caso de encontrarse impago el dividendo fijo prometido a las mismas en cuyo caso cada acción preferida dará derecho a un voto. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; dos por ciento para el Presidente; uno por ciento para cada uno de los Directores; un porcentaje que anualmente se fijará para el síndico; del saldo se abonará: los dividendos fijos acumulativos atrasados, adeudados a las acciones preferidas que se hubieran emitido, por orden de antigüedad; el dividendo fijo acumulativo de las acciones preferidas que se hubieran emitido, correspondientes al ejercicio, y el saldo será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias y proporcionalmente entre los tenedores de acciones preferidas que se hubieran emitido con participación adicional en las utilidades, todo ello a prorrata de los capitales integrados y al tiempo de integración. — Artículo Vigésimo: La Asamblea podrá destinar una parte o la totalidad de las utilidades para crear o aumentar otros fondos destinados a reservas extraordinarias, previsiones, castigos o eventualidades, como así también variar el destino de los fondos acumulados con excepción del de reserva legal.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 24.462-v.4|10|56

LUMAY

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores don Amadeo García, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle José Ingenieros número dos mil ochocientos cincuenta de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos; don Naum Cherniak, argentino, soltero, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos siete mil novecientos veinte y cinco, domiciliado en la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle España número dos mil doscientos diez de tránsito en ésta; doña Aída Cherniak, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle España número dos mil doscientos diez, de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de paso aquí, con cédula de identidad, número un millón setecientos cuarenta y siete mil ochocientos trece de Capital Federal; don Luis Hulka, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta mil cuatrocientos diez y seis, domiciliado en la Capital Federal en la calle Malabia número cuarenta y ocho: doña Ana Josefa Rodríguez de Hulka, casada con don Luis Hulka, argentina, empleada, domiciliada en la calle Darwin número novecientos ochenta de esta capital, con libreta cívica expedida bajo el número cuatrocientos diez y nueve mil trescientos cuarenta y siete; don David López, español, casado con doña Rosa Díaz de López, comerciante, domiciliado en la calle Espinosa número dos mil ochocientos veinte y siete, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis; doña Rosa Díaz de López, española, casada con don David López, con cédula de identidad número un millón setecientos noventa mil quinientos noventa y ocho, con domicilio en este municipio, calle Espinosa número dos mil ochocientos veinte y siete; doña Elena Balbina López, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos, con domicilio en la calle Espinosa número dos mil ochocientos veinte y siete, de esta ciudad; don Jacobo Peretz Schliman, argentino, soltero, contador, domiciliado en la calle Malabia número dos mil, ciento sesenta y siete, quinto piso, departamento "D", de este municipio, con cédula de identidad expedida bajo el número cuatro millones novecientos siete mil doscientos veintiocho por la Policía Federal y don Laureano García, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle José Ingenieros número dos mil ochocientos cincuenta, de esta ciudad, casado con doña Aurora González, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número doscientos diez mil seiscientos sesenta y uno. Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído "LUMAY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUS-

TRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha diez y siete de abril del corriente año, en el cual se redactaron y aprobaron sus estatutos, sometiéndolos posteriormente a la aprobación del Poder Ejecutivo, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente letra N., número ocho mil sesenta y siete, barra uno, barra cincuenta y seis; Que dichos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha diez de julio del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la inscripción en este Registro a mi cargo, el acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 1956, reunidos en el local de la calle Espinosa 2337, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima, y después de confiar la presidencia al señor David López, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "Lumay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales, por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, químicos, alimenticios y plásticos; c) Inmobiliarias: por la compra venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal; d) Financieras: por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, representado por 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, dividido en cinco series de 2.000 acciones cada una. La primera serie se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. La emisión de las series restantes será resuelta por el Directorio, cuando lo juzgue conveniente determinando la clase de acción, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones de la primera serie serán al portador, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series rastantes, serán nominativas o al portador, de la clase "B" con derecho a un voto por acción. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, debiendo tales resoluciones inscribirse en el Registro Público de Comercio comunicada a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 3 a 9 miembros designados por la asamblea general. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituído, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la Caja Social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8, inc. c) y 12. — Séptimo: El Presidente, conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director, que desempeñará dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, dando cuenta de ello a la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de óbra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, contratar, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, con registro, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquiera otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que se establezcan en sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguro; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades y distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente quien tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12. — Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante 15 días en el Boletín Oficial, con 18 días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 10 días, con 13 de anticipación. Hasta 3 días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la Caja Social, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los 10 días de solicitadas. — Décimo Primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario en cualquier convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determina en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — Décimo Segundo: El ejercicio económico terminará el 31 de marzo de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. b) La retribución que fije la asamblea al Directorio y Síndico. c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias. d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Tercero: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de la misma. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: Nombre y Apellido-Acciones. David López, 300 acciones, Naum Cherniak, 200 acciones, Amadeo García, 200 acciones, Jacobo Peretz Schilman, 300 acciones, Aida Cherniak, 100 acciones, Luis Hulka, 100 acciones, Ana J. R. de Hulka, 100 acciones, Elena Balbina López, 300 acciones, Rosa Díaz de López, 200 acciones, Laureano García, 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: David López. Vicepresidente: Naum Cherniak. Director: Jacobo Peretz Schilman. Síndico Titular: Amadeo García. Síndico Suplente: Aida Cherniak. El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal en forma. Leída por los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — N. Cherniak. — Amadeo García. — L. García. — Peretz Schilman. — Aida Cherniak. — Rosa Díaz de López. — Elena B. López. — L. Hulka. — Ana J. R. de Hulka. "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 jul. 1956. Visto el expediente Nº 11.920|56 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lumay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lumay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 17 de abril de 1956; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro y vuelta (4 y vta.), con las modificaciones de fojas doce (12) Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto 12.299. — Aramburu. — L. Landaburu". Es Copia Fiel, doy fe de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, el cual tengo a la vista para este acto y se refiere al acta constitutiva y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a "Lumay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y se aprueban los estatutos que regirán su funcionamiento, los que he transcripto integramente con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída a la sociedad "Lumay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicitándome le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué esta escritura por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran, junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Vicente Miguel Magno, argentinos, casados; vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Amadeo García. — Aida Cherniak. — L. Hulka. — Ana J. R. de Hulka. — David López. — Rosa D. de López. — Elena B. López. — J. P. Schilman. — N. Cherniak. — L. García. — S. González. — V. M. Magno. Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley de numeración correlativa del setecientos catorce mil ochocientos noventa y uno al presente setecientos catorce mil ochocientos noventa y seis, serie P. que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Enmendado: clase, destinará, vale. Testado: e. no vale. Hay una firma: R. de Menchaca. Sobrerraspado: Aida, realizar, Cherniak, vale. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, copia fiel de su primer testimonio. Doy fe. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 423. — e.4|10-Nº 24.610-v.4|10|56

CHYMEN AIKE

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael F. Casaux Alsina, secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública de fecha 14 de agosto de 1956, pasada al folio 2.955 del Registro 123, a cargo del escribano público de esta Capital, don A. Julio Gutiérrez Moreno, la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Chymen Aike, protocolizó las reformas introducidas a los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 27º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 37º, y 38º, de su estatuto, que fueron aprobadas por Decreto Nº 11.762 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 3 de julio de 1956. En consecuencia el nuevo texto del estatuto completo de esta sociedad es el siguiente: Título I. Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo 1º. — Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE". — Artículo 2º. — El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma, dentro o fuera de la República. — Artículo 3º. — El plazo de duración de la sociedad, queda prorrogado en cincuenta (50) años más, a contar del 31 de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Este plazo podrá restringirse o ampliarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 4º. — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero a lo siguiente: a) Continuar con la explotación del establecimiento denominado "Estancia Chymen Aike Limited". — b) Comprar, vender, almacenar, transportar, distribuir, exportar e importar productos, subproductos y residuos de la agricultura, de ganadería, de la pesca y forestales y de establecimientos rurales, ya sean en su estado natural, elaborados o semielaborados, así como artículos, implementos, herramientas, maquinarias y accesorios destinados a la explotación agrícolo-ganadera, rural y de pesca. — c) Instalar y explotar cabañas, frigoríficos, elevadores de granos, bosques y establecimientos rurales y cualesquier otros negocios agrícolos-ganaderos, sea en forma directa o como agente, representante, mandatario o comisionista. — Artículo 5º: Para los objetivos expresados, la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto. En consecuencia, la sociedad tendrá plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. — Título III. Capital y acciones. — Artículo 6º: El Capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.— c|l.), representado por cinco mil (5.000) acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) a la par cada una. Este capital estará dividido en series iguales de un mil (1.000) acciones cada serie. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas y en títulos nominales o al portador, según así lo resuelva el Directorio o la asamblea de accionistas, al tiempo de su emisión. El capital autorizado podrá ser ampliado en una o más veces, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000.— c|l.), por resolución de la Asamblea General de Accionistas, debiendo fijar en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — De emitirse acciones preferidas, el dividendo que se fije a las mismas, no podrá ser mayor del diez por ciento (10 o|o) anual, que será acumulativo. — Las acciones preferidas únicamente tendrán derecho a votar en las asambleas a razón de un voto por acción, cuando hubiere transcurrido un ejercicio económico sin percibir dividendo. La resolución que se adopte sobre aumento del capital autorizado, se dará a conocer a los accionistas, mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º. Las primeras mil (1.000) acciones ordinarias, al portador, suscriptas y totalmente integradas, se hallan en circulación. — El Directorio queda facultado para disponer la emisión de nuevas series de acciones, dentro del capital autorizado y tendrán preferencia en la suscripción los accionistas tenedores de la misma clase de acciones que se emitan. — Para el ejercicio de esta opción se publicarán avisos por tres días en el "Boletín Oficial" llamando a los accionistas a la suscripción para dentro del plazo de quince días siguientes a la última publicación. Vencido el cual, caducará el derecho de opción, pudiendo luego el Directorio ofrecer dichas acciones a terceros. No podrá emitirse una nueva serie de acciones, mientras la anterior no esté totalmente suscripta y se hallare integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo 8º. — Toda resolución sobre aumento del capital autorizado o sobre emisión de acciones, se elevará a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto correspondiente. — El testimonio de dicha escritura se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta de ello posteriormente, a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º. — La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero efectivo o en especie y en la forma y plazos que el Directorio fije. Cuando se integren en especie los valores que se den en pago, deberán ser equivalentes al de las acciones integradas en efectivo. A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 10º: Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que a un solo propietario por cada una de ellas. Los títulos definitivos de las acciones serán firmados por el Presidente de la Sociedad o quien lo reemplace y además por un Director. — Artículo 11º: Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se extenderá a los suscriptores certificados provisorios en que conste el número de las acciones y cuotas pagadas. Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones y como éstas, deberán contener los datos establecidos en el Art. 322 del Código de Comercio. — Artículo 12º: La suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad implica la aceptación de este Estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades adopte el Directorio o la Asamblea General, salvo los derechos acordados por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título IV. Debentures. — Artículo 13º: El Directorio queda desde ya falcultado para emitir obligaciones (debentures o de otra especie) dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, amortización y garantías que estime convenientes. — Título V. Administración. — Artículo 14º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de seis miembros titulares, cuyo número será fijado por la Asamblea General de Accionistas. Además habrá dos suplentes, que se denominarán primero y segundo, quienes, en ese orden, serán llamados para formar quórum o para integrar el Directorio en caso de renun-

cia, fallecimiento o separación de los titulares. El suplente que reemplace a un titular, tendrá los mismos derechos, prerrogativas y remuneración proporcional que correspondiera al titular, hasta la reincorporación del mismo al Directorio o hasta la subsiguiente Asamblea General de Accionistas. — Artículo 15º En la primera reunión del Directorio, luego de ser electo por la Asamblea, o en caso de haberse integrado el mismo, se procederá a elegir al Presidente y Vicepresidente, por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º El mandato de los directores titulares, como el de los suplentes, durará un año, pero deberán continuar en sus funciones hasta que se designen sus sustitutos. Los directores y los suplentes podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 17º Para ser director se requiere ser accionista. Todo director deberá depositar en la Caja Social no menos de cinco (5) acciones, en garantía del cumplimiento de su mandato. — Artículo 18º En caso de ausencia del Presidente, el Directorio será presidido por el Vicepresidente, o en su defecto por aquel director que designe el Directorio por mayoría de votos presentes. — Artículo 19º El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido escrito de dos directores o del Síndico, pero deberá celebrar, de cualquier modo, cuatro sesiones anuales por lo menos. El quórum necesario para funcionar el Directorio y dar validez a sus resoluciones será de dos miembros si sus componentes fueran tres; de tres miembros si el total fuera de cuatro o cinco; y de cuatro miembros cuando sus integrantes fueran seis. — Artículo 20º Toda resolución del Directorio deberá ser adoptada por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien presida la sesión tendrá un voto más para los casos de empate únicamente. Las resoluciones que se adopten deberán ser asentadas en el Libro de Actas del Directorio y firmadas por todos los directores presentes en las sesiones que fueron sancionadas. — Artículo 21º Los directores que estuvieren ausentes y fueren consultados sobre los puntos a tratar, podrán emitir su voto mediante carta, telegrama o cablegrama dirigido al Presidente de la Sociedad. — Artículo 22º Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones administrativas rentadas dentro de la Sociedad, con cargo de dar cuenta de ello a la Asamblea General de Accionistas. El Directorio podrá también nombrar uno o más Gerentes, dentro o fuera del Directorio, en quien o quienes podrá delegar las facultades que estime convenientes, con cargo de rendir cuenta de sus gestiones al Directorio. El o los Gerentes podrán ser removidos en cualquier momento por el Directorio. Artículo 23º El Directorio tiene todas las atribuciones y poderes destinados a que la Sociedad cumpla sus objetos, correspondiéndole ejercer las facultades necesarias para todos los actos jurídicos y de administración y dirección completa de los negocios de la Sociedad, así como la disposición de los bienes, salvo aquellas facultades que por este Estatuto estén reservadas a la Asamblea General de Accionistas. Al Directorio corresponderán igualmente, entre otras, las siguientes facultades: a) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la Sociedad. b) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales. Comprar y vender títulos acciones, letras de tesorería, obligaciones, parte de intereses o participaciones y cualesquier otros valores de crédito. c) Hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales ó extranjeras, en el carácter de socio e accionista y participar en operaciones comerciales con terceros. d) Presentar propuestas en ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro y fuera del país. e) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, inspeccionar mercaderías por cuenta de terceros, sea en calidad de perito o en cualquier otro carácter, pudiendo otorgar los certificados de calidad pertinentes y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación. f) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles y criminales que juzgue oportunas, cobrar y percibir toda suma que se adeude a la Sociedad, efectuar pagos que no sean los ordinarios de la Administración, hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, subrogar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, autorizar todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deuda; g) Dar y tomar dinero en préstamo; abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a créditos en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y Banco Central de la República Argentina, contraer toda clase de empréstitos, créditos y anticipos, en la forma y condiciones que juzgue convenientes; consentir subrogaciones con garantía o sin ella, constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas, civiles, comerciales o agrarias, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real o personal, otorgar avalúos, dar y aceptar garantías y cauciones; solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones; constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes; h) Comprar, vender, ceder y aceptar y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, y derechos de cualquier clase y descripción vinculados a las operaciones sociales; efectuar donaciones "ad-referendum" de la Asamblea General de Accionistas; i) Dar o tomar muebles e inmuebles en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años; j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, Nombrar, trasladar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, empleados y agentes y determinar sus atribuciones, obligaciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración; l) Solicitar, comprar, vender, ceder y aceptar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la ley 11.723, pudiendo otorgar o ejercer permisos o licencias de explotación; m) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — n) Representar legalmente a la sociedad en actos jurídicos, mediante la firma del Presidente o del Vicepresidente o de un mandatario Director o no, designado por el Directorio, excluyéndose de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad. — En este último caso, la representación legal de la sociedad será ejercida por el director o los directores que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán facultados ampliamente a ése fin, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la sociedad, pudiendo sustituirse el mandato si el Directorio así lo dispone. — ñ) Realizar todos los actos civiles y comerciales incumbentes al carácter que inviste de representante necesario de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5º y 6º entendiéndose que la enunciación hecha de las facultades precedentes no es restrictiva ni limitativa de los demás poderes que le competen, expresa e implícitamente. — Artículo 24º — Los miembros del Directorio tendrán derecho a una remuneración anual determinada por la Asamblea General de Accionistas, cuyo monto quedará inalterado mientras no sea modificado por resolución de otra Asamblea de accionistas. — Título VI. — Síndico. — Artículo 25º — Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y a un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el Art. 340 del Código de Comercio. — El Síndico y Síndico Suplente podrán ser reelegidos. — Artículo 26º — Los honorarios del Síndico serán los que fijen los accionistas en la Asamblea General anual. — Título VII. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 27º — El ejercicio económico de la Sociedad finalizará el 31 de agosto de cada año. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del presidente, o de quien lo reemplace, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del Directorio, sus Suplentes y Síndicos. — Artículo 28º: Los accionistas se reunirán en Asamblea Extraordinaria cuando el Directorio o el síndico lo estimen conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que lo piden. — No podrán discutirse en ella asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo 29º: El Directorio fijará la orden del día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — Esos puntos quedarán incorporados a la Orden del Día. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal, durante cinco (5) días y con diez (10) de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 30º: Para asistir a las Asambles, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos. El depósito de acciones podrá efectuarse en cualquier Banco o casa bancaria del país, o del extranjero. — Artículo 31º: Todos los accionistas, cualquiera sea la clase de acción que posean, tendrán derecho a participar en las deliberaciones de las Asambleas con o sin derecho a voto, según lo establezcan sus respectivas acciones. — Los accionistas podrán asimismo hacerse representar en las Asambleas por mandatario, mediante carta poder u otro instrumento que compruebe el mandato. El mandatario no deberá ser director de la Sociedad. — Artículo 32º: Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres (3) días, debiendo empezar las publicaciones ochó (8) días antes de la celebración de la Asamblea. — Las Asambleas Generales de accionistas, aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquiera fuere el capital representado. — Artículo 33º: Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo 34º: Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio. — Artículo 35º: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente o Vicepresidente de la Sociedad, o en ausencia de ambos, por aquella persona que designe la Asamblea por mayoría de votos. En caso de empate, el que presida las Asambleas tendrá doble voto para decidir. — Artículo 36º: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Título VIII. Utilidades y Fondos de Reservas. — Artículo 37º: Las utilidades líquidas y realizadas del año, luego de cubiertos todos los gastos y de efectuadas las amortizaciones correspondientes, tendrán el destino siguiente: a) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a una suma equivalente al diez por ciento (10 o|o) del capital social; b) La suma que fijare la Asamblea para remunerar al Directorio y Síndico; c) La suma necesaria para abonar el dividendo fijado a las acciones preferidas que estuvieren en circulación; d) El dividendo que la Asamblea fije para ser distribuído entre todas las acciones ordinarias; e) El saldo tendrá el destino que la Asamblea determine. El Directorio podrá repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas, suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal y ajustándose a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiéndose dar aviso previo a la Inspección General de Justicia. Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas y ningún dividendo devengará interés en contra de la Sociedad. Todo dividendo que no hubiere sido reclamado dentro del término de tres años, contados desde el día en que el mismo haya sido puesto a disposición de los señores accionistas, se considerará prescripto y se tendrá por renunciado a afvor de la Sociedad. — Título IX. Liquidación. — Artículo 38º: Para el caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada con la intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia, por una Comisión Especial de Liquidaciones, accionistas o no, cuyo número y personas para desempeñar esos cargos, así como la remuneración y tiempo de duración de su mandato, será fijado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que resuelva la disolución de la Compañía. — La Asamblea decidirá además soberanamente toda otra cuestión vinculada a la disolución y extinción de la Sociedad. La liquidación y partición se eefctuará luego de ser canceladas todas las obligaciones sociales, distribuyéndose la suma líquida resultante, en la siguiente forma: a) Se reembolsará el importe íntegro de las acciones preferidas, a su valor nominal; b) Se reintegrará el valor total de las acciones ordinarias, a su valor nominal; c) Se abonará a los tenedores de acciones preferidas los dividendos no declarados, que a esa fecha se hubieren acumulado y estuvieren impagos; d) El saldo restante, se distribuirá a prorrata, entre todos los titulares de acciones ordinarias. — Título X. Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo 39º: Toda dificultad sobre cuestiones sociales, que se suscitare entre el Directorio, o en su caso, la comisión liquidadora, con el síndico o con los accionistas, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, elegidos uno por cada parte con un tercero en discordia a designarse por estos últimos en todos los casos en que la ley o estos Estatutos no dispusiera otro procedimiento y sin perjuicio de los derechos conferidos a los accionistas por el artículo 353 del Código de Comercio. — Artículo 40º: Para los puntos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones previstas por el Código de Comercio.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 400.— e.4|10-Nº 24.550-v.4|10|56

FINCO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría número doce a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.541. — Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparece don León Glaubach, casado, domiciliado en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, de este vecindario, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento; de lo cual doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y, además en nombre y representación de los señores Juan Rachmuth, que acostumbra llamarse "Juan Rachmut", Moisés Cohen, Maximiliano Tauber, Oscar Antonio Bové, Eduardo Semelman, David Spanier, Jorge Eduardo Spanier, José Naun Babsky y Carlos Isidoro Haimovici, como lo justifica con el poder general que el primero le confirió ante mí, el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, y con el poder especial que los demás le confirieron, ante mí, el veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en los folios mil trescientos treinta y nueve; y seiscientos treinta y seis, respectivamente, de este Registro número doce, cuyos testimonios me exhibe y en sus partes pertinentes dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires... a cuatro días de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante... compareció don Juan Rachmut, casado... y dijo: Que confiere Poder General al señor León Glaubach, para que, en su nombre y representación, intervenga, prosiguiéndolos hasta su total terminación, en todos los asuntos administrativos y judiciales que actualmente tenga o se le susciten en lo sucesivo... Al efecto confiere a su mandatario las siguientes facultades: administrar todos los bienes... protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito... otorgar y firmar las escrituras y documentos e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios... Previa lectura y ratificación, firmó el compareciente... J. Rachmut... Ante mí: Manuel Socolovsky"... "En la Ciudad de Buenos Aires... a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante... comparecen los señores: Moisés Cohen, casado; Maximiliano Tauber, viudo; Oscar Antonio Bové, soltero; Eduardo Semelman, casado; David Spanier, casado; Jorge Eduardo Spanier, casado; José Naun Babsky, casado, y Carlos Isidoro Haimovici, viudo, domiciliados en la calle San Martín número ciento noventa y cinco... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores León Glaubach y Juan Rachmuth, para que en sus nombres y representación, actuando conjunta, separada o alternativamente, efectúen todos los trámites que fueren necesarios para obtener la aprobación de los estatutos de "Finco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o reparticiones correspondientes exigieren previamente a su aprobación y para que una vez obtenida ésta, otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio respecto a la sociedad anónima nombrada; que los mandatarios y comparecientes constituyeron provisoriamente el día veintitrés del corriente mes y año... Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes... — Moisés Cohen. — M. Tauber. — O. Bové. — E. Semelman. — D. Spanier. — J. E. Spanier. — José N. Babsky. — Carlos I. Haimovici... Ante mí: Manuel Socolovsky...". — Es copia fiel de las partes pertinentes de los testimonios de referencia; doy fe, como de que el compareciente asegura que los mandatos se hallan en plena vigencia por no haberle sido revocados, suspendidos ni limitados en forma alguna. — Y don León Glaubach, por sí y en el carácter invocado dice: Que con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron provisoriamente la sociedad "Finco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, según resulta del acta inserta en el testimonio que más adelante se transcribirá y que, en cumplimiento de lo resuelto, fué iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente letra "N" número siete mil trescientos setenta y ocho, a fin de obtener la aprobación de sus estatutos, los cuales, después de introducidas las modificaciones aconsejadas por esa Inspección y de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional según decretos de fechas tres de febrero y veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Que, en consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el Escribano autorizante la protocolización del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que, en doce fojas útiles me entrega y agrego a la presente como cabeza de escritura, el cual, copiado íntegramente dice: "Testimonio. — Acta Constitutiva de "Finco", S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las once horas, se reunieron en el local de la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor León Glaubach, nombrándose como Secretario ad-hoc al señor Moisés Cohen. — A continuación el señor Presidente expresó que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima. — Que llevado adelante este propósito se habían preparado los estatutos que deben regir la Sociedad y cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión para considerarlo y en su caso, proceder a la constitución de la Sociedad. — El Secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidadas diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes la aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — Acto continuo se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: Don León Glaubach, argentino naturalizado, casado con Sara Waiss, con domicilio en la calle Amenábar mil cuatrocientos uno, Capital Federal, de profesión ingeniero, Cédula de Identidad Nº un millón ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro, con Trescientas (trescientas) acciones, o sea v|pesos|n. Treinta mil (treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Juan Rachmuth, argentino naturalizado, casado con María Fernanda Mosca, con domicilio en la calle Yerbal setenta y cinco, Capital Federal, de profesión arquitecto, Cédula de Identidad Nº dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, representado en este acto por su apoderado general, señor León Glaubach, según poder otorgado el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro de Mandatos, el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seis mil setecientos treinta y ocho al folio veinte y seis mil doscientos treinta y tres, del Registro cincuenta y uno, con Trescientas (trescientas) acciones o sea v|pesos|n. Treinta mil (treinta mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Moisés Cohen, argentino naturalizado, casado con Rosa Bonfil, con domicilio en la calle Acevedo trescientos sesenta y siete; Capital Federal, de profesión comerciante, Cédula de Identidad Nº dos millones sesenta y dos mil ochenta y dos, con Doscientas (doscientas) acciones, o sea v|pesos|n. Veinte mil (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Maximiliano Tauber, argentino naturalizado, viudo, con domicilio en la calle Viamonte ochocientos veinticuatro, Capital Federal, de profesión ingeniero, Cédula de Identidad Nº un millón trescientos veinticuatro mil setecientos ochenta y uno, con Doscientas (doscientas) acciones, o sea v|pesos|n. Veinte mil (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Oscar Antonio Bové, argentino, soltero, con domicilio en la calle Avellaneda setenta y siete, Capital Federal, de profesión comerciante, Cédula de Identidad Nº un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis, con Dos-

cientas (doscientas) acciones, o sea v|pesos|n. Veinte mil (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Eduardo Semelman, argentino, casado con Raquel Ostrej, con domicilio en la calle Jorge Newbery tres mil ciento sesenta y tres, Capital Federal, de profesión comerciante, Cédula de Identidad Nº dos millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos treinta y dos con Doscientas (doscientas) acciones, o sea v|pesos n. Veinte mil (veinte mil pesos moneda nacional valor nominal); Don David Spanier, argentino, naturalizado, casado con Dora Umansky, con domicilio en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco; Capital Federal, de profesión escribano, Cedula de Identidad Nº quinientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho, con Ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones o sea v|pesos|n. Quince mil (quince mil pesos moneda nacional valor nominal); don Jorge Eduardo Spanier, argentino, casado, con Felisa Ponieman, con domicilio en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, Capital Federal, de profesión abogado, Cédula de Identidad Nº dos millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete, con Ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones o sea v|pesos|n. Quince mil (Quince mil pesos moneda nacional valor nominal); Don José Naun Babsky, argentino, casado con Elisa Carolina Glaubach, con domicilio en la calle Perú mil seiscientos veintiocho, Capital Federal, de profesión industrial, Cédula de Identidad Nº dos millones quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y tres, con Ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones o sea V|pesos|n. Quince mil (quince mil pesos moneda nacional valor nominal); y Don Carlos Isidoro Haimovici, argentino, viudo, con domicilio en la calle Sarmiento mil quinientos cuarenta|cuarenta y cuatro, Capital Federal, de profesión ingeniero, Cédula de Identidad Nº dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento nueve, con Ciento cincuenta (ciento cincuenta) acciones o sea v|pesos|n. Quince mil (quince mil pesos moneda nacional valor nominal). — Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptos abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción al Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. — Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la sociedad denominada "Finco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió autorizar al señor León Glaubach, para gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quiénes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. — Se resolvió por unanimidad que el número de los componentes del primer Directorio sea de dos, designándose como miembros del mismo a los señores Leon Glaubach como Presidente y Juan Rachmuth como Director, como así también designar Síndico titular y Síndico Suplente a los señores Dr. Miguel Gutiérrez y José N. Babsky, respectivamente. — Resolvióse también labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión siendo las doce horas quince minutos del día y mes indicados. — L. Glaubach. — p. p. Juan Rachmuth, León Glaubach. — Moisés Cohen. — M. Tauber. — O. Bové. E. Semelman. — D. Spanier. — J. E. Spanier. — José N. Babsky. — Carlos I. Haimovici. — Buenos Aires, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Certifico que las firmas que anteceden fueron consignadas en mi presencia por los Sres.: León Glaubach por sí y además en representación de Juan Rachmuth; Moisés Cohen; Carlos I. Haimovici; O. Bové; D. Spanier; José N. Babsky; N. Tauber; J. E. Spanier; E. Semelman, siendo en consecuencia auténticas. Conste. — Hay un sello: Manuel Socolovsky. — Estatutos sociales de "Finco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera; anexos al acta constitutiva de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro: Título Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "FINCO", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos flúidos; la realización de toda clase de obras públicas y civiles, ya hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, puentes, caminos, canalizaciones, subterráneos y vías férreas; elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales, metalúrgicos y electromecánicos, químicos y electroquímicos; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas; emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos o Instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtas creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos Estatutos. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en m pesos n. Un Millón (Un millón de pesos moneda nacional de curso legal) compuesto de diez series de mil acciones al portador de v|pesos|n. Cien cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de m. pesos n. Cinco millones (Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en series de mil acciones al portador de v|pesos|n. Cien cada una, debiendo fijar en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. — Estos aumentos de capital, que se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de m. pesos n. Un millón, con más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la Clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por cada acción. Acciones ordinarias de la Clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una, y Acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscritas las dos primeras series de acciones ordinarias de la Clase "A". Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas por lo menos en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos Directores y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: En caso de que el Directorio resuelva que las acciones de una serie sean Preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones Ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades liquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. El Directorio podrá pactar que las acciones Preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades liquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. Las acciones Preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercitado a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Quinto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos últimos dos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título Primero: Dirección y Administración: Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y uno a cinco directores, los que serán elegidos por la asamblea general, la cual fijará a la vez su número. Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente el Directorio, con la intervención del Síndico, elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento. — Artículo Octavo: Cada Director depositará quince acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con intervención del Síndico: el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y en su ausencia por intermedio de otro miembro del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuentas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y privilegios y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto; emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación de sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no competa a las asambleas generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a Gastos Generales; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o sub-gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad; p) Convocar a las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual; confeccionar el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y liquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma, características y oportunidades que considere convenientes; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus parte pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten. — Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir ante la asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Décimo: La fisalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a, quien reemplaza un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto: De las Asambleas: Artículo Décimo Primero: Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días, con anticipación de dieciocho y trece días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Segundo: Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona o por medio de carta poder. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto: Balances, Utilidades y Fondos de Reserva. — Artícu-

lo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El Dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondos de reserva. — Título Séptimo: Disolución y liquidación. — Artículo Décimo Quinto. — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstas en el código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones Preferidas, si las hubiera, en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones Ordinarias; d) Serán pagados los dividendos acumulados atrasados que se encontraren pendientes de pago; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirán en partes iguales a los poseedores de acciones Ordinarias Preferidas en proporción a sus tenencias. — Título Octavo: Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Sexto. En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — L. Glaubach. — p.p. de Juan Rachmuth. — L. Glaubach, Moisés Cohen. — Carlos I. Haimovici. — O. Bové. — D. Spanier. — José N. Babsky. — M. Tauber. — J. E. Spanier. — E. Semelman. — Buenos Aires, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Certifico que las firmas que anteceden fueron consignadas en mi presencia por los Señores: León Glaubach por sí y además en representación de Juan Rachmuth; Moisés Cohen; Carlos I. Haimovici; O. Bové; D. Spanier; José N. Babsky; M. Tauber; J. E. Spanier; E. Semelman, siendo en consecuencia auténtica. — Conste: Manuel Socolovsky. — Hay un sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, tres Feb. mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente Nº mil cuatrocientos cuarenta y dos|cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Finco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Cód. de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Finco" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital, el veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez (diez), con las modificaciones de fojas treinta y siete (treinta y siete) a treinta y ocho (treinta y ocho), debiendo agregarse, en el art. cuarto después de "dividido en series de mil acciones al portador de pesos m|n. cien cada una" el párrafo "debiendo fijar en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse"; — Art. Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº dos mil setenta y ocho. — Aramburu. — L. Landaburu. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintiocho May. mil novecientos cincuenta y seis. Visto el expediente Nº mil cuatrocientos cuarenta y dos|cincuenta y seis, relacionado con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Finco" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Aclárase que el estatuto de la sociedad "Finco" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, aprobado por Decreto Nº dos mil setenta y ocho de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, es el corriente de fojas cuatro (cuatro) a diez (diez), con las modificaciones de fojas veintinueve (veintinueve) a treinta y uno y vuelta (treinta y uno y vta.) y treinta y siete (treinta y siete) a treinta y ocho (treinta y ocho), debiendo agregarse en el art. tercero después de "dividido en series de mil acciones al portador de pesos m|n. cien cada una", el siguiente párrafo, "debiendo fijar en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº nueve mil seiscientos veinticinco. — Sfr.: sociedad — bienes de la — acuerdo — tomar convenientes — objetos — sociales. Ejl.: debiendo fijar en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. Todo vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número siete mil trescientos setenta y ocho y textos de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis y veinte y cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, por el que resulta que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Finco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón quinientos ochenta y seis mil ciento tres; un millón quinientos ochenta y seis mil ciento cuatro; un millón quinientos ochenta y seis mil ciento siete al un millón quinientos ochenta y seis mil ciento catorce; un millón quinientos ochenta y seis mil ciento diez y seis, habilitados con estampillas de un peso moneda nacional cada uno, numeradas cinco millones cero setenta y cinco mil setecientos treinta, cinco millones cero setenta y cinco mil setecientos veinte y uno al cinco millones cero setenta y cinco mil setecientos veinte y nueve, cuatro millones trescientos noventa y dos mil seiscientos treinta y nueve y un sellado de tres pesos moneda nacional numerado ciento veinte y dos mil trescientos tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello. T. Alberto Castro. — Teodoro Alberto Castro — Subinspector General". Es copia fiel del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que agrego a la presente como cabeza de escritura, doy fe, como de que el compareciente, por sí, y la representación invocada, declara: Que deja en tal forma protocolizados al folio dos mil quinientos cuarenta y uno, de este Registro número doce, los estatutos de "Finco" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, solicitándome expida cuantos testimonios sean necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. Yo, el Escribano autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura, será tributado sobre la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que constituye el importe de las dos primeras series de acciones "Ordinarias" de la Clase "A", totalmente suscriptas, según consta en el artículo tercero de los estatutos, precedentemente transcriptos. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente juntamente con los testigos del acto don Juan Carlos José Canatelli y don Angel Pedro Novellino, ambos de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento; de todo lo cual doy fe. — L. Glaubach. — Juan Carlos J. Canatelli. — Angel P. Novellino. — Está mi sello. Ante mí: Manuel Socolovsky. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doce. Para la sociedad "Finco" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, expido el presente testimonio extendido en quince sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente los doce primeros del ochocientos noventa mil seiscientos sesenta y siete al ochocientos noventa mil seiscientos setenta y ocho, y los tres últimos, números: novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres; novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: respectivo — el — productos — hasta — comunicados — enunciarse — serán — veintiocho — pendientes — Directores — extranjeros — públicos — reflejen — que — ciudad. Entre líneas: argentino — situación. Enmendado: warrants. Todo vale. Manuel Socolovsky. Hay un sello. Honorarios pesos cinco mil doscientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 934. — e.4|10-Nº 24.217-v.4|10|56

TIMAR

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1985. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y testigos que al final firman, comparece el doctor don Augusto Palanza, de estado casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, como así también de que concurre a este acto en su carácter de presidente del directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo el rubro de "TIMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", como lo acredita: Primero: Con los estatutos de la mencionada sociedad que se encuentran protocolizados en la escritura pasada ante mí el veintidós de octubre y de mil novecientos cincuenta y uno, y de la cual se transcribirán más adelante sus partes pertinentes. — Segundo: Con las actas de nombramiento de Directorio y distribución de cargos que también tengo a la vista, y se transcribirán en lo pertinente más adelante. Los mencionados documentos transcriptos por su orden y en lo pertinente dicen así: "Escritura número cuatrocientos ochenta y uno. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí ... comparece el doctor Augusto Palanza... en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Timar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída provisoriamente por escritura otorgada ante mí ... Escritura número noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí ... comparecen los señores Mario Abel Calderón ... doctor Francisco De Cillis ... Carlos De Paoli ... Guillermo Vicente Gallo ... doctor Miguel Gutiérrez ... Alberto Levi ... Alberto Martínez ... doctor Augusto Palanza ... Alejandro Schiatti ... y Gianfranco Uboldi ... y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima en la forma que expresan los estatutos que se transcribirán al final de la presente escritura . ..y a continuación proceden a la elección del primer Directorio de la sociedad, el que resulta constituído en la siguiente forma: Director único: Dr. Augusto Palanza; síndico titular, doctor Miguel Gutiérrez; síndico suplente, don Alberto Levi ... M. Gutiérrez. — Mario A. Calderón. — Carlos De Paoli. — F. De Cillis. — Guillermo V. Gallo. — A. Schiatti. — Augusto Palanza. — Alberto Levi. — A. Martínez. — Gianfranco Uboldi. — Tgo.: A. M. Bracuto. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano". — Estatutos de Timar, Sociedad Anónima; Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Artículo primero: Nombre, domicilio y duración. — Queda constituída una Sociedad Anónima con el nombre de "Timar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio ... Artículo Segundo: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: ... b) Industriales ... c) Financieras ... d) Inmobiliarias ... Artículo Tercero: Capital y acciones: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ... El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de cinco millones de pesos ... Estos aumentos de capital serán elevados a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio ... Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen de acuerdo con esta reglamentación. Las acciones ... podrán ser de tres clases, a saber: a) acciones ordinarias de la clase A ... b) Acciones ordinarias de la clase B ... y c) Acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie de acciones ordinarias que desde ya se determine son de la clase A ... Artículo sexto: Directorio: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según lo resuelva la Asamblea General, quienes durarán en su cargo tres períodos anuales y podrán ser reelegidos indefinidamente ... Si el Directorio estuviese formado por un solo miembro, el Director único tendrá la representación legal de la Sociedad y ejercerá todas las facultades del Directorio ... Artículo noveno: Facultades del Directorio. Corresponden al Directorio todas las facultades de gestión que no son privativas de la asamblea, ya sea por le ley o por estos estatutos, y especialmente las siguientes: ... suscribir las escrituras públicas necesarias: ... El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 12 Set. 1951. — Visto el Expediente Nº 9766|51, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Timar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima ... a la Sociedad "Timar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria ... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto Nº 18022. — ... Y el doctor Palanza expresa: Que a efectos de dar cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, protocoliza por este acto los Estatutos de "Timar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria ... Leída y ratificada la firma ... Augusto Palanza. — Tgo.: A. M. Bracuto. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Hay un sello. Ante mí: J. H. Martínez Medrano". — "Acta de la Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de octubre de 1955, estando reunidos en primera convocatoria, en la sede social calle Bartolomé Mitre 688, piso 5º, los señores accionistas de Timar, S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria ... El Director único Dr. Augusto Palanza declara abierta la 4ª Asamblea General Ordinaria e invita a tratar el siguiente: Orden del día: ... 3º) Fijación del número de Directores y eventual lección de los mismos... A continuación el señor Presidente pone a consideración el tercer punto del orden del día, informando que, si bien está vigente el mandato del Director único, que vence el 30 de junio de 1957, se ha querido dar a la Asamblea la oportunidad de designar, si así lo desea, a otros directores además del que está en funciones, debido al mayor incremento que están tomando las actividades de la Sociedad. Con tal motivo recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 6 de los estatutos, el número de miembros del Directorio puede variar de uno a cinco. — El accionista don Alberto Martínez hace moción para que, en vista de las razones aducidas por el Sr. Presidente, se designen a dos Directores más, y propone para ocupar dichos cargos a don Nicasio de Antelo y a don Mario Rubinacci. Dicha moción es aprobada por unanimidad de votos de los señores accionistas presentes, e igualmente lo es, con la abstención de los interesados la propuesta de designar Directores a los Sres. Antelo y Rubinacci, los que quedan en tal forma elegidos para que ejerzan dicho cargo conjuntamente con el Dr. Palanza. — ... Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea siendo las 10 horas y 45 minutos. — A. Palanza. — A. Martínez. — M. Rapoport. — "Acta Nº 30. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 3 de noviembre de 1955, se reúnen en la sede social los señores Directores de la Sociedad don Nicasio de Antelo, don Mario Rubinacci y Dr. Augusto Palanza, conjuntamente con el síndico Dr. Miguel Gutiérrez, bajo la presidencia de este último. — El Dr. Gutiérrez declara abierta la reunión, siendo las 17 horas, y manifiesta que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7º de los estatutos, corresponde elegir a un presidente y a un vicepresidente del Directorio, por estar compuesto este, actualmente, por más de un miembro. — El Sr. Rubinacci propone que dichos cargos recaigan en el Dr. Palanza y en, el Sr. Antelo, respectivamente, y tras un cambio de ideas, se resuelve de conformidad. — El Dr. Palanza asume la presidencia, agradece la designación de que ha sido objeto y a su vez propone que el Sr. Rubinacci sea designado Director-Gerente de la Sociedad, debiéndosele otorgar a tal fin las más amplias facultades para la gestión de los negocios sociales, según poder que se le conferirá oportunamente. — Y no habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y firma de la presente acta, se levanta la sesión siendo las 17 horas y 30 minutos. — A. Palanza. — Mario Rubinacci. — M. Gutiérrez. — "Es copia fiel de lo pertinente doy fe. — Y el doctor Augusto Palanza, en el carácter acreditado expone: Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad que representa, celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvió la modificación de los estatutos de la sociedad en los términos que surgirán de la transcripción que se practica más adelante. Que habiendo sido aprobada dicha modificación por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha tres de julio del corriente año, viene mediante el otorgamiento de la presente a cumplir con las disposiciones legales vigentes, reduciendo a escritura pública esa modificación, a cuyo efecto me hace entrega del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que agrego como cabeza de la presente, en el que consta el Acta de la Asamblea que resolvió dicha modificación, el nuevo texto de los estatutos y el decreto que lo aprueba, todo lo cual, íntegramente transcripto dice: "Timar, S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1955. — En la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de octubre de 1955, estando reunidos en primera convocatoria, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 688, piso 5º, los señores accionistas de "Timar S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cuyos nombres constan a los folios 56 y 57 de este libro de actas, con un total de 42.550 acciones, y con derecho a 187.750 votos, diez accionistas por sí y dos por representación, en presencia del síndico doctor Miguel Gutiérrez y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia, siendo las 10 horas y 50 minutos, el director más antiguo de la sociedad, doctor Augusto Palanza, declara abierta la Asamblea General Extraordinaria e invita a tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Ratificación del aumento de capital y emisión de acciones resueltos por el Directorio en su reunión del 28 de febrero de 1955. 2º) Consideración de la operación acordada por resolución del Directorio del 30 de setiembre de 1955. 3º) Modificación de los artículos 3º, 5º y 6º de los estatutos sociales. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El señor Presidente, al poner en consideración el primer punto de la orden del día, da lectura del acta Nº 23 de la reunión del Directorio del 28 de febrero del corriente año, en la cual fué aumentado el capital autorizado de la sociedad de 3 a 5 millones de pesos, y fueron emitidas las series 16ª y 25ª de acciones ordinarias de la clase A, de cinco votos cada una, correspondiente a dicho aumento de capital, siendo dichas series de 200.000 pesos cada una. Agrega el señor Presidente que mientras se tomaba dicha resolución de aumento de capital y emisión de acciones, se dictó el decreto del Poder Ejecutivo Nº 1260|55, cuyo texto llegó a conocimiento del Directorio antes de tomarse esa resolución, pero no así la interpretación que al mismo daba la Inspección General de Justicia, en el sentido de que se aplicaba también de las sociedades que tenían estatutos ya aprobados, disponiendo lo contrario; que para satisfacer los requisitos de dicho decreto, y atento que, por otra parte, dicha emisión ha sido ya suscripta y en gran parte abonada por los accionistas, y la resolución respectiva inscripta en el Registro Público de Comercio, el Directorio ha decidido someter dichos aumentos de capital y emisión de acciones a la ratificación de esta Asamblea General Extraordinaria, para luego solicitar la aprobación de esas medidas, ya ejecutadas, por la autoridad competente. El accionista señor Mario Rubinacci hace moción para que la asamblea resuelva de conformidad con lo propuesto por el Directorio, lo cual es aprobado por unanimidad de votos de los señores accionistas presentes, quedando por consiguiente ratificados el aumento de capital autorizado por la sociedad de tres a cinco millones de pesos y la emisión de las series 16ª a 25ª de acciones ordinarias de la clase A, de cinco votos cada acción. Acto seguido el señor presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día, y a tal efecto da lectura a la parte pertinente del acta Nº 29 de la reunión del Directorio del 30 de setiembre ppdo., en la cual está explicada en detalle la operación proyectada de adquisición de las cuotas sociales de los demás socios de "Tejeduría Villa Colombo, S. R. L.", por un total de hasta pesos m|n. 4.000.000 valor nominal, pagaderos a su valor nominal, al contado, mediante entrega de acciones ordinarias de nuestra sociedad de la clase A, de cinco votos cada acción, con derecho a dividendo desde el 1º de julio del corriente año. Esas acciones serán emitidas cuando la sociedad esté en condiciones de hacerlo, después de aumentado su capital autorizado actual de cinco millones de pesos, y hasta entonces los importes nominales de las cuotas de nuestros coasociados de Tejeduría Villa Colombo quedarán acreditados en nuestra sociedad en la cuenta de cada uno de ellos, con cargo de oportuna capitalización. El accionista, doctor Manuel Rapoport propone se apruebe la propuesta formulada por el Directorio por ser de evidente conveniencia la fusión de "Tejeduría Villa Colombo, S.R.L.", con nuestra sociedad, bajo la dirección de esta última, y la Asamblea resuelve, de conformidad, por el voto unánime de los señores accionistas presentes, quedando por lo tanto aprobadas la operación antedicha en las condiciones anteriormente expuestas. La Asamblea faculta al Directorio para formalizar la operación de inmediato o para firmar por el momento un compromiso de compra-

venta de las cuotas sociales y formalizar la operación una vez emitidas las nuevas acciones, según lo crea más conveniente, y lo faculta también para establecer, de común acuerdo, con los vendedores de las cuotas, las cláusulas del compromiso de compraventa y todas aquellas condiciones de la operación que no se han detallado precedentemente. A continuación el señor Presidente pone a consideración el tercer punto del orden del día, que trata de la modificación de los artículos tercero, quinto y sexto de los estatutos sociales, expresando en qué consisten las reformas propuestas y dando lectura a las partes pertinentes de la ya citada acta número 29 de la reunión del Directorio del 30 de setiembre ppdo. El señor Presidente manifiesta que en dicha acta están suficientemente explicados los motivos que hacen necesario el aumento del capital social, motivo que consiste en las importantes inversiones y erogaciones que está efectuando "Tejeduría Villa Colombo, S. R. L.", las que ampliarán extraordinariamente el campo de la actividad industrial de dicha empresa, y por lo tanto, de nuestra sociedad, al efectuarse, como acaba de resolverse la Asamblea, la fusión de ambas empresas bajo la dirección de "Timar, S. A.", todo ello sin contar los $ m|n. 4.000.000 que necesitamos para adquirir las cuotas de nuestros coasociados. Sigue explicando el señor Presidente que el Directorio había proyectado que el capital social autorizado fuera aumentado de 5 a 25 millones de pesos, y así reza el texto del artículo 3º de los estatutos, que ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea. Se había propuesto ese aumento a raíz de las disposiciones contenidas en el decreto número 1260|55, con el fin de evitar que por lo menos, hasta esa suma fuera necesario, reformar los estatutos, lo cual implicaba efectuar un largo trámite para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo. Pero, como ese decreto ha sido derogado por otro dictado el 14 del corriente, que lleva el Nº 852, y por el cual no hace falta, para aumentar el capital, la autorización del P. E., sino simplemente una resolución de la Asamblea de accionistas de la Sociedad, el dicente somete a la aprobación de esta Asamblea un nuevo texto del art. 3º de los estatutos sociales, del cual da lectura y cuyo tenor es el siguiente: "Art. 3º. Capital y Acciones. — El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones al portador, de cien pesos cada una. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan, y podrán ser de tres clases, a saber: a) Acciones ordinarias de la Clase A, que tendrán derecho en todas las Asambleas generales al número de votos que se determine al emitirlas, el que en ningún caso podrá exceder de diez votos por acción, b) Acciones ordinarias de la clase B, que tendrán derecho en todas las Asambleas generales a un voto cada una; y c) Acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas y suscriptas veinticinco series de dos mil acciones cada una, todas de la clase A, con derecho a cinco votos por acción, por un total de cinco millones de pesos, de los cuales están integrados tres millones setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos. Las series restantes, iguales o no, se emitirán, suscribirán e integrarán, en las oportunidades, formas y condiciones de pago que fije el Directorio, debiendo ser todas las acciones de la clase A., con derecho a cinco votos cada una. — Empero, si el Directorio, creyera conveniente que una o más emisiones de acciones no fueran de la clase A, sino de la clase B. o de acciones preferidas, deberán convocar a la Asamblea General de Accionistas, para que así lo resuelva. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos por decisión de la Asamblea. — Toda resolución de nueva emisión o de aumento del capital autorizado, ya sea que las emisiones de acciones las determine la Asamblea General de Accionistas o el Directorio, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, estableciéndose en las resoluciones respectivas las características de las acciones a emitir. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscritas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director o por el Director único si el Directorio estuviese formado por un solo miembro y contendrán los demás recaudos que enumera el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Podrán emitirse títulos por más de una acción; d) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones; e) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — f) La suscripción o posesión de acciones o de su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — "El Sr. Presidente explica las ventajas de dicho texto, las que consisten en no tener que establecer desde ya qué clase de acciones emitirá la sociedad hasta 25 millones, sino solamente hasta 15, y además el menor costo de la escritura de protocolización de la reforma, cuando sea aprobada por el P. E. por tratarse de un aumento de capital de 10 y no de 20 millones de pesos. — El accionista doctor Francisco De Cillis propone que se apruebe el texto del art. 3º de los estatutos en la nueva redacción que ha sido transcripta en esta acta y así lo hace la Asamblea por unanimidad de votos de los señores accionistas presentes. — La Asamblea aprueba igualmente, por unanimidad de votos y a propuesta del mismo accionista, las reformas sugeridas por el Directorio a los artículos 5º y 6º, cuyo nuevo texto está transcripto en la ya citada acta Nº 29 de la reunión del Directorio del 30 de septiembre ppdo. y que a continuación nuevamente se transcribe: "Art. 5º Derecho de opción. — Las resoluciones del Directorio sobre nuevas emisiones de acciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Capital Federal por tres días consecutivos. — Salvo el caso de operaciones especiales determinadas por el Directorio los poseedores de acciones de la clase A., tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan de la clase A. y B.; los de la clase B lo tendrán para las acciones que se emitan de esa clase y los poseedores de acciones preferidas lo tendrán para las nuevas acciones de esa clase, siempre en proporción a sus capitales debiendo ejercer dicho derecho dentro de los quince días a partir de la última publicación. — El derecho de los poseedores de acciones de la clase A para suscribir acciones de la clase B. será preferente al que tendrán para suscribir dichas acciones los accionistas de la clase B. — "Art. 6º Directorio: La Sociedad será administrada por un Directorio de uno a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea General, quienes durarán en su cargo dos períodos anuales y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose que su mandato termina el día en que se realice la primera Asamblea Ordinaria posterior al vencimiento del período. Antes de entrar en función los Directores deberán depositar en la sociedad cincuenta acciones en garantía del buen desempeño de su cargo, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea General apruebe la gestión del Director cesante. — Los Directores podrán ejercer su mandato personalmente o mediante representación debidamente acreditada ante la Sociedad, pero manteniendo aquellos las responsabilidades inherentes a su cargo, dicha representación sólo podrá ser ejercida por otro Director. — Si no pudiera formarse quórum con los directores y sus apoderados, los miembros restantes del Directorio, con intervención del Síndico, designarán a los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta que los Directores que faltaban o sus apoderados vuelvan a ocupar su cargo y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre". — La Asamblea autoriza al doctor Augusto Palanza y al doctor Manuel Rapoport para que, personalmente o por medio de mandatario, realicen conjunta, separada o alternativamente y con las más amplias facultades las gestiones necesarias para obtener la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos sociales y su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando igualmente autorizados para aceptar las modificaciones y|o adiciones que fueran requeridas por la Inspección General de Justicia para la aprobación de las mismas, o reemplazarlas por otras, como así también para firmar la escritura de protocolización de dichas reformas, una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo. — Puesto a consideración el cuarto punto del orden del día, son designados por unanimidad para firmar el acta de esta Asamblea los accionistas Dr. Manuel Rapoport y Sr. Alberto Martínez. — Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las 12 horas. — A. Palanza. Dr. Augusto Palanza, presidente. — "S. A. Timar S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Número de Orden. Fecha: año mil novecientos cincuenta y cinco. Día. Mes. Accionista. Representante. Cantidad de Acciones o certificados. Números de los Títulos, acciones o certificados. Capital. Cantidad de Votos Décimo. Artículo trescientos cincuenta. Código de Comercio (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. Uno. — Treinta y uno. — Diez. — Augusto Palanza. — por sí. — Cuatro mil — Título ciento ochenta y dos a ciento veinte y siete. — Acciones: catorce mil quinientos uno a diez y ocho mil quinientos. Cuatrocientos mil. — Veinte mil. — Veinte mil. — Dos. — Miguel Gutiérrez — por sí — tres mil — Trescientos mil — quince mil — quince mil. Tres — Francisco De Cillis por sí — Tres mil. Trescientos mil — quince mil — quince mil. — Cuatro. — Mario Rubinacci — por sí — cincuenta — cinco mil — doscientos cincuenta — doscientos cincuenta. Cinco — Alberto Martínez — por sí — Dos mil quinientos — Doscientos cincuenta mil — doce mil quinientos — doce mil quinientos. — Seis. — Nicasio de Antelo — Mario Rubinacci — Cuatro mil — Cuatrocientos mil — Veinte mil — veinte mil. Siete — Carlos Fussari — por sí — Tres mil — Trescientos mil — Quince mil — quince mil. Ocho — José A. Ferradas — Manuel Raprpoport — Cinco mil — Quinientos mil — Veinte y cinco mil — veinte y cinco mil. — Nueve — Manuel Rapoport — por sí — cinco mil — quinientos mil — veinte y cinco mil — veinte y cinco mil. — Diez. — Manuel Hernández — por sí — diez mil — Un millón — Veinte y cinco mil — Treinta y siete mil quinientos cincuenta. — Once — Alfredo Voelkle — por sí — Dos mil — Doscientos mil — Diez mil — Diez mil. — Doce. Ernesto J. Alonso — por sí — mil — Cien mil — Cinco mil — Cinco Mil — Cuarenta y dos mil quinientos cincuenta. — Cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil. — Ciento ochenta y siete mil setecientos cincuenta. — Doscientos mil trescientos: — Son en total Cuarenta y dos mil quinientos cincuenta acciones. — En la fecha se cierra el presente depósito de acciones, habiendo sido depositadas (Cuarenta y dos mil quinientas cincuenta) acciones ordinarias de la Clase A., de cinco votos cada acción, que representan pesos moneda nacional Cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil (cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional) de capital, Buenos Aires, Octubre veinte y ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: A. Palanza. — Siendo las diez y cuarenta y cinco horas se cierra el presente registro de asistencia con la presencia de doce accionistas, diez por sí y dos por representación, con cuarenta y dos mil quinientas cincuenta acciones ordinarias de la clase A. de cinco votos cada una, que representan pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil de capital y con derecho a Ciento ochenta y siete mil setecientos cincuenta votos (artículo trescientos cincuenta Código Comercio). — Buenos Aires, Octubre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmados: A. Palanza. — A. Martínez. — Rapoport. — A. Palanza. — Dr. Augusto Palanza, presidente". Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 3 Jul. 1956. — Visto el expediente Nº 11.729|956, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Timar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Quince Millones (m$n. 15.000.000), y prever su elevación hasta pesos moneda nacional Veinte y Cinco Millones (m$n. 25.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas setenta vuelta (70 vta.) a setenta y dos vuelta (72 vta.) con las modificaciones de fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.) la ochenta y ocho (88) y noventa y seis vta. (96 vta.), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Timar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1955. — Artículo 2º: Publíquese, déso a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva á la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Decreto Nº 11.796.O (Fdo.) Aramburu. — C. A. Adrogué. S|R. más - a - ese - apruebe - sociales - ediciones - Artículo - Fusari - depositadas. Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número cinco mil ochocientos setenta y cuatro y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Timar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Expido el presente en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados quinientos sesenta y un mil trescientos cuatro al quinientos sesenta y un mil trescientos diez, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Eudoro Alberto Castro. — Subinspector General. — Hay un sello". Es Copia Fiel, doy fe. — Leída y ratificada firma el compareciente junto con los testigos del acto don Luis Saques Dutra y don Andrés Miguel Bracuto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Augusto Palanza. — Tgo.: Luis Saques Dutra. — Tgo.: A. M. Bracuto. — Hay un sello. Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos ochenta y cinco del Registro ciento veintiocho a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del seiscientos sesenta y cuatro mil ciento seis al seiscientos sesenta y cuatro mil ciento catorce y del seiscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 636.— e.4|10-Nº 24.272-v.4|10|56

AMASIA

SOCIEDAD ANONIMA, TEXTIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Eduardo Fauzón Sarmiento, con fecha 24 de agosto de 1956, la sociedad "AMASIA, SOCIEDAD ANONIMA, TEXTIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL" por asamblea celebrada con fecha 26 de octubre de 1955, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha 26 de junio de 1956, ha modificado los artículos quinto, sexto, séptimo, décimo, décimo tercero y décimo sexto" los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fijará en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, totalmente emitidas e integradas. Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado una o más veces por resolución de la asamblea hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos. Las resoluciones de aumentos deberán llevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, previo pago del impuesto que corresponda y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Aprobado el aumento, las nuevas emisiones se emitirán en series no mayores de mil acciones cuando y en las condiciones de pago que resuelva el Directorio. La emisión de cada serie se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — Séptimo: No podrá emitirse ninguna serie de capital en tanto que las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos, más los aumentos realizados según el artículo sexto y el presente. — Décimo: La sociedad será representada, dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres hasta siete accionistas elegidos por la asamblea que, a tal fin fijará su número y cuyo mandato durará un año. Los directores son reelegibles indefinidamente. — Décimo tercero: El directorio se reunirá cada vez que sea necesario, pero por lo menos una vez por mes, mediante citación del presidente o cuando lo pida, el síndico o dos directores y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los directores. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. De las reuniones se levantarán actas, que llevarán la firma del presidente y otro director. — Artículo décimo sexto: Son funciones del directorio: a) Dirigir los negocios sociales, organizar la administración, crear los empleos, necesarios, designar al gerente y demás empleados, fijarles sus retribuciones y destituirlas, conferir poderes generales y especiales. Si alguna de estas designaciones recayera en un director de lo que se resuelva o convenga, sobre remuneración, se dará cuenta a la primera asamblea. b) Disponer la inversión de los fondos sociales, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; c) Convocar las asambleas en los casos determinados por la ley o por los estatutos, fijando las ordenes del día, y presentar a la asamblea ordinaria, la memoria, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponerle la distribución de los beneficios; d) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que requiera la buena marcha de los negocios sociales a cuyo efecto el directorio tendrá en lo pertinente todos los poderes especiales a que se refieran los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil (antigua numeración) y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyos textos se dan por reproducidos; e) Otorgar avales, fianzas y cauciones administrativas o judiciales, exclusivamente en los casos en que lo requieran los negocios sociales de la sociedad; f) Hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante, cuando la sociedad fuera víctima de delitos; g) Operar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina y otras instituciones bancarias oficiales o privadas, radicadas en la República o en el extranjero, según sus cartas orgánicas, abrir cuentas bancarias y girar cheques u órdenes, de pago sobre ellas o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, descontar letras, pagarés, vales y otros papeles de comercio; h) Emitir debentures, con o sin garantía, especial o flotante, de acuerdo con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco; i) Comprar, vender; hipotecar, prendar bienes muebles e inmuebles y hacer todos los demás actos y contratos que permitan las leyes civiles y comerciales, siempre que los mismos a juicio del directorio se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Enmendado — Registro — Raspado — comunicarse — mayores — más — sociedad — marcha — Todo Vale. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 128.— e.4|10-Nº 24.461-v.4|10|56

CAMPO ARGENTINO

S. A. INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada el 26 de julio de 1956, ante el escribano de esta Capital, don Oscar Santillán Di Noia, al folio 300 del Registro Nº 148 a su cargo, la Sociedad "CAMPO ARGENTINO S. A. INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA y MADATARIA", ha protocolizado y elevado a escritura pública las actas Nros. 4, 5 y 31 de las reuniones de su Directorio del 5 y del 17 de marzo de 1954 y del 2 de mayo de 1956 respectivamente; Nº 2 de la Asamblea General Extraordinaria del 28 de junio de 1956 y asiento respectivo del libro de asistencia a dicha asamblea y Nº 39 de la reunión del Directorio del 29 de junio de 1956, por las que se resolvió respectivamente: 1º) la emisión y condiciones de pago de las series B, C, D y E, del capital social por un total de m$n. 8.000.000, hasta completar el capital autorizado de m$n. 1.000.000, totalmente suscriptas por los socios fundadores en proporción a las acciones poseídas; 2º) Ratificación de ello por el Directorio, una vez definitivamente constituída la sociedad; 3º) la elevación del capital social autorizado a m$nacional 5.000.000, es decir, su aumento en m$nacional 4.000.000; 4º) la emisión de las 40.000 acciones ordinarias, de iguales características de las ya emitidas, correspondientes al mencionado aumento, divididas en 20 series de 2.000 acciones cada una.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 40.— e.4|10-Nº 24.385-v.4|10|56

OMEGA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea celebrada el día 16 de abril de 1956 y autorización conferida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 13.503 de fecha 31 de julio de 1956, se han modificado los artículos 3º y 4º de los estatutos de OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, modificación que ha quedado protocolizada con fecha 3 de septiembre de 1956 por el señor escribano público, doctor Ricardo Alberto Busto en el Registro Nº 125 de su adscripción. Dichos artículos han quedado redactados así: "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional, de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, de un mil pesos moneda nacional cada ac-

ción, divididas en cien series de cien acciones cada serie. Cada título podrá representar más de una acción, en la forma que lo establezca el Directorio. — Artículo 4º: La Asamblea General de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la cantidad de treinta millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones ordinarias o preferidas, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Toda resolución de aumento de capital y de emisión de acciones, se elevará a escritura pública pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados conforme a estas disposiciones".

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 48.— e.4|10-Nº 24.437-v.4|10|56

HOTELES NOGARO

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1253. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresan y firman. Comparecen: Los señores: Don Roberto P. Nogaró y doctor Héctor A. Valenzuela, ambos de estado civil casados, argentinos, de este vecindario, domiciliados legalmente en la Avenida Julio A. Roca número quinientos sesenta y dos, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Concurren a Este Acto en sus caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente, el Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "HOTELES NOGARO, SOCIEDAD ANONIMA". La Personería invocada, así como la composición actual del Directorio de la sociedad resultan de las Actas de la vigésima segunda y vigésima tercera Asambleas Generales Ordinarias, corrientes a los folios ciento sesenta y dos y ciento ochenta y uno y siguientes, respectivamente, del Libro Primero de Actas de Asambleas, que tengo de manifiesto y transcriptas por su orden y en lo pertinente, dicen así: "Acta. De la Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria realizada en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local social, sito en la Diagonal Julio A. Roca 562, en primera convocatoria, siendo las 16 y 50 horas, los accionistas cuyos nombres y monto de acciones figuran en el Registro de Asistencia de Accionistas de fs. 35 a 36, y que se detallan a continuación, bajo la presidencia del titular, señor Roberto Nogaró, y sin la asistencia del Señor Inspector de Justicia, se informa que queda legalmente constituída la Asamblea... Orden del Día:... 3º: Elección de Directores y de Síndicos Titular y Suplente. — 4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta... 3º: El señor J. C. Marini, hace moción para que se reelijan a los señores Roberto Nogaró y Juan Félix, por un nuevo período de tres años, y al mismo tiempo propone a los señores Feliciano Durif y Domingo Lamesa como Directores suplentes por un año, y al doctor Edmundo G. Gagneaux, como Síndico Titular, y al señor Manuel Aris, como Síndico Suplente, ambos por un año. Puesta a votación, es aprobada por unanimidad. — 4º: El señor Julio Portales, delega a la Presidencia la designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Dicha designación recae en los señores accionistas, Vicente Maggiora y Adolfo Laforgue, quienes firman la presente acta juntamente con el señor Presidente y el señor Secretario. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 17 y 10 horas. — (Firmado): R. Nogaró. — H. A. Valenzuela. — Adolfo Laforgue. — V. Maggiora". — "Acta de la Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria realizada en la Ciudad de Buenos Aires, en los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las 16.30 horas, reunidos en el local social, sito en la Diagonal Julio A. Roca 562, en primera convocatoria después del cuarto intermedio a que pasó la Asamblea realizada el día 31 de agosto de 1955, los accionistas cuyos nombres y número de acciones depositados figuran en el Registro de Accionistas de fs. 40 a fs. 42, bajo la presidencia del titular señor Roberto Nogaró y con la asistencia del señor Inspector de Justicia, Doctor Blas M. H. Calarco. El Presidente informa que queda legalmente constituída la Asamblea... Abierto el acto, el señor Presidente invita a pasar al Orden del Día, que es el siguiente:... 3º: Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente. — 4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta... 3º: El señor Víctor Lagrangé, hace moción para que se reelija a la señora Dora Nogaró de Bardín y al doctor Héctor A. V. Valenzuela, por un período de tres años, y al mismo tiempo propone a los señores Domingo Lamesa y Feliciano Durif, como Director Suplente, por un año, y al doctor Edmundo G. Gagneaux, como Síndico Titular, y al señor Manuel Aris, como Síndico Suplente, ambos por un año. Puesta a votación la moción es aprobada por unanimidad. — 4º: A sugestión del señor Alfredo Pedreira, se aprueba por unanimidad que los señores Víctor Lagrange y Jacobo Pedreira, quienes fueron designados por el Presidente el día 31 de agosto próximo pasado, para suscribir el acta, sean los accionistas que firman la presente. Así lo hacen conjuntamente con el señor Presidente, el señor Secretario y el señor Inspector de Justicia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16 y 55 horas. — R. Nogaró. — H. A. Valenzuela. — V. Lagrange. — J. Pedreira. — B. Calarco". — Es Copia Fiel. — La Distribución de Cargos fué dispuesta el día nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el acta número trescientos dieciocho, corriente al folio ochenta y cuatro del Libro número tres de Actas de Directorio, que tengo asimismo, de manifiesto y transcripta íntegramente, dice así: "Acta Nº 318. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local social, sito en la Diagonal Julio A. Roca 562, con la presencia de los señores Directores, señora Dora Nogaró de Bardín, doctor Héctor A. Valenzuela, señor Juan Félix, y con la asistencia del Síndico, doctor Edmundo G. Gagneaux, siendo las dieciocho horas, se inicia la sesión bajo la presidencia del titular, señor Roberto Nogaró, tratándose los siguientes puntos del Orden del Día: Lectura y Consideración Acta de la Sesión Anterior. — Leída y puesta en discusión es aprobada por unanimidad. Elección de la Mesa Directiva: Previo cambio de ideas se resuelve que la mesa directiva quede constituída en la siguiente forma: Presidente: Roberto P. Nogaró; Vicepresidente: Dora Nogaró de Bardín; Secretario: Héctor A. Valenzuela. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18,30 horas. Dora Nogaró de Bardín; R. Nogaró; H. A. Valenzuela; Juan Félix; E. G. Gagneux". — Es copia fiel. — La referida sociedad anónima tiene sus estatutos aprobados y está autorizada a funcionar como tal por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintitrés de enero de mil novecientos treinta y tres. Quedó definitivamente constituída por la escritura de diez de febrero de igual año, pasada ante el escribano de esta ciudad don Héctor Castañeda al folio noventa del registro cuarenta y uno a su cargo, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio bajo el número cuarenta y ocho, al folio ciento seis del libro cuarenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales; y la reforma que a los mismos se introdujera fué elevada a escritura pública por medio de la otorgada ante el mismo escribano el diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno al folio trescientos siete del registro mencionado, inscribiéndose, asimismo en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos seis, al folio quinientos sesenta y cuatro del libro cuarenta y cinco, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Los testimonios de ambas escrituras —que contienen los decretos respectivos— se hallan transcriptos íntegramente en la escritura pasada ante mí, al folio seiscientos sesenta y seis, protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres de este registro, que tengo de manifiesto siendo lo pertinente de la redacción actual de esos estatutos, en virtud de dicha reforma, el que se consigna a continuación: "...Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación "Hoteles Nogaró", Sociedad Anónima. Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos... Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cuatro directores nombrados en la Asamblea General de Accionistas... El directorio elegirá de su seno un presidente, vicepresidente y secretario ...Artículo décimo tercero: Los directores durarán tres años en sus funciones... Artículo décimo cuarto: El directorio... funcionará con quórum legal con tres de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes... Artículo décimo quinto:... Los acuerdos del directorio se harán constar en un libro de actas y llevarán la firma del presidente y secretario... Artículo décimo séptimo: Son atribuciones y deberes del directorio: Inciso primero: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales... Inciso segundo... El presidente... tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación de la sociedad... d) Firmar conjuntamente con el secretario... toda escritura o contrato público o privado....". — Es copia fiel. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, exponen: Que la sociedad anónima que representan, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvió introducir reformas fundamentales a sus estatutos, tales como el cambio de nombre (en lo sucesivo se denominará "Hoteles Nogaró, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"); la prórroga del término de su duración; la modificación del objeto social y la fijación de su capital en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, previendo su elevación a cincuenta millones de pesos moneda nacional. La misma asamblea resolvió, además, la reestructuración total de dichos estatutos, y todo ello fué sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia, formándose, con tal motivo, el expediente de práctica, en el cual, una vez aceptadas por los exponentes, como representantes de la sociedad, las modificaciones aconsejadas por los organismos competentes, se dictó el decreto número nueve mil seis, por el que se aprobaron las referidas reformas. Agregan los comparecientes que, a fin de dar cumplimiento a las pertinentes disposiciones legales, vienen a solicitarme transcriba en esta escritura el acta de la mencionada Asamblea General Extraordinaria, que contiene el texto de la reforma, así como el detalle de los asistentes a dicha Asamblea y el texto del referido decreto aprobatorio. — Todo ello resulta de las constancias del expediente respectivo, que tengo de manifiesto. Su texto definitivo es del siguiente tenor: "Acta. De la Asamblea General Extraordinaria realizada en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las diez y seis y quince horas, reunidos en el local social sito en la Diagonal Julio A. Roca 562, en primera convocatoria, luego del cuarto intermedio a que pasó la Asamblea del día 31 de agosto de 1955, los accionistas cuyos nombres y número de acciones depositadas figuran en el Registro de Asistencia de Accionistas de fs. 37 a 39, bajo la presidencia del titular señor Roberto Nogaró y con la asistencia del señor Inspector de Justicia, Dr. Blás M. H. Calarco. El señor presidente declara legalmente constituída la Asamblea encontrándose presentes treinta y dos accionistas, veinticuatro por sí y ocho por apoderado, que representan en total un capital de dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos pesos m|n. c|l., con derecho a un mil seiscientos noventa y cuatro votos (1.694), con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Abierto el acto el señor presidente invita a considerar el Orden del Día que es el siguiente: 1º) Reforma de los estatutos. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Puesto en discusión el primer punto el señor presidente informa que el directorio había concretado un proyecto de reformas de los Estatutos que fué oportunamente enviado a la Inspección General de Justicia al informar sobre la convocatoria a esta Asamblea General Extraordinaria. — Al tener conocimiento los señores accionistas del proyecto, algunos hicieron llegar sugestiones y reformas tendientes a lograr mejor los objetivos perseguidos por lo que el Directorio consideró oportuno hacer suyas esas correcciones y agregados. — El texto completo de las reformas a los Estatutos con las observaciones y agregados, efectuados, fué oportunamente distribuído entre los señores accionistas. Según él quedan modificados todos los artículos de los estatutos con la única excepción de los artículos 18 y 20. — Puesta a consideración la referida reforma y en razón de ser de conocimiento de todos los accionistas, el señor Rolando Fedele hace moción que sea suprimida su lectura, moción que es aprobada por el accionista señor Juan J. Cáceres. — Se aprueba por unanimidad las reformas propuestas. — El nuevo texto de los Estatutos con las reformas aprobadas es el siguiente: Estatutos Hoteles Nogaró, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo 1º: Con el nombre de Hoteles Nogaró Sociedad Anónima Comercial e Industrial funcionará la sociedad constituída bajo la denominación de Hoteles Nogaró Sociedad Anónima. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecerse sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República, cuando así lo decida el Directorio. Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de 90 años a contar desde el 23 de enero de 1953 y podrá ser reducida o prorrogada por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto instalar, amueblar y explotar edificios para hoteles, restaurantes, cafés, bares y todo otro comercio anexo o afín, así como la fabricación y elaboración de comestibles y bebidas o la explotación de cualquier industria similar. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá importar, exportar y realizar toda clase de operaciones en el mercado interno y externo con mercaderías; construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de usinas y fábricas; adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures, etc., susceptibles de tales operaciones adquirir a título oneroso, o de cualquier otra manera, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, contratar hipotecas, aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas, incluso agrarias y warrants; adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse; constituir toda clase de sociedades o participar en su constitución o en sociedades ya existentes, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con personas de existencia visible ó jurídica y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de los intereses y cooperación de administración efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción relacionados directa o indirectamente o de cualquier otro modo que sea, con el objeto social. Título II. Capital y Acciones, Artículo 5º: El capital autorizado se fijá en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 acciones nominativas o al portador, ordinarias o preferidas, de cien pesos moneda nacional cada una dividido en series. El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional). Todo aumento, dentro de este límite, deberá ser sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas, ajustándose a las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) más los aumentos efectuados de acuerdo con este artículo. — Artículo 6º: Las acciones ordinarias se clasificarán en clase A, y en clase B, correspondiendo a todas idéntico derecho en cuanto a capital y rigiéndose en cuanto al voto por lo que al respecto dispone el artículo 27. Todas las acciones ordinarias, ya sean de clase A, o de clase B, darán preferencia por igual a sus tenedores y a prorrata de sus respectivas tenencias, en la suscripción de acciones ordinarias o preferidas de cualquier clase que se emitan, salvo el caso de que la emisión estuviera afectada al pago de dividendos u otro destino especial dado por el Directorio, con la conformidad del Síndico. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo que fije el Directorio, no menor de quince días a contar de la última publicación hecha por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: Las acciones preferidas se clasificarán en clase A, y en clase B, correspondiendo a todas idéntico derecho en cuanto a capital y rigiéndose en cuanto al voto por lo que al respecto dispone el artículo 27. — Las acciones preferidas de la clase A, gozarán de un dividendo fijo no acumulativo y no mayor de 7 o|o anual. Las acciones preferidas de la clase B, gozarán de un dividendo fijo no mayor del 7 o|o anual, que será acumulativo y al que se sumará una participación adicional en las ganancias; pero en conjunto, el dividendo fijo más la participación adicional no podrá exceder en caso alguno del 15 o|o anual. — Tanto las acciones preferidas de la clase A, como las acciones de la clase B, tendrán una prima de reembolso de hasta 10 o|o. El Directorio podrá convertir las acciones preferidas de clase A que hubiera emitido en otras acciones preferidas de clase A o de clase B y las de clase B que hubiera emitido en otras acciones de clase B, o de clase A., con la conformidad de sus tenedores, dando cuenta de ello a la primera Asamblea General que se celebre. Toda resolución sobre canje de acciones deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 8: Las acciones correspondientes a las cinco primeras series por un total de m$n 3.000.000 son todas acciones ordinarias al portador de la clase A. Las acciones aún no emitidas correspondientes al capital autorizado no podrán ser nominativas o al portador ordinarias o preferidas, y se emitirán en una o más series en la oportunidad, forma, condiciones de pago y según características que determine el Directorio de acuerdo con estos estatutos. Toda resolución sobre emisión de acciones deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9: Una vez integradas las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director y se ajustarán a las demás exigencias establecidas por el artículo 328 del Código de Comercio, Mientras no se haya integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados provisorios nominativos, los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos. — Artículo 10: Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad sino un propietario para cada una de ellas. La posesión o suscripción de una o varias acciones implica de cuyo la obligación de someterse a estos Estatutos, a los acuerdos del Directorio y a las resoluciones de las Asambleas Generales, sin perjuicio de los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título III. Administración y Dirección. — Artículo 11: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro Directores como mínimo y de siete como máximo, de acuerdo con lo que los accionistas determinen en oportunidad de celebrarse la Asamblea Ordinaria Anual. Anualmente el Directorio elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario. Puede asimismo el Directorio crear los demás cargos que considere convenientes y modificar su distribución en cualquier momento. — Artículo 12: Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de su cargo. — Artículo 13: Los Directores durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El plazo precitado se entenderá prorrogado hasta tanto la Asamblea Ordinaria celebrada en los términos del artículo veintiuno designe sus reemplazantes. — Artículo 14: El Directorio se reunirá cada vez que lo considere necesario el Presidente, lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico o en los casos previstos por el artículo 348 del Código de Comercio. Funcionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Artículo 15: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente con un voto más en caso de empate. A los efectos de la mayoría anotada se excluirá el o los votos de los Directores que no puedan votar por estar comprendidos en el artículo 345 del Código de Comercio. Los Directores aunque ausentes podrán votar por carta o por telegrama colacionado. Lo deliberado y resuelto por el Directorio se hará constar en un Libro de Actas. — Artículo 16: En caso de vacancia definitiva o temporaria de uno o más cargos de Director, el Directorio podrá designar, con la conformidad del Síndico, la o las personas que han de sustituir a cada titular hasta la reintegración de éste o hasta la más próxima asamblea general, a la que corresponderá elegir el reemplazante hasta el término del mandato sustituído. En caso de hallarse impedidos o ausentes los Directores, la designación o designaciones serán hechas por el solo Síndico. — Artículo 17: El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad y podrá ejercitar por sí solo todas las operaciones mencionadas en el artículo 4, sin más limitaciones que las expresamente consignadas en estos Estatutos. En consecuencia y sin perjuicio de las facultades se le confieren por otros artículos, son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales; b) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, por los plazos, precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación; solicitar adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y privilegios; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; hacer tradición; c) Suscribir acciones de otras compañías; constituir sociedades, disolverlas y liquidarlas; participar en sociedades ya existentes ya sea por cuenta propia o de terceros; adquirir en negocio, la organización, el activo y el pasivo de sociedades y establecimientos comerciales e industriales; enajenar parte de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad; d) Solicitar la apertura de cuentas corrientes, girar sobre dichas cuentas incluso en descubierto; constituir y levantar toda clase de depósitos; contratar toda clase de préstamos por apertura de crédito o cualquier otra forma; librar, girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, caucionar letras, cheques, pagarés, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes res-

pectivos; aceptar prendas, hipotecas u otros derechos sobre bienes de terceros; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otras instituciones oficiales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos o leyes especiales que las rijan; e) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado o tercerista, con las más amplias facultades en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal; f) Celebrar cualquiera de los actos mencionados en el artículo 4 de estos Estatutos, así como toda clase de contratos, operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras o de créditos y demás actos de administración y disposición que juzgue necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, inclusos aquéllos para los cuales la ley requiere poderes especiales, según los artículos 608 del Código de Comercio y 782 e incisos 1º al 4º y 7º al 17º del artículo 1881 del Código Civil, que se dan aquí por reproducidas; g) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; h) Asignar a uno o más de los Directores funciones ejecutivas con el carácter de Director General, Director Gerente, Director Delegado o cualquier otro que resuelva el mismo Directorio, así como designar y remover Gerentes y todo el personal administrativo y técnico y celebrar contratos de locación de servicios; determinar las atribuciones y deberes de todos ellos, fijándoles, cuando lo considere conveniente, sueldo, y retribuciones extraordinarias con cargo a astos Generales del ejercicio en que se devenguen, debiendo en el caso de retribuciones a Directores con funciones ejecutivas dar cuenta a la Asamblea General de Accionistas; nombrar de su seno los miembros de un Consejo Ejecutivo que podrá integrarse con personal superior de la Sociedad; conferir poderes generales y especiales que subsistirán, aunque cambie el Directorio mientras no sean revocados; i) Resolver sobre las emisiones de las series del Capital autorizado; fijar una tasa de interés no superior al 8 % sobre las sumas a integrar que los accionistas dejaren de abonar en los plazos que fije el Directorio y cuando la demora en la integración se prolongare por más de tres meses después de vencer el plazo acordado para el pago y después de transcurridos tres días de efectuada la intimación por carta certificada dirigida al accionista, disponer la venta de los derechos de los accionistas morosos en la Bolsa de Comercio, sea por remate público o por otro procedimiento de licitación o venta directa, aplicando a todos los accionistas en iguales condiciones el mismo procedimiento. j) Fijar las fechas y convocar las Asambleas Generales de Accionistas y tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas; presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, dando cuenta de la marcha de la Sociedad, el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proponer la distribución de utilidades; someter a las Asambleas los proyectos de modificación de adición a los Estatutos, la prórroga, fusión o disolución anticipada de la Sociedad; k) Fijar la fecha de pago de los dividendos, que deberán ponerse a disposición de los accionistas dentro de los ciento veinte días de realizada la Asamblea, salvo que ésta fije un plazo mayor y repartir dividendos provisionales, siempre que existan utilidades realizadas y líquidas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal y observándose las demás condiciones establecidas en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; l) El Directorio, con el conocimiento del Síndico, resolverá todos los casos que interesen a la Sociedad y no estén previstos en estos Estatutos, pudiendo realizar o autorizar cualquier acto u operación civil o comercial que según su propia apreciación sea conveniente para los intereses de la Sociedad. Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente enunciativo y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier naturaleza que no le estén expresamente prohibidos por la ley o por estos Estatutos. Artículo 18. El Presidente y en su ausencia el Vicepresidente tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas del país o del extranjero sin perjuicio de los poderes que en su carácter de representante legal y por resolución del Directorio, puede conferir a terceros. b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones que sean adoptadas por el Directorio y la Asamblea. c) Presidir las sesiones del Directorio y la Asamblea. d) Firmar conjuntamente con el Secretario o con un miembro del Directorio o persona que éste designe, toda escritura o contrato público o privado relacionado con los negocios que otorgue la misma. — Artículo 19. Son atribuciones de los Gerentes además de las que el Directorio resuelva conferirles; hacer las adquisiciones necesarias para la administración y funcionamiento de los Establecimientos a su cargo; hacer pagos y efectuar cobros y todo lo relacionado con la parte ejecutiva de las operaciones comerciales en cuanto se refiere a los establecimientos a su cargo con las facultades y responsabilidades consignadas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio y las que emanen de estos Estatutos. — Artículo 20 Anualmente, en las Asambleas Generales, se nombrará el Síndico cuyas funciones serán las que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El Síndico es reelegible. La Asamblea podrá también designar un Síndico suplente para reemplazar al titular, que será reelegible y lo reemplazará en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento. — Título IV. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 21: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio a los efectos determinados en el artículo 347 del Código de Comercio y para tratar cualquier otro asunto concerniente a la Sociedad, incluso los que contempla el artículo 354 del mismo Código. El Directorio al fijar el Orden del Día incluirá los puntos que el Síndico solicite o las que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo 22: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario, lo disponga el Síndico o lo pida el número de accionistas que establece el Código de Comercio, expresando el objeto por el cual se solicita. Hecho el pedido en forma, el Directorio deberá llamar a Asamblea dentro de los diez días y de no hacerlo así la convocará el Síndico. — Artículo 23: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se harán por medio de avisos publicados durante quince días en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones por lo menos dieciocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea, expresándose en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo 24: Los Accionistas que deseen concurrir a las Asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean o bien los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco del país o del exterior o de una Sociedad Anónima financiera y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de votos a que tienen derecho. Los suscriptores de acciones que fueran deudores de cuotas atrasadas no podrán ejercer sus derechos en la Asamblea, en cuanto se refieran a dichas acciones, pero podrán ejercerlo por las acciones en cuyo pago estén al día. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar para la votación por otra persona mediante una carta poder, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio para los accionistas residentes en país extranjero. —

Artículo 25: Las Asambleas Generales se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 26: El Presidente del Directorio presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. En su defecto, las Asambleas serán presididas por el Vicepresidente o por el Director que lo reemplace. No podrán ser puestos en discusión otros puntos que los incluídos en el Orden del Día. — Artículo 27: Las acciones ordinarias de la clase A. darán derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase B. dará derecho a un voto. A los efectos de la designación del Síndico cada acción ordinaria, cualquiera sea su clase, tendrá derecho a un voto. Las acciones preferidas de la clase A. y de la clase B. no tendrán derecho a voto; pero en caso de que por insuficiencia de utilidades no se ponga el dividendo previsto a disposición de los tenedores de acciones preferidas, éstos tendrán derecho a participar en las Asambleas en igualdad de condiciones con los tenedores de acciones ordinarias clase B, haciéndose efectivo dicho derecho a partir de la Primera Asamblea que se celebre desde el momento en que no se haya abonado en la fecha prevista el dividendo correspondiente y se mantendrá mientras no hayan sido pagados todos los dividendos atrasados. Los votos que correspondan a cada accionista serán computados con las limitaciones fijadas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 28: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Se consignarán en el Libro de Actas con la firma del Presidente y de dos accionistas que la Asamblea designe. Las resoluciones de las Asambleas obligan por igual a todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes, sin perjuicio de los derechos que les acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título V — Distribución de Utilidades. — Artículo 29: El ejercicio económico terminará el 30 de abril de cada año, salvo modificación resuelta por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 30: Los inventarios, balances generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán del siguiente modo: a) 2 % como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 % del capital suscripto; b) 3 % como honorarios al Presidente y 1 % a cada Director restante. Las atribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores, sumadas a las establecidas de acuerdo con el artículo 17, inciso h), de estos Estatutos no podrán superar el 25 % de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en caso de quebranto, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso de dicho porcentaje si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — c) 1 % como honorarios del Síndico. — d) La suma que la Asamblea resuelva destinar para que el Directorio distribuya como remuneración especial a los Gerentes y empleados. — e) El dividendo atrasado de las acciones preferidas en caso de ser acumulativo. — f) El dividendo correspondiente al ejercicio de las acciones preferidas, si las hubiere. — g) El saldo se distribuirá en efectivo o en acciones como dividendo a las acciones ordinarias, previa deducción de la suma o sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales o transferir a nuevo ejercicio. — Título VI - Liquidación. — Artículo 31: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por el Directorio con intervención del Síndico. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, será destinado en la siguiente forma: a) Reembolso de las acciones preferidas por su valor integrado. — b) Reembolso de las acciones ordinarias por su valor integral. — c) Pago a las acciones preferidas de una prima de hasta 10 %, los dividendos acumulados y —en su caso— la participación adicional. —

d) El remanente, si lo hubiere, se destinará íntegramente a los tenedores de acciones ordinarias. — Artículo 32: En todos los demás casos no previstos en estos Estatutos, regirá el Código de Comercio, en la parte que se refiere a las sociedades anónimas. — A moción del señor Fedele la Asamblea autoriza al señor Presidente don Roberto Nogaró y al señor Secretario don Héctor A. Valenzuela para que indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los Estatutos y acepten cualquier modificación o ampliación que exigiera la Inspección General de Justicia pudiendo incluso proyectar y|o aprobar nuevos textos de los artículos sancionados. — Punto 2º) A sugestión del señor Rolando Fedele se aprueba por unanimidad que los señores Víctor Lagrange y Jacobo Pedreira quienes fueron designados por el señor Presidente el día 31 de agosto de 1955 para que suscriban el acta, sean los accionistas que firmen la presente. —

Así lo hacen conjuntamente con el señor Presidente, el señor Secretario y el señor Inspector de Justicia. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15,30 horas. (Firmado) Roberto Nogaró. — Héctor A. Valenzuela. — Víctor Lagrange. — Jacobo Pedreira. — Blas M. H. Calarco". — Es copia fiel del Acta inserta en folios 167 a 180 del Libro de Actas de Asambleas. (Firmado): R. Nogaró. S.A. Hoteles Nogaró. Asamblea General Extraordinaria del 31 de agosto de 1955. Número de Orden. Fecha año 1955. — Día — Mes — Accionista — Nombre completo y apellido: Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o certificados de 100, de 10, de 1. — Capital $ — Cantidad de Votos — Décimo (Art. 350 C. C.) (Dos décimos de los presentes). Observaciones. — 1. 15. Agosto. Fibaires S.A.I.C. Rolando José Fedele. — 3 — 3.000. — 3. 3. Rolando Fedele. — 2. 15. Agosto. Edmundo G. Gagneux. — 6 — 6.000. 6. 6. E. Gagneux. — 3. 16. Agosto. Adolfo Laforgue — 1. 1. 9. 11.900. 11. 11. Adolfo Lafforgue. — 4. 16. Agosto. David Gambourg — — 8. 3. 8.300 —)— Ausente. — 5. 16. Agosto. Vicente Maggiera — 4. 2. 4.200. 4. 4. V. Maggiera. — 6. 16. Agosto. Alfredo Pedreira — 5. 2. 7. 52.700. 52. 52. A. Pedreira. 7. 18. Agosto. José Sánchez — 1. 4. 22. 16.200. 16. 16. José Sánchez. — 8. 18. Agosto. Fidel Molina — 1. 2. 4. 12.400. 12. 12. Fidel Molina — 9. 18. Agosto. Francisco Militerno — 3. 29. 95. 68.500. 68. 68. F. Militerno. — 10. 18. Agosto. Julio Portales. — — 7. 7. 7.700. 7. 7. Julio Portales. — 11. 18. Agosto. Roberto Nogaró — 35. 90. 30. 443.030. 261. 261. R. Nogaró. — 12. 18. Agosto. Jacobo Pedreira — 3. — 6. 30.600. 30. 30. J. Pedreira. — 13. 18. Agosto. Purificación de Moreira — 3. 1. 4. 31.400. 31. 31. Pura V. de Moreira. — 14. 19. Agosto. Cecilia B. de Nogaró — 8. — 80.000 — Ausente. — 15. 19. Agosto. Hughette M. de Trovisi. — 5. — 5.000. — Ausente. — 16. 19. Agosto. Víctor Lagrange — 3. 20. 9. 50.900. 50. 50. V. Lagrange. 17. 19. Agosto Renée de Fernández. — 9. 6. 9.600. 9. 9. — Renée de Fernández 18. 19. Agosto. Juan Félix — 5. 16. 66.000. 66. 66. Juan Félix. — 19. 22. Agosto. Feliciano Durif. — 6. 8. 6.800. 6.6. F. Durif. — 20. 22. Agosto. Dora N. de Bardín — 30. 39. 13. 340.300. 261. 261. Dora Nogaró de Bardín. — 21. 22. Agosto. Domingo Díaz — 1. 2. 1.200. 1. 1. D. Díaz. — 22. 22. Agosto. Luisa F. de Nogaró — 50. 11. 21. — 513.100. 261. 261. L. F. de Nogaró. 23. 22. Agosto. María S. G. de Nogaró — 51. — 510.000. 261. 261. María Susana Copello de Nogaró. 24. 22. Agosto. Vicente Pedreira — 9. 7. 9.700. — 9. 9. V. Pedreira. — 25. 23. Agosto. Aminta F. de Valenzuela. Héctor J. Catoria. 1. 11. 21.000. 21. 21. H. J. Catoria. 26. 23. Agosto Jorge Valenzuela. Héctor J. Catoria — 10. 5. 10.500. 10. 10. H. J. Catoria — 27. 23. Agosto. Héctor A. Valenzuela — 34. 25. 36.500. 36. 36. H. A. Valenzuela. — 28. 24. Agosto. Domingo Lamesa — 6. 9. 14. 70.400. 70. 70. Domingo Lamesa. — 29. 24. Agosto. Miguel Gutiérrez. — — 6. 10. 7.000 — Ausente. 30. 24. Agosto. Francisca Cáceres. Juan J. Cáceres — 4. 2. 4.200 4. 4. J. Cáceres. 31. 25. Agosto. María L. Cáceres. Juan J. Cáceres — 4. 2. 4.200 4. 4. J. Cáceres. — 32. 26. Agosto. Laura G. de Cáceres. Juan J. Cáceres. 1. 7. — 17.000. 17. 17. J. Cáceres. — 33. 27. Agosto. Juan J. Cáceres — 4. 2. 4.200. 4. 4. J. Cáceres. 34. 28. Agosto. Josefa C. de Alba. Juan J. Cáceres — 4. 2. 4200. 4. 4. J. Cáceres. — 35. 24. Agosto. Andrés Riera. Vicente Maggiora — 3. 4. 3.400. 3 — 3. V. Maggiora. — 36. 24. Agosto. Rodolfo Pedreira — 3. 55. 11. 96.100 96. 96. R. Pedreira. 2.567.200. — 1.694 — 1.694. — Siendo las diez y seis y quince horas se reinicia la Asamblea después del cuarto intermedio, con la presencia de treinta y dos accionistas, veinte y cuatro por sí y ocho por representación, que representan un capital de dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos pesos m|n. c|l. y un total de un mil seiscientos noventa y cuatro votos (1.694). Setiembre 9 de 1955, (Firmado) H. A. Valenzuela; R. Nogaró; V. Lagrange; J. Pedreira; B.M. H. Calarco". — (Firmado): R. Nogaró; H. A. Valenzuela". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 18 May. 1956. Visto el expediente Nº 8.886|55, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 335 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cinco vuelta (105 vta.) a ciento doce vuelta (112 vta.) con las modificaciones de fojas ciento veintiocho (128) y ciento treinta y tres y vuelta (133 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 9 de setiembre de 1955, la que en lo sucesivo se denominará "Hoteles Nogaró Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 9006". — Es copia fiel y concuerda con el testimonio que, expedido por la Inspección General de Justicia, agregaré a esta escritura. — Como escribano autorizante y en cuanto se refiere al pago del impuesto fiscal que corresponde a ésta escritura, dejo constancia de que en la declaración jurada del mes corriente abonaré la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, es decir, el cinco por mil sobre la totalidad del capital autorizado. — Y previa lectura por mí, el autorizante, los comparecientes ratificaron el contenido de esta escritura y la firmaron como lo hacen habitualmente, habiendo presenciado el acto como testigos don Luis J. Robirosa y don César A. Raffo, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento. Doy fe. — R. Nogaró. — H. A. Valenzuela. — Tgo.: L. Robirosa. — Tgo.: César A. Raffo. — Está mi sello. F. Ruiz de Luque. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y cinco del registro número trescientos cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Nogaró Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del seiscientos trece mil quinientos sesenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Hay dos sellos y una estampilla). — Firmado: F. Ruiz de Luque. — Entrelíneas: renuncia. Vale. — Raspado: durarán: cualesquiera; ocho a mi cargo, doy fe. Vale. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 952.— e.4|10-Nº 24.611-v.4|10|56

SALZMANN, MEDIAS PARIS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría No 18 se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1647. — Primer Testimonio. — Numero seiscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Jaime Salzmann, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado en la calle Zapiola número mil seiscientos cuarenta y uno, Libreta de Enrolamiento número trescientos veinte y cinco mil trescientos setenta y tres; don Juan Jorge Salzmann, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle San Antonio número setecientos cuarenta y uno, Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y un mil trescientos setenta y cinco; don Enrique Salzmann, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle San Antonio número setecientos cuarenta y uno, Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos noventa y un mil novecientos diez y siete; doña Emilia Luisa Gansiöser de Salzmann, alemana, casada, ocupada en quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Zapiola número mil seiscientos cuarenta y uno, Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte; doña Emilia Ursula María Salzmann de García González, argentina, casada, domiciliada en la calle Zapiola número mil seiscientos cuarenta y uno, Cédula de Identidad número un millón ochocientos nueve mil ochocientos sesenta; doña María Teresa Martín de Salzmann, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle José C. Paz número trescientos ochenta y tres, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta; don Roberto Gerli, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Agustín Alvarez número mil cuatrocientos treinta y siete; Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho; don Luis María Gerli, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Pumacahua número doscientos noventa y dos, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuatro mil ciento treinta y cinco; doña Josefa Mercado de Gerli, ar-

gentina, viuda, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Acoyte número cuatrocientos noventa, Libreta Cívica número trescientos cincuenta y seis mil trescientos cuatro; don Italo Luis Gerli, argentino, casado, industrial domiciliado en la calle José María Moreno número sesenta y tres, con Libreta de Enrolamiento número trescientos veinte y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco; doña Inés Antonia Gerli de Pusterla, argentina, casada, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Ramón Falcón número mil cuatrocientos cincuenta y tres, con Libreta Cívica número trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y uno; doña María Esther Gerli de Oliva, argentina, viuda, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Otamendi número quinientos setenta, con Libreta Cívica número doscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y nueve, todos los comparecientes. personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, con excepción de doña María Teresa Martín de Salzmann y de don Roberto Gerli, de tránsito en ésta. de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren, doña Josefa Mercado de Gerli por sí y en representación de su hija menor de edad doña María Rosario del Carmen Gerli, argentina, soltera, domiciliada en la calle Acoyte número cuatrocientos noventa, con Libreta Cívica número dos millones veinte mil ochocientos treinta y cuatro y a su vez como administradora de la sucesión de don Luis Gerli y de testamentaría de doña Teresa Cichero de Gerli, don Italo Luis Gerli, por sí, y además lo hace también como administrador de esta última testamentaría: y todos los demás lo hacen por su propio derecho y exponen: Que en su carácter de constituyentes de "Salzmann, Medias París, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la misma y a solicitar la protocolización de los Estatutos ya aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyo testimonio expedido por el Ministerio de Educación y Justicia, Dirección General de Justicia, me entregan en este acto y tengo a la vista para el mismo, el que íntegramente copiado dice así:. "Testimonio. — Acta Constitutiva de "Salzmann, Medias París, Sociedad Anonima, Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las quince horas se reunen en el local de la calle San Antonio número setecientos cuarenta y uno, los señores don Jaime Salzmann, argentino, naturalizado, casado, industrial, domiciliado en la calle Zapiola número mil seiscientos cuarenta y uno, libreta de enrolamiento número trescientos veinte y cinco mil trescientos setenta y tres, cédula de identidad número ciento cincuenta y un mil quinientos sesenta; don Juan Jorge Salzmann, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle San Antonio número setecientos cuarenta y uno, libreta de enrolamiento número ciento treinta y un mil trescientos setenta y cinco, cédula de identidad número un millón ciento cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho; don Enrique Salzmann, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle San Antonio número setecientos cuarenta y uno, libreta de enrolamiento número un millón doscientos noventa y un mil novecientos diez y siete, cédula de identidad número seiscientos veinte y cinco mil cuatrocientos seis; doña Emilia Luisa Gansslosser de Salzmann, alemana, casada, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Zapiola número mil seiscientos cuarenta y uno, cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte; doña Emilia Ursula María Salzmann, argentina, soltera. estudiante. domiciliada en la calle Zapiola número mil seiscientos cuarenta y uno, cédula de identidad número un millón ochocientos nueve mil ochocientos sesenta, libreta cívica número dos millones quinientos ochenta mil setecientos noventa y uno; doña María Teresa Martín de Salzmann, argentina, casada, quehaceres domésticos. domiciliada en la calle José C. Paz número trescientos ochenta y tres, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número dos millones ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta, libreta cívica número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y seis: don Roberto Gerli, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Agustín Alvarez número mil cuatrocientos treinta y siete: Vicente López, Provincia de Buenos Aires libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho, cédula de identidad número un millón novecientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y cinco: don Luis María Gerli, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Pumacahua número doscientos noventa y dos, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuatro mil ciento treinta y cinco, cédula de identidad número dos millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro; doña Josefa Mercado de Gerli, argentina, viuda, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Acoyte número cuatrocientos noventa, libreta cívica número trescientos cincuenta y seis mil trescientos cuatro, cédula de identidad número un millón trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno: don Italo Luis Gerli, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle José María Moreno número sesenta y tres, libreta de enrolamiento número trescientos veinte y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco, cédula de identidad número ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis; doña Inés Antonia Gerli de Pusterla, argentina, casada, ocupada en quehaceres domésticos. domiciliada en la calle Ramón Falcón número mil cuatrocientos cincuenta y tres, Libreta Cívica número trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y uno, cédula de identidad número dos millones cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco; doña María Esther Gerli de Oliva, argentina, viuda, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Otamendi número quinientos setenta, libreta cívica número doscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y nueve, cédula de identidad número quinientos catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y plenamente capacitados para contratar. — Doña Josefa Mercado de Gerli, además de firmar por sí lo hace en representación de su hija menor doña María Rosario del Carmen Gerli, argentina, soltera, ocupada en quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Acoyte número cuatrocientos noventa, libreta cívica número dos millones veinte mil ochocientos treinta y cuatro, cédula de identidad número tres millones setecientos veinte y nueve mil novecientos cuarenta y siete y a su vez como administradora de la sucesión de don Luis Gerli y de la Testamentaría de doña Teresa Cichero de Gerli y don Italo Luis Gerli; además de firmar por sí lo hace también como administrador de esta última testamentaria. — Designan para presidir la reunión al señor Jaime Salzmann, quien expresa: Que como es del conocimiento de los presentes se ha estudiado la forma de constituir una Sociedad Anónima con el propósito inmediato de transformar la empresa que gira en esta plaza bajo la denominación de "Salzmann & Compañía", Sociedad Colectiva y en Comandita, cuyos negocios continuará explotando la sociedad anónima y de cuyo Activo y Pasivo se hará cargo, según Balance General practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; certificado por el Contador Público Nacional don Rogelio de Armas, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, al tomo tercero, folio ciento cincuenta y cuatro, documento contable que se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma. — Acto seguido los presentes resuelven, por unanimidad: Primero: Declarar constituída provisoriamente la sociedad anónima "Salzmann, Medias París, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que ha de regir a la sociedad y cuyo texto se transcribe a continuación: Capítulo primero: Denominación, Constitución, domicilio y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de SALZMANN, MEDIAS PARIS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraerán eventualmente los efectos de los presentes estatutos una vez aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional e inscriptos en el Registro Público de Comercio. — El término de duración podrá prorrogarse o disolverse la sociedad anticipadamente, si así lo resolviera una Asamblea General de Accionistas, celebrada en las condiciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo segundo: Objeto Social. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto continuar con la explotación de la fábrica de medias "París", de la sociedad colectiva y en comandita "Salzmann & Compañía". — Tendrá también por objeto la explotación, industrial y comercial del ramo textil y sus derivados, elaboración total o parcialmente, ya sea como principal o por cuenta de terceros o asociada a terceros, de toda clase de hilados, telas, tejidos en general y todos sus anexos y derivados, así también como la confección y fabricación de cualquier clase de prenda y vestuario u otro artículo que tenga similitud con los mismos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar los actos siguientes: a) Establecer plantas industriales, sucursales, delegaciones, agencias, representaciones y constituir domicilio especial en cualquier lugar del país o del extranjero. — b) Importar, exportar, comprar y vender materias primas, máquinas, mercaderías en general, elaboradas, semi-elaboradas o a elaborarse. — c) Ejercer mandatos y representaciones de terceros y otorgarlos, dar y aceptar depósitos con excepción de los de carácter bancario o consignaciones. — d) Intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias relacionadas con el objeto de la sociedad. e) Fusionar o tomar participaciones permanentes o accidentalmente en sociedades existentes, adquirir el activo y pasivo de las mismas y otras o simplemente el activo, ya sea con domicilio en la República Argentina o fuera del país. f) Registrar marcas de fábrica, patentes de invención y de procedimientos de fabricación y adquirir derechos sobre esta clase de bienes. g) Comprar, vender, permutar, dar, recibir en pago, inmuebles, muebles, semovientes, títulos nacionales, provinciales, municipales o particulares, cédulas, acciones, concesiones en el país o en el extrajero. h) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituyendo sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, anticresis, usufructos, servidumbres, prendas en el país o en el extranjero. i) Realizar toda clase de transacciones con los bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, sociedades, compañías o particulares y cuantas operaciones, actos y contratos sean necesarios y se vinculan al objeto de la sociedad o a aquellas sociedades o compañías en las cuales tengan intereses o resulten de las representaciones que ejerzan. j) Ejecutar todos los demás actos jurídicos, comerciales, industriales y operaciones que, a juicio de sus organismos representativos, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Capítulo tercero: Capital, Acciones y Obligaciones o Debentures. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones al portador y|o nominativas de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en quinientas series de mil acciones cada una. Cada emisión de acciones dentro del límite del precitado capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones estatutarias que determine la asamblea o el Directorio, si la Asamblea ha delegado en este organismo alguna de dichas facultades. Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores, de las mismas características, no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo 328 del Código de Comercio. c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas serán nominativos y firmados como las acciones. Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. d) Si el accionista no abona el importe correspondiente en los plazos establecidos por el Directorio incurrirá en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de los términos fijados debiendo abonar un interés punitorio del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. Podrá exigirse judicialmente el pago de las cuotas atrasadas si el Directorio lo resuelve o vender en público remate por cuenta del deudor, quien seguirá siendo responsable ante la Sociedad por el saldo que quedare sin cubrir, además de los intereses punitorios y gastos. Al no entregar el accionista moroso los títulos representativos de acciones al requerírselo el Directorio, se declararán caducos éstos y se entregarán nuevos títulos. El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo sexto: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser de dos clases, a saber: Clase "A": Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por cada acción. Clase "B": Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por cada acción. Las acciones ordinarias, tanto de la clase "A", como de la clase "B", tendrán igualdad de votos o sea un voto por acción para la designación de síndicos. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pudiere acordar con carácter de participación adicional. El dividendo total — básico más adicional— nunca podrá ser superior al diez por ciento del valor integrado. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad en la forma establecida en el artículo veinte y siete. c) El dividendo que se les fije será acumulativo. d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagando su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán en una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. e) La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en ordinarias o preferidas de dividendos menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazos y condiciones que considere conveniente y siempre que no afecte los intereses de la Sociedad, ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores, todo ello, con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 295 del Código de Comercio. f) En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinarán cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previa publicación de avisos durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de diez días al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. Este derecho subsiste hasta tanto se cubran los dividendos en mora. — Artículo séptimo: Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias, de las clases "A" y "B", que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda, según fuere su clase, "A" o "B", estableciéndose que los primeros, o sea los de clase "A", podrán usar la preferencia en el caso que no se emitan valores de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase para suscribir acciones de la clase "B". La cantidad de acciones de la clase "A", contenidas en una nueva emisión compuesta de acciones clase "A" y clase "B", nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase "A". En ningún caso el Directorio podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A", si existen en circulación acciones de la clase "B". A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que, de acuerdo con lo establecido precedentemente, gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial los avisos haciendo saber la emisión de nuevas acciones ordinarias. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará la facultad conferida al Directorio por el artículo octavo de estos estatutos. — Artículo octavo: Queda expresamente facultado el Directorio para aceptar en pago de las acciones suscriptas, títulos, créditos, inmuebles y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objeto comercial e industrial, siempre que los mismos representen un valor económico equivalente a las acciones dadas en pago, por el que se incorporarán como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio y dándose cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: Por resolución del Directorio podrá la sociedad emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a la Ley número 8.875 o la que en adelante se dictare, a los precios, interés, garantía y demás condiciones que estime conveniente. Las obligaciones o debentures deberán ser numerados y llevarán las firmas del presidente y un director. — Capítulo cuarto: Dirección y administración. Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de diez miembros titulares, nombrados por la Asamblea General de accionistas. Además elegirá hasta tres directores suplentes que entrarán en funciones en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de los directores titulares. Para el caso de vacancia completa del Directorio, el síndico hará la designación provisional y llamará de inmediato a la asamblea de accionistas a los efectos de la elección. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. — Artículo undécimo: En su primera sesión, el Directorio elegirá de su seno un presidente y un secretario, quienes desempeñarán sus funciones de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo séptimo de estos estatutos. — Artículo duodécimo: Los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes, durarán un año en sus funciones, pero continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que sean electos sus sustitutos en la Asamblea General Ordinaria de accionistas. Los directores titulares como los suplentes podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo décimo tercero: En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente, el Directorio con la intervención del síndico elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera asamblea que se celebre, en caso de renuncia o fallecimiento. Todas las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y serán asentados en el libro de actas del Directorio, debiendo ser firmadas por todos los directores presentes y por el síndico en su caso. El presidente o quien haga sus veces, tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace o cuando dos de sus miembros o el síndico lo soliciten. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por carta poder dada a otro director; quien sólo podrá representar a un solo miembro del mismo, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo décimo quinto: Para el cargo de director se requiere ser accionista, debiendo depositar en la caja de la sociedad, como garantía del cumplimiento de su gestión como mínimo, cincuenta acciones integradas las que no podrán ser enajenadas, ni afectadas, mientras dure el mandato, sin perjuicio de que la asamblea pueda establecer otra clase de garantía. Los directores suplentes deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones a que están obligados los titulares, cuando reemplacen a éstos. — Artículo décimo sexto: El Directorio tiene las atribuciones siguientes: a) Administrar libremente los establecimientos y demás bienes de la sociedad. de cualquier clase que ellos sean, inclusive los actos previstos por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos. b) Nombrar gerentes, subgerentes, factores, agentes, empleados, obreros y demás personal necesario, determinado sus funciones y fijándoseles sueldos, gratificaciones, habilitaciones, jornales, por sus servicios y removerlos o despedirlos cuando así lo exija la buena marcha de la sociedad. c) Ejercer en general la representación de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales o municipales. confiriendo poderes generales especiales, incluso con la facultad de querellar, si lo considera necesario como así revocarlos. d) Atribuir al presidente y demás directores otros cargos especiales como director delegado, gerente general y conferirle funciones técnicas o administrativas, expresamente determinadas, además de sus deberes y atribuciones de director, fijándoseles los sueldos correspondientes por el Directorio con imputación a gastos generales y con cargo a dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria sin perjuicio de lo que a los mismos directores les corresponda con arreglo al inciso b) del artículo 25º. e) Comprar, vender, permutar, ceder, gravar, transferir, adquirir, caucionar y enajenar bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, cédulas, títulos, acciones nominativas o al portador y de cualquier otro objeto, satisfacer o percibir su importe al contado o a plazos, celebrar contratos de cualquier índole por cualquier título y demás condiciones que estime convenien-

tes, formar, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos y casas de comercio, industriales o rurales, pagando en dinero efectivo o en acciones el precio de cualquier adquisición, según el artículo 8º de estos estatutos; solicitar, adquirir a cualquier título, explotar y transferir marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, hacer novaciones, remisiones o quitas de deuda, aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y contratos privados que fueren necesarios. f) Realizar cualquier clase de operaciones en los bancos ya sea en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y cualquier otro banco, organismos oficiales o particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentarias y con otras reparticiones oficiales, autónomas o autárquicas, creadas o a crearse, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques en descubierto, emitir, suscribir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros efectos de comercio y expedir cartas de crédito, celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios, formular facturas, recibir y dar en depósito con excepción de los de carácter bancario y estipular condiciones, expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, acordar garantías o fianzas requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos, contrato de seguro, como asegurados, de las mercaderías que tengan de su pertenencia o de terceros, conocimientos, giros y cartas de porte; dar y tomar en arrendamiento bienes de toda especie por términos que sean o no de más de seis años. — g) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el informe referente a la marcha de la sociedad, el Inventario y Balance General y la cuenta de Ganancias y pérdidas de la misma al treinta y uno de diciembre de cada año, proponiendo la distribución de utilidades y la creación de reservas que considere convenientes y demás medidas que tengan que ser consideradas por ésta. — Someter a la Asamblea las proposiciones, modificaciones o adiciones de los Estatutos, los de aumento o disminución de capital, como así las cuestiones de fusión, prórroga o disolución anticipada de la Sociedad. — h) Los administradores y directores no pueden adquirir acciones de la sociedad por cuenta de ésta, salvo el caso de que mediante autorización de la Asamblea General la adquisición se haga con las utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas. — En ningún caso pueden negociar, prestar o entregar cantidad alguna sobre las acciones emitidas por la Sociedad. — i) Para obligar a la Sociedad válidamente en cualquier acto, contrato o negocio, por instrumento, ya sea público o privado, como así también los pagarés, cheques, letras de cambio y todo otro documento relacionado con el manejo de los fondos o que obliguen directa o indirectamente a la sociedad, llevarán la firma de dos directores, siendo una del Presidente con la de cualquiera de los otros directores. Pero queda facultado el directorio a conferir poderes especiales a una o más personas sean o no directores para determinadas operaciones limitándoles expresamente las facultades. — En las sucursales la firma del factor o encargado obligará a la Sociedad, siempre que para el acto esté expresamente autorizado por los poderes que le haya conferido el Directorio. — J) Queda también el Directorio facultado a ejecutar por cuenta de la Sociedad o de terceros, todos los demás actos y gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales que crea convenientes a los intereses sociales siempre que se relacionen con los objetos de la misma y no estén reservados por la Ley y por los Estatutos a la Asamblea General de Accionistas. — La enumeración que antecede es simplemente enumerativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del directorio, el que podrá con intervención del síndico, realizar todos los demás actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo quinto: Del Presidente y del Secretario. — Artículo décimo séptimo: El Presidente del Directorio ejercerá la representación de la Sociedad en todos sus actos comerciales, civiles, judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones de Directorio y de las Asambleas. — Deberes y Atribuciones: a) Presidir las Asambleas y reuniones del Directorio. — b) Decidir con su voto en caso de empate. — c) Firmar conjuntamente con otro director los certificados provisorios, las acciones, los cheques, letras de cambio y cualquier documento negociable, girar contra los depósitos y en descubierto. — d) Firmar conjuntamente con otro director, las actas, documentos y escrituras públicas. — e) Convocar al Directorio cuando lo crea conveniente. — f) Estar en juicio a nombre de la Sociedad, ya sea ésta actora o demandada, con facultades de percibir, prorrogar de jurisdicción, nombrar perito, transigir, someter a árbitros y practicar cuantas diligencias sean necesarias para la tramitación de los juicios sin limitación o restricción alguna, pudiendo otorgar poderes generales o especiales con las mismas facultades. — g) Nombrar y renovar todos los empleados de la administración, cuyo nombramiento no corresponda al Directorio. — El Secretario redactará las actas de sesiones del Directorio y de Asambleas, revisará la correspondencia y libros de la Sociedad. — Capítulo Sexto: Del Síndico: Artículo Décimo Octavo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un síndico, cuyas atribuciones y deberes serán los que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — La Asamblea elegirá también un Síndico suplente para reemplazar al titular en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. — El síndico titular y el Síndico suplente serán reelegibles. — Capítulo séptimo: de las Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del directorio, en el local, día y hora fijados por éste a los efectos del artículo 347 del Código de Comercio y siempre antes de los cuatro meses posteriores al vencimiento de su ejercicio anual que se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el directorio haya determinado o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad al comienzo de la convocatoria por un número de accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de las acciones suscriptas. — La Asamblea considerará, aprobará o modificará la memoria, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el proyecto de distribución de utilidades y dictamen del Síndico. — Artículo vigésimo: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente o lo pida un número de accionistas que representen, por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. — No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria. — Los pedidos de Asambleas Extraordinarias efectuados por los accionistas, serán atendidos por el Directorio dentro del término de diez días de su presentación. — Si no se tomase en consideración el pedido o se le negase infundadamente, los accionistas podrán acudir ante las autoridades administrativas correspondientes. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinrias de Accionistas para el caso de primera convocatoria serán convocadas con diez días de anticipación a las mismas, mediante publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, mencionándose el objeto de la convocatoria. — Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. — En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero. — En caso de emitirse acciones nominativas a los propietarios de acciones de este carácter, que concurran personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta de boleto de depósito de acciones. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar, para votación por otra persona, mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo vigésimo segundo: Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se considerarán constituídas y resolverán válidamente en la primera convocatoria con representación de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No obteniéndose quórum en la primera citación se procederá a convocar por segunda vez, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, por tres días con ocho de anticipación, que deberá efectuarse dentro de los treinta días subsiguientes y si en esta segunda reunión tampoco se lograra la representación requerida, pasando media hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará constituída y funcionará legalmente cualquiera fuese el número de accionistas presentes. — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, serán presididas por el Presidente y en ausencia de éste por cualquiera de los Directores que se hallare presente y si ninguno de ellos estuviese, la Asamblea designará el accionista que haya de presidirla, con voz y voto, salvo lo dispuesto en el artículo 356 del Código de Comercio. — Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos de excepción previstos en estos Estatutos y en el Código de Comercio. — Es facultad de la Asamblea legalmente constituída, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente, sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas presentes o representados. — Artículo vigésimo tercero: Para lo establecido en el artículo 354, del Código de Comercio, regirá esta disposición legal, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Artículo vigésimo cuarto: La Asamblea General de Accionistas podrán designar un Secretario ad-hoc y las resoluciones y deliberaciones de ésta se harán constar en un libro de Actas, que firmará el Presidente, El secretario ad-hoc, el síndico si concurre y los dos accionistas que la Asamblea designe al efecto. — Las resoluciones de las Asambleas Generales realizadas conforme a la Ley y a los Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes salvo lo que establecen los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo Octavo: De los Balances, Utilidades, y fondo de Reserva. — Artículo vigésimo quinto: El ejercicio económico de la Sociedad está comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. — Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los Beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias, para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Una vez cubierto el diez por ciento, la Asamblea a propuesta del Directorio resolverá si se continúa aumentado el fondo de reserva o si el porcentaje anual establecido acrece el destinado a los accionistas. b) Las sumas que fuesen votadas para Directorio y Síndico. — c) Los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas que se hubiesen emitido según estos estatutos. — d) Los dividendos que correspondieran por el ejercicio, a acciones preferidas que se hubiesen emitido según estos estatutos. — e) Las sumas que el Directorio proponga para reservas facultativas. — f) Lo que el Directorio aconseje para fondos de ayuda mutua y asistencia del personal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16, inciso b) que es facultad inherente al Directorio. — g) Del remanente se destinará un diez por ciento para repartir entre los tenedores de bonos de fundador, mientras estén en vigencia, de acuerdo con el artículo 29 de estos estatutos. — h) El resto para dividendo de las acciones ordinarias. — El pago de los dividendos y porcentajes indicados en el presente artículo se hará desde la fecha que disponga el Directorio; los dividendos no cobrados al cabo de tres años, contados desde esa fecha, quedarán en beneficio de la Sociedad o irán a aumentar el fondo de reserva legal. — Los fondos de reserva no podrán ser utilizados sin previa resolución de la Asamblea General, sino dentro del concepto jurídico y económico que determinare su creación. — Artículo vigésimo sexto. — Podrá el Directorio bajo su responsabilidad repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicados en legal forma y comunicados a la Inspección General de Justicia. No podrá distribuirse dividendos provisorios a las acciones ordinarias sin que previamente se hayan abonado la cuota parte del dividendo que corresponda a las acciones preferidas, según el tiempo corrido desde el último ejercicio, y los dividendos atrasados de las mismas que no hubieren sido cubiertos. — Capítulo noveno: Disolución. — Artículo vigésimo séptimo: La sociedad podrá disolverse por expiración del término legal por resolución de una Asamblea General Extraordinaria o por cualquiera otra causa legal se procederá a su liquidación, la que será efectuada por el Directorio que se halle en funciones, salvo resolución contraria de la Asamblea, caso en el cual la liquidación se efectuará por los liquidadores que la Asamblea designe y con la vigilancia del síndico, quienes tendrán todas las facultades que el Código de Comercio les acuerda y percibirá las remuneraciones que fije la precitada Asamblea. — Abonado el pasivo y los gastos de liquidación, el saldo se distribuirá así: a) Reembolso de las acciones preferidas si las hubiere hasta su monto integrado en las condiciones pactadas al emitirlas. b) Reembolso de las acciones ordinarias hasta su monto integrado. c) Pago a las acciones preferidas de los dividendos devengados que estuviesen impagos. d) El remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en igualdad de condiciones y a prorrata del valor integrado. Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzare a cubrir totalmente el monto requerido se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Artículo vigésimo octavo: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, en lo que se establece para las sociedades anónimas. — Capítulo Décimo. — Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo noveno: La Sociedad emitirá ciento sesenta mil bonos de fundador, sin valor nominal alguno, que representarán únicamente derecho a percibir utilidades durante diez años, término que comenzará a correr sin interrupción desde el primer balance de constituída está Sociedad. El derecho a percibir utilidades de los bonos de fundador es en conjunto de un diez por ciento del remanente que alude el inciso g) del artículo 25º. Tales bonos serán al portador, representará cada uno de ellos igual derecho a participar en las utilidades y al ser emitidos corresponderá que sean entregados a los fundadores o sea a la totalidad de los accionistas constituyentes en proporción a las acciones suscriptas por cada uno de ellos en el acto constitutivo en retribución de su gestión, iniciativa y actuación preliminar a la fundación de la Sociedad. Los bonos de fundador serán emitidos con las primeras series de acciones o con los primeros certificados provisorios. Serán firmados en igual forma que las acciones y no gozarán de voz ni voto en las Asambleas, ni participarán de porcentaje alguno en caso de liquidación anticipada de la Sociedad. Los bonos de fundador caducarán con el décimo ejercicio corrido desde la iniciación del término de diez años de iniciada esta Sociedad y ésta tendrá derecho a exigir la devolución de los títulos respectivos a la conclusión de ese término, aún cuando en uno o varios ejercicios no hayan disfrutado de beneficios por no haber existido utilidades. — Segundo: Declarar suscriptas y totalmente integradas en este acto, ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias de la clase "A" (cinco votos por acción) de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.—) cada una (Series 1ª a 160ª), por un valor nominal total de diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 16.000.000). Las precitadas acciones quedan suscriptas y totalmente integradas en la siguiente forma: a) El señor Jaime Salzmann, suscribe ciento diez y siete mil cuatrocientas (117.400) acciones, que integra con los aportes efectuados a la sociedad antecesora, Salzmann & Cía., en cuenta Capital y Cuenta Complemento de Capital, con más la suma de cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 4.240.000) que se toma del saldo acreedor de su cuenta particular en la precitada Sociedad. b) El señor Juan Jorge Salzmann, suscribe un mil (1.000) acciones y el señor Enrique Salzmann, suscribe un mil (1.000) acciones, las que integran en su carácter de acreedores de la sociedad antecesora Salzmann & Cía., con la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000), que se toma de los saldos de las cuentas de cada uno de los nombrados, las que figuran bajo el rubro "Cuentas Corrientes Personal Superior" en el Balance General de transferencia, que forma parte integrante de la presente acta constitutiva. c) Doña Emilia Luisa Gansslosér de Salzmann, suscribe ciento sesenta (160) acciones; doña Emilia Ursula María Salzmann, suscribe doscientas cuarenta (240) acciones y doña María Teresa Martín de Salzmann, suscribe doscientas (200) acciones, la que integran, en su carácter de acreedoras de la sociedad antecesora, Salzmann & Cía., con las sumas de diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 16.000), veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 24.000) y veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000), que se toman respectivamente de los saldos de las cuentas de cada una de las nombradas, las que figuran bajo el rubro "Depósitos en Cuenta corriente" en el Balance General de transferencia, que forma parte integrante de la presente acta constitutiva; y d) Los herederos del socio comanditario de la sociedad antecesora Salzmann & Cía., don Cayetano Gerli, suscriben en la siguiente forma: La Sucesión de doña Teresa Cichero de Gerli, suscribe doce mil quinientas (12.500) acciones; don Italo Luis Gerli, suscribe nueve mil seiscientas setenta (9.670) acciones; doña María Esther Gerli de Oliva, suscribe nueve mil seiscientas setenta (9.670) acciones; don Roberto Gerli, suscribe un mil setecientas quince (1.715) acciones; don Luis María Gerli, suscribe un mil setecientas quince (1.715) acciones doña Inés Antonia Gerli de Pustería, suscribe un mil setecientas quince (1.715) acciones; doña María Rosario del Carmen Gerli, suscribe un mil setecientas quince (1.715) acciones, y doña Josefa Mercado de Gerli, suscribe un mil trescientas (1.300) acciones, o sea en total cuarenta mil (40.000) acciones, las que integran con los aportes efectuados a la sociedad antecesora Salzmann & Cía., por el socio don Cayetano Gerli, en Cuenta Capital y Cuenta Complemento de Capital, con más las sumas de Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.350.000), que se toma del saldo acreedor de la Cuenta Particular de don Cayetano Gerli - Su sucesión, y con más la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000) que entrega en dinero efectivo, en este acto, al señor Jaime Salzmann, quien les otorga recibo en forma. Los precitados herederos del socio fallecido don Cayetano Gerli, justifican el carácter de tales en la siguiente forma: a) Se ha dictado declaratoria de herederos el 2 de mayo de 1946 en la sucesión de don Cayetano Gerli —fallecido el 1º de marzo de 1946— que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, a cargo del Dr. Ignacio B. Anzoategui, Secretaría Nº 21, del Dr. Aurelio E. Acuña, donde consta que son sus únicos y universales herederos sus hijos legítimos llamados Luis, Italo, Luis y María Esther Gerli y Cichero, sin perjuicio de los derechos que la Ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Teresa Cichero de Gerli. b) Se ha dictado declaratoria de herederos el 17 de febrero de 1949, rectificada el 21 de agosto de 1949, en la sucesión de don Luis Gerli, fallecido el 24 de octubre de 1948, que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, a cargo del Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 58 del Dr. Juan L. Peña, donde consta que son sus únicos y universales herederos sus hijos legítimos llamados: Inés Antonia, Roberto, Luis María y María Rosario del Carmen Gerli y Mercado, sin perjuicio de los derechos que la Ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Josefa Mercado de Gerli. c) Testamentaría de doña Teresa Cichero de Gerli, fallecida el 5 de septiembre de 1952, cuyo juicio tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del Dr. Ranulfo J. González. En dicho expediente se encuentra agregado el testamento otorgado por doña Teresa Cichero de Gerli, por escritura pública del 9 de abril de 1952, extendido ante el Escribano de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, don José Alberto Belló, por el que reconoce que sus hijos legítimos son: Luis (fallecido): Italo Luis y María Esther Gerli y Cichero, a quienes además de su legítima instituye por la cláusula quinta del referido testamento, únicos y universales herederos, por partes iguales y conjuntamente con sus nietos: Inés Antonia, Roberto, Luis María y María Rosario del Carmen Gerli, en representación de su hijo Luis (fallecido). — En la sucesión de don Luis Gerli y en la testamentaría de doña Teresa Cichero de Gerli, se solicitaron autorizaciones para que la menor doña María del Carmen Gerli y Mercado por intermedio de su representante legal aceptara la constitución de esta Sociedad — Tercero: Se designa como primer Directorio de la Sociedad el siguiente: Presidente, don Jaime Salzmann; Secretario, don Juan Jorge Salzmann. — Director titular, doña Emilia Luisa Gansslóser de Salzmann. — Director titular, don Enrique Salzmann. — Director suplente, doña Emilia Ursula María Salzmann. — Director suplente, doña María Teresa Martín de Salzmann. — Director suplente, don Italo Luis Gerli. — Síndico titular, don Juan José Barbará. — Síndico suplente, don Luis María Gerli. — Este primer Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Se confiere Poder Especial al señor Presidente don Jaime Salzmann y al doctor don Julio Méndez Demarchi, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para que la Sociedad que por este acto se constituye funcione en el carácter de Sociedad Anónima con facultad para aceptar o rechazar las modificaciones que al proyecto de Estatuto aprobado precedentemente aconseje introducir la Inspección General de Justicia, pudiendo inclusive proyectar y/o aprobar nuevos textos en los artículos sancionados, y b) Protocolizar mediante escritura pública, el decreto que autorice su funcionamiento y el Estatuto definitivo, solicitar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás actos que consideren necesarios para la definitiva constitución de la sociedad. — Quinto: Quedan especial y ampliamente facultados el señor Secreta-

rio don Juan Jorge Salzmann y el señor Director Titular don Enrique Salzmann, para que actuando conjunta, separada, o alternativamente, realicen todos los trámites inherentes a la traslación de dominio de los bienes de Salzmann y Cía., Sociedad Colectiva en Comandita a la Sociedad Anónima, una vez constituída ésta definitivamente, pudiendo firmar todas las escrituras y demás documentos que fueren necesarios. — Leída que les fué la presente acta, se ratifican de su contenido, firmándola de conformidad. — Jaime Salzmann. — Juan Jorge Salzmann. — Enrique Salzmann. — Emilia Luisa Gansslöser de Salzmann. — Emilia Ursula María Salzmann. — María Teresa Martín de Salzmann. — Italo Luis Gerli. — Josefa Mercado de Gerli. — Inés Antonia Gerli de Pusterla. — María Esther Gerli de Oliva. — Roberto Gerli y Luis María Gerli. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Jaime Salzmann, Juan Jorge Salzmann, Enrique Salzmann, Emilia Luisa Gansslöser de Salzmann, Emilia Ursula María Salzmann, María Teresa Martín de Salzmann, Italo Luis Gerli, Josefa Mercado de Gerli, Inés Antonia Gerli de Pusterla, María Esther Gerli de Oliva, Roberto Gerli y Luis María Gerli, y han sido estampadas en mi presencia de lo que doy fe. — Buenos Aires, agosto 15 de 1955. — Manuel Zadoff. — Titular del Registro Nacional Nº 91. — Salzmann & Cía. — Balance General al 31 de diciembre de 1954. — Activo m$n., m$n. — Disponibilidades: Caja, 169.203,01. — Bancos, 410.463,33 — 579.666,34. — Créditos: Por Ventas: Deudores comunes, 21.780.831,11. — Documentos a cobrar, 1.312.422,59 — 23.093.253,70. — Otros Créditos: Cuenta Corriente vendedores, 161.431,02. — Anticipos a proveedores, 199,504,00. — Depósitos en garantía (en efectivo), 111.212,34. Créditos Diversos: 65.441,86. — 537.589,22 — 23.630.842,92. — Menos: Previsión para deudores dudosos, 342.863,69 — 23.287.979,23. — Bienes de Cambio: Materias primas, 4.866.588,03. — Materiales, 2.189.467,05. — Artículos en curso de fabricación, 9.729.788,54. — Artículos terminados, 5.671.039,90. — Mercaderías en Aduana: 679.298,78 — 23.136.183,10. — Inversiones — Valores mobiliarios — Sin cotización — 7.500,00. — Menos: fondo para fluctuación de valores, 7.499,00 — 1,00. — Inmuebles: Urbanos — Edificios, 90.529,45. — Menos: amortizaciones — 11.617,45 — 78.912,00 — 78.913,00. — Bienes de uso — Edificio de Fábrica — Valores originales 2.202.062,69. — Menos: Amortizaciones: 529.716,69 — 1.672.346,00. — Maquinarias — Valores originales — 3.852.931,12. — Menos: Amortizaciones: 2.875.528,12 — 977.403,00. — Usina y Caldera — Valores originales, 136.303,95. — Menos: Amortizaciones — 116.603,95 — 20.000,00 — Instalaciones mecánicas — Valores originales, 497.449,03. — Menos: Amortizaciones — 238.139,03 — 259.310,00. — Herramientas — Valores originales — 85.869,67. — Menos: Amortizaciones — 55.869,67 — 30.000,00. — Muebles y Utiles — Valores originales, 475.150,70. — Menos: Amortizaciones: 95.945,17 — 379.205,53. — Automóviles y Camiones — Valores originales, 226.713,93. — Menos: Amortizaciones: 101.713,93 — 125.000,00 — 3.463.264,53. — Sub total del Activo — 50.546.006,20. — Bienes Inmateriales — Marcas de Fábrica — 1,00. — Cargos diferidos — Gastos adelantados, 107.208,00. Total: 50.653.215,20. — Pasivo m$n. .... m$n. ... Deudas — Comeciales — Proveedores, 3.531.174,95. — Obligaciones a pagar: Sin garantía real, 3.498.746,24. Cuentas corrientes vendedores, 115.384,80. Cuentas acreedoras de cliente, 223.717,15. Deudas comerciales diversas: 1.130 538.13 — 8.499.561,27. — Bancarias — Adelantos en cuenta corriente: sin garantía real, 1.543.673,76. — Obligaciones a pagar — Sin garantía real — 4.500.000.00. — 6.043.673,76. — Otras deudas. — Por cargas fiscales y sociales: a) Hasta un año de plazo, 4.649.830,34; b) A más de un año de plazo, 4.174.514,00 — 8.824.344,34. — Depósito en cuenta corriente, 161.813,15. — Cuentas corrientes personal superior: 272.829,62. — 9.258.987,11 — 23.802.222,14. — Provisiones — Provisiones para impuestos, 3.429.085,76. — Provisiones para cargas sociales, 532.661,79. — Provisiones para jornales y gastos a liquidar: 1.217.630,40 — 5.179.377,95. — Total de compromisos, 28.981.600,09. — Previsiones. — Previsión Ley Nº 11.729 — 4.191.858.25. Total — 33.173.458,34 — Socios Cuentas Particulares — Jaime Salzmman: 6.121.047,79. — Cayetano Gerli, su sucesión: 1.358.709,07 — 7.479.756,86. — Capital Social — Jaime Salzmann — Cuenta Capital, 3.000.000,00 — Cuenta Complemento — Capital: 4.500.000,00 — 7.500.000,00. — Cayetano Gerli, su sucesión — Cuenta Capital, 1.000.000,00. — Cuenta Complemento Capital: 1.500.000,00 — 2.500.000,00 — 10.000.000,00. — Total, 50.653.215,20. — Cuentas de Orden — Obligaciones de Terceros Descontados, 7.580.122,23. — Certificación. — He verificado que las cifras del Balance General que antecede, están de acuerdo con los asientos pertinentes de los libros de contabilidad principales de la Sociedad, los que se encuentran llevados en legal forma y que las anotaciones de éstos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. — Basándome en el análisis realizado y en las informaciones y explicaciones que a mi requerimiento, me han sido suministradas. Certifico que esas cifras reflejan fielmente la situación económico-financiera de la firma Salzmann y Compañía al 31 de diciembre de 1954. — Rogelio de Armas — Contador Público Nacional. — Tomo IV. — Folio 638. — C.P.C.E.: Tomo III - Folio 154. — Jaime Salzmann. — Juan Jorge Salzmann. — Enrique Salzmann. — Emilia Luisa Gansslöser de Salzmann. — Emilia Ursula María Salzmann. — María Teresa Martín de Salzmann. — Italo Luis Gerli. — Josefa Mercado de Gerli. — Inés Antonia Gerli de Pusterla. — María Esther Gerli de Oliva — Roberto Gerli — Luis María Gerli — Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, 3 Jul 1956 — Visto el Expediente Nº 11.726|56 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Salzmann Medias París. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21, del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Salzmann, Medias París" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 11 de agosto de 1955 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a quince (15) con las modificaciones de fojas sesenta y cinco (65) a setenta y uno (71) vuelta y ciento ocho y vuelta (108 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y siete (37). — Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas noventa y ocho (98) al acta constitutiva. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu — C. A. Adrogué. — Decreto Nº 11.794. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obra en el expediente letra N. número siete mil ochocientos cuarenta y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Salzmann Medias París, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez y siete sellados de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados trescientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y dos al trescientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y tres, trescientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y siete; trescientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y cinco; trescientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y seis, trescientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta, trescientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro — Sub Inspector General". Es copia fiel, del documento de la referencia, doy fe. Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran con los testigos del acto que lo fueron los señores don Benito Martínez y don Avelino Sidras, vecinos hábiles, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — J. Salzmann. — Juan J. Salzmann. — E. Salzmann. — Emilia G. de Salzmann. — E. Salzmann. — María Teresa Martín de Salzmann. — Roberto Gerli. — Luis M. Gerli. — Josefa M. de Gerli. — Italo L. Gerli. — Inés Antonia Gerli de Pusterla. — María Esther Gerli de Oliva. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: A. Sidras. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en veinte y un sellos de tres pesos nacionales — cada uno, numerados correlativamente del seiscientos quince mil doscientos setenta y siete al seiscientos quince mil doscientos ochenta y ocho, el un millón noventa y ocho mil cuatrocientos uno; correlativamente desde el seiscientos quince mil doscientos noventa — al seiscientos quince mil doscientos noventa y cinco todos éstos de la serie P. el un millón doscientos diez y seis mil seiscientos setenta y cuatro, de la serie O., y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: domiciliado — Seiscientos — González — accidentalmente — nueve — mil — Salzmann — Cédula — Pusterla — Designan — anónima — transcribe — constitución — Salzmann — Terceros — retrotraen — artículo — usufructos — creados — quinientas — anteriores — emitan — requerirá — debiendo — judicialmente — diez — emitidas — los — emisiones — créditos — equivalentes — al — lo — Directores — en Directores — o — representan 608 — marcha — atribuir al Presidente y demás Directores — fábrica. — Ganancias — por — preposiciones — negociable — pérdidas — personas. — f) — personal — determinare — fije — precitada — acciones — corresponda — participarán — ejercicio — constitutivo — no — quedan — suscribe — General — doscientas — mil — acciones — setecientas — su — mas — b) en — hijos — legítimos — Josefa — hijos legítimos — actuando definitivo — especial — constituída — ésta — Josefa — compañía — amortizaciones 1.358.709.07; 23.802.222,14 — moneda nacional cada uno. — J. Salzmann. — Juan J. Salzmann. — E. Salzmann. — Emilia Italo L. Gerli. — Entre líneas: argentina — éstos — el un — año — los — del — cumplimiento — fijándoseles — siendo — una del Presidente con la de cualquiera de los otros Directores con — que — Enrique — Salzmann — Emilia Luisa Gansslöser de Salzmann. — Enmendado: A — Todo Vale. — Testado: de — esposa. — cada — No Vale. — Hay un sello que dice: Arancel — Dec. Nº 26655|51 — Honorario percibido m$n 127.745. — Hay otro sello que dice: Manuel Zadoff. — Escribano — Manuel Zadoff. — Es copia fiel, doy fe. — Entre líneas: éstos — un — siendo — una del Presidente con la de cualquiera — de los otros directores — es — con — Enrique Salzmann — Emilia Luisa Gansslöser de Salzmann. — Sobre raspado: acciones — declararan — sorteo — fijándoseles — caucionar — convenientes — el — reservas — crea — crean — Inspección — votos — son — constituya — 26.630.842.92 — Josefa 2.875528,12 — creados — doscientas — hijos legítimos — hijos legítimos — dispuesto en el artículo 356 del — previstos en estos Estatutos y en el Código — y — Estatutos — son — 354 — remanente — Entre líneas: integrado en las condiciones pactadas al emitirlas. — b) Reembolso de las — Todo Vale. — Testado cada de esposa — No Vale. — Enmendado: Josefa — Inés Antonia — sellos de — quince — correlativamente — seis mil — Vale. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.308.— e.4|10-Nº 24.569-v.4|10|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LABORATORIOS PRONUVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Vicente Obdulio Múscolo, argentino, con domicilio en la calle Montes de Oca Nº 1733, de estado civil casado, Ingeniero Agrónomo; don Juan Bautista Maesschalck, argentino, con domicilio en la calle Martín García Nº 875, de estado civil casado, Doctor en Medicina; don Horacio Fuentes, argentino, con domicilio en la calle Montes da Oca Nº 1733, de estado civil casado, Ingeniero Agrónomo; don Roberto Guillermo Chiani, argentino, con domicilio en la calle Mansilla Nº 3252, Piso 1º, Dto. 4º, de estado civil casado, Ingeniero Agrónomo, y don Guillermo Manuel Caplán, argentino, con domicilio en la calle Suipacha Nº 370, Piso 2º, Dto. B, de estado civil soltero, Ingeniero Agrónomo, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: A partir de la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará y girará en plaza bajo la razón social "LABORATORIOS PRONUVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sede central se fija en la calle Montes de Oca mil setecientos treinta y tres y con establecimiento fabril en la calle Isabel La Católica doscientos veinte, ambos en la Capital Federal, los que, sin embargo, podrán ser cambiados cuando la mayoría de los socios lo resuelvan así como también el establecer sucursales, agencias y representaciones en la misma ciudad de Buenos Aires o en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y comercialización de productos agrarios, sin perjuicio de cualquier otra actividad financiera, comercial e industrial que resuelvan los socios emprender, así como realizar operaciones de importación y exportación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos, así como desenvolver todas aquellas actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive la de comprar, vender, hipotecar o permutar inmuebles y participar en otras empresas en cualquier carácter. — Tercero: Se fija el capital social en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben de este modo: Don Vicente Obdulio Múscolo, veinte; don Guillermo Manuel Caplán, veinte; don Horacio Fuentes, veinte; don Juan Bautista Maesschalck, veinte, y don Roberto Guillermo Chiani, veinte, todas las cuales han sido integradas en su totalidad con la entrega de maquinarias, mercaderías, aparatos y créditos por igual valor, que los socios han recibido de conformidad. — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años, contados desde la fecha en que se suscribe este contrato, pero solamente transcurridos seis años, cualquiera de los socios podrá retirarse por su propia voluntad de la misma, en cualquier momento, dando un preaviso de seis meses, mediante comunicación formal dirigida a los otros socios. — Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios en el carácter de gerentes, quienes tendrán a ese efecto, todas y las más amplias facultades legales para obrar en nombre y en representación de la sociedad, no pudiendo, sin embargo, dar fianzas, garantías y avales ajenos a la actividad comercial de la sociedad o proceder a su liquidación, sin la conformidad expresa y por escrito de los socios. — Sexto: Los socios se reunirán el quince de cada mes o el subsiguiente hábil, si aquél fuera feriado, así como en todos los casos en que la marcha de la sociedad lo exigiera, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. Cada cuota dará derecho a un voto y las cuestiones se resolverán por simple mayoría, salvo las que exigiera la unanimidad, sea por imposición de la ley o por los términos de este contrato. — Séptimo: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general, que será confeccionado dentro de los treinta días subsiguientes a dicha fecha, el que se tendrá por aprobado si no fuera observado dentro de los diez días siguientes. Las utilidades, previa deducción de los gastos producidos en el ejercicio de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y reservas facultativas, como también a las amortizaciones, se distribuirá entre los socios a prorrata de las respectivas cuotas suscriptas o integradas por cada uno de ellos. Las pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces, tendrán derecho, dentro de los sesenta días de notificados en debida forma, de: a) Aceptar a los herederos o derecho habientes como asociados, siempre que signifique su representación una persona que les sea grata, la que no podrá ser gerente, no teniendo más derecho que los de fiscalización de la sociedad; b) Hacerse cargo por sí, sea en proporción o no a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio incapaz o fallecido, abonando a sus derecho habientes o herederos los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su declaratoria de incapacidad o fallecimiento, en una sola vez o en tres anualidades vencidas con un interés bancario anual. Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o causa habientes del causante. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) Por la expiración de su plazo; b) Por el retiro de uno de los socios, en la oportunidad indicada en las cláusulas cuarta y los restantes no quisieran hacerse cargo de sus cuotas; c) Si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento o más del capital social suscripto, salvo manifestación expresa en contrario de todos los socios. En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. Si uno de los socios deseare continuar o formar una sociedad con el mismo nombre, se le dará facilidades y preferencia, en igualdad de condiciones. — Décimo: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de la persona que de común acuerdo designen los socios y en su defecto, por la que designe el Juez de Comercio, la que una vez satisfecho el pasivo, distribuirá los bienes sociales entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Undécimo: Toda divergencia o cuestión de hecho o de derecho que se suscitare entre los socios, sus herederos, sucesores y representantes legales, por interpretación de este contrato o en caso no previstos en él y que surgieran durante la vigencia o con motivo de la disolución, liquidación o división de la sociedad, serán resueltos por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, los cuales antes de entender en el asunto designarán un árbitro tercero; no poniéndose de acuerdo sobre esta designación, la misma será hecha por el Juez de Comercio. A los efectos de constituir el Tribunal Arbitral el socio que lo considere necesario notificará al otro por acta levantada ante Escribano Público, de la Capital Federal, para que dentro de diez días concurran ante el mismo escribano a otorgar el respectivo compromiso y designar a los árbitros; si alguno de los socios no concurriera, el compromiso se otorgará en su rebeldía, con intervención del Juez competente y a requerimiento del socio restante. Sin perjuicio de ello y para el caso de que hubiera que concurrir a la Justicia. Los gastos que se produzcan serán a cargo del rebelde. Los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales de la Capital Federal. Conforme los intervinientes, firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados. — Vicente Obdulio Múscolo. — Juan Bautista Maesschalck. — Horacio Fuentes. — Roberto Guillermo Chiani. — Guillermo Manuel Caplán. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 176.— e.4|10-Nº 24.718-v.4|10|56

CHEZ TATAVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez, Dr. Ismael Casaux Alsina a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1 del doctor Ismael Bruno Quijano, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Gustavo Luis Luciano Moulin, mayor de edad, francés, divorciado, artista, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1069, por una parte y el doctor Enrique Carlos Marcos Girard, mayor de edad, suizo, comerciante, casado, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento 1691, Florida (Pcia. de Buenos Aires), por la otra, se ha convenido la celebración del siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "CHEZ TATAVE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la explotación del ramo de restaurante y bar, pudiendo dedicarse a estas actividades en cualquier parte de la República. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Carlos Pellegrini 1069, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos determinados. — Tercero: El capital de la sociedad es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) dividido en cien cuotas de un mil pesos, representado por instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, según balance firmado por los socios que se acompaña e integra el contenido del presente contrato. Las partes concurren a la integración del capital, ya aportado a la sociedad, en la proporción de cincuenta cuotas cada uno de los firmantes, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000). — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a contar del día de la fecha. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los dos socios, con el cargo de gerente, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social. Los gerentes tendrán las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social pudiendo además: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo, a su vez, aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; b) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios o federales, administrativos, del trabajo, de árbitros, etc.,

directamente o confiriendo poderes generales o especiales inclusivo para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebra o concurso de sus deudores; c) Cobrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; d) Operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro; e) Solicitar créditos, con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio; f) Intervenir en licitaciones públicas y privadas; g) Representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las provincias, autoridades municipales, comunales, ministerios públicos diversos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección del Impuesto a los Réditos y cualquier otra repartición de cualquier índole, sea o no autárquica; registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes; h) Nombrar y despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones; i) Intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aun cuando no tengan relación con el objeto social. Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras públicas y privadas y demás papeles de obligaciones sociales con su firma particular precedida de la denominación social. — Sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y en la misma fecha se practicará un balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas que resulten serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes, debiéndose destinar previamente el cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, hasta concurrencia del diez por ciento (10%) del capital social. — Séptimo: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución, éstas serán dirimidas por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. En prueba de conformidad, y bajo las cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 124.— e.4|10-Nº 24.719-v.4|10|56

GARCIA & URSINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Entre Ricardo Enrique García, español, casado, comerciante, domiciliado en Zañartú novecientos treinta y cinco, por una parte, y José Ursino, italiano, casado comerciante, domiciliado en Lagarza mil ciento setenta y ocho, por la otra; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación. Domicilio. La sociedad se denominará "GARCIA Y URSINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Constituye su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Zañartú número novecientos treinta y nueve. De común acuerdo entre los socios, podrán establecer escritorios, talleres, fábricas, depósitos, agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Duración. Disolución: La sociedad se constituye por el término de Cinco años, a contar de la fecha del presente contrato, prorrogable automáticamente por cinco años más, sino mediare oposición de alguno de los socios. La oposición deberá manifestarse expresamente por telegrama colacionado remitido con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo. En caso de oposición, el otro socio podrá optar entre liquidar la sociedad o bien satisfacer al socio saliente lo que le correspondiere por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará al efecto en, ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del balance. De común acuerdo entre los socios podrá ampliarse el término de duración o anticiparse la disolución de la sociedad. La disolución de la sociedad se efectuará conjuntamente por ambos socios de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. Teniendo en cuenta que la sociedad funcionará en el local de propiedad del socio Ricardo Enrique García, donde éste tenía instalado su negocio que como consecuencia de este convenio levanta; queda expresamente establecido que para el caso de disolución de la sociedad, la locación del mismo queda automáticamente sin efecto y que será entregado sin cargo alguno al señor Ricardo Enrique García. — Tercera: Capital. El capital social está constituído por la suma de pesos moneda nacional Doscientos Mil dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente forma: Ricardo Enrique García, cien cuotas y José Ursino, cien cuotas. Las cuotas se integran en la siguiente forma: Ricardo Enrique García y José Ursino, cada uno, integran en este acto, cincuenta cuotas de mil pesos, en dinero efectivo y el saldo será integrado por los socios en un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: Objeto. La sociedad tendrá como principal objeto, la fabricación de calzado, dedicándose a la explotación de esa industria en todos sus aspectos; comercialización de calzado de su fabricación o de los que adquiriera de terceros; importación de materias primas, máquinas, maquinarias y repuestos para su uso o para su comercialización; explotar su producción o la adquirida y en general continuar con las actividades de la fábrica que actualmente posee Ricardo Enrique García en la calle Zañartú número novecientos treinta y nueve. De común acuerdo entre los socios podrá ampliarse o modificarse el objeto social, aclarando que, los mencionados, son simplemente enunciativos y que la sociedad podrá realizar todos los actos civiles o comerciales, inherentes o afines a los objetos preenunciados. Para los expresados objetos podrá adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; enajenarlos a título oneroso; arrendarlos o gravarlos con prenda, comercial, civil, industrial, hipotecaria, o cualquier otro derecho real; pactar en los casos de enajenación o adquisición, el precio y la forma de pago de la operación; dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. Tomar dinero prestado, con o sin interés, de los establecimientos bancarios, corporaciones, particulares y sociedades y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco de Londres, y América del Sud, Nuevo Banco Italiano, Banco Español del Río de la Plata, Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, Banco Israelita del Río de la Plata, Banco Holandés Unido, Banco de Avellaneda, Banco Hipotecario Nacional, The First National Bank of Boston, Banco Francés e Italiano, Banco Francés del Río de la Plata, Banco Central de la República, The National City Bank of New York, Banco de Galicia y Buenos Aires, Royal Bank of Canada, Société Generale, casa matriz o sucursales y demás instituciones bancarias creadas o a crearse, del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos; establecer en todos los casos la forma de pago y el interés; aceptar, endosar, descontar, librar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo; letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y demás operaciones bancarias. Hacer, respetar, impugnar, consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. Registrar e inscribir marcas de fábricas o patentes de invención. Acordar comisiones, habilitaciones, tomar y despedir empleados, obreros, corredores y toda clase de personal que fuere necesario. Comprar y vender mercaderías, materias primas, productos, derechos y acciones, permutar, dar recibir en pago; cobrar, efectuar transacciones y celebrar contratos de arrendamientos por cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestas y protestos. Participar en sociedades accidentales y otras sociedades. Inscribirse y presentarse en toda clase de licitaciones privadas o públicas, ante los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, entidades privadas, institucionales autárquicas o autónomas, con o sin depósito de garantías. Gestionar ante la Dirección General de Aduana, Dirección General Impositiva, Instituto de Previsión Social, Dirección General de Rentas, Ministerio de Industria y Comercio y toda otra repartición nacional, provincial o municipal, la inscripción de la sociedad que por este cantrato se constituye. Firmar cuanta escritura, instrumento público o privado fuere necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con el objeto de la sociedad, dejándose constancia que los mismos son simplemente enunciativos y no limitativos. — Quinta: Dirección. Administración. La sociedad tendrá capacidad para realizar todos los contratos, actos o contratos que requieren su objeto. La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes firmarán individualmente a continuación de la fórmula "García y Ursino, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Podrán usarla en todas las operaciones sociales, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas a favor de terceros, ni en prestaciones gratuitas. Se deja constancia que para toda operación que signifique la compra o venta de un inmueble, gravámenes hipotecarios o prendarios, convenios de ganancias con terceros, es necesaria la firma conjunta de ambos socios. — Sexta: Balances. Participaciones. Anualmente, sin perjuicio de los de comprobación y de los que solicitare cualquiera de los socios, se practicará balance general de las operaciones sociales, cada treinta y uno de diciembre. Las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: el cinco por ciento para fondos de reserva legal; un porcentaje que anualmente fijarán los socios, como fondo de reserva facultativa para las obligaciones emergentes de las leyes de trabajo, y el saldo corresponderá a los socios en partes iguales. De la ganancia que correspondiere a los socios sólo podrán retirar, a los noventa días siguientes al balance, el cincuenta por ciento, quedando el resto como fondo de reserva de la sociedad, que podrá ser utilizado únicamente en beneficio de la misma. Los socios de común acuerdo fijarán el monto que mensualmente podrán retirar a cuenta de ganancias. Asimismo de común acuerdo resolverán, si por el trabajo personal que realicen en beneficio de sociedad, percibirán sueldo y el monto de los mismos. Resolverán también de común acuerdo la modificación de la fecha del balance y el porcentaje de ganancia que los socios anualmente podrán retirar. Si un balance arrojare una pérdida que represente el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, previo cumplimiento de los compromisos contraídos. Para el caso de acuerdo en disolver la sociedad, será de aplicación lo establecido en la cláusula segunda. — Séptima: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir, total o parcialmente, sus cuotas capital a terceros, sin la expresa conformidad por escrito del otro socio, quien tendrá preferencia en la operación y abonará las cuotas cedidas en la forma establecida en la cláusula segunda. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo del otro abonar al heredero o representante del socio fallecido o incapaz, contra cesión de su cuota capital, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance que se practicará al efecto y a lo establecido en la cláusula segunda, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. Las cuestiones no previstas en este convenio se resolverán por aplicación de las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Toda duda, divergencia o conflicto que se planteara durante la vigencia del presente convenio, a consecuencia del mismo o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, entre los socios, o entre éstos y los representantes o herederos de un socio fallecido o incapaz, serán resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada socio, quienes designarán un tercero antes de llenar su cometido para el caso de divergencias entre ellos; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. Bajo las ocho cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, se firman de conformidad dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis; obligándose el sellado de ley en el original y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: R. García. — José Ursino. — Entre líneas: Nacional: Vale.

Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 256.— e.4|10-Nº 24.712-v.4|10|56

MILLET Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, se hace saber por un día que por documento privado del 22 de agosto de 1956, el señor Raúl Stephani, Vende, Cede y Transfiere a los señores Rodolfo Arturo Rivero Haedo y don Adolfo Luis Lima, en partes iguales, la totalidad de su capital social constituído por Doscientas cuotas de capital de un mil pesos cada una. Asimismo como consecuencia del retiro del señor Raúl Stephani, se resuelve modificar la cláusula séptima del Contrato Social, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de Junio de 1953, bajo el Nº 1253, al folio 374, del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la forma siguiente: "Artículo Séptimo. Balance y Distribución de utilidades: Anualmente se confeccionará un Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. Para confeccionar el inventario se tomarán los valores de compras de las mercaderías, materias primas y bienes amortizables, depreciándose estos últimos en porcentajes anuales uniformes. Las utilidades netas, previa deducción de las reservas legales y facultativas, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Don José María Millet Puig, el Cuarenta por Ciento (40 %); Don Rodolfo Arturo Rivero Haedo, el Veintiséis por Ciento (26 %); Don Adolfo Luis Lima, el Veintiséis por Ciento (26 %) y la señora María Puig de Millet el Ocho por Ciento (8 %). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Dentro de los sesenta días de la fecha de cierre de cada ejercicio, se reunirán los socios para considerar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, dándose por aceptados si dentro de los diez días de dicha reunión, los socios no lo objetaren mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social". — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 48. — e.4|10-Nº 24.722-v.4|10|56

TAPICERIA NAZCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli a cargo del Juzgado Nº 7, por la Secretaría Nº 20, se hace saber por 1 día:

Entre los Señores Angel Silbermán, José Burstein, León Hantzis y Pedro Feldman, los tres primeros argentinos y el último brasileño, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio en la calle Ramos Mejía mil veinte, de esta Capital Federal y únicos integrantes de la sociedad "TAPICERIA NAZCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido de acuerdo al acta de fecha 25 de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, modificar el contrato social, constituído entre los mismos con fecha quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número dos mil cincuenta y seis al folio cuatrocientos ochenta y seis del libro veintisiete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en las siguientes cláusulas: cuarta, en lo referente al capital social, el que se aumenta en la suma de $ 95.000 (noventa y cinco mil pesos moneda nacional) elevándolo así a la suma de $ 300 000 m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional) y la novena referente a la distribución de utilidades, las que quedan redactadas en la siguiente forma: — Cuarto: El Capital Social, se fija en la suma de $ 300.000 m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional) dividido en 300 (trescientas) cuotas de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una, las que suscriben en su totalidad los socios por partes iguales, es decir que cada uno de ellos aporta la suma de $ 75.000 m|n. (setenta y cinco mil pesos moneda nacional). Las precitadas cuotas son integradas por la parte de capital y ganancias, que los socios tenían acumulado, al balance celebrado el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco más el aporte que efectúa el socio señor León Hantzis, para completar su parte de capital. — Noveno: Las utilidades o pérdidas del ejercicio serán repartidas o separadas por los socios por partes iguales, es decir, que cada uno de ellos gozará o soportará el veinte y cinco de las ganancias o pérdidas, estableciéndose desde ya que los tres primeros ejercicios ninguno de los socios retirará su parte de utilidades, las que pasarán a uamentar sus respectivas cuentas particulares. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, destinándose asimismo el porcentaje establecido por la Ley de Impuestos a los Réditos, para las amortizaciones del activo fijo. — Conforme las partes en un todo con lo establecido firman de común acuerdo, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. —Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 76.— e.4|10-Nº 24.742-v.4|10|56

BOSQUES AMERICANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Facundo José Giglio y Manuel Blanco, por una parte, en adelante los cesionarios y don Alberto Barrera, por la otra, como cedente, se conviene el siguiente contrato de cesión: Primero: Todas las partes declaran ser socios de "BOSQUES AMERICANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Sucre Nº 1546, constituída por instrumento privado de fecha 14 de julio de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha 3 de agosto de 1945 bajo el Nº 1137, al folio 94 del Libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las posteriores modificaciones de fechas: 22 de octubre de 1947, inscripta el 20 de noviembre de 1947 bajo el Nº 1728 al folio 76 del Libro Nº 14; 20 de setiembre de 1949 inscripta el 11 de octubre de 1949, bajo el Nº 2018 al folio 100 del Libro Nº 18 y 17 de noviembre de 1950 y 14 setiembre de 1951 inscripta el 3 de octubre de 1951 bajo el Nº 2533 al folio 39 del Libro Nº 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: También se declara que los tres contratantes juntamente con el señor Amílcar Eduardo Pascual, que presta su entera conformidad a la presente cesión, son los únicos socios de la entidad. — Tercero: El señor Alberto Barrera, propietario de 500 (Quinientas) cuotas sociales en la sociedad individualizada de un valor nominal de $ 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una por haberlas adquirido de la señora Marcela Susana Barrera de Jacobé según escritura pública Nº 559 de fecha 24 de junio de 1951, pasada al folio 2072 del Registro Nº 9 a cargo del Escribano don Juan Manuel Bunge, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de noviembre de 1954 bajo el Nº 2923 al folio 89 del libro Nº 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere a los señores Carlos Facundo José Giglio y Manuel Blanco, cincuenta cuotas sociales a cada uno de ellos, por el precio equivalente a su valor nominal de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) cada cesión, que se encuentra totalmente pagado, por lo que el cedente otorga a ambos cesionarios carta de pago y recibo en forma. — Cuarto: Cualquiera de las partes tendrá facultades para realizar las gestiones judiciales necesarias para inscribir el presente convenio en el Registro Público de Comercio. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: A. E. Pascual. — Manuel Blanco, Carlos Giglio, A. Barrera. — Testimonio: Entre los señores Carlos Facundo José Giglio, por una parte, en adelante el cesionario y don Alberto Barrera, por la otra como cedente, se conviene el siguiente contrato de cesión: Primero: Todas las partes declaran ser socios de "Bosques Americanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital calle Sucre Nº 1546, constituída por instrumento privado de fecha 14 de julio de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha 3 de agosto de 1945, bajo el Nº 1137, al folio 94 del libro Nº 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con las posteriores modificaciones de fechas: 22 de octubre de 1947, inscripta el 20 de noviembre de 1947 bajo el Nº 1728 al folio 76 del libro Nº 14; 20 de setiembre de 1949, inscripta el 11 de octubre de 1949 bajo el Nº 2018, al folio 100 del li-

bro Nº 18 y 17 de noviembre de 1950 y 1. de setiembre de 1951 inscriptas el 3 de octubre de 1951 bajo el Nº 2563 al folio 39 del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: También se declara que los dos contratantes juntamente con los señores Manuel Blanco y Amílcar Eduardo Pascual, que prestan su entera conformidad a la presente cesión, son los únicos socios de la entidad. — Tercero: El señor Alberto Barrera, propietario de 400 (Cuatrocientas) cuotas sociales en la sociedad individualizada de un valor nominal de $ 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una por haberlas adquirido de la señora Marcela Susana Barrera de Jacobé según escritura pública Nº 339 de fecha 24 de junio de 1954, pasada al folio 2072 del Registro Nº 9 a cargo del Escribano don Juan Manuel Bunge, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de noviembre de 1954 bajo el Nº 2923 al folio 89 del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere al señor Carlos Facundo José Giglio, cincuenta cuotas sociales, por el precio equivalente a su valor nominal de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) que se encuentra totalmente pagado, por lo que el cedente otorga al cesionario carta de pago y recibo en forma. — Cuarto: Cualquiera de las partes tendrá facultades para realizar las gestiones judiciales necesarias para inscribir el presente convenio en el Registro Público de Comercio. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de 1956. — Firmado: A. Barrera. — A. E. Pascual. — Manuel Blanco. — Carlos Giglio." — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Gustavo A. Calvento, secretario.

$ 116.— e.4|10-Nº 24.766-v.4|10|56

LABORATORIOS LERSAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Abelardo Francisco Rossi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura otorgada por ante el Escribano, Don Rodolfo Solveyra, el 27 de agosto de 1956, por la cual se declara disuelta y liquidada definitivamente la Sociedad "LABORATORIOS LERSAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 20.— e.4|10 Nº 24.799-v.4|10|56

I. A. D. E.

Industria Argentina de Estampado

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, se hace saber por un día, que por documento privado del día 11 de septiembre de 1956, el señor Ladislao Falus, cede, vende y transfiere las 9.000 cuotas sociales, de un valor nominal de $ 1.000 m|nacional cada una, que le corresponden en la razón social: "I.A D.E., INDUSTRIA ARGENTINA DE ESTAMPADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: al señor Luis Nadler, 8.550 cuotas, y al señor Juan Niculescu Bucelea, 450 cuotas, y que éstos — sus únicos integrantes — han convenido que la administración de la citada sociedad será ejercida con carácter de gerente por el consocio, don Luis Nadler, en los términos que señala su contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 3167, al folio 135 del Libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, sep- Mario Lassaga, secretario. tiembre 19 de 1956. — E|l: "por" vale. —

$ 28.— e.4|10-Nº 24.778-v.4|10|56

ROBERT OTTO & COMPANY

(Robert Otto y Compañía)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Abelardo Francisco Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura otorgada el 21 de agosto de 1956, ante el Escribano don Rodolfo Solveyra, por la cual el señor don James (Jaime) Feigen, cede y transfiere al señor don Douglas Aubrey Mac Lean, las doscientas cuotas por valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, y por el mismo precio, que tiene suscriptas el cedente, en la Sociedad "ROBERT OTTO & COMPANY (ROBERT OTTO Y COMPAÑIA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 24.— e.4|10-Nº 24.803-v.4|10|56

COMPAÑIA TURISTICA DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 4 de septiembre de 1956, ante el escribano Julio Carrera Pereyra, se modificó la cláusula segunda del contrato social de COMPAÑIA TURISTICA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Agente General de O.T.I. Pier Busseti S.p.A., la que quedó así redactada: "Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente o por intermediarios o en la mejor forma que lo considere conveniente: a) A la venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres y en general a todas las actividades de la industria turística, actuando en nombre propio o por representación de empresas turísticas y de transportes, nacionales o extranjeros. — b) Al ejercicio de toda actividad con vinculación a las operaciones de cambio, por lo que se considera constituída en agencia de esta naturaleza. — c) A operaciones de comercio o de compra y venta de monedas y billetes extranjeros. — d) A la organización de la publicidad que le encomienden sus clientes, contratándola y controlándola y a toda clase de actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto social". — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 36.— e.4|10-Nº 24.828-v.4|10|56

HOUSTON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el doctor Guillermo Peña, Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen los señores don Daniel Douglas Tomás Houston, casado, argentino, domiciliado en la calle Anchorena número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, y don Robin Federico Houston, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Quintana número doscientos sesenta; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por contrato celebrado en esta Capital el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis constituyeron con el señor Carlos Caro, por el término de diez años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Houston y Compañía S. R. L.", con domicilio en esta ciudad, quedando designados en ese acto como Gerentes el compareciente don Daniel Douglas Tomás Houston y los señores don Carlos Caro y don Eladio Pérez Cesio, inscribiéndose dicho contrato en el Registro Publico de Comercio el nueve de septiembre siguiente, bajo el número setecientos ochenta y dos, folio cuatrocientos sesenta y tres, del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por documento suscripto en esta Capital el trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el once de agosto siguiente, bajo el número mil quinientos dos, folio diez y siete del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el señor Eladio Pérez Cesio renunció al cargo de Gerente de la referida sociedad. Finalmente, por documento firmado en esta Capital el veinte y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de septiembre de ese año, bajo el número mil setecientos diez y nueve, folio ciento treinta y uno del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el señor Carlos Caro cedió a don Robin Federico Houston las treinta cuotas de capital que tenía en la referida sociedad, renunciando por ese mismo acto al cargo de Gerente General. Continúan diciendo los comparecientes: Que estando próximo a vencer el contrato constitutivo de la referida sociedad, como únicos componentes de la misma, resuelven prorrogarlo con las modificaciones que imponen los cambios ocurridos en la relación precedente, dejándolo en consecuencia redactado en los siguientes términos: Primero: Queda prorrogada por el término de cinco años a contar desde el día de hoy, la sociedad "Houston y Compañía S. R .L.", constituída por los señores don Daniel Douglas Tomás Houston y don Robin Federico Houston, y que continuará girando en esta plaza bajo la denominación de "HOUSTON Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá como domicilio la Capital Federal, y escritorios en la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiendo desprender agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad será la importación y exportación de mercaderías en general; representación de fábricas y personas de éste u otros países, en la República Argentina y en el extranjero; efectuar inversiones en industrias y comerciar en asuntos relativos a la ganadería y agricultura, inmuebles y toda clase de operaciones permitidas por la ley. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente proporción: Don Daniel Douglas Tomás Houston, doscientas cincuenta y cinco cuotas, o sean doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Robin Federico Houston cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, que en calidad de Gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones y derechos y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; c) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general d) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depositos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; e) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; f) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para: promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. j) Conferir poderes especiales o generales. k) Formular protestos y protestas. l) Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. ll) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general: Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Inmobiliaria, Obras Sanitarias, Impuestos Internos y a los Réditos, Oficina de Tierras, de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos. — Sexto: Anualmente se practicará un Balance general, sin perjuicio de los de comprobación, y de las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio, cuya fecha se fijará, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cuya contribución cesará cuando ese fondo alcance al diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado o de la manera en que los socios de común acuerdo lo establezcan; las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma forma. — Séptimo: Al disolverse y liquidarse la sociedad, se reintegrará a cada socio el capital aportado y las utilidades o las pérdidas se adjudicarán en la proporción indicada en la clausula anterior. — Octavo: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Otelo Le Roux y don Alberto Valiente, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Robin F. Houston. — Daniel D. Houston. — Otelo Le Roux. — Alberto Valiente. Hay un sello. Ante Mí: Guillermo Peña. Concuerda con su matriz, que bajo el número citado pasó ante mí en el Registro ciento setenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio, en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados: Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco; seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis; seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete, todos de la serie P. y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: S. impónen. renovar. e). F. Vale. — Hay dos sellos. Guillermo Peña.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 204.— e.4|10-Nº 24.815-v.4|10|56

ARTES GRAFICAS ACONCAGUA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires a veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Sergio Rodríguez, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, con domicilio en la calle Nueva York dos mil doscientos noventa y uno de esta ciudad, y el señor Héctor López, argentino, casado, de treinta y un años de edad, con domicilio en la calle Bolivia cuatro mil ciento setenta y cuatro, únicos integrantes de la sociedad de hecho, denominada Artes Gráficas Aconcagua, de López y Rodríguez, con domicilio en Avenida Beiró dos mil doscientos cuarenta y siete, de esta ciudad, resuelven de común acuerdo regularizar la situación de la misma, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, transformándola en una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de las operaciones de aquélla, sujeta a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "ARTES GRAFICAS ACONCAGUA" S. R. L.", con domicilio en esta ciudad, Avenida Francisco Beiró dos mil doscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales filiales y representaciones en el interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será continuar las operaciones de la sociedad a que se ha hecho referencia y cuyo objeto es la explotación de las artes gráficas en todas sus formas, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo emprender asimismo negociaciones de carácter conexo, como ser compra venta de papeles y cartones, máquinas, repuestos y accesorios, inclusive la realización de toda clase de trabajos lícitos presentes y futuros que guarden alguna relación con los fines primordiales de la sociedad. — Tercera: La sociedad, para cumplir con el objeto establecido en la cláusula anterior, podrá sin limitación alguna: a) comprar, vender por mayor y menor, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas: b) participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; c) realizar toda clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otros bancos o instituciones financieras de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales, privadas o mixtas; d) actuar y operar en toda forma ante cualquier gobierno, autoridad, repartición y entidades autónomas, autárquicas, nacionales, provinciales, municipales del país o del extranjero; e) estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción; f) efectuar cuantos actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose que la enumeración precedente es puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El tiempo de duración será indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma una vez transcurridos un año de la fecha del presente contrato, debiendo hacerlo saber al otro socio por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad con una anticipación de seis meses. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas, aportadas e integradas totalmente por partes iguales por los socios en materia prima, instalaciones, muebles y útiles, obligaciones a cobrar y demás rubros que constituyen el activo y pasivo correspondientes de la sociedad de hecho referida que toma a su cargo la nueva sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo con el inventario y balance general practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que suscriben conjuntamente ambos socios, formando parte integrante de este contrato. — Sexta: La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente requiriéndose la firma de ambos socios para la compra o venta de inmuebles, la constitución de hipotecas u otras garantías, la formalización de todo contrato, cuyo término exceda de cinco años, sin que ninguno de ellos pueda constituir a la firma en fiadora o avalista de terceros. — Los gerentes que representarán a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos y privados, tendrán todas las facultades para los cuales el Código Civil y el de Comercio exijan poderes especiales. — Séptima: El ejercicio financiero terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose practicar en dicha fecha, el balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, como así también las pérdidas serán repartidas y soportadas por partes iguales. — Los retiros de dinero que efectúen los socios se considerarán como utilidades y serán cargados en la cuenta particular de cada uno. — Octava: Los socios podrán dedicarse a cualquier clase de negocios, con excepción de las actividades que sean ejercidas por la sociedad, salvo en este último caso, que mediara autorización y conformidad expresa del otro socio. — Novena: En caso de que se produjera incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, sus derechos serán ejercidos en el primer caso por su representación legal y en el segundo por el administrador de la sucesión o por un único representante de todos los herederos, pudiendo éstos si lo desean quedar incorporados como socios en lugar del causante. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, sobre la marcha del ente social, sobre la interpretación del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de producido el conflicto de divergencia, quienes antes de entrar o conocer el asunto, deberán nombrar por unanimidad un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y en caso de no ponerse de acuerdo para la designación de un árbitro tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Bajo las diez cláusulas precedentes las partes dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Cláusula complementaria: Los socios aclaran que el artículo primero donde dice "Artes Gráficas Aconcagua S. R. L." debe decir: "Artes Gráficas Aconcagua, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo ésta la denominación de la sociedad. — En cuanto se refiere al artículo cuarto, convienen en modificarlo, quedando por lo tanto su texto redactado en la siguiente forma: El tiempo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, y se prorrogará automáticamente e indefinidamente por plazos sucesivos iguales, siempre que cualquiera de los socios no expresare su voluntad de disolver la sociedad, lo que expresará mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, a su domicilio legal, con una anticipación de seis meses al vencimiento del término de duración o al de los sucesivos períodos de prórroga". — Sergio Rodrí-

guos. — Jorge Héctor López. — Entre líneas: "en" Vale.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 172.— e.4|10 Nº 21.823-v.4|10|56

J. ELORDY & COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación Parcial del Contrato de Sociedad de la firma "J. Elordy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, los señores: Don Juan José de Elordy, argentino, casado, domiciliado en Alejandro María de Aguado Nº 2871; don Jorge Eduardo de Elordy, argentino, soltero, domiciliado en Alejandro María de Aguado Nº 2871; don Carlos Ernesto Grondona. argentino, casado, domiciliado en Senillosa Nº 85; don Elías Dolinsky, argentino, casado, domiciliado en Boyacá Nº 332; don Raúl Ezequiel Pérez, argentino, casado, domiciliado en Neuquén Nº 595; don Juan Alberto Vernal, peruano, casado, domiciliado en Portela Nº 222, todos ellos socios de la firma "J. Elordy & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en la calle Córdoba Nº 323, 8º piso, de esta Capital; y don Humberto Garretto, argentino, casado, domiciliado en Pueyrredón Nº 1525, reunidos especialmente en asamblea, acuerdan modificar parcialmente el contrato social de la firma "J. ELORDY & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de fecha 9 de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal en fecha 25 de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número 2962 al folio Nº 10 del libro veintiocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, cuya modificación es la de los artículos séptimo y octavo del citado contrato, en la siguiente forma: Modificaciones del Artículo Séptimo: 1º Admiten y aceptan como nuevo socio al señor Humberto Garretto; 2º Aumentan el capital social en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos) m|n. de curso legal, quedando por tanto fijado dicho capital social en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: A don Juan José de Elordy 490 cuotas, de las cuales 325 le corresponden en la sociedad, 40 cuotas integra en efectivo en este acto y 125 cuotas que integrará más adelante, todo lo cual forma un capital de $ 490.000.— (cuatrocientos noventa mil pesos) m|n.; a don Jorge Eduardo de Elordy 490 cuotas, de las cuales 325 le corresponden en la sociedad, 40 cuotas integra en efectivo en este acto y 125 cuotas que integrará más adelante, todo lo cual forma un capital de $ 490.000.— (cuatrocientos noventa mil pesos) m|n.; a don Carlos Ernesto Grondona 120 cuotas, de las cuales 100 le corresponden en la sociedad y 20 cuotas las integra en efectivo en este acto; a don Elías Dolinsky 100 cuotas, de las cuales 85 le corresponden en la sociedad y 15 cuotas las integra en efectivo en este acto, todo lo cual forma un capital de $ 100.000.— (cien mil pesos) m|n.; a don Raúl Ezequiel Pérez 100 cuotas, de las cuales 85 le corresponden en la sociedad y 15 cuotas las integra en efectivo en este acto; todo lo cual forma un capital de pesos 100.000.— (cien mil pesos) m|n. A don Juan Alberto Vernal le corresponden del capital social 100 cuotas, de las cuales 80 ya le corresponden en la sociedad y 20 cuotas las integra en efectivo en este acto, todo lo cual forma un capital de $ 100.000.— (cien mil pesos) m|n. Al nuevo socio don Humberto Garretto le corresponden 100 cuotas que integra en efectivo en este acto y forman un capital de $ 100.000.— (cien mil pesos) m|n. Se hace constar que las 120 cuotas que corresponden al Sr. Carlos Ernesto Grondona forman un capital de $ 120.000.— (ciento veinte mil pesos) m|n. Las cuotas suscriptas y que no se han hecho efectivas en este acto, serán integradas tan pronto así se resuelva por mayoría de un sesenta por ciento del capital social. — Modificación del Artículo Octavo: Resuelven reducir al 20 % (veinte por ciento) la adjudicación anterior para él o los directores gerentes en concepto de "Dirección", que estaba fijada en 25 % (veinticinco por ciento). Las modificaciones propuestas se aprueban por unanimidad para ambos artículos cuya redacción queda resuelta como sigue: "Artículo Séptimo: El capital social está formado por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: A don Juan José de Elordy 490 cuotas (equivalentes a cuatrocientos noventa mil pesos m|n.) de las cuales 125 integrarán más adelante; a don Jorge Eduardo de Elordy 490 cuotas (equivalentes a cuatrocientos noventa mil pesos m|n.) de las cuales 125 integrará más adelante; a don Carlos Ernesto Grondona, 120 cuotas (equivalentes a ciento veinte mil pesos m|n.); a don Elías Dolinsky, 100 cuotas (equivalentes a cien mil pesos m|n.); a don Raúl Ezequiel Pérez, 100 cuotas (equivalentes a cien mil pesos m|n.); a don Juan Alberto Vernal, 100 cuotas (equivalentes a cien mil pesos m|n.), y a don Humberto Garretto, 100 cuotas (equivalentes a cien mil pesos m|n.). Los socios se obligan a integrar las cuotas que no lo han sido en este acto, tan pronto lo requiera la sociedad por decisión de socios que representen el sesenta por ciento, o más, del capital suscripto." — "Artículo Octavo: Anualmente, el día 30 de junio o en otra época que los socios determinen, se practicará un balance general, y de las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y las reservas de otro orden que resuelvan hacerse, el saldo se distribuirá adjudicando el veinte por ciento en concepto de dirección para el o los directores gerentes, y el resto, en proporción al capital, después de haber deducido por promociones lo que se establezca por "actas". — De común acuerdo queda establecido que estas modificaciones se retrotraen al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis desde cuya fecha tienen efecto para cualquier caso, quedando plenamente vigentes todos los demás artículos y disposiciones del contrato así parcialmente modificado. De plena conformidad con todo lo que antecede, firman los socios como acostumbran hacerlo, en el lugar y fecha indicados. Sobreescritos: Modificación, quinientos, directores, todos: Todo vale. — Queda extendido el presente, en tres sellos nacionales de dos pesos m|n. cada uno, de la Serie "O" y numerados consecutivamente un millón setecientos noventa y un mil sesenta y cinco, un millón setecientos noventa y un mil sesenta y seis, y un millón setecientos noventa y un mil sesenta y siete. — Sobreescrito: cinco: Vale. — Carlos E. Grondona. — Humberto Garretto. — Raúl E. Pérez. — Elías Dolinsky. — J. J. de Elordy. — J. A. Vernal. — J. Elordy.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 276.— e.4|10-N 24.729-v.4|10|56

MARQUISE BOMBONERIAS Y AFINES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del Dr. Ernesto Lavayén, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre las señoras Velia Luisa Spinetta de Bavasso, Juana Waisgluz de Bruno y Felisa Ana Brun de Hallez, todas con domicilio real en la calle Navarro 4975, Capital Federal, por una parte y la señora María Sforza de Waisgluz con domicilio real en la calle Marcos Paz 3622, Capital Federal, por la otra, convienen en rescindir el contrato de cesión de cuotas de la sociedad "MARQUISE BOMBONERIAS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de fecha 28 de Diciembre de 1951, agregado a fojas 2, entre la señora Velia Luisa Spinetta de Bavasso, que se retira, y la señora María Sforza de Waisgluz, que ingresa. — Por otra parte, las tres socias arriba indicadas, señoras Velia Luisa Spinetta de Bavasso, Juana Waisgluz de Bruno y Felisa Ana Brun de Hallez, convienen en celebrar el presente convenio: Las tres primeras en su carácter de únicas y exclusivas socias de la sociedad arriba indicada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Noviembre de 1951, bajo el Libro 22, Tomo 3.010, folio 122 de Sociedades de Responsabilidad Limitada: atento el deseo de las señoras Velia Luisa Spinetta de Bavasso y Juana Waisgluz de Bruno de retirarse de la sociedad, por su propia voluntad, declaran que no tiene objeción alguna que hacer en tal sentido. — Por otra parte, el señor Pablo Pedro Hallez viene a comprar por este acto las cuotas capital y cualesquiera otro derecho que pudiera corresponderle a las dos socias salientes, haciéndolo por la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional por cada una de ellas, o sea un total de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por todo concepto, integrada en efectivo en este acto y recibida por ambas señoras de conformidad, sirviendo el presente de suficiente y bastante recibo. — En tales condiciones las señoras Velia Luisa Spinetta de Bavasso y Juana Waisgluz de Bruno, manifiestan hallarse con dicha suma completamente desvinculadas de las operaciones sociales, y transfieren, ceden o venden sus cuotas al citado señor Pablo Pedro Hallez, colocándolo en su lugar en la sociedad antes mencionada con las mismas facultades, derechos y atribuciones que le correspondían. — Se aclara, igualmente, que las señoras Velia Luisa Spinetta de Bavasso y Juana Waisgluz de Bruno se retiran de completa conformidad no teniendo nada que reclamar de la sociedad bajo ningún concepto y dándole expresa carta de pago. — Bajo tales condiciones se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte días de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Velia L. S. de Bavasso. — Felisa A. B. S. de Hallez. — M. S. de Waisgluz. — Juana W. de Bruno. — Paul Hallez. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 76. — e.4|10-Nº 24.795-v.4|10|56

DISTRIBUIDORA ARTICULOS ELECTRO-METALURGICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Número 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría número 1 a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Simón Serebrenik, Asenio Buch y Enrique Buch, en el carácter de socios y únicos integrantes de la sociedad "DISTRIBUIDORA ARTICULOS ELECTRO - METALURGICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el día 14 de diciembre de 1954, bajo el número tres mil setenta y cinco al folio cuarenta y dos del libro veinte y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Primero: Que el señor Simón Serebrenik, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de que es titular en la sociedad, es decir, en número de mil a los señores Arsenio Buch y Enrique Buch. — Segunda: Dicha cesión se hace por el precio de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), valor nóminal de las referidas cuotas que cede en partes iguales a los señores Arsenio Buch y Enrique Buch. Dicho importe que el señor Simón Serebrenik recibe en este acto es por todo concepto, incluso valor llave y por todo el patrimonio que posee en la ya nombrada sociedad, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Con dicha cesión el señor Simón Serebrenik queda desvinculado de la sociedad que formaba parte y declara que con el precio recibido de la cesión de sus cuotas, queda por este acto desvinculado de la sociedad, y a la vez los cesionarios lo relevan de toda obligación presente o futura con la sociedad de que formaba parte. — Cuarta: En virtud de la mencionada cesión de cuotas los cesionarios quedan subrogados en todos los derechos y obligaciones que el cedente tenía en la sociedad. — Quinto: Los adquirentes, por este mismo acto, resuelven modificar el artículo sexto del contrato social, en el sentido de que las utilidades se repartirán por partes iguales, quedando válidamente subsistente todas las demás estipulaciones contractuales. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado". — Simón Serebrenik. — Arsenio Buch. — Enrique Buch. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijáno, secretario.

$ 60.— e.4|10-Nº 24.767-v.4|10|56

BORRAS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, a cargo del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña María del Carmen Adeva de Borrás, como administradora de la sucesión de don Antonio Borrás, viuda, argentina, domiciliada en la calle El Cano 3235, Capital, por una parte —en mérito a la designación de fs. trece de los autos sucesorios de don Antonio Borrás, tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 16, de la Capital Federal, que en lo pertinente se transcribirá al final— y don Eduardo Alfredo Olivero, argentino, casado, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 2596, Capital, por la otra, continuando con los negocios de la firma BORRAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de mayo de 1945, bajo el número 544, al libro 8, folio 422, con sus posteriores modificaciones inscriptas con fecha 30 de enero de 1946, bajo el Nº 62, al folio 164, del libro 10, y con fecha 4 de diciembre de 1950, bajo el Nº 2404, al folio 156, del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, declaran: Que la sociedad Borrás y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha tenido un funcionamiento ininterrumpido desde la fecha de su constitución, y que continuará sus actividades bajo las mismas estipulaciones, pero que en atención a los términos de las modificaciones antes expresadas, proceden a redactar definitivamente las cláusulas contractuales en la siguiente forma: Primera: La sociedad gira con la denominación de Borrás y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Seguí 1521, pudiendo desarrollar sus actvidades en cualquier parte de la República. — Segunda: Se constituye por el término de 10 (diez) años, que comienzan a contarse desde la fecha del presente contrato. El socio que desee desvincularse con anterioridad deberá comunicar su decisión al otro socio con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, remitido al domicilio social. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación comercial e industrial de artículos de calzado en general, artículos de caucho, cera, tintas, barnices, pulimentos y afines, como asimismo representaciones de firmas nacionales y extranjeras. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000 m|n.), dividido en noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Doña María del Carmen Adeva de Borrás, ochenta y cuatro (84) cuotas, o sea ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 84.000 m|n.); y don Eduardo Alfredo Olivero, seis (6) cuotas, o sea seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.). Dicho capital resulta del balance e inventario que complementa este contrato. — Quinta: La gerencia será desempeñada por doña María del Carmen Adeva de Borrás, con las más amplias facultades de administracion y de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la ley 11.645, pudiendo tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones con los bancos especialmente con los Bancos Central de la Nación Argentina, Prov. de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, hipotecar y constituir toda clase de derechos reales, prendas, conferir poderes generales o especiales, representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas y cualquier institución creada o a crearse. Estará, además, plenamente autorizada para gestionar la transferencia o inscripción de todas las marcas y patentes pertenecientes a la sociedad y podrá iniciar las acciones legales o administrativas tendientes a obtener la transferencia y la inscripción de la marca de comercio "Protexol" (para renovar su calzado), siendo enunciativa y no limitativa esta enumeración de facultades, pero tanto para la aprobación de los balances como para el cambio de objeto de la sociedad, su disolución anticipada, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción reintegración o aumento del capital social y toda otra modificación del acto constitutivo, incluso la cesión de cuotas a terceros, requerirá la conformidad documentada y unánime de ambos socios. La gerente suscribirá la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda manuscrita o a sello de "Borrás y Cía. S.R.L." — Sexta: Por el desempeño de sus funciones, la gerente gozará de un sueldo mensual, el que debe imputarse a gastos generales. La gerente deberá dedicar todas sus actividades en beneficio de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el 28 de febrero, se practicará un balance general e inventario. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco (5) por ciento para el fondo de reserva legal y se practicarán las amortizaciones correspondientes. Las utilidades, o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas capital. — Octava: El balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio, serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta días, a contar desde la fecha de su terminación. Vencido ese plazo sin observación, automáticamente quedarán aprobados. — Novena: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exige mayorías especiales. Se computará un voto por cada cuota capital. — Décima: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios. En tal caso, los herederos o derechohabientes podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación o exigiendo el reintegro de las cuotas por su valor real según último balance, disponiendo la sociedad de un año para hacer efectivo dicho importe. — Décima Primera: Para todos los efectos del presente contrato los socios se someten a la justicia ordinaria de la Capital Federal con exclusión del fuero federal o jurisdicción arbitral. — Acto seguido se transcribe el auto de fs. 13 y lo pertinente del escrito de fs. 10, punto V, de los autos. "Antonio Borrás s|Sucesión": "...Que siendo indispensable proveer de Administración a esta sucesión, tanto para poder convenir la renovación de los vencimientos bancarios a nombre de la sucesión, como para poder representar los intereses del socio co-gerente Antonio Borrás en la sociedad Borrás & Cía. Soc. de Resp. Ltda., pido se me designe Administradora Judicial con la conformidad del señor Asesor de Menores y del Consejo Nacional de Educación. — Mis facultades serán las prescriptas en el art. 3383 del Código Civil, autorizándoseme expresamente a asumir la representación de mi marido en la Administración de Borrás y Cía. Soc. de Resp. Ltda., firmando los documentos y recibos que sean necesarios extender en el Banco Nación para que la Sociedad recupere la disponibilidad del depósito de $ 30.000.— efectuado como garantía de la integración del 50 % del aporte en dinero efectivo comprometido por los socios". — "Buenos Aires, Junio 25 de 1945. — Autos y Vistos: atento lo solicitado, lo expuesto por el Rep. del Consejo y dictámenes que anteceden de los ministerios Públicos, con cargo de rendir cuentas documentadas y de depositar a la orden del Juzgado cualquier suma de dinero que perciba, nómbrase administradora provisoria de los bienes de esta sucesión a Doña María del Carmen Adeva de Borrás, con las facultades que se indican en el escrito de fojas diez punto quinto, quien previa aceptación de cargo en forma ante el Actuario procederá llenar su cometido. — Dése testimonio de este auto y del punto quinto del escrito de fojas diez. Rep. La foja". — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Carmen A. de Borrás. — E. A. Olivero.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 180.— e.4|10-Nº 24.744-v.4|10|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Tronador 1335|55, JOSE M. GIUFRA, Partida guía 239.574, año 1951, 1er. sem., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Im-

positiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente número 15.913, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.856 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Gaona 3581, don A. LAGOS, Partida guía 250.354, año 1953, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 16.345, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.857 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Miralla 614|16, JOSE GRANATO, Partida guía Nº 10.526, año 1953, 1er. sem., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente 16.337, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.858 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nemesio Trejo s|n., lote 22, manzana B, doña CARMEN B. de TERREGUE, Partida guía 282.799, año 1953, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente número 17.181, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.859 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Honduras 5693|99 y Bonpland 1703|05, doña GABINA G. de TISCORNIA, Partida guía 403.127, año 1954, 1er. sem., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 17.182, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.860 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle El Tronador 3085, don JULIAN BENGAS, Partida guía 251.148, año 1953, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente número 16.289, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.861 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Alvarez Jonte 3019, JULIO CONTE y EULALIA VAZQUEZ de CERDE, Partida guía 254.522, año 1953, 1er. sem., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 16.306, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10 Nº 1.862 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nemesio Trejo s|n., lote 22, manzana B, doña CARMEN B. de TERREGUE, Partida guía 282.799, año 1951, 1º y 2º semestre, y 1952, 1º y 2º semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 16.058, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-N 1.863 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Monroe 5341, JOSE M. DOMINGUEZ, Partida guía 351.939, año 1953, 1er. sem., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 17.114, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-N 1.864 s|p.p.-v.10|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA GAGLIARDINI de MONTESI.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.325-v.18|10|56

Por disposición del doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por tres días que por ante la Secretaría Nº 1 se ha presentado VALENTIN MELON, solicitando cambiar su apellido por el de MELO.

Buenos Aires setiembre 10 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 90.— e.4|10-Nº 26.354-v.8|10|56

El doctor Norberto S. Albisetti, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza a don ISIDORO VANNONI comparezca dentro del término de quince días a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue doña Olga Campos, ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Debe publicarse por cinco días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.267-v.10|10|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO GERAGHTY.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.511-v.18|10|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Ballerini, hace saber por tres meses, y una vez por mes haberse presentado la Policía Federal haciendo entrega de dinero hallado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho, hagan las gestiones pertinentes.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

e.4|10-Nº 1.846 s|p.p.-v.4|10|56
e.5|11-Nº 1.846 s|p.p.-v.5|11|56
e.4|12-Nº 1.846 s|p.p.-v.4|12|56

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, hace saber por 3 meses y por 1 día cada mes, haberse presentado la Policía de la Capital, haciendo entrega de dinero hallado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derechos, hagan gestiones pertinentes.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

e.4|10-Nº 1.847 s|p.p.-v.4|10|56
e.5|11-Nº 1.847 s|p.p.-v.5|11|56
e.4|12-Nº 1.847 s|p.p.-v.4|12|56

Juez Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría 7, cita por diez días herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SPINETTO.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.340-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO BERGONZELLI.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.291-v.18|10|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO BRODESKY.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.273-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de GUALBERTO RAUL ROSSI SUAREZ o GUALBERTO RAUL ROSSI.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.417-v.18|10|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO CONSOLI.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.480-v.18|10|56

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO HERNANDEZ.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.373-v.18|10|56

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, del suscripto, llama por diez a herederos y acreedores de PABLO o PABLO CRISTIANO o PABLO CHRISTIANO PETERSEN.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.399-v.18|10|56

Núm. 5

El Juez Civil, doctor Luis Claps, secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ. — Buenos Aires, marzo dieciséis de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.263-v.18|10|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BERTHA KEMPF DE NUSSBAUM.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

e.4|10-Nº 1.848 s|p.p.-v.18|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO QUARANTOTTO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.379-v.18|10|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOAQUIN ANGEL GORINA (Secretaría 19). — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.287-v.18|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MORDKO o MARCOS BORTEN. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.253-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO BAZO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.460-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ULLOA. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.389-v.18|10|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JUAN ARAGONA.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.4|10-Nº 1.849 s|p.p.-v.18|10|56

El Juez Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA MARTINEZ. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.464-v.18|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARTUSO o ARTUZZI y de doña DIANA CARONTE de ARTUSO o ARTUZZI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.266-v.18|10|56

El Juez doctor Jorge Federico Fliess, cita y emplaza a doña GARDENIA ROCIO FRANCISCO por el término de cinco días a estar a deercho y tomar intervención en los autos caratulados Rocío Francisco, María Celia s|adopción. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.316-v.10|10|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Sec. Jorge A. Cafferata, cita y emplaza a doña MARIA EUFEMIA CASTERAN RACEDO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue don Pascual Fernando Lauría, bajo apercibimiento de nombrarle como Defensor al de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.307-v.10|10|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado 12, secretaría 35, cita por diez días herederos y acreedores de GERARDO FRANCISCO o GERARDO BARBOT. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.253-v.18|10|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita, por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN TELESFORO PONS.

Buenos Aires, agosto trece de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.322-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN FELCH.

Buenos Aires, septiembre veintiocho de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.375-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, por secretaría Nº 39 hace saber por cinco días haberse decretado Junta General de Acreedores para verificación créditos, la que tendrá lugar el 21 noviembre 1956, a las 14 horas. — Se previene que los acreedores no asistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría compareciente, y acordarse a la sindicatura la autorización determinada por Art. 737, del Cod. de Proc.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.383-v.10|10|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor César San Miguel, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GENEROSA TEIJEIRO PALMEIRO DE LOPEZ OTERO.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

e.4|10-Nº 1.850 s|p.p.-v.18|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor César San Miguel, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUE TREFFINGER.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

e.4|10-Nº 1.851 s|p.p.-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARINE de RIERA.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.442-v.18|10|56

El Juez Dr. César R. San Miguel (Juzgado 16) secretaría 48, en los autos: "BRUGNARA JUAN ANTONIO s|información treintañal", cita por cinco días por si o por apoderado bajo apercibimiento del art. 80 del Cód. de Procdtos., a quien se considere propietario del terreno cuya posesión se reclama.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.333-v.10|10|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORACIA TERRANOVA de ALGIERI.

Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — F. Gigena, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.321-v.18|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, sec. Nº 49, cita, por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO GENARO BRIANT.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.308-v.18|10|56

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 17, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO GREGORIO PASSICOT.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.384-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por cinco días a MARIA ROSA ALE de DELLA FONTANA a estar a derecho (art. 18, Ley 14.394).

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.413-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO COLOMER. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.461-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GUARAGLIA de MAZZINI.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.437-v.18|10|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría 53, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CASTRO de HERRERO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — S/R. "octubre", vale. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.486-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr., Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, se cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALFONSO DIONISIO DURAN. — Buenos Aires, dos de octubre de 1956. — S/raspado: "octubre", vale. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.470-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN o CARMEN o CARMEN ANDREA REISSIG de AGUIRREZABALA. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.281-v.18|10|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Antonio Collazo (Juzgado 18, Secretaría 53), cita por 10 días a herederos y acreedores de AGUSTIN VALENTIN JAUNARENA. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.397-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Juzgado 18, Secretaría 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO TISCORNIA. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.334-v.18|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, hace saber por cinco días la apertura del concurso civil de don GUILLERMO ACUÑA, que tramita por ante el Juzgado Nº 18 a su cargo, Secretaría Nº 53, a fin de que los señores acreedores presenten al síndico, doctor Carlos I. Alchourrón, con domicilio en la calle Corrientes 1447, 1º B, dentro del término de quince días los títulos y justificativos de sus créditos, habiéndose designado la audiencia del día 25 del mes de octubre, a las 15 horas, para que tenga lugar la verificación de créditos que determina el Art. 748 del Código de Procedimientos, previniéndose que a los acreedores que no asistan se les tendrá por adheridos a las resoluciones que tome. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — S/raspado: "septiembre" — Vale. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 250.— e.4|10-Nº 26.493-v.10|10|56

Núm. 19

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 57, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES BARRAL de CALDELAS. — S/r. "Civil" — Vale. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.463-v.18|10|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 y Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION APREDA de ESPOSITO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.380-v.18|10|56

El Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO DE LA TORRE de GARRIDO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.359-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LOYARTE de TORRES. — Buenos Aires, septiembre cinco de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.389-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ DARRIBA. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.472-v.18|10|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BARREIRO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Art. 139 del C. de P. en lo Penal). Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.4|10-Nº 1.865 s|p.p.-v.10|10|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza a RAMON CARRILLO, para que dentro de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 28 de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
$ 4|10-Nº 1.866 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS GORROCHATEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.867 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a JOSE LUIS GALARZA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.868 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MIGUEL KRISTO, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley Nº 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.869 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ISAIAS LITWAC a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boyditt. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.870 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a PEDRO JUAN KOSCIUK a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, arts. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.871 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a HECTOR MARCEL HAMMERLY a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.872 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini se emplaza por treinta días a MARCIANO LENCINAS a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.4|10-Nº 1.873 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
4|10-Nº 1.874 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OSCAR VALDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.4|10-Nº 1.875 s|p.p.-v.16|11|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio José Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, llama por cinco días a herederos y acreedores de: HERMINIA ASUNCION SIVORI de LANATA y de ESTEBANN JOSE LANATA. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.286-v.10|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO MAGLIOLO. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.451-v.10|10|56

Núm. 2

El Dr. Arturo Pillado Matheu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO BLOISE. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.336-v.10|10|56

Núm. 3

El señor Juez doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO GUILLERMO ZALDARRIAGA. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.404-v.10|10|56

Núm. 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA CAGALAS MARTI de VALERO. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.425-v.10|10|56

Núm. 6

El Juez, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VITALE. — Buenos Aires, Agosto diez de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.327-v.10|10|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nro. 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LAUREIRO. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.376-v.10|56

Núm. 10

El Doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, cita y emplaza, por el término de tres días, a don ENRIQUE ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por Cobro de Alquileres, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.4|10-Nº 1.852 s|p.p.-v.8|10|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MARIA NOLLA de NOGUES.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.4|10-Nº 1.853 s|p.p.-v.10|10|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por tres días a don CARLOS PISK, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue Valentín Vigil y Cía., y otros, por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Octubre 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 90.— e.4|10-Nº 26.205-v.8|10|56

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES CAMPOS de FERRADAS. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.459-v.10|10|56

El Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de BONIFACIO ALVAREZ y SEGUNDA MERA de ALVAREZ. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1956. — Samuel [illegible]nelni, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.455-v.10|10|56

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por tres días a don ANTONIO BRESCIA a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante dicho Juzgado le sigue Alemann y Cía. S. A., por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 90.— e.4|10-Nº 26.344-v.8|10|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SOFIA TANGENTI de DEBIAGGI. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.368-v.10|10|56

Núm. 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA CASCIOLI de CONDOLEO. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.377-v.10|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA UZ. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.378-v.10|10|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MELCHOR MISURELLI. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.328-v.10|10|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL CIRIO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100. —e.4|10-Nº 26.275-v.10|10|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROQUE BRUNO. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.447-v.10|10|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA PIAGGIO de ROSSI o MARIA TERESA PIAGGIO de ROSSI. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.449-v.10|10|56

Núm. 27

El Doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de PAULINO GUZMAN.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
e.4|10-Nº 1.854 s|p.p.-v.10|10|56

Núm. 28

César A. García Belsunce, Juez de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGUSTIN FRANCISCO PERFUMO. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.442-v.10|10|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARTIN TOROSIAN. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.318-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de RAFAEL MANUEL ORDOÑEZ.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — José P. Massa, secretario.
e.4|10-Nº 1.855 s p.p.-v.10|10|56

Núm. 31

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Dr. Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RASCHELLA. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.389-v.10|10|56

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Dr. Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acree-

dores de ORESTE PACIOCCO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.290-v.10|10|56

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Dr. Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO EDUARDO MONES RUIZ. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.292-v.10|10|56

Núm. 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a don ALFREDO SPIECKERMANN, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Jahn de Lutz, Juana Luisa c/ Spieckermann, Alfredo s/desalojo" que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.302-v.10|10|56

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a don ELIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fernández, Gumersinda c/Martínez, Elio s/desalojo", que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.301-v.10|10|56

El doctor José Manuel Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIO CASUCCIO. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.366-v.10|10|56

Núm. 36

El Juez Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO CARACCIO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.452-v.10|10|56

Núm. 37

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO MANZONE. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.317-v.10|10|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL CHIAPPANO. — Buenos Aires, 27 setiembre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.335-v.10|10|56

Núm. 40

El señor Juez, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO MARTINEZ. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.284-v.10|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha treinta de junio ppdo., se ha declarado disuelta la sociedad comercial colectiva, denominada "WEILL TORRES & CIA.", que estuviera integrada por Magdalena Julieta Simón de Weill Torres y Nicolasa Weill Torres de Jaudel —como herederas únicas y universales de Leopoldo Weill Torres— y Henri Weill Wouters, tomando a su cargo las mencionadas herederas, el activo y pasivo de la sociedad. — Buenos Aires, 28 septiembre de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 40.— e.4|10-Nº 26.454-v.4|10|56

Núm. 2

El Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5, cita por cinco días a LUIS GOJMAN, para que comparezca a estar a derecho en autos "De Luca, Pedro Roberto c/Gojman, Luis s/cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.450-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que por escritura del 21 de agosto de 1956, ante el escribano Julio Carrera Pereyra se disolvió "FADEX", FABRICA ARGENTINA DE EXPLOSIVOS, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL, GERIOLA HERMANOS Y REY, con domicilio principal en Empalme San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con contrato inscripto también en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 16 de julio de 1948, bajo el Nº 252, folio 30 del Libro 253 de Contratos Públicos, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Carlos Manuel Rey. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 50.— e.4|10-Nº 26.300-v.4|10|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de agosto de 1956, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "CARLOS QUINTIERI Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por haberse retirado de la misma el socio señor Rodolfo Fernando Moriconi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Carlos Quintieri y Emilio Polverigiani. — Enmendado — documento — Vale. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 40.— e.4|10-Nº 26.434-v.4|10|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del Dr. Conrado E. Aspitia, cita por cinco días a JUAN J. MALARA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don Jacobo Zilberberg, con la prevención que si no lo hiciere dentro del plazo de las publicaciones se designará Defensor de Ausentes que lo represente. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.256-v.10|10|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el escribano Pedro A. Cortese, con fecha 19 de mayo de 1955, ha quedado disuelta la sociedad AGUILAR Y ESPEL, por fallecimiento del socio señor Francisco Javier María José Espel, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Francisco Aguilar. — Raspado — tres — Vale. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 120.— e.4|10-Nº 26.423-v.8|10|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, el martillero Ibrahim Pérez, rematará, el día 10 de octubre de 1956, a las 17 horas, en la calle Triunvirato 4111, Capital, lo siguiente: dos bombas centrífugas, marca "Invencible" de 250 y 300 m|m. respectivamente, en buen estado. — Venta ordenada en el juicio: RIOL, ANDRES contra PAGLIA, VICTOR, s|ejecutivo. — Al contado, sin base y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Publíquese por dos días. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 60.— e.4|10-Nº 26.337-v.5|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, en autos "PLASTINCO S. A. c|VELARDO de LEON A. y otro s|ejec. prendaria", se hace saber por dos días, que el martillero Angel C. Squeri, rematará: Una heladera eléctrica modelo Blasón, marca Lisma Nº 4127 con equipo refrigerador marca Faderyc Nº 4.122 completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. — El Viernes 19 de octubre, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. — Base: $ 2.800.— al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.439-v.5|10|56

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, a cargo del Dr. Miguel Echegaray, en autos: "DE NEGRI SAENZ y RODRIGUEZ c|GARCIA LUIS s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Eduardo Mota Reyna, rematará: una motocicleta marca Redonauto, con número de fabricación 7040, modelo suspensión delantera a resortes, equipada con motor Alpine Impa Nº R½284 modelo R. 48 de 1 cilindro, de 48 c. c. de cilindrada y 1 caballo de fuerza, con sus accesorios, y en el estado en que se encuentra, sin patente. — El viernes 19 de octubre, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base, al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre veinte de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 120.— e.4|10-Nº 26.438-v.8|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría del doctor Carlos A. Leiva Varela, se hace saber por tres días, que en los autos "INDUSTRIAS BENNET S. R. L. c|FERNANDEZ EMILIO s|ejec.", el martillero señor C. Angel Policicchio, rematará, el día 26 de octubre, a las 10 horas, en la calle Portela 741, Capital, donde se exhibe, un lavarropas "Bennet 45", corriente alternada, color blanco, motor 2750. — Base $ 3.780.—. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Accionista. — Informes: Avda. de Mayo 1410, entrepiso "B". T. E. 38-1304, oficina del martillero.
Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — José H. Alcacer, secretario.
$ 120.— e.4|10-Nº 26.456-v.8|10|56

JUDICIAL. — Propiedad calle Barros Pasos esquina a la antes Chascomús, hoy Coronel Domínguez, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 17 de la manzana 2 compuesta su extensión de 11 metros 67 centímetros de frente al N. O. por 19 metros 59 centímetros de fondo, que es también frente al S. O. por formar esquina, linda por su frente al N. O. con la calle Barros Pasos, por su otro frente al S. O. con la hoy General Domínguez y al S. E. con el lote 18. — Rematará el martillero don Osvaldo F. Rufino, el domingo 14 de octubre, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, con la Base de $ 22.000.— m|nacional, al contado. — Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 11, secretaría 33, en los autos: "NIETO, ELENA OLGA contra RODRIGUEZ LOPEZ, PEDRO y DOLORES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ", cobro hipotecario. — Seña 8 o|o a cuenta de precio — Comisión 3 o|o. — Datos en Mansilla 3019, dep. 3, y en T. E. 658-6523.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 300.— e.4|10-Nº 26.466-v.10|10|56

Por orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Esteban O. Domínguez, secretaría del Dr. Juan F. Bernabé, en los autos "MARTINEZ de CONCHES, TERESA y MAXIMO LUIS ENRIQUE CONCHES c|. AMESPIL, CARLOS MARIA, ejecución hipotecaria", remataremos la finca situada en la calle Arenales 1589 entre Av. Maipú y Quintana (Vte. López), el terreno de la cual, compuesto por los lotes 3 y 4 de la manzana 3, mide mts. 17,32 de frente al S.E. por 46,86 al N.E. y 46,84 al S.O. "ad corpus". Base $ 306.958, al contado. — La finca está ocupada por el propietario. — 10 publicaciones en el Boletín Judicial y en "La Nación". 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — El jueves 25 de octubre, a las 16, en nuestras oficinas.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 500.— e.4|10-Nº 26.338-v.18|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos "C I E M A", S. R. LTDA. c| VIEGAS, CLAUDIO FRANCISCO ANTONIO" s|ejecución prendaria, el martillero Luis Benegas, procederá a rematar al contado, el día 18 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano Nº 2322 el siguiente bien: 1 máquina agujereadora de banco, nueva, de perforación hasta 13 mm., marca Percherón Nº 2871, faltando motor y polea. — Base $ 2.535,00 m|n. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 120.— e.4|10-Nº 26.272-v.8|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "DAMONTE, MARIA LUISA TERESA, s|sucesión", ha sido designado el martillero Oscar E. Coronas, quien procederá al remate de la propiedad situada en esta Capital, calle Necochea 750|56, edificada sobre terreno que mide 8,65 m. de frente al S.O., por 29,22 m. de fondo. — El domingo 14 de octubre a las 16.30 horas sobre la misma. Ad-corpus. Base $ 41.666,66. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 250.— e.4|10-Nº 26.282-v.10|10|56

JUDICIAL. — El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que el martillero Felipe Buryaile rematará el día 14 de octubre de 1956, a las 9 horas, en el escritorio de la calle Saavedra Nº 246 de esta Ciudad, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno que afecta la forma de un rectángulo de diez metros de frente con igual contrafrente y treinta metros de fondo, con una superficie total de trescientos metros cuadrados. — Se halla ubicada en el lote Nº 9 de la manzana A de la subdivisión del Lote Rural 11 Bis (Villa Angela) de la Colonia Formosa. Consta de la siguiente edificación: 1 salón de 4 x 4 metros; 1 galería de 5 x 2 metros, construída con ladrillo cocido asentado en cal y arena, sin revoque, techo de fibrocemento sin cielorraso y piso de hormigón simple y un corredor de 4 x 2 metros con techo de paja atada. — Ubicada a 300 metros de los cuarteles, sobre calle que es prolongación de una de las entradas. No está urbanizada ni cuenta con los servicios públicos elementales. Venta ordenada en Expediente Nº 566 - Civil Nº 338 - año 1953 — caratulado "CALVIÑO, JOSE AMADOR c| JOSE ISIDRO GRANADA y ROLANDO A. GRANADA s|cobro ejecutivo de pesos". Base $ 11.773,22 moneda nacional. Al contado y al mejor postor. Comisión 3 % a cargo del comprador.
Formosa, 24 de septiembre de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 450.— e.4|10 Nº 26.293-v.10|10|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AZETA
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1956, a las 9 horas, en nuestro local social sito en la calle Reconquista 575, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Nombramiento de 1 director titular, de 1 síndico y de 1 síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.4|10-Nº 26.355-v.10|10|56

ALACERO S. A.
Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 1956, a las 9.30 horas en Lavalle 437, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Aprobación de las remuneraciones de los directores-gerentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.4|10-Nº 26.341-v.10|10|56

Asociación Mutual de Barmen y Afines de la Rep. Argentina
A. M. B. A.
J. de Garay 1927, Bs. Aires - T. E. 26-5070
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.
Distinguido consocio:
De acuerdo a lo dispuesto en el art. 53 de los estatutos sociales, se cita a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, J. de Garay 1927, el lunes 22 del corriente, a las 14 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la resolución de la asamblea realizada el 28 de junio de 1954.
2º Autorización de la asamblea para emitir bonos de empréstito interno por la suma de $ 160.000.— destinados a financiar la reconstrucción de la sede social.
3º Rectificación asientos libro inventario.
4º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta.
Encareciendo especialmente su asistencia, saludamos a Ud. fraternalmente. — Juan Paisal, presidente. — Manuel Otero, secretario.
Art. 63. — El "quórum" debe ser formado con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Sin perjuicio de ello, la asamblea podrá sesionar legalmente constituída transcurridos 50 minutos de la hora fijada en la convocatoria, con cualquier número de asociados presentes.
Art. 80. — Para la adquisición de inmuebles, gravámenes sobre ellos, o venta, será necesario convocar una asamblea extraordinaria, en la que estén presentes un número no inferior al cinco por ciento de los asociados con derecho a voto, siendo necesarias para la aprobación las dos terceras partes de los votos de los asociados presentes.
$ 10.— e.4|10-Nº 26.476-v.4|10|56

AGRÓ S. A.
Territorial Agrícola Ganadera
Nº de Registro 3023
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre 1956, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 30 junio 1956.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.4|10-Nº 26.467-v.10|10|56

"C"

CASA SOPRANO
José Carratelli e Hijo, S. en C. p. Ac.
Brasil 1177 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de octubre, a las 15 horas, en Brasil 1177.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la marcha de los negocios, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Fijación de remuneraciones a los socios administradores y distribución del remanente de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 50.— e.4|10-Nº 26.270-v.4|10|56

CASA STEWART S. A.
Comercial, Importadora e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 27 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local de la compañía, Avda. Córdoba 2100, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Elección por los nuevos períodos estatutarios, de seis directores titulares y síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.050.— e.4|10-Nº 26.299-v.25|10|56

Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES
Seguros Generales
25 de Mayo 360|70 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 18 de octubre de 1956 a las 15 horas en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, remuneración al Directorio (art. 22 inc. L de los estatutos), distribución de beneficios e informe del síndico correspondientes al 51º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores ing. Pedro H. Llorente, don Enrique E. Lutjohann y don Saturnino Llorénte Torroba, que terminan su mandato, y don Mariano López Goitia, que falleció; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente, don Ricardo Miguel Maiztegui y don Mariano Alberto Ustáriz; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Dr. Ismael V. Mercado y don Esteban Massini Posse.

Según lo dispone el art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la compañía sus acciones o un certificado de depósito en banco comprendido en la ley de bancos, en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad, servirá de entrada al local de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 600.— e.4|10-Nº 26.260-v.10|10|56

CAMARA SUECA DE COMERCIO
CONVOCATORIA

Por resolución de la comisión directiva y de acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

de esta Cámara de Comercio, que se realizará el día 19 de octubre de 1956, en el local del Centro Escandinavo, Hipólito Yrigoyen 673, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de Gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas al 30 de junio de 1956.

2º Elección de seis miembros titulares de la comisión directiva por dos años, en reemplazo de los señores Eric Carnell, Carlos Kottmeier, Oscar Kraepelien, E. Hilding Ohlsson, Rune Pettersson y Nils Sparr-Hofstedt.

3º Elección del Presidente de entre los miembros titulares.

4º Elección de cuatro suplentes por un año.

5º Elección de dos titulares y dos suplentes para la comisión revisora de cuentas.

6º Elección de titulares para el consejo consultivo.

7º Determinar cuotas de ingreso, mensuales y|o anuales.

8º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Cámara Sueca de Comercio.

$ 450.— e.4|10-Nº 26.396-v.10|10|56

"CONFIN", S. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones.
Av L. N. Alem 884 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local social, Av Leandro N. Alem 884, 4º piso, de conformidad con el art. 25 de los estatutos y el art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (artículo 32 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11 ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.405-v.10|10|56

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES AMERICA S. A.
Reconquista 1011 - 4º piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 26 de octubre de 1956, a las 11.30 horas, en Reconquista 1011, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1956;

2º Determinación del número de directores y designación de los mismos; art. 11 de los estatutos;

3º Elección de síndico titular y suplente, art. 11º de los estatutos;

4º Remuneración del Directorio y síndicos; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 350. —e.4|10-Nº 26.380-v.10|10|56

"D"

"DIMAR"
Sociedad Anónima Comercial de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 26 de octubre de 1956, a las 11 horas, en Reconquista 1011, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1956;

2º Determinación del número de directores y designación de los mismos, de acuerdo con el art. 12º de los estatutos;

3º Elección de síndico titular y suplente, art. 21º de los estatutos;

4º Remuneración del Directorio y síndicos; y.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 26.381-v.10|10|56

"E"

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.

3º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 450.— e.4|10-Nº 26.435-v.10|10|56

EL DORADILLO
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 1438, 6º piso, oficina 604, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Limitación de publicaciones para la convocatoria conforme a los Decretos 1.793|56 y 5.567|56:

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicios social cerrado el 30 de junio de 1955;

3º Consideración del depósito de acciones en garantía resuelto por el Directorio en su reunión del 5 de octubre de 1955;

4º Elección de directores titulares;

5º Elección de síndicos: Titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 14 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.4|10-Nº 24.426-v.10|10|56

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE, S. A.
Forestal, Agrícola
Ganadera e Inmobiliaria
Número 5.317
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 8º de los estatutos, convócase a los accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de octubre de 1956, a las 19 horas, en la sede social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1956.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinar destino y aplicación de utilidades del ejercicio.

4º Ratificar modificación del balance general del séptimo ejercicio.

5º Elección de tres directores titulares por dos años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.418-v.10|10|56

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre de 1956, a las 11 hs., en la sede social, Alsina 971, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades. — Remuneración a directores y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores, con arreglo al artículo 16º del estatuto.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.448-v.10|10|56

EDIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos
Registro Nº 5.335

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1956, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 720, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 12 de los estatutos). — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 26.346-v.10|10|56

"F"

FILMADORA ARGENTINA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL S. A.
Esmeralda 449, piso 1º — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de octubre próximo, a las 20 horas, en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre pasado.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.309-v.10|10|56

FRICO
Sociedad Anónima Financiera, Rural, Inmobiliaria y Comercial

De acuerdo con el artículo catorce de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1956 a las 11 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 612, 1er. piso A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del Directorio y de los síndicos titular y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.401-v.10|10|56

FIORE, PANIZA Y TORRA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número de Registro 3493
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimo noventa Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1956, a las 19,30 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Emisión a la par de v$n. 830.000.— y v$n. 318.000.— en acciones ordinarias y preferidas de 5 1|2% con participación adicional, respectivamente, con destino al pago parcial de bonificaciones a Directores-Gerentes y Personal.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 23 de los estatutos dispone: "Para poder tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario".

$ 550.— e.4|10-Nº 26.387-v.10|10|56

"I"

INTECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 3.537

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1956, a las 9 horas, en Cabildo 555, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 19º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio y empleados superiores.

4º Elección de Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — El Directorio. — Carlos G. Grether, presidente.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.302-v.10|10|56

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera
N - 3024

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1956 a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.242-v.10|10|56

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1956, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Juan Francisco Seguí 4635, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio y síndico, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956 y distribución de utilidades.

2º Elección de un presidente, tres directores síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$350.— e.4|10-Nº 26.390-v.10|10|56

"L"

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1956 a las 10 horas en la sede de la compañía, calle Lavalle 465, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Elección de tres directores en reemplazo de los que cesan en su mandato y dos suplentes.

4º Elección de un síndico titular y otro suplente.

5º Aprobación de la remuneración asignada al señor director gerente.

6º Aumento del capital autorizado y condiciones de emisión de acciones. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 450.— e.4|10-Nº 26.258-v.10|10|56

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la compañía, calle San Martín 574, el día 25 de octubre de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo al Decreto-Ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956.

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico del LXII ejercicio vencido el 30 de junio de 1956. Consideración y aprobación de las remuneraciones fijadas a los miembros de las comisiones de "Contralor general" y de "Inversiones", conforme a lo dispuesto por el artículo 24, inc. b), in fine, de los estatutos.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Resolución sobre el saldo de beneficios.

5º Elección de cuatro directores por el término de dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

6º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, a lo menos tres días antes de fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar. — El Presidente. — El Director Gerente.

$ 550.— e.4|10-Nº 26.313-v.10|10|56

"LOS COLORADOS" S. A.
Colonizadora, Agrícola, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de octubre próximo, a las 18 horas, en la calle Esmeralda Nº 449, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el 30 de abril pasado.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Conforme disposición estatutaria, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja social o en cualquier Banco.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.310-v.10|10|56

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1956 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico correspondientes al 30º ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El presidente.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.383-v.10|10|56

LAS PARVAS
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
Malabia 2235 — Cap. Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de octubre de 1956 a las 20 horas en la sede social, Malabia 2235, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Propuesta del Directorio de aumento del capital autorizado a m$nacional 1.500.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.420-v.10|10|56

"LL"

LLOYD FLUVIAL
C. Autorizado $ 2.000.000.—
Soc. An. Com. F. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 a las 11 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 633, piso 2do., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de las cláusulas 3ra. y 4ta. del estatuto, en el sentido de sustituir las acciones nominales actuales, por acciones "al portador".

2º Autorización al Directorio para proceder a la entrega a los actuales poseedores de acciones nominativas, en cambio, acciones "al portador", procediendo al retiro de aquéllas. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.465-v.10|10|56

"M"

MACDONALD FRASER & CIA.
S. A. Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Registro Nº 7.534
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1956 a las 17 horas, en el local social, calle Bolívar 567, Capital, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1955 y 30 de junio de 1956.

2º Remuneración a los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Condicionar las publicaciones a efectuarse de acuerdo a las exigencias determinadas por el Decreto Ley 1.793|56.

5º Emisión de acciones preferidas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 14 de los estatutos, a los efectos del depósito de las acciones. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.4|10-Nº 26.400-v.10|10|56

MONSANTO - ATANOR
Industrias Químicas Argentinas, S. A.
Registro Nº 5.138
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 27 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, Lavalle 1139, 3º piso, Buenos Aires, el día 29 de octubre de 1956, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 28 de los estatutos sociales, que dice: "Para concurrir a la asamblea los accionistas que desean hacerlo por medio de mandatario, deberán comunicarlo así al presidente de la sociedad, hasta las 18 horas del día anterior a la celebración del acto, con el fin de la inscripción de los poderes en el registro de accionistas. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.4|10-Nº 26.444-v.10|10|56

"P"

P. GALIMBERTI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre de 1956, a las 18 hs., en Av. La Plata Nº 1522, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio.

3º Elegir uno o más accionistas para integrar el Directorio y designación de nuevos síndicos.

4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11 del estatuto a los efectos del depósito acciones.

$ 300.— e.4|10-Nº 26.342-v.10|10|56

PIAZZA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1956, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Zavaleta 190, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico (arts. 15, 17 y 22).

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de directores titulares y cuatro suplentes por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.4|10-Nº 26.433-v.10|10|56

P. I. C. A.
Productora Inmobiliaria Comercial ACTIVIDAD
Sociedad Anónima
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1164
Piso 9º
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de agosto de 1956.

2º Determinar el número de directores titulares y suplentes (art. 11).

3º Elección de directores titulares, según sea la resolución sobre el punto anterior (arts. 11 y 14).

4º Elección de director o directores suplentes (arts. 11 y 14).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente (art. 14).

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán obtener previamente la correspondiente boleta de entrada, que les será otorgada contra presentación del cupón Nº uno de las acciones o certificados de depósito de las mismas, con constancia de que tienen adherido el cupón número uno, hasta tres días hábiles al señalado para la Asamblea (art. 23). — El Directorio.

$ 500.— e.4|10-Nº 26.410-v.10|10|56

"R"

RODRIGUEZ CANEDO
Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede, Maipú 497, 4º piso, departamento 8º, de esta Capital, el 25 de octubre próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, e informe del síndico.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio y del síndico.

4º Designación de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Fernando Rodríguez Canedo, Eduardo Denti y señora Isolina G. de Rodríguez Canedo que cesan en su mandato.

5º Designación de síndico titular y suplente, por el término de un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

Los accionistas deberán depositar en la administración de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, las acciones o bien certificados de Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 que acredite que aquéllas se hallan depositadas en el mismo (art. 18 del estatuto). — Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — El Presidente.

$ 500.— e.4|10-Nº 26.481-v.10|10|56

"S"

Sociedad Argentina de Elevadores S. A.
S A D E L
N - 2818

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1956 a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.243-v. 10|10|56

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA
Registro Nº 4.547
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1956, a las 17 horas, en Cangallo 461, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto. (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 26.347-v.10|10|56

S. I. M. A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre de 1956, a las 18,30 horas en Pedro Goyena Nº 253, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de nuevos directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 300.— e.4|10-Nº 26.343-v.10|10|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Organización Avenida, Emilio Fontán, martillero público, con escritorios en Av. Maipú 376, 4º P. D. "A", Vicente López T. E. 195-1294, avisa que por su intermedio, el señor Marcelino Duarte, vende su parte pro indivisa del negocio de panadería sito en Avda. GENERAL MOSCONI Nº 2443|47 a los señores Atilio A. Realini, Daniel Gómez y Miguel A. Becerra, quienes a su vez se hacen cargo del pasivo y activo. — Los reclamos de ley, en mis oficinas, dentro del término legal y donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.440-v.10|10|56

Olmos y Algarbe, martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano 3976 de esta Capital, avisan que: el señor José Mosquera vende al señor Miguel Giménez su octava parte indivisa del negocio de bar y billares, sito en la Avenida ENTRE RIOS Nº 705 de esta Capital, libre de todo gravamen. — El comprador toma a su cargo en la parte proporcional que le corresponde el pasivo declarado sobre el negocio, debiendo los acreedores hacer reconocer sus deudas en el término de ley. Domicilios de las partes, n|oficinas. Buenos Aires, octubre 2 de 1956. —

$ 150.— e.4|10-Nº 26.446-v.10|10|56

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan: Juan José Suárez vende a Luis Casanova Cardelle, José Magariños Martínes y Amador Agrelo Casal, que girarán "Casanova, Magariños & Agrelo", su negocio hotel - alojamiento, denominado "Agrelo", calle AGRELO 3534, libre toda deuda y|o gravámen, domicilio compradores. — Reclamaciones término ley 11.867 en n|oficinas, domicilio vendedor.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.393-v.10|10|56

Avisa: Al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el señor Constancio Méndez, transfiere al señor Roberto Agustín Ghigliani, su negocio de quiosco venta de golosinas, sito en esta Capital, calle Avda. GENERAL MOSCONI 2480, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041. T. E. 47-8888.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.367-v.10|10|56

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros nacionales y provinciales, oficinas Avda. de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-1447-8041 y 5825, que: Carlos Conde vende a Juan Bautista Abba, Tomás Abba, Roberto Juan Abba, Mario Boatti y Mariano Pereyra, su negocio de restaurante - bar, establecido en la Av. FERNANDEZ DE LA CRUZ 900. — Domicilio contratantes y reclamos ley, n| oficinas.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.475-v.10|10|56

"B"

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso. T. E. 37-3722, avisan: Antonio Vidal y Juan José Suárez, que giran "Vidal & Suárez", venden a Luis Casanova Cardelle, José Magariños Martínez y Amador Agrelo Casal, que girarán "Casanova, Magariños & Agrelo", su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Boedo", calle BOEDO 811, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio compradores. — Reclamaciones término Ley 11867, en n|oficinas, domicilio vendedores.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.392-v.10|10|56

Avisan Ciminelli, Rubino y Guasch, oficinas Avenida Sáenz 953, Capital, Tel. E. 91-2006, que Alejandro D'Ambrosio, vende a Avidente Marzocchi, y Nicolás Fuschetto, la tercera parte indivisa qque le corresponde del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN número 1461, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. — Vendedor domiciliado en Diógenes Taborda 821, Capital y compradores en el citado negocio, donde se harán las reclamaciones de ley.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.382-v.10|10|56

"C"

Se hace saber que don Genaro Migliore, domiciliado en la calle Congreso 4881, vendió su negocio de bazar, menaje y pinturería, sito en esta Capital, calle CONGRESO 4881, a doña Teresa Mastrángelo de Cattelani y Gerardo Pedro Lanfranconi, domiciliados en la calle Franco 3186. — Reclamos de ley y oposiciones en las oficinas de los martilleros Gutiérrez, La Roca y Guglielmana, calle Triunvirato 3945.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.365-v.10|10|56

Se hace saber que la "Compañía Exhibidora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Corrientes 857 (altos) de la Capital Federal, vende a Fidel Arturo Lorenzutti, con domicilio en la calle Sucre 2345, 5º piso B, Capital Federal, el negocio de sala de espectáculos denominado cine "Cabildo", situado en la calle CABILDO número 2345, de la Capital Federal. — Reclamos ante la escribanía de don Alvaro P. Leiguarda, Avda. de Mayo 791. — Capital Federal.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.363-v.10|10|56

Licor Café Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) hace saber por el término de ley, que ha comprado a la Sociedad Quesada y Piccione el negocio de venta de café, despacho de café en tazas, venta de helados y casa de lunch, denominado "Sorocabana", ubicado en CALLAO 321, Cap. Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, al señor Héctor D. Almada, Talcahuano 214, 2º piso, Oficina Nº 6, Capital Federal.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.468-v.10|10|56

Hugo J. Danel, martillero público, con oficinas en Bosques F. C. G. R., avisa que el señor Juan Pedro Escudero, vende a Justa de Jesús Maciel, la parte que le corresponde del negocio de hotel pensión, sito en la calle CORDOBA 2673, Capital Federal. — La compradora se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.482-v.10|10|56

Ramona Otero Rey transfiere a Hermelinda Rey de Della Roca el hotel-alojamiento instalado en CORRIENTES 1254, piso 7º, departamento M, domicilio de partes. — Reclamos: Escribanía Dr. Ricardo Alberto Busto, Avda. R. Sáenz Peña 628, N.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.312-v.10|10|56

Raúl C. Molinari, Escribano titular del Registro 24 de Contratos Públicos de Capital Federal hace saber por cinco días que la Sociedad "Boston Industrial y Comrecial, Lázaro Arslanian", dedicada a fábrica de zapatillas y elaboración del caucho, transfiere su activo y pasivo a 'Boston, Sociedad Anónima Industrial y Comrecial", ambas con domicilio en CENTENERA número dos mil setecientos cincuenta y uno. — Reclamaciones de ley ante Escribanía Molinari, Moreno quinientos ocho, piso primero, derecha, Capital Federal.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.314-v.10|10|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T.E. 34-9370, avisa: Que los Sres. Manuel Pérez y Francisco Prieto venden a los Sres. Tomás Calello y Manuel Domínguez, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle CANGALLO Nº 2511, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término de la Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.248-v.10|10|56

"CH"

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal Nº 4408, Capital Federal, T. E. 67-9097, comunica: el ...

ñor Raúl Próspero Argentino Nilos vende su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, establecido en la calle CHASCOMUS Nº 4590|4600 esquina Av. BRUIX Nº 4495, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, a las señoras Daniela Latas de Carbia y Rosa Rodríguez Díaz de Muñiz. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, dentro del plazo estricto, en mis oficinas.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.406-v.10|10|56

Por cinco días avisa: Francisco A. Succio, balanceador, corredor y comisionista con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 4231, 60-8976: que el Sr. Félix Carrara vende el 50 o|o en forma indivisa del negocio de hotel sito en la calle CHACABUCO Nº 1586 al Sr. Nicanor Santos Fernández, reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.408-v.10|10|56

"D"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio el señor Antonio Estévez y la señora Natalia Donata Cabo de Estévez venden a los señores Emilio Villarino, Antonio Montanaro y Primo Ricardo Sánchez el negocio de "despacho de pan", calle DEFENSA Nº 1419, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.477-v.10|10|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820. Cap. Fed., T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor Ernesto Cayetano Nocito, pasa en venta a la señora Ana Gutz de Herbetko, el negocio del ramo de carnicería, ubicado en la calle DEHEZA Nº 4822, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.402-v.10|10|56

"E"

Avisan: Rodríguez Caride y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Moreno 1316 (4º piso), que Emilio Bareiro y María Esther Samaniego de Bareiro, venden hotel pensión, ENTRE RIOS 1787, libre de gravamen, a Tomás Donay Ortiz de Barrón y Florimida Díez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.265-v.10|10|56

Ignacio Lemos, martillero público con oficinas en la calle Rincón 946, avisa al comercio que el señor Roberto Rebello vende al señor Juan Palomares, su puesto de carne Nº 4, situado en el mercado Armonía, calle ENTRE RIOS 2002. Reclamos de ley mis oficinas. Domicilio de las partes mismo negocio.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.430-v.10|10|56

"F"

"Organización Campitelli", martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Manuel Rodríguez e Isidro Díaz Suso venden al Sr. Ciro Scognamiglio el negocio de "garage de alquiler", sito en la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 1658, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.424-v.10|10|56

"G"

Se avisa que Ricardo Sabini y Omar Sabini venden libre de toda deuda, gravamen y personal, a José Telmo Gorosito, el negocio de venta de golosinas envasadas, sito en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA Nº 373. — Reclamos de ley, Avenida Belgrano Nº 3030, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.279-v.10|10|56

Emilio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11867 y por el término de cinco publicaciones que: Jorge Levendis vende a Román Nicolás Ros, Luis Arce y Enrique Antonio Ierman su negocio de: "café, bar, restaurant, cancha de bochas y venta de helados", sito en la calle GUAMINI Nº 5643|45|47. Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.379-v.10|10|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que el Sr. Albito María Gómez vende libre de deuda y gravamen al Sr. Antonio Lucas Valluzzi su negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle GUEMES Nº 3200. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º. T. E. 28-8736.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.361-v.10|10|56

"L"

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T.E. 34-9370, avisa: Que la Sra. Hermitas Onega de Folgar vende a la Sra. Frieda Gasser, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle LAPRIDA número 1272, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término de Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.244-v.10|10|56

"M"

Mongelli & Vieytes, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Aguero 1432, Capital, T. E. 78 1235, avisan: Carlos Iván Nordmann y Almanzor Rodríguez venden a Manuel Salsalobre y Pedro Regalado Echevarría, su negocio de garage, sito en la calle MARIANO ACHA Nº 1653, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.269-v.10|10|56

Luciani, Marchesano & Cía., corredores y martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan que por su intermedio, Antonio Sobral y Angel Sobral venden a Angel Paredes Carballal, Jesús Cabo, Angel Manuel García y Antonio Bargados, el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en MEXICO 1402 esq. SAN JOSE, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.419-v.10|10|56

Leopoldo Orenstein, Escribano titular del Registro Nº 122, de la Capital Federal, hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Shetlan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en el ramo de fábrica textil, con domicilio en la calle Moreno 1623, 2º piso, depto. "C", transfiere su activo y pasivo a "Shetlan, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle MORENO 1623, 2º piso, depto. "C". — Oposiciones, en Uruguay 560, 5º piso, oficina 51.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.414-v.10|10|56

"Promotora, S. R. L.", por intermedio de José Gerez, martillero público nacional, comunica que Agustín Francisco García, vende su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en MENDES DE ANDES y CAMPICHUELO 602, Capital, a Alfredo Ignacio Gamietea. — Efectos oposiciones, nuestras oficinas, Uruguay 461, piso 3º. Domicilio de partes, en el mismo negocio. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.332-v.10|10|56

"N"

Avisan: Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, nacionales y provinciales, oficinas Av. de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-1447|8041 y 5825, que Juan Bautista Abba, Tomás Abba y Mario Boatti, venden a Carlos Conde su negocio de despensa, establecido en la calle NAZCA 5501. — Domicilio contratantes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.474-v.10|10|56

"O"

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan: Juan Bautista Otegui y Juan Pedro Suzanne, que giran "Otegui & Suzanne", venden a Eugenio Paz, Evaristo Paz y Feliciano Paz, que girarán "Eugenio Paz e Hijos", libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de café, despacho bebidas alcohólicas y casa de lunch, denominado "Obligado", OBLIGADO 4700, esquina PICO 2308, domicilio compradores. — Reclamos término Ley 11.867, en n|oficinas, domicilio vendedores.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.394-v.10|10|56

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta que hacían Juan Bautista Otegui y Juan Pedro Suzanne, que giran "Otegui & Suzanne", a José Ramos Rua, Ramón López Torres y Eugenio Paz, de su negocio café, despacho bebidas alcohólicas y casa de lunch, denominado "Obligado", OBLIGADO 4700, esquina PICO 2308. Reclamos ley y domicilio partes, en n|oficinas.

$ 150.— e.4|10 Nº 26.395-v.10|10|56

"R"

"Soltec, S. R. L.", con domicilio en Rocha 1668, Capital, transfiere el activo de su taller mecánico instalado en ROCHA 1668, Capital, a "Pneumatic Co. Comercial e Industrial, S. R. L.", con domicilio en Avenida Garay 813, Capital. — Reclamos de ley, Moreno 970, 4º piso, of. 414|15, estudio del doctor Germán E. Kammann, quien interviene en la compra-venta.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.398-v.10|10|56

"S"

Hugo Vescio, martillero público, con oficinas en Juan B. Justo 1963, avisa que queda anulada y sin efecto la venta del negocio de repuestos de autos, sito SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 6, Capital, que Adolfo J. Aulicino hiciera a Agustín Francisco Abaurrea. T.E. 55-9160.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.264-v.10|10|56

Herman Klinger vende el activo de su negocio de venta de confecciones, ubicado en SANTA FE 1587, a "Klisger S. R. L.". — Oposiciones de ley al doctor David Novacovsky, calle San Martín 448, 6º piso B, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.350-v.10|10|56

"T"

"Organización Campitelli", martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Antonio Corrales vende, al señor Ricardo del Río, el negocio de hotel, sito en la calle TALCAHUANO Nº 925, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.421-v.10|10|56

"Organización Campitelli", martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C". T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Feliciano Carbajales vende, al señor Abel Héctor Russo, el negocio de despacho de comestibles, de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle TRES SARGENTOS Nº 443, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.422-v.10|10|56

FILMS ITALSUD, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción, a partir del 9 de Octubre de 1956 y a la par, 6.500 acciones ordinarias Clase B, con derecho a un voto, de m$n. 100.— cada una, a integrar en efectivo en el acto de suscripción. El plazo para que los señores accionistas ejerzan el derecho de preferencia que fija el art. 8º de los estatutos, vence el 23 de Octubre de 1956 pudiendo suscribir una acción de m$n. 100.— por cada m$n. 153,8463, de acciones ordinarias Clase A, que posean los señores accionistas. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.386-v.8|10|56

CASA ROSA S. A. C. e I.
Belgrano 1145 **Capital**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en su reunión del 1º del cte. ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas los siguientes dividendos: 6% a las acciones Tipo "A" y 2% a las acciones Tipo "B", como saldo total del Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1956.

Los referidos dividendos se pagarán en efectivo en el local social a partir del 8 del mes en curso, contra presentación del cupón Nº 4.

Buenos Aires, Octubre de 1956. — El Directorio.

$ 40.— e.4|10-Nº 26.445-v.4|10|56

E S F O R S. A.
Técnico-Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Solís Nº 227 **Capital**

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto elevar al capital social a v$n. 6.000.000, disponiéndose la emisión de la 33ª serie formadas por 10.000 acciones preferidas al portador de v$n. 100. —cada una. — El Directorio.

$ 90.— e.4|10-Nº 26.249-v.8|10|56

A T T I K A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Habiendo resuelto el Directorio emitir diez series de cien mil pesos cada una para elevar el capital emitido de tres a cuatro millones de pesos m|n. de c|l., se ofrecen las mismas, conforme al artículo 8º del estatuto, en primer término y a la par a los señores accionistas actuales. Esta preferencia deberá ejercerse por escrito en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1439, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. La integración deberá hacerse en efectivo dentro de los cinco días de aceptada la suscripción, salvo otra disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.261-v.8|10|56

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PACIFICO
Comercial - Financiera - Agrícola Ganadera

El Directorio de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora del Pacífico, comunica a los señores accionistas que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de los estatutos, ha emitido las seis (6) series de acciones ordinarias por un valor de m$n. 100.000.— (cien mil) cada serie, representando en total la suma de m$n. 600.000.— (seiscientos mil) que han sido totalmente suscriptos por los accionistas en proporción a su tenencia de acciones e integradas en efectivo. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 26.306-v.8|10|56

COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN S. A.

Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo diez, inciso d), se da preferencia a los tenedores de acciones para que, dentro de los treinta días hábiles a partir desde la última publicación, hagan uso de su derecho para adquirir en proporción las nuevas acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, emitidas por resolución del Directorio de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.296-v.10|10|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

REMINGTON RAND SUDAMERICANA S. A. Comercial e Industrial

Comunícase por tres días a los señores accionistas, que se ha resuelto la emisión de las series 46ª a 49ª de acciones preferidas, por un importe nominal total de m$n. 1.000.000, conforme a lo resuelto en la asamblea celebrada el 9 de noviembre de 1954. — El Directorio.

$ 90.— e.4|10-Nº 26.458-v.8|10|56

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1956

Por indicación de la Comisión de Valores, se hace saber que las nuevas emisiones de acciones que se hallan sujetas a aprobación de la asamblea, conforme al punto 6º de la orden del día, están previstas en forma tal que al aumento de las tenencias de IAME y Kaiser Motors Corporation, por aporte de bienes, corresponda en la misma proporción, el ofrecimiento a los demás accionistas, de suscribir acciones de esas emisiones a la par, con integración en dinero efectivo.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.457-v.10|10|56

COMPAÑIA PLATENSE DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto emitir las series undécima y duodécima de acciones, por un valor de $ 4.000.000, que se emiten a la par y gozarán de dividendos a partir del 1º de julio. La opción deberá ejercitarse dentro de los 15 días de la última publicación.

$ 90.— e.4|10-Nº 26.483-v.8|10|56

LA MARIETA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Reconquista Nº 281 **Capital**

Se hace saber a los señores accionistas que han sido emitidas 1.400 acciones ordinarias de valor nominal de $ 1.000.— moneda nacional, fijándose como fecha de suscripción el día 15 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 30.— e.4|10-Nº 26.488-v.4|10|56

C E N T I N E L A
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial, Financiera y de Mandatos

Se hace saber que la asamblea general extraordinaria del 24 de Septiembre de 1956, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 200.000.— m|n. a la suma de $ 800.000. —m|n. mediante la emisión a la par de la serie 6ª de acciones ordinarias al portador de un valor nominal total de $ 800.000.— y que el Directorio, en su sesión del 28 de Septiembre de 1956, resolvió su libramiento a la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones hasta el 15º día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso, a cuyo fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.364-v.8|10|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría 2), cita y emplaza a MARIA FRANCISCA MOLINA, por cinco días a estar a derecho en autos: "Felipe Francisco Roberto s|adopción de menor María del Carmen Molina", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes para que la represente en juicio. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 60.— e.3|10-Nº 25.883-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de ANGEL DESSIMONI o DE SIMONI o DE SIMONE, MARIA ROSARIO SAMMARTINO de DESIMONE o ROSARIO SAN MARTINO de DESIMONE y MARIA ROSA DESIMONE y SAMMARTINO de — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 120.— e.3|10-Nº 25.847-v.17|10|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, por la secretaría uno, cita a herederos y acreedores de don JOSE MOTTA, por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.768-v.16|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA AMME de MONTANARI. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.739-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA CANTELLO de PIRAGINO. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.716-v.16|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MENTE de MARZITELLI. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 30.— e.1º|10-Nº 25.598-v.15|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GALLO. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.426-v.11|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO HONORIO VITALE. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.287-v.10|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado número 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LINA SURICO DE DONNARUMMA y GENARO DONNARUMMA. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.204-v.10|10|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ACERBI o JOSE ACERBI y BIASOTTI. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Santo S. Faré. secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.334-v.10|10|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA CORINA CAROLINA PICCOLI de PORTORIA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.140-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GABINO PORTO o PORTO LAMAS. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.23|9 Nº 25.131-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 3) cita y emplaza a los herederos y acreedores de ZAKI HEZKIEL MANSOUR. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.115-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría Nº 1), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CATALINA SCOCCIMARRO de VINENT. — Buenos Aires, 17 de septembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.070-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TOMAS VILLAR. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 24.988-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita, por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA DE LOS SANTOS DIAS de NOGUEIRA. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80. —e.25|9-Nº 24.763-v.8|10|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, del autorizante, cita y emplaza, por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO SEBASTIAN TAGLIAFERRO. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 80.— e.25|9-Nº 24.796-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES MAZZEO. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.24|9-Nº 24.730-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PAULINA o MARIA PAULINA BARDELLINI o BARDELLINI de COLOMBO. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Jedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.24|9-Nº 24.736-v.5|10|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría número 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta días, a herederos y acreedores de doña DORA ELENA GOTUSSO de GOMEZ. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Ricardo L. Burnichon. secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.587-v.15|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LUIS SILVIO LANDO. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.504-v.15|10|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña FELISA LEONOR PARRADO DE REPARAZ. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.153-v.10|10|56

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, y secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don PRIMO MONFRINOTTI. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e. 26|9-Nº 24.959-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, cita por diez días, emplazándoles a comparecer dentro de los treinta días, a herederos y acreedores de ROSA VACCAREZZA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.24|9-Nº 24.699-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita, por diez días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don SAMUEL TKACH o TKACZ. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.25|9 Nº 24.837-v.8|10|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud. Secretaría Nº 7, del autorizante, cita por diez días a los herederos y acreedores de don JOAQUIN IRIONDO.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.096-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN JERONIMO JULIO ROQUEFEUIL.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.132-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RAIMUNDO VENANCIO CLAUSSEN y DURAO.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

e.4|10-Nº 24.682-v.18|10|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 24|9 al 4|10|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 7), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de SARA ELVIRA SANGUINETI y NELIDA INOCENCIA SANGUINETI. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 26.054-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 9), cita por diez días, a herederos y acreedores de EMILIA TERESA CORMINAS de MICHELI. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.952-v.17|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), llama por diez días a herederos y acreedores de don SILVIO BRIGNOLE LINARE. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.741-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil. doctor Mario E. Calatayud (Juzgado Nº 3) (secretaría Nº 7), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ de LAZZERINI. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.726-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario B. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO LEYBOR o JULIO MIGUEL LEYBOR. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.564-v.15|10|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON o JOSE RAMON TORRES. o TORRES NUÑEZ. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 40.— e.28|9-Nº 25.368-v.4|10|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7, cita por 10 días a herederos y acreedores de la sucesión EUGENIA TERESA FILOMENA RAVIOLI, viuda de BENITEZ. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Heriberto Enrique Ballorini, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.261-v.10|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PANZERI. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.225-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RAIMUNDO BENANCIO CLAUSSEN Y DURAO. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 80.— e.24|9-Nº 24.682 v.5|10|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, secretaría 9, llama por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA o EMILY WEST de BERG. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.24|9-Nº 24.621-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BLAS IORIO y ROSA DAMIANI de IORIO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Lucio L. Meléndez. secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.063-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GERMANA. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.032-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA CHAPAR. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.030-v.9|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN JULIO GAMBARRUTTA. — Secretaría 9. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.25|9-Nº 24.781-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS GAVENSKY. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.25|9-Nº 24.818-v.8|10|56

El Juez Nacional Civil Dr. Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita, emplaza por diez días a herederos, acreedores de JUAN BAUTISTA SPINETO. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.21|9-Nº 24.405-v.4|10|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NAZARIA MIRANDA de ALVAREZ, VALERIO ALVAREZ, JULIO ALVAREZ, ARTURO ALVAREZ, NAZARIA ALVAREZ y CALIXTO ALVAREZ.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Juan A. Causabon, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.214-v.17|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita, emplaza por diez días a herederos, acreedores de JUAN BAUTISTA SPINETTO. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

e.3|10-Nº 24.405-v.17|10|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 21|9 al 2|10|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda (secretaría 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CANDIELLO. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.887-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita, por diez días, a herederos y acreedores de doña ALFONSINA FRANCISCA CARLOTA DE LELLIS Vda. de MINICHILLO. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.895-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO RAIMUNDO GUTIERREZ. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 26.010-v.17|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo Borda (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ o EMILIO SANCHEZ SOLARES. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 26.005-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil. doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADA FERNANDA MONTECCHI de BANA. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.742-v.16|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO SCIURANO. — Buenos Aires. setiembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Causabon, secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.837-v.16|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA DI NUNZIO de DEMATTEO. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

e.2|10-Nº 23.206-v.16|10|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13|9 al 26|9|56.

El Juez doctor Guillermo Antonio Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos o acreedores de don LUIS JOSE JUAN FRANCISCO BOGAERTS. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 120.— e.1º|10-Nº 25.512-v.15|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO MIGUEL BESIO. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.547-v.15|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DIAZ de LIVONI. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.626-v.15|10|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 4, secretaría Nro. 12, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JORGE SCHARO. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.546-v.15|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.565-v.15|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VIRGILIO BERTUZZI. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.569-v.15|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado número 4 (Secretaría Nº 11), cita por 10 días a herederos y acreedores de FERNANDO BAAMONDE. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.369-v.11|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MENENDEZ de OSORIO. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.427-v.11|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA RAFFO de GIANNATTASIO. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.362-v.11|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda. secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO RODRIGO HERRERA o RODOLFO HERRERA. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.458-v.11|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA D'FEO DE BRANCACCIO. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.143-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA o MARIA ELENA BONA de PRAT. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.139-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES ANGEL TAGLIAFERRI. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.154-v.10|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda (Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de VALETIN RONCHETTI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.25|9-Nº 24.882-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BELLA MOHR de ZOLLFREI. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.24|9-Nº 24.734-v.5|10|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, hace saber por tres días a doña ANA LOPEZ o ANA LOPEZ ALVAREZ de CAMACHO, que en el juicio que don Francisco Camacho le sigue, por divorcio y separación de bienes, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar disuelto el vínculo matrimonial existente entre don Francisco Camacho y doña Ana López o Ana López Alvarez (partida de matrimonio de fs. 3, acta Nº 343, tomo 2 A, Secc. 1ª, año 1923), quedando en consecuencia habilitados ambos cónyuges para contraer nupcias. Líbrese oficio al Registro Civil, para la anotación de este Decreto. Notifíquese. — Roque L. Claps." — Buenos Aires, 22 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.070-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIGNOLO de MERETTA.

Buenos Aires, setiembre veintisiete de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.174-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR AUGUSTO SANTIAGO GALLI.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.150-v.17|10|56

El Juez doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA

BLAQUIER de HIBSCH. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.697-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría 5, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAMIRO LEON DUQUE. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.748-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA POL de GAYA. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.604-v.15|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado número 5, (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.390-v.11|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, por su secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MONTERO de VICENT. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.434-v.11|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, don Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado 5, secretaría Nº 15, del doctor Octavio Bunge, llama por 10 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZOLEZZI. — Buenos Aires, septiembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.298-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEIJOO y de doña MARIA ELENA MENDY de FEIJOO. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.785-v.8|10|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acredores de JUAN o JUAN DOMINGO BACIGALUPO. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 26.024-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL PABLO CADEMARTORI. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.487-v.15|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña FRANCISCA PILAR BALEIRON de CAMARA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.638-v.15|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ENRIQUE SISTO QUADRI. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.437-v.11|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA SLOBODSKY de LAMOVSKY. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25 307-v.11|10|56

Núm. 7

El Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, por la Secretaría Nº 21, en concurso civil de JORGE RAUL JOINGEWARD de BOER, cita por tres días a los acreedores a la Junta del 9 de octubre próximo, a las 16, para considerar nuevamente la verificación del crédito de Juan A. Miggitsch, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran y estarse a lo que resuelva la mayoría de los presentes.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 90.— e.3|10-Nº 26.221-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DOLORES MARIA BERNADO o JOSEFA BERNADO o JOSEFA BERNADO de ESTIVILL. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1955. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 26.002-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA o JOSEFA MARIA GERONIMA FIORI de FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.164-v.10|10|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO TATO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.845-v.8|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARCONE. Secretaría Nº 20. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario
$ 80.— e.21|9-Nº 24.392-v.4|10|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ROSAS. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.974-v.17|10|56

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil 8, Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BAREIS. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.855-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil. a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22, cita por cinco días para que don EMILIO GHISI, comparezca a tomar intervención que le corresponda, en los autos "Fernández Martínez, Angel, sobre posesión treintañal, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para su representación si no compareciese. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.735-v.8|10|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por cinco días a ANGELA MARIA LOFREDO de CHIOCCONI, MARIA ANTONIA LOFREDO de SANTILLO ROSA LOFREDO de ALLENDE, GERONIMA LOFREDO de MARCOVECCHIO, MARIA MAGDALENA LOFREDO de LOFREDO, ALFONSO LOFREDO, FRANCISCO ANTONIO LOFREDO y DIONISIO FIDEL LOFREDO, para que en su calidad de herederos declarados en las sucesiones de Jesús o Jesumina Capello de Lofredo y de Alfonso Lofredo, tomen en autos la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que los represente y defienda. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.597-v.5|10|56

El Dr. Roberto M. Tieghi Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de HORTENSIA BIZA de OJEDA. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1956. — Miguel A. Culaciatti Loné, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.410-v.11|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS OLMO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.247-v.10|10|56

El señor Juez, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de esta Capital Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de NUNCIA o ANUNCIADA MAZZA de MIRALDO y de JUAN ANIELLO MIRALDO.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.039-v.9|10|56

El Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi, (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAS de CABOT. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
e.24|9-Nº 19.996-v.5|10|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 14|8 al 29|8|56.

Núm. 9

Jorge M. F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, por Secretaría Nº 25, cita por cinco días, para que comparezcan a tomar intervención en autos: "CAPRA PEDRO c| CAPRA RAFAEL (suc.), s|nulidad de testamento", a los herederos y legatarios instituídos: Daría y Débora Capra, Santina Costa P. Rigón (o Royón); y una familia de Julius Rordick VI Webgase, domiciliada en Viena en 1921, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 90 del C. de P.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.158-v.9|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge Fliess, Secretaría 25, cita por cinco días a LEANDRO ANTONIO SANCHEZ, en los autos "Sánchez Juan Carlos, sobre tutela y adición de apellido. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.906-v.9|10|56

El señor Juez Nacional Jorge M. F. Fliess, Secretaría Carlos M. Saubidet, hace saber a los acreedores, que en los autos: "CONDE ROQUE JOSE, s|Concurso" se ha puesto de manifiesto en Secretaría por quince días el estado de distribución de créditos, bajo apercibimiento de declararse definitivamente cerrado si no se observa. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 180.— e.3|10-Nº 25.994-v.24|10|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional le Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VAZQUEZ MOREIRAS. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.326-v.11|10|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON ALVAREZ o JOSE RAMON ALVAREZ GIL. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.152-v.10|10|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE LOPARDO.
Buenos Aires, setiembre doce de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.328-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado número 9, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE MAGNASCO. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.612-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26) cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ADOLFO CHAMORRO. — Buenos Aires, 31 agosto de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.431-v.4|10|56

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO LENS MARTINEZ. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.120-v.17|10|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JORGE KLAPPENBACH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.776-v.16|10|56

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIURO. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.773-v.16|10|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA PIRIZ ARECHAGA DE VEDIA Y MITRE. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.551-v.15|10|56

El Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FERRERO de ROSSOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. — Bautista S. Lanrencena, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.511-v.15|10|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA MOLDES de NUÑEZ. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1956. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.336-v.11|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LALLI de SCARINCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.240-v.10.10|56

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO WILLGING.
Buenos Aires, Septiembre tres de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.123-v.9|10|56

El Juez en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, (secretaría 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de "ROSA ISABEL VENERA JULIA MANCINI de RUSSO y de don ALEJANDRO RUSSO". — Publíquese edictos por 10 días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.571-v.5|10|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO FEDELE. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.144-v.17|10|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ o RICARDO LOPEZ NEGRI. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1956. — José U. Carneiro secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.983-v.17|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS LUGLI y doña ANA BIDART de LUGLI. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Agustín Ernesto Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.801-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado número once, Secretaría número treinta y uno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO PARRELLA. — Buenos Aires, Septiembre veinticinco de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.794-v.16|10|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría doctor Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA VILA de ROCES. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
— 80.— e.27|9-Nº 25.176-v.10|10|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de SABINA RIVERO de UGARTE y MANUEL o MANUEL BALDOMERO UGARTE. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.207-v.10|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO DEMARIA.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.117-v.9|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. BRAULIO LORENZO NIETO.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.927-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA GULLINO de MISSAGLIA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.923-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO o JULIO JACOBO RONA o JULIO JACOBO ROSENTHAL.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.717-v.5|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HUGO REISMAN o REISSMANN.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
e.24|9-Nº 23.140-v.5|10|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 13|9 al 26|9|56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARISTIDES BLAS GENTINI. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.412-v.4|10|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA QUEREJAZU. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.234-v.17.10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO FRANCISCO GONZALVO GUAGLIANONE. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.632-v.15|10|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR o SALVADOR JOSE LO GULLO. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.533-v.15|10|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MEDIO. — Buenos Aires, septiembre trece de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.278-v.10,10|56

El señor Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de doña FELISA ESPAIN. — Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.963-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULITA MICAELA de ARENAZA de NEWTON. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.821-v.8|10|56

El Juez Nacional Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO XAMENA. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.532-v.4|10|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO LIOTARD. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.172-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 39, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JUAN ADAN por

el término de diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.851-v.8|10|56

El señor Juez doctor Jorge Garzon Maceda, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de REMEDIOS TREBIN o TRIBIN o TREVIN de ALONSO.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80 — e.24|9-Nº 24.720-v.5|10|56

Jorge L. Garzon Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANTONIO CHIDICHIMO. — Publíquese por diez días. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
Buenos Aires, setiembre once de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.618-v.5|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, dcotor Jorge I. Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SILVERIO OTERO.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.395-v.4|10|56

Jorge I. Garzón Maceda. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA KOLIC o COSTRE o COLICH o COLLICH. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.540-v.15|10|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Alberto L. Riccheri, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR CANDIDO VILLERA. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.131-v.17|10|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERIBERTO AURELIANO MASCHERONI. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1956. — Carlos María Poltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.052-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES MOSTEIRO. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.889-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DE BELDER de BRAGESCO.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.601-v.5|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LIBOLSI o LIVOLSI o LEVORSIO. — Bunos Aires, setiembre 17 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.463-v.4|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAMPININI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.400-v.4|10|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita a don SALVADOR IGNACIO PARTESANO, por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de un plazo de cinco días, bajo apercibimiento de resolverse la adopción de Salvador R. Partesano, sin su intervención. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 60.— e.3|10-Nº 25.998-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN LUIS DA COSTA. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1956. — Juzgado Nº 15. — Secretaría Nº 44. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.401-v.11|10|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar (Secretaría 44), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO ZANARDINI. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.250-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría 44) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO o JOSE SANTIAGO MORENO. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.151-v.10|10|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA DE PABLO de MELFI. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.858-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON VELASCO BLANCO.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.600-v.5|10|56

El Juez doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION BLANCO.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.364-v.4|10|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 47) cita por diez días a herederos y acreedores de doña HONORIA EVERS de DALTON. — Buenos Aires Septiembre 21 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.105-v.17|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César S. San Miguel (Secretaría Nº 47), se cita por cinco días a doña RAMONA VALLES de ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda que le ha iniciado don Jerónimo Villalobos por escrituración, dentro del término de Quince días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en estos autos. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.155-v.9|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.932-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUERRIERO. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.714-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días, a herederos y acreedores de TIMOTEO URQUIZA PAZ. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.800-v.16|10|56

El señor Juez Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA OLIVA de SANGUINETI. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.743-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita y emplaza a don RICARDO PEREYRA, por el término de cinco días a que se presente por sí o por apoderado a estar en derecho en el juicio que le ha promovido Juan WILLEM DATES, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.795-v.8|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría del Dr. Alberto L. Riccheri, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA GENONI DE PRADELLI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.886-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN JOSE PAZ o PAZ TUTOR.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.608-v.5|10|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OLGA MARIA BIANCUCCI de GASTALDI. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.224-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA PODESTA de PAPENDIECK. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.229-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CALIFANO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Federico Gigena, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.226-v17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA RAFFO de FILIPPINI o ADELA JULIA RESTITUTA RAFFO de FILIPPINI. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.890-v.17|10|56

El señor Juez en lo Civil, titular del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMA o EMMA MARTINEZ LOBATO de SOIZA REILLY o de de SOIZA REILLY. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.886-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA DALENA de SIMONE. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1956, — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.459-v.11|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17, secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DATO de CASTELLANO y ATILIO CASTELLANO. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1956. — F. Gigena, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.350-v.11|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA MARIA ALEJANDRA BARRENECHEA. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.404-v.11|10|56

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de ARNALDO MARIO FRIGO. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.974-v.9|10|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL TREMOLATERRA.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.902-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA CATALINA MENDINA de CARNOVALE.
Buenos Aires, septiembre tres de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.674-v.5|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE y SALVADOR TORTORELLI.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.647-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE SALVIA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.448-v.4|10|56

El doctor Marcelo Padilla, Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 51), cita por diez días a los herederos y acreedores de don JOSE CAROU.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.528-v.4|10|56

El Juez Naconal en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LITRICA, o LETRICA o LITRICA BANIC o LETRICA BANIC.
Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.539-v.4|10|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por días a herederos y acreedores de AUGUSTO NANNI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.529-v.4|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BASILE. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.486-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RUIZ. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.630-v.15|10|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO MALUGANI. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.113-v.17|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de don BRUNO GURNARI. — Buenos Aires, Septiembre, 21 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.106-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSTAQUIA MAIZA de PEREZ. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1956. — Luis Prato secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.978-v.9|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIGUEL ANTONIO o ALBERTO MIGUEL BOZZO.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.976-v.9|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO o MARIO ALDO GUIDO MOCALI.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.977-v.9|10|56

El Juez Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS LORIA. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.499-v.15|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don IZRAEL SEGAL.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.757-v.8|10|56

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado número 18, Secretaría número 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMILCAR EMILIO DURRUTY.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.598-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION LLOBEROLA de OMS.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.566-v.4|10|56

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional del Juzgado en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS BONVEHI.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.518-v.4|10|56

Núm. 19

El Juez, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 (Secretaría Nº 55) cita por cinco días a don DEMETRIO DMYTERKO, a estar a derecho en autos que le sigue doña Manuela Cristina Rión de Dmyterko, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.200-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita y emplaza por 5 días a FRANCISCO CANARIO, comparezca a estar a derecho, autos caratulados: "DI BELLA DE CANARIO, JOSEFA c|CANARIO, FRANCISCO", s|Divorcio, bajo apercibimiento de designarse Sr. Defensor Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, Julio 25 de 1956. — Alfredo Argañaráz (h.), secretario.
$ 60.— e.28|9-Nº 25.412-v.4|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO JOSE BUCCICARDI. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.836-v.16|10|56

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil 19 (secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO PALACIO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.162-v.10|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO DIONISIO ROCCA.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 50.— e.26|9-Nº 25.029-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PEDRO CATTANEO y de doña TERESA BASSI de CATTANEO. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.584-v.15|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ de ROIS.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.947-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor María Bunge Campos, Secretario número 55, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA OTTASSO de TASSO. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.617-v.5|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERRERO. — Bu nos Aires, setiembre 13 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.639-v.5|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Luis María Bunge Campos, Juzgado número 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO CAROSIA y JOSEFA TROVATO o JOSEFA VICINO o VECINA o VIRGINIA o VICCINO o VICCINA.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.480-v.4|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Sec. Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PIEDRA.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.458-v.4|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA DEL PELO de MORELLI.
Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.459-v.4|10|56

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 68, cita por diez días a herederos y acreedores de don GONZALO LUCIO DE LA TORRIENTE. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1956. — Juan Legardo Peña, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.877-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60 cita por diez días a herederos y acreedores de AMPARO VALDALISO GARCIA de BOUCAU. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.771-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de NOELIE o NOELI JOSEFINA VICTORIA EXOELIE NOGUES de LORTAL. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
e.2|10-Nº 23.869-v.16|10|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|9 al 1º|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de AMERICO JUANA o AMERICO JUANA INSAUSTI. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.331-v.11|10|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita, por diez días a herederos y acreedores de JOSE DEL REY. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.223-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA INES TORMEY de DUFFY.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.078-v.9|10|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVIO EDUARDO DOMINGO BIANCHI.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.014-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO FERNANDEZ DE BOBADILLA.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.072-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA JUANA ARNAUDI DE STRAVATTO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.918-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUDITH MASSARA o MASSARA de FEDELI. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— 24|9-Nº 24.723-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE MELON (h., — Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.724-v.5|10|56

El Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Civil Nº 20, (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO GUILLERMO FIRMENICH.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.494-v.4|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA GILL DE FIGUEIRAS. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretaría.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.610-v.15|10|56

El señor Juez en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BETTINELLI. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.621-v.15|10|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, cita por 10 días a herederos y acreedores de UMBERTO GARIBALDI SERRAO o JOSE UMBERTO GARIBALDI SERRAO. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.600-v.15|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO GIAMBRUNO. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.548-v.15|10|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROMILDA PIRONE de DI BELLONIA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.118-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTINA CIRIGLIANO de D'ONOFRIO.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.042-v.9|10|56

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GONZALO VELASCO. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.820-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MALPASCIUTO. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.373-v.4|10|56

Núm. 3

Jorge E. Bargallo, Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA SATURNINA GAETANI de VALDEZ. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.194-v.9|10|56

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por dos días a los señores MARCHESE, RODRIGUEZ y BENITEZ, AFRICA S. C., para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos les siguen Jaime Guasch e Hijos, Soc. de Resp. Ltda., bajo apercibimiento de designárselos Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956 — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 60.— e.3|10-Nº 26.077-v.4|10|56

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO LICCIARDO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.579-v.5|10|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ESTEBAN BRUNO. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. — A. Cristófalo, prosecretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.312-v.4|10|56

Núm. 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN y de ADELA SICA de MARTIN.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.869-v.9|10|56

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PROPATO de ZACCARA. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.375-v.4|10|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a la firma: "BONAVITA HNOS. & CIA., S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Blanco Angel y Bajar Salomón c|Bonavita Hnos. & Cía., S. R. L., s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que le represente en juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 60.— e.3|10-Nº 26.041-v.9|10|56

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional del Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO BASIN.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — José a Vázquez, Oficial 1º.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.923-v.9|10|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARCHIMEDONTE JACOBO COLONNA. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.201-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN DEL ROSARIO LOPEZ. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.783-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR SCHIRONE. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.656-v.8|10|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PRECIOSA ROSA RUSSO de SPARTANO. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.142-v.9|10|56

El doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA CAGNONI de MENEGHETTI y JUAN MENEGHETTI. — Buenos Aires, septiembre cinco de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.613-v.5|10|56

El doctor Federico Pablo Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, Nro. 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN DOMINGO PITTO. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.580-v.5|10|56

El doctor Federico Pablo Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA BELLISOMI de ROMANO. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.583-v.5|10|56

Núm. 9

El Juez doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 9, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de IDA MARIA ROGORA, EDUARDO SANTIAGO ROGORA y CARMEN GARAVAGLIA de ROGRA. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.199-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FRUCTUOSO AMPUGNANI.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.028-v.9|10|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don GENARO SAULINO.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.917-v.9|10|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de BAKERY ZACARIAS LEVY. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.675-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de DINO BOTTARI. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.808-v.8|10|56

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO o JULIAN EDUARDO GRONDONA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.888-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO NICOLAS AMBROSIO LUIS ALEJANDRO JOSE ENRIQUE CONNIO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.3|10 Nº 25.901-v.9|10|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL GAUDIANO.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.986-v.9|10|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PARODI. — Buenos Aires, 1[illegible] de septiembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.611-v.5|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10 en los autos "Fhurmann Félix Gustavo c|Tucci Carlos sobre ejec. ($ 3.400), cita por cinco días a don CARLOS TUCCI para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, septiembre 2[illegible] de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.516-v.5|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a/c. del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a don ANTONIO LA SPINA, para que esté en derecho y bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, en los autos: "Mammanna José c|La Spina Antonio, s|desalojo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Archibaldo P. Mac Garrell, secretario.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.467-v.5|10|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS HONORÉ y EDUARDO DANIEL HONORÉ. — Buenos Aires, 2[illegible] de septiembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.594-v.5|10|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA JUANA PONS de PASQUÉS. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.595-v.5|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza a don PASCUAL ZAPPIA, durante tres días para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho en los autos de don Carmelo Consoli contra don Carlos A. Laguarde y don Pascual Zappia, sobre ejecución de alquileres; bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes que lo represente. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Archivaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 120.— e.3|10-Nº 26.126-v.5|10|56

Por disposición del Dr. Eduardo Echegaray (Juzgado Nro. 10), se hace saber a don MANUEL A. SABAJANES que en los autos caratulados: "Raizboim, Elías c|Sabajanes Manuel A.", ejecutivos, se le cita por el término de cinco días, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.835-v.8|10|56

Núm. 11

César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION BARLETTA.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.026-v.9|10|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en Paz de la Capital Federal número doce, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de doña MAXIMA FERNANDEZ de BUONACOSSA. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.821-v.8|10|56

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADALGISA o ADALJISA o ADALGUISA SARACCO o SARACO o ADALGUISA IAQUINTA o GIAQUINTA o JAQUINTA o LLAQUINTA. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.774-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE GADDI. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.721-v.8|10|56

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia, de Paz Nº 13, cita por tres días a OSVALDO JORGE MAGLIANO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le promovió Jesús Carro, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º prosecretario.
$ 36.— e.2|10-Nº 25.810-v.4|10|56

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz á cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a acreedores y herederos de doña EGIDIA TARCHI. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.636-v.5|10|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don

MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ MERA y de doña ELVIRA LAMAS de LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.022-v.9|10|56

El doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO PARODI. — Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.378-v.4|10|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL LEIVAS. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.332-v.4|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO DEL CAMPO. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.539-v.5|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIL DUPONT o GIL JOSE DUPONT e ISABEL HOLLANGE. — Buenos Aires 23 de Agosto de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.538-v.5|10|56

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO DE SENSI. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.446-v.4|10|56

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE FELDMAN y de doña EVA STERINZON de FELDMAN. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.392-v.4|10|56

Rodolfo M. Senet, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA TORNAY.
Buenos Aires, octubre 12 de 1954.
Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.802-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PAGANO. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1956. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.518-v.5|10|56

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ROSASCO. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.197-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFONSO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.885-v.9|10|56

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber a don DUMAS LIMITADA S. R. L., MIGUEL ROBERTO DUMAS y ANA MARIA DABUL de DUMAS, por el término de tres días, que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Dumas Limitada S. R. L., Miguel Roberto Dumas y Ana María Dabul de Dumas, sobre cobro ejecutivo de $ 5.000.— m|n., S. S. ha dictado la siguiente sentencia: — 'Buenos Aires, julio 8 de 1955. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciese de remate esta causa y llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios de la Dirección letrada en la suma de seiscientos setenta pesos m|n. — Regúlanse los honorarios de los derechos procuratorios en la suma de doscientos cuarenta pesos m|n. — Notifíquese. — Téngase presente lo demás expuesto. — Carlos F. Dibar. — El auto que ordena esta medida dice así: "Buenos Aires, Julio tres de 1956. — Atento lo solicitado y lo dispuesto en los arts. 433 y 436 del Cód. de Proc., publíquese por tres días la Sentencia de fs. 30 vta. en el Boletín Oficial. — Alejandro Funes Lastra.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 96. —e.2|10-Nº 25.683-v.4|10|56

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA DOLORES ALVAREZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.689-v.8|10|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE DIAZ de IDZKO. — Buenos Aires, Setiembre de 1956. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.503-v.5|10|56

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA GEVASE o GERACE. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.340-v.4|10|56

El Juez Nacional de Paz doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CRESPO. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.380-v.4|10|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN SEMINO. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.752-v.8|10|56

El Juez doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALVAREZ. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.370-v.4|10|56

Angel Daray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE SERRANO. — Buenos Aires Septiembre 18 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.556-v.5|10|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELI o MARIA LUISA ANGELI o MARIA ANGELI de VIVIANI. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.686-v.8|10|56

El Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO LOPEZ o RICARDO LOPEZ SOSA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.438-v.4|10|56

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARBONE. — Buenos Aires, setpiembre 26 de 1956. — José Antonio Arancibia, secertario.
$ 100.— e.3|10 Nº 26.176-v.9|10|56

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por tres días a doña MARIA ROSA RUA, para que dentro del término del que se le cita, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: Matera Fernando H. y otros c|Rua María Rosa s' ordinario mayor, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 36.— e.3|10-Nº 26.032-v.5|10|56

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 21, cita, por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MAZZEI de PELLEGRINI.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.314-v.4|10|56

Núm. 22

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO DAVALOS. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.474-v.5|10|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARBARA PROTA de GIANELLI.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.441-v.4|10|56

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO SANCHEZ y de NELIDA ELENA SANCHEZ.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40. e.28|9-Nº 25.319-v.4|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN COUCEIRO. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.629-v.5|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CABALEIRO. — Buenos Aires Setiembre 24 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.627-v.5|10|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a CARLOS BIGIO para que comparezca dentro de dicho término por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por desalojo le ha promovido don Francisco SCHIARITI, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 46 — e.3|10-Nº 25.993-v.5|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE LELOUP. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.521-v.5|10|56

Núm. 25

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MOLEDO.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.381-v.4|10|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO OSCAR RODRIGUEZ ARGUIBEL. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.123-v.9|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos en los autos caratulados "González Arturo P. contra Ramírez M. Francisco sobre desalojo", cita y emplaza a don FRANCISCO MARCELO RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 36.— e.2|10-Nº 25.754-v.4|10|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TORIBIO. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.812-v.8|10|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DORIA. — (Publicar por cinco días).
Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.436-v.4|10|56

Núm. 28

El Juez doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA BRUNETTI.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.379-v.4|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MATIAS, o MATIAS BAUTISTA, o BAUTISTA MOSCATELLI, o MATIAS MOSCATELLI YAPPONI.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1956.
Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.389-v.4|10|56

Núm 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de ATILIO CUCCHI.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.393-v.4|10|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL VUOTTO. — Buenos Aires 20 de agosto de 1954. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 80.— e.21|9-Nº 24.482-v.4|10|56

Joaquín J. Darquier Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ANIBAL VALSECCHI. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.639-v.5|10|56

Núm 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SECUNDINA MONTIGLIO DE LEPPIN. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.018-v.9|10|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO OSCAR BAIZAN. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. —José María Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.034-v.9|10|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ZALDIVAR. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.939-v.9|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL LUIS REGALINI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.979-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE COROMINAS. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.904-v.9|10|56

El doctor José Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO TADEI. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.759-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS ABADIA. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.589-v.5|10|56

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a caro del Juzgado número 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA PEREZ o TERESA PEREZ y PEREZ. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.755-v.8|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUETA VESPUCCI de AUCIELLO y de ANTONIO AUCIELLO o AUCELLI. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.753-v.8|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA GUTIERREZ de ALVAREDO y de JULIAN ALVAREDO. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.756-v.8|10|56

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "S. FINKELSTEIN HNO. & CIA., S. R. L., c|Textil Sur I. & C. S. R. L., s| cobro de pesos" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Autos y vistos... Atento el estado de autos declárase rebelde al demandado, conforme a lo dispuesto por el art. 433 del Código de Procedimientos. — Notifíquese esta resolución por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial; cumplido, practíquense las notificaciones e intimaciones pertinentes en la forma que dicha disposición legal determina. — Alberto Santa María". — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.187-v.5|10|56

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de FELISA MERCEDES ACOSTA de OLARIAGA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.653-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto M. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don GUIDO JUAN LUIS AURIO. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.527-v.5|10|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, de la Capital Federal, doctor Raúl José de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA RODRIGUEZ de LUNA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario
$ 40.— e.2|10-Nº 25.740-v.8|10|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DINO o DINO HUMBERTO LONGA. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.889-v.9|10|56

El Juez Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por el término de tres días a don JUAN RAFAEL DARIO VIDELA en el juicio que le sigue don Gregorio Calvo por desalojo, para que comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 36.— e.2|10-Nº 25.772-v.4|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO TAVERNA.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.28|9-No 25.377-v.4|10|56

Núm. 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO HUMBERTO ARCE GARCIA. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.954-v.9|10|56

Núm. 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS GALLO. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.157-v.9|10|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, secretario doctor Julio R. Ferro, cita por cinco días a hreederos y acreedores de CONSTANTINO MABLI. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.181-v.9|10|56

Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DAVILA. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1956. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.995-v.9|10|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELADIO DEL RIO CORBILLON o DEIRRIO CORBILLON—Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.843-v.8|10|56

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CARNOVALE de SAVORANI. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.669-v.8|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LIRIA HORTENCIA GANDUGLIA de VELARDO.
Buenos Aires, julio 18 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.447-v.4|10|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, cita y emplaza por tres días al señor ROMULO GOMEZ a que comparezca a estar en derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado don Roberto Martín Grieve, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 90.— e.3|10-Nº 26.219-v.5|10|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ANDREACCHIO. — Buenos Aires, abril 18 de 1955. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.941-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, cita y emplaza por tres días a VICENTE BETES y ARMANDO PIZZUTTO, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por desalojo les siguen Boris Siemenson y Samuel A. Zeiguer, bajo apercibimiento de nombrarse para que los represente al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 36.— e.3|10-Nº 25.950-v.5|10|55

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ACEVEDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|10-Nº 1.800 s|p|p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA BEATRIZ AICARDI, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|9-Nº 1.689-v.23|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNOLDO ROLANDO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|9-Nº 1.690-v.23|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Julio Villarreal, secretario.
e.11|9-Nº 1.691-v.23|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES GARFINKEL, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Julio Villarreal, secretario.
e.11|9-Nº 1.692-v.23|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Legarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO POJATTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|9-Nº 1.650-s|p.p.-v.22|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Legarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DE ANGELIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|9-Nº 1.651-s|p.p.-v.22|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.608-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL LLERMO GLAVE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.609-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RITA MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.610-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL WINIARSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.611-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KAPUIK WELVEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Enrique Julio Villar, secretario.
e.7|9-Nº 1.612-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO MAIDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.613-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES IGNACIO GIARRUSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con la disposición de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.614-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CARMEN ROSSI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|9-Nº 1.615-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATIAS PAZTOR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|9-Nº 1.616-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUNTER FRIEDLANDER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.618-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FELIX LOPEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.619-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO COUSINET LARGUIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.621-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN BENITO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y tentativa de estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.622-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DOLORES RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|9-Nº 1.623-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIO TALONE o ERNESTO DE PALMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|9-Nº 1.624-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ZARATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|9-Nº 1.625-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CONTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y atent. libertad de trabajo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|9-Nº 1.475 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS SALOMON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|9-Nº 1.476 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO VALE GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|9-Nº 1.477 s|p.p.-v.16|10|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número tres doctor David Klappenbach se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN N. PUNTA para que se presente dentro del término indicado a estar a derecho en la causa que se le instruye bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuana y Tucumán. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.7|9-Nº 1.634-v.19|10|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JOSE ASTORGANO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.3|10-Nº 1.801 s|p|p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a VICENTE J. COLOSIMO a comparecer en la causa que se le sigue por depositario infiel Nº 29.027, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.3|10-Nº 1.802 s|p|p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por treinta días a RICARDO ROMANO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 28.932), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.
e.7|9-Nº 1.642-v.19|10|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a DONATO ANTONIO GRIECO, procesado por tentativa del delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|10-Nº 1.803 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a EMILIO JAJAN, procesado

por cohecho, para que comparezca a estar a derecho. bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|10-Nº 1.804 s|p.p.-v.9|10|56

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a ABRAHAM AKERMAN, procesado por cohecho, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|10-Nº 1.805 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a CLOTILDE BRANDA DE COSTA, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 18.071, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|10-Nº 1.806 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO SERRE, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho causa Nº 23.033, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|10-Nº 1.807 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición dle Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a ERNESTO CUEVAS, procesado por infracción a la Ley Nº 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 18.122, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1945. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|10-Nº 1.808 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL BRAVO y a ERNESTINA BIANCHERO DE BRAVO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.114, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|10-Nº 1.809 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE DAINY, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 17.814, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires. 6 de agosto de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|10-Nº 1.810 s|p.p.-v.9|10|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a: ALBERTINA FERREIRA o FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre calle Lavalle. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Juan Manuel Padró. secretario.
e.3|10-Nº 1.811 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANZO CALDERON o HUGO AQUILES CALDERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre calle Lavalle. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|10-Nº 1.812 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente; a: FLORENCIO o FLORENTINO o HILARIO FLORENTINO TOTORICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre calle Lavalle. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|10-Nº 1.813 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a: ANGEL MOLTENI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre calle Lavalle. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|10-Nº 1.814 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a NORBERTO GAIMARO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa 16.975, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3|10-Nº 1.815 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a CARLOS ALONSO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.024, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3|10-Nº 1.816 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza, por cinco días a ROBERTO OSCAR MUEZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.
e.3|10-Nº 1.817 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MALATESTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.
e.3|10 Nº 1.818 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a N. RIOS, procesado por robo, privación ilegal de la libertad y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.107, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.
e.3|10-Nº 1.819 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|10-Nº 1.820 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primer publicación del presente, a JULIA BARRIOS de GUIÑES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e 3|10-Nº 1.821 s|p.p.-v.9|10|56

Núm 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a MANUEL PAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 31 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e 3|10-Nº 1.822-s|p.p.v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a PEDRO FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 10 de agosto de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.3|10-Nº 1.823-s|p.p.v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza a MANUEL IGNACIO PACHECO para que dentro de cinco días, comparezca a estar a derecho en causa número 23.561, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.3|10-Nº 1.824-s|p.p.v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAMON BARTOLOME FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 10 de agosto de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.3|10-Nº 1.825-s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. R. Fox, se emplaza por cinco días, a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 10 de agosto de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.3|10-Nº 1.826-s|p.p.v.9|10|56

Por orden, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días, al procesado por infracción al artículo 302 del C. Penal, FERNANDO HERNANDEZ, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría. Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.3|10-Nº 1.827-s|p.p.v.9|10|56

Por orden del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría Nº 59 del autorizante, se cita, llama y emplaza a ANDRES TERMINE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.491 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría, 7 de agosto de 1956. — Raúl Barceló. secretario.
e.3|10-Nº 1.828 s|p|p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a ANGEL ISMAEL CIBRARO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 60.
Hoy, 7 de agosto de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.3|10-Nº 1.829 s|p.p.-v.9|10|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JOSE SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsiones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.3|10-Nº 1.830 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MANUEL PARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.446.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.831 s|p.p.-15|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a GERARDO MARIA AYALA OLIVA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.3|10-Nº 1.832 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a FRANCISCO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.534.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.833 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a BALDOMERO OSVALDO LAPROCCE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.3|10-Nº 1.834 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone. se emplaza por treinta días, a MARIA MERCEDES OSORIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.3|10-Nº 1.835 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE L. GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7056. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|10-Nº 1.836 s.p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE RAFAEL PAREDES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7397. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|10-Nº 1.837 s|p.p.v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BERNARDO o EDUARDO BROITMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.076. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.838 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ADELINA A. MENDEZ de SEMPE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.702. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.839 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS de BERNARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.402. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|10-Nº 1.840 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE ASTORGANO y MIGUEL SALERNO a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, causa Nº 7.450, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e. 10|9-Nº 1.669-s|p.p.-v. 22|10|56

Por disposición del Sr Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a NATALIO CITVAR a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, causa Nº 7.370, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61
Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|9-Nº 1.670 s|p.p.-v.22|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a EMILIO OSCAR DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.443. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5|9-Nº 1.528-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JUDIT HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — En la causa Nº 7432. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|9-Nº 1.761-s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO LUIS ZANOTTI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.513. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5|9-Nº 1.529-v.18|10|56

Núm 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO a comparecer en la causa Nº 20.362 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.
e.3|10-Nº 1.841 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a RODOLFO JOSE SONCINI a comparecer en la causa Nº 20.466 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.
e.3|10-Nº 1.842 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ANGEL MARIO REYMUNDI a comparecer en la causa Nº 21.447 que se le sigue por hurto y defraudacion, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|9-Nº 1.771 s|p|p.-v.26|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a LUCIANA DA LUZ a comparecer en la causa Nº 21.463, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 66.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|9-Nº 1.490 s|p.p.-v.16|10|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LUIS SIRIMARCO, procesado por el delito de infrac. ley 12.962 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.3|10-Nº 1.843 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUGO BLANCO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.3|10-Nº 1.844 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO VILLANUEVA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3|10-Nº 1.845-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ALBERTO CRISTIANO, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.14|9-Nº 1.789 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RAMON CARDILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.14|9-Nº 1.790 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ASTORGANO, procesado por el delito de extorsión y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.14|9-Nº 1.795 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANIBAL RIVERO, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.14|9-Nº 1.796 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos DAMASO RABANAL y LEDO CARBELLI, procesados por el delito de infrac. Ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.14|9-Nº 1.797 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ASTORGANO, procesado por el delito de extorsión y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.14|9-Nº 1.798 s|p.p.-v.26|10|56

Edicto. — Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RAMON CARDILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e. 10|9-Nº 1.674-s|p.p.-v. 22|10|56

Edicto. — Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS FUMAROLA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e. 10|9-Nº 1.676-s|p.p.-v. 22|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO SAVINI procesado por el delito de infracción de la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-Nº 1.633-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ESTELA procesado por el delito de estafa y falsificación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez. secretario.

e.5|9-Nº 1.534-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR ARRIETA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-Nº 1.535-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN CARLOS KIER y HUGO HIBU BECERRO, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez. secretario.

e.4|9-Nº 1.492 s|p.p.-v.16|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO VILCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 3.528|55, que se le sigue por infracción al art. 154 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría. Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — El secretario.

e 6|9-Nº 1.585-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO VILCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.528|55, que se le sigue por infracción al art. 154 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Secretaría, Buenos Aires, 6 de agosto de 1956 — Melchor Echagüe, secretario.

e.5|9-Nº 1.515-v.18|10|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado número 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC EDUARDO ITURRIZA. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Fernando Güdice, secretario.

e.6|9-Nº 1.586-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO ARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. piso 5º. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez. secretario.

e.6|9-Nº 1.587-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO LO GIUDICE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.6|9-Nº 1.588 s|p.p.-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3. Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO LLAVES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5|9-Nº 1517-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3. Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DELLA CASA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 195 del C. Penal. bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5|9-Nº 1.516-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PERFECTO PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5|9-Nº 1.518-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3. Dr. Esteban García Susini, se cita. y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALONSO LORENZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e5|9-Nº 1.519-v.18|10|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.6|9-Nº 1.605-v.18|10|56

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. José Sartorio, cita y emplaza por tres días a don ALBERTO LUCIO MEANA y don GUILLERMO JORGE MEANA, propietarios en condominio conjuntamente con doña María Elina Dora Lasota de Meana, del inmueble designado como lote 2 de la manzana 11 según título, y como parcela 19, manzana 1, Sección 80, Circunscripción 1ra., según catastro, ubicado en la Avenida General Paz entre las calles Unanué y Barros Pazos, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención pertinente en el juicio que les ha promovido la Administración General de Vialidad Nacional por expropiación de una fracción de 23.81 m2. de dicho lote, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1956. — J. M. Oliva Vélez, secretario.

$ 60.— e.2|10-Nº 25.809-v.4|10|56

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANIBAL ANGEL GENTILEZA o GENTILEZZA o GENTILLESA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 9 de 1956. — José Finkelstein, secretario.

e.11|9-Nº 1.713 s|p.p.-v.23|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que se ha decretado con fecha setiembre 4 de 1956, la apertura del juicio de convocatoria de "QUIMINERA, S.R.L.", habiéndose designado síndico al señor Luis J. Fernández Suárez, con domicilio en Cucha Cucha 2260, fijándose el plazo de 30 días, a contar de la última publicación de los edictos para que los acreedores presenten a aquél los justificativos de sus créditos y designando la audiencia del día 12 de noviembre, a las 15 horas, para la verificación de créditos con la prevención de que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. Asimismo se ordena la suspensión de las ejecuciones. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120.— e.3|10-Nº 25.848-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor J. F. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos de quiebra de "ANDRES KOWTYK" se ha presentado un estado provisorio de distribución de fondos que se encuentra de manifiesto en la oficina, y será aprobado si no se observa dentro de los ocho días, contados desde la última publicación. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 48.— e.2|10-Nº 25.798-v.4|10|56

Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Comercio Nº 1, pone en conocimiento de los acreedores que PASCUAL VICENTE VELARDI, solicita su rehabilitación. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 40.— e.1º10-Nº 25.477-v.5|10|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5. del señor Escr. Mario Lassaga, se hace saber a los acreedores, por el término de tres días, que en los autos caratulados "TALLERES ALFA, de DELGADO Y DEVALLE", s|convocatoria de acreedores, se ha dispuesto postergar para el día 22 de octubre próximo, a las 14 horas, la audiencia señalada para verificación de créditos.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 90.— e.3|10-Nº 26.140-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días, que con fecha 21 de agosto de 1956, ha sido proveída la convocatoria de METALURGICA ASTRO, siendo designado síndico el contador Joaquín F. Vera, fijándose el plazo de 15 días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen al síndico, los justificativos de sus créditos y la junta de acreedores se celebrará el día 6 de noviembre de 1956, a las 15 en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, a 25 de septiembre de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.216-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, en los autos "S. I. E. R. s|quiebra", se convoca a los acreedores a la asamblea que se celebrará el 30 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con la prevención que se celebrará con quienes concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — (Boletín Oficial, 5 días). — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.207-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi. secretaría Nº 6. se hace saber por tres días que en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|MONTEMAYOR, MARIANO JOAQUIN, s|ejecución hipotecaria, se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, diciembre 28 de 1954... Resuelvo: Dar vista por tres días a los acreedores quirografarios otorgantes de la escritura hipotecaria de fs. 7|26, de la regulación de honorarios pedida a fs. 344 y aclaración de fs. 348... en razón del tiempo

transcurrido desde el cese de la representación del peticionante... Carlos Alberto Dell'Oro. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 48.— e.3|10-Nº 25.857-v.3|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi (secretaría Nº 6), se hace saber por dos días que en los autos "MONTEMAYOR, MARIANO JOAQUIN, s|quiebra", el liquidador ha presentado el estado de distribución de fondos, previniéndose a los acreedores que será aprobado por el Juzgado si no se formula oposición en el plazo de ocho días, a contar desde la última publicación. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 24.— e.3|10-Nº 25.918-v.4|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por documento de fecha 5 de setiembre de 1956, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva "ROLLAN Y RAIBENBERG", con domicilio en Sarmiento Nº 2888, de esta Capital, por retiro de los socios Oscar Rollan y Miguel Rollan, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio restante señor Saúl Raibenberg. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 36.— e.2|10-Nº 25.734-v.4|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, Agosto veinte de 1954. — Autos y Vistos: Concurriendo los extremos legales y de acuerdo con lo preceptuado por los Arts. 55 y 59 de la Ley Nº 11.719, corresponde declarar la quiebra de RUBIN Y SCHWARCBERG. — Por ello, así se declara; y, en consecuencia, resuelvo y ordeno: nombrar síndico al contador Mario Antonelli, quien ha resultado insaculado en acto público —previo aviso en el tablero del Juzgado— en audiencia de la fecha; determinar el día 30 de diciembre de 1953, como fecha provisoria de cesación de pagos; fijar el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convocar a los señores acreedores a asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 20 de octubre pxmo., a las 14 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; librar oficio al Sr. Director de Correos y Telégrafos, a fin de que disponga la retención y remisión al síndico nombrado, de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste, o por el suscripto en su ausencia, debiendo entregarse al mismo, la que fuere puramente personal; intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibir se hagan pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; la ocupación por el síndico, en la forma establecida por el Art. 73, de la ley citada, de los bienes, libros y papeles del fallido, previo inventario que practicará el escribano, don José S. Intraguglielmo, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario; la inhibición general de bienes contra el fallido, debiendo librarse los oficios o exhortos del caso para su anotación en el o en los registros que correspondan; dar al señor Agente Fiscal, en turno, la intervención que corresponde; hacer saber el presente auto, con transcripción íntegra del mismo, por edictos que se publicarán por ocho días en el "Boletín Judicial" y "La Epoca", y por oficio a los Sres. Jueces de esta Capital; y señalar los días lunes, miércoles y viernes, o el subsiguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a Secretaría a oír notificaciones. — Rep. la foja. Notifíquese en papel común. — Pedro Andino. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Atento lo expuesto, señálase nueva fecha, a los efectos de realizar la junta de acreedores designada a fs. 16, el día 18 de octubre, a las 15 horas, debiendo publicarse edictos por cinco días, con transcripción íntegra de la resolución de fs. 16, en el Boletín Oficial, en lugar del Boletín Judicial, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley número 1.793|56 y en el otro ya designado en el mismo. — Rossi.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 360.— e.28|9-Nº 24.559-v.4|10|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety (Secretaría Nº 9) se hace saber por dos días, que en los autos MADKOJIAN HNOS. s|quiebra" el liquidador ha presentado el estado de distribución de fondos, previniéndose a los acreedores que será aprobado por el Juzgado, si no se formula oposición en el plazo de ocho días a contar desde la última publicación. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.3|10-Nº 26.095-v.4|10|56

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado 3 (Secretaría 8), se hace saber por dos días, que en los autos "RAMIREZ Y CIA., S. R. L. sobre liquidación sin quiebra, ha regulado los siguientes honorarios: mil doscientos pesos al Dr. Rubén E. Valdez, letrado de la firma fallida; mil ochocientos pesos al Sr. Osvaldo Hugo Amici, síndico contador; setecientos pesos a la escribana Srta. Julia Paulina Sáenz Samaniego; mil trescientos pesos al liquidador, Sr. Héctor Carlos Solimano y seiscientos pesos a su letrado, Dr. Ernesto E. Nieto Blanc; todos moneda nacional.

Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 32.— e.3|10-Nº 25.996-v.4.10|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor R. Zorraquín Becú y secretaría del autorizante, se hace saber por dos días en la quiebra VICENTE MITTICA, que se han regulado los honorarios del síndico en $ 400.—, del liquidador, $ 100 y del escribano inventariador $ 200.—.

Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 60.— e.3|10-Nº 26.143-v.4|10|56

Por cinco días, se hace saber que por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, a cargo del doctor Ricardo Zorraquín Becú y secretaría Nº 10, del doctor Conrado Aspitia, tramitan los autos de convocatoria de acreedores de LUIS JUAN GIACOMINO, habiéndose proveído la misma 6|12|1955 y fijándose la audiencia del tres de diciembre próximo, a las 10 horas para la reunión de sus acreedores, designándose síndico a Nicolás Nicanovich, domiciliado en Potosí 4396, ante quien y dentro de los veinte días de la fecha, se deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.107-v.9|10|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por dos días, que en el juicio "CASA MAXIM, S. R. L.", quiebra, se practicaron las siguientes regulaciones de honorarios: al letrado del peticionante de la quiebra en seiscientos cincuenta pesos; y al apoderado en doscientos cincuenta pesos; los del escribano inventariador en quinientos pesos; los del síndico en un mil seiscientos pesos; los del liquidador en seiscientos pesos y los de su letrado en setecientos pesos.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 32.— e.3|4-Nº 25.867-v.4|10|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por TRASATLANTICA, S. A. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 20 de setiembre, a las 15 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores, que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada, y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 26 de noviembre de 1956, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de la convocatoria e intímese a ésta, con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría, dentro de veinticuatro horas, los libros de su contabilidad, a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Ley", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por la firma, convocatoria dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de la firma deudora, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse para notificaciones en Secretaría, los días lunes y jueves, o el siguiente hábil, si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E|l. cinco, Oficial, vale. — Luis M. Pomés. — S|r. Lex, vale. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. — Zambrano. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al contador don Antonio Hinojasa, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido, previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Luis M. Pomés.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 380.— e.3|10-Nº 26.051-v.9|10|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CORRIENTES

Pedro G. De La Fuente, Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, en autos caratulados: "Estado Nacional Argentino c|Suc. Aureliana Piriz de Lezcano, s|expropiación", expediente Nº 99, año 1952, cita y emplaza por el término de cinco días a doña AURELIANA PIREZ de LESCANO, ANGEL, FLORENCIO, PEDRO, FROILAN, GABRIEL, IRENE, VALENTINA, LACRUZ, JUSTA y TRINIDAD LESCANO, sus sucesores o dueños del inmueble ubicado en la Cuarta Sección del departamento de San Cosme (Ctes.), con una superficie de 4 has., 61 ás., 97 cas., lindando al Norte, camino viejo a Itatí; al Sur, más terreno afectado a la expropiación; al Este, Rodolfo C. Ribón, calle por medio, y al Oeste, Lacrúz Cañete, para que se presenten y tomen la intervención que por derecho les corresponda, por sí o por medio de apoderados, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes de este Juzgado, para que los represente. — Secretaría, 29 de febrero de 1956. — Germán A. Trim, secretario.

$ 100. e.28|9-Nº 25.457-v.4|10|56

Pedro G. De La Fuente, Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, en autos caratulados: "Dirección Nacional de Vialidad, c|sucesión de José Recchini o Ricchini, s|expropiación", expediente número 7462, año 1944, cita y emplaza por el término de cinco días a doña ADELA de AVACCINI, ROSA A. de SAUCEDO y ATILIO RICCHINI, sus sucesores o dueños del inmueble ubicado en el departamento de Curuzú Cuatiá, de esta provincia, con una superficie de 14.[illegible] metros cuadrados lindando al norte, más terreno del propietario; al sur, calle existente; sureste, fracción afectada de Andrés Panasso, y suroeste, calle existente; para que se presenten y tomen la intervención que por derecho les corresponda por sí o por medio de apoderados, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Ausentes de este Tribunal, para que los represente. — Secretaría, 29 de febrero de 1956. — Germán A. Trim, secretario.

$ 120.— e.28|9-Nº 25.460-v.4|10|56

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a JORGE GRASSI SUCINI, EDUARDO ETCHEVERRY, N. LAGOMARSINO, N. TRISTAN, N. MARCOS, HECTOR JUSTO FREYRE y JUAN ANTONIO FONDA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de conspiración para cometer rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, agosto veintinueve de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.10|9-Nº 1.679-v.22|10|56

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría número 2, a cargo del escribano Rafael S. Uzin Marcó, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA SAN MARTIN de BUCHACRA (Expediente Nº 3.401, fº 174, año 1956). — Río Gallegos, 13 de agosto de 1956. — Rafael S. Uzin Marcó, secretario.

$ 80.— e.24|9-Nº 24.619-v.5|10|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIO VALENZUELA. — Posadas, Misiones, Agosto 10 de 1956. — El secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.110-v.17.10'56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO CARDOZO. — Posadas, Misiones, Setiembre 7 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.111-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO FABRICIO FOUILLIAND. — Posadas, Misiones, Septiembre 27 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri secretaria.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.109-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de WALTER FRITZ WILHELM NICKING. — Posadas, Junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.090-v.17|10|56

El doctor Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO ROHRBECK.

Posadas abril 20 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.908-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, cita por seis días a herederos y acreedores de CIRIACO RAMIREZ. — Posadas, Mayo 18 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 48.— e.27|9-Nº 25.302-v.4|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO MELENDER o MELLENDER.

Posadas, septiembre 11 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.26|9-Nº 24.934-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISOLOGO o CRISALDO BENITEZ y RITA SANCHEZ de BENITEZ.

Posadas, 31 de agosto de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.26|9-Nº 24.932-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO o MAXINO ALEJANDRO ROCA o ROCA LENCISA.

Posadas, 4 de septiembre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.26|9-Nº 24.931-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA CACHIBROYUK o CASHIBROYUK o KAZIBRODZIK de SOVIZRAL.

Posadas, abril 25 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.004-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA KAMINSKA o KAMINSKI de PECZAK.

Posadas, agosto 27 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.005-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBINO o ALBINO LEUPOLD o LEUPOLDT.

Posadas, 7 de septiembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.007-v.9|10|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA MANTEY de POHL.

Posadas, 4 de septiembre de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.006-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN EUSEBIO PERALTA. — Posadas, 16 de Marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.21|9-Nº 24.427-v.4|10|56

Doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO SOTELO, sucesión. — Formosa, septiembre 20 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.462-v.15|10|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (con asiento en Esquel) cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CESAR CASAROSA, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, seis de setiembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 80.— e.21|9-Nº 24.411-v.4|10|56

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia de Esquel (Chubut), Dr. Eduardo Gallardo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PILAR GARCIA de SANTIAGO. — Esquel, Abril trece de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.202-v.17|10|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por el término de tres días en los autos ARGIRO HNOS. c|NIÑO RAGOSA s|ejecución prendaria que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 25 de octubre a las 17 hs., en Tucumán 1443, una máquina combinada para desformar calzado modelo 211, marca Argirolandia Nº 10974 y un motor monofásico de 3|4 C. V., marca Nechi Nº 6047, que están ubicados en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisadas todos los días hábiles de 8 a 9 hs. — Base $ 2.113.50. Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 120.— e.3.10-Nº 26.231-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, se hace saber por el término de 3 días en los autos ARGIRO HNOS. c|PAPAIANI FEDERICO y LUIS JACINTO, PALADINO ADOLFO MARIA JOSE y BUSTOS BENIGNO HNOS. s|ejecución prendaria que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 25 de octubre a las 17 hs. en Tucumán 1443, una máquina para cortar suelas marca "Samson", Nº 10166 y un motor eléct. alternado monofásico de 1 H. P. marca "Asincron" Nº 5762, que están ubicados en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 hs. — Base $ 4.311. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.330-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por el término de tres días en los autos ARGIRO HNOS., s|EPELBAUM BERNARDO s|ejecución prendaria, Ley 12.962, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 25 de octubre a las 17 hs. en Tucumán 1443; una máquina para pegar automática, tipo italiana, marca Argiró en buen estado de uso, número 11841, con compresor (tiene 2 apoyos rotos) y un motor trifásico alter-

nado de 1/2 CV., marca SIAM Argiró Nº 5480, funcionando, completa, que están ubicadas en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisadas todos los días hábiles de 8 a 9 hs. — Base $ 4.500. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.233-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días en los autos ARGIRO HNOS. c|LEGNAZZI JUAN y SPATARO SEBASTIAN, ejecución prendaria, que los martilleros Montanelli Hnos.. rematarán el 25 de octubre a las 17 hs., en Tucumán 1443: una máquina de grampar sandalias con 2 pedales marca Pedersen número 53811; un motor monofásico marca Sbrancia Nº 6345; una máquina de desviar lijas y enfranques marca Argiró, sin numeración visible y con el aspirador de polvo; un motor marca Devincenzi número 4911; una máquina combinada para desformar calzado La Salvadora número 11823; un motor monofásico marca Sbrancia Nº 7404; un cabezal para pasar lisas sin marca, ni numeración visible; 1 cabezal para fijar enfranques marca Argiró, sin numeración visible y una máquina de recortar sobrantes al fray mocho, marca Argiró Nº 3077, con todos sus accesorios en marcha, que están ubicados en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 hs. — Base $ 9.802. Seña 20 o|o. — Comisión 10 o o. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.— e.3|10-Nº 26.227-v.4|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, secretaría del señor Juan Carlos Marenco, hace saber por 5 días que en autos "CARUCCIO de GUIDA, VIRGINIA, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 11 de octubre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble Corvalán 2895 esq. Santander s|n., edificado en lote 14, fracción N. E., manzana M dos, parte de la "M", de 4m99 frente al S. E., 9m32 otro frente al N. E., 13m50 costado S. O. y 9m23 costado teniendo 6 mts. en la ochava, con base de $ 10.000 m|n., al contado. — Inmueble libre de ocupantes; escrituras como condición de la venta ante el señor Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, Capital. — 3 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 250.— e.3|10-Nº 26.236-v.9|10|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32 del doctor José J. Carneiro, hace saber por 5 días que en autos "VAZQUEZ, JOSE s|insania", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente a propuesta de parte, el día domingo 14 de octubre, a las 17 hs., sobre los mismos, tres lotes ubicados en Turdera, Part. Lomas de Zamora, números 26, 27 y 28, de la manzana 60, Avda. Enz entre Juan B. Justo y F. Wright, de 10 mts. de frente al S. E. por 45 mts. de fondo, cada lote, con base de $ 1.800 moneda legal cada uno, pudiendo los compradores hacerse cargo de saldos de hipoteca a la fecha del remate; escrituras como condición de venta, ante señor José Luis Puiggari. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — José Juan Carneiro, secretario.

$ 250.— e.3|10-Nº 26.237-v.9|10|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41 del doctor Carlos A. Florit, hace saber por 10 días que en autos "DECILLIS de PANEBIANCO, FRANCISCA c| PANEBIANCO, SALVADOR s|alimentos y litis - expensas", los martilleros A. C. Taquini, a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 18 de octubre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Avenida del Trabajo 3478|80|82, edificado en lote 17, manzana "N", parte de la fracción del lote 2, fracción "D", midiendo 9m15 frente al N. O., por 11m95 N. E. y 20m85 al S., teniendo 8m66 de contrafrente al S. E. (título fs. 89|90) y según tasación (fs. 92|94), 9m18 de frente, 8m70 de contrafrente, 20m88 al S. O. y 19m34 al N. E., con superficie total de 169,60 mts. cs. y base de $ 120.000 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 600.— e.3|10-Nº 26.238-v.17|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por el término de tres días, en los autos "ARGIRO HNOS. c|SANTIAGO SIMON VAX, s|ejecución prendaria", que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán, el 25 de octubre, a las 17 horas, en Tucumán 1443, una máquina para cortar viras, marca Albeko, Nº 4643, y una máquina para grabar plantillas, con calefacción eléctrica y reóstato marca Sheridan, sin número visible, que están ubicadas en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisadas todos los días hábiles, de 9 a 11 horas. — Base: $ 2.532,50; Seña: 20 o|o; Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.228-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por el término de tres días, en los autos "ARGIRO HNOS., c|ALI DIB, s|ejecución prendaria", que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán, el 25 de octubre, a las 17 horas, en Tucumán 1443, un motor marca O.I.T.A., Nº 1322, monofásico alternado, de 1 HP., que está ubicado en la calle San Juan 3836, donde puede ser revisado todos los días hábiles, de 8 a 9 horas. — Base: $ 3.708.-; Seña: 20 o|o; Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 130.— e.3|10-Nº 26.229-v.5|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, del doctor José J. Carneiro, hace saber por 8 días que en autos "INDIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, c|CADELAGO PEREYRA, MARIA ELENA (concurso), s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 18 de octubre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en Merlo, partido de dicho nombre, calle Garay, antes 227, hoy 255-51, edificado en lote m, manzana "O", de 17,32 m frente al S. por 43.30 m. de fondo, con base de $ 85.000.- moneda legal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — José Luján Carneiro, secretario.

$ 320.— e.3|10-Nº 26.235-v.15|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "MACADAM J. F. Y CIA., S. A., c|EMILIO NEILA HOMBREBUENO, s|ejecución prendaria", han sido designados los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender, en pública subasta, el 16 de octubre, a las 17 horas, en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443, Cap. Fed.; los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Pedro de Mendoza 3485, Cap. Federal, donde pueden ser revisados todos los días hábiles, de 8 a 11 horas y 13 a 17 horas.: un rectificador de dientes, marca ATP, Nº 1, con motor eléctrico, marca NOE, Nº 5KC73AB1914, de ¾ HP.; un rectificador de dientes, marca ATP, Nº 2, sin motor; un rectificador de dientes, marca ATP, Nº 3, con motor eléctrico marca Charleroi, número 572361, de 4,5 HP.; un rectificador de dientes, marca ATP, Nº 4, sin motor; un cilindro laminador, marca ATP, Nº 6, con motor eléctrico marca E. Charleroi, Nº 678467, de 3,3 HP.; una pulidora esmeriladora, marca ATP, Nº 7, con motor eléctrico marca Siemens Schukert, número 2770479, de 0,68 HP.; un cilindro laminador marca ATP, Nº 5, con motor eléctrico marca E. Charleroi, Nº 577040, de 2,2 HP.; y una máquina de peinar, marca Bosch, Nº 8, con motor eléctrico marca G. Electric, Nº 5KC73AB191A, de ¾ HP. — Base: $ 88.103,43 m|n. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 270.— e.3|10-Nº 26.232-v.5|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Sec. Nº 14, en los autos: "SUNEY S. A. c|ANGEL RODRIGUEZ, s|ejecución prendaria", el mart. Antonio Larocca, rem. en Bdo. Yrigoyen 284, el día 24 de octubre a las 10,30 hs., una caja registradora, marca "Ohmer", mod. 316 A.S., Nº 243627. — Base: $ 18.600.- m|n. Comisión: 10 o|o. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 90.— e.3|10-Nº 26.175-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Oscar F. Serantes Peña, en los autos caratulados "GATTO MATEO c| RODRIGUEZ JOSE, cobro ejecutivo", el martillero señor Gonzalo Chacón, rematará el día 17 de octubre de 1956, a las 16,30 horas en la calle Rivadavia 1389, una máquina de cortar fiambre, marca S.T.S., Nº 1750, Mod. A-8, sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 60.— e.3|10-Nº 26.178 v.4|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor juez de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de 2 días: Que en autos "RASCHKOVAN SAMUEL s|quiebra" el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el miércoles 17 de octubre a las 15 hs. en el local, calle Camargo Nº 590, todas las instalaciones, estanterías, escritorio, mesas, etc. del mismo. Sin base. Al contad. Cmisión 10 %. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 60.— e.3|10-Nº 26.152-v.4|10|56

JUDICIAL: Casa en Mar del Plata, frente a la calle 166 Nº 1325, entre 3 de Febrero y 9 de Julio, emplazada en el lote Nº 9 manzana 25, que mide según título 10 metros de frente por 13m30 de fondo. Base $ 21.546,48. Alquilada a razón de $ 500.— por mes. Orden Juez Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Dr. Luis A. Basavilbaso, en los autos "IACOPONI BENEDICTO, contra MAGNONI de VALLINA ARMIDA, s|ejecución hipotecaria". El miércles 10 de octubre a las 16 horas, rematará el martillero Ubaldo Venancio en su oficina, calle Reconquista 579, Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.182-v.9|10|56

JUDICIAL. — 3 lotes en Cañuelas, próximo a la Estación Vicente Casares (F. N.G.R.), paraje denominado Santa Anita, designados con los Nros. 17 18 y 19 de la manzana 17a frente a la calle Dalmancio Vélez Sársfield entre Adolfo Rawson y Carlos Pellegrini, que miden cada uno 20.— metros de frente al S. O. por 78m25 de fondo, rematará el martillero Ubaldo Venancio el miércoles 10 de Octubre a las 16 horas, en su oficina, calle Reconquista 579, Capital Federal. Base pesos 13.044,80. Orden Juez Dr. Alberto E. Santa María (Juzgado Nacional de Paz Nº 34) Secretaría Escribano Angel M. Chiocconi, en los autos "ROHAN ALEJANDRO contra Chichelnistki Rafael, s|cobro hipotecario". Seña y a cuenta de precio, 10%. Comisión 3%. — Buenos Aires 19 de Septiembre de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 250.— e.3|10-Nº 26.185-v.9|10|56

JUDICIAL. — Los muebles existentes en la finca ubicada en Mar del Plata, Alvarado 410 esq. Carlos Pellegrini. Sin base, al contado, al mejor postor. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge M. Fliess, secretaría del Dr. Juan F. Bernabé, a propuesta de partes, en los autos: "ROSANES ISAAC, SUCESION". — Rematarán el sábado 13 de Octubre a las 15 hs., en la misma. 10% de comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1956. — Juan P. Bernabé, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.189-v.9|10|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en autos "MONTEVERDE ROBERTO JOSE contra ALVAREZ CARLOS MARIA, ejecutivo", se ha designado al martillero Romeo F. Litardo para que venda en públic asubasta, sin base y al mejor postor, los siguientes objetos: un piano 1|4 Cola Marca Gaveau, un piano vertical Grorian Steinwegg, ambos en buen estado, un combinado Philco-Tropic con cambiador automático, una máquina de escribir Remington de 190 espacios, una máquina de escribir Olimpia de 110 espacios Nº 2380, una caja de hierro con base de madera, de 2 metros de alto de dos puertas de la casa Bash Hnos. una máquina de calcular eléctrica., marca Ciary, un aparato televisor marca Silvania Modelo 5049 número 85-77513-1. El remate se efectuará el día 9 del corriente a las 21 en la calle Teodoro García 2476, donde se encuentran, de esta capital. Seña 30%, comisión 10%. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 210.— e.3|10-Nº 26.213-v.5|10|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21 del autorizante, hace saber por tres días que, en autos CARMA, S. A. c|NUBAUER ALOIS y otro s|ejec. prend., remataré el 15 de octubre a las 18 horas en Tucumán 1439, una fabricadora conservadora de helados eléctrica marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, mod. Z100|2 Acero Nº 393, con espátula mágica Carpigiani Nº 079 completamente equipada y una conservadora de helados eléctrica marca Carma fabricada bajo licencia Westinghouse, mod. Z242|12 Acero Nº 646, completamente equipada. — Sin base, al contado y al mejor postor, seña 20 %, comisión 10 % en efectivo. — En exposición todos los días hábiles calle Florencio Varela 1999, San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. — Buenos Aires, 26 septiembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 150. — e.3|10-Nº 26.067-v.5|10|56

JUDICIAL. — Inmueble: Coronel Cárdenas 2891. — Base $ 44,624. Edificado en terreno que mide: 8,66 mts. s|Coronel Cárdenas de frente al E. N. E.; 8.66 metros de contrafrente al S. E. O.; por 28,45 mts. en el costado S. S. E.; y 25,16 metros en su otro costado al N. N. O. El domingo 14 de octubre, a las 16 horas, s|la misma. — Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, en los autos "FUSCO DE DIAZ ANTONIA c|DIAZ FRANCISCO, Divorcio y Separación de Bienes", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Luis Sauze Juárez. — 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. — 5 publicaciones en el B. Oficial y Noticias Gráficas. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 3924, — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956, — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 250. — e.3|10-Nº 26.082-v.9|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor C. Molina Portela (h.), Secretaría del autorizante, hace saber por 3 días que en autos "R.Y.D., S. A. LTDA. c|ZUNINO ANTONIO c|cob. ord." que el martillero Manuel Ferro Konig, rematará: 100 metros organza, 100 metros poplín, 100 metros género algodón varios colores. 17 cubrecamas p. niño, 20 metros género hilo, 5 metros Albené negro. — Sin base y al contado. — El miércoles 10 de octubre, 15.30 horas, en calle Moreno Nº 1441. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Doctor Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 120. — e.3|10-Nº 26.080-v.5|10|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo edl Juzgado Nº 2 doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "GUILLERMO KRAFT, S. A. c|HIPOLITO LIMON s|ejecución de prenda" se ha designado al martillero Tomás A. Santa Coloma para que proceda a la venta en pública subasta de una caja registradora Ericson "Sweda", modelo 46951 g (8k S. V.) K.V.C. Nº 24.312, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. El día 16 de octubre, a las 16.30 horas en la calle Moreno 1441 donde se exhibe.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.3|10-Nº 26.032-v.5|10.56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco Doria, se hace saber por dos días que en los autos "CIVITALE, AMBROSIO Y CIA. c|SAINT JOHN, LIDA G. de s cobro ejecutivo" se ha designado al martillero Eduardo Arturo Freyer para que proceda a la venta en pública subasta de dos sillones bergeres tapizados en género floreado usados y en buen estado, sin base y al mejor postor, seña 30 %, comisión 10 %, el día 5 de octubre, a las 16.30 horas en la calle Moreno 1441, donde se exhiben,

Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Samuel Sinelni; secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 26.093-v.4|10|56

JUDICIAL. Por disposición del doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por dos días que en autos "MASARATI, CESAR c|GONZALEZ, OSCAR B. s|cobro ejecutivo", el martillero Luis María Echavarría venderá en pública subasta, sin base y al contado, el día 16 de octubre, a las 16,45 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe: Una caja registradora marca "National" Nº 5524 V 852 xx. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Fernando B. Durao, secretario.

$ 60.— e.3|10-Nº 26.091-v.4|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37 del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos "PIZA JAIME s|sucesión", se ha designado al martillero José B. Orioli, para que proceda a la venta en pública subasta de un inmueble ubicado en esta Capital, calle Estados Unidos 4160, compuesto al frente de 1 comedor, 2 dormitorios, 1 cocina, 1 baño: al fondo 1 galpón, todo ocupado, renta $ 300 m|n. mensuales, mide: 8,66 mts. de frente al Norte por 34,67 mts. de fondo.

Base: $ 40.000.— m|n., venta al contado, seña 10 %, comisión 3 %. Remate: Día 13 de octubre, a las 9 hs. Lavalle número 652, 1º piso "B". Teléfono 42-1488.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 250.— e.3|10-Nº 26.129-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del firmante, se hace saber por tres días que el martillero Sr. José D'Anna rematará un lavarropas eléctrico "Gendin" mod. 6-N-X Nº 2598 completo. Autos: RENACIMIENTO S.R.L. c|AYALA E. CARLOS s|eje. Sin base. Comisión 10 %. Al contado. El día 25 de octubre de 1956, a las 16 horas en la Av. Nazca Nº 1631 donde se exhibe diariamente.

Buenos Aires, 28 setiembre de 1956. — El secretario.

$ 90.— e.3|10-Nº 26.125-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Francisco Lagos, hácese saber por cinco días que en los autos: C. A. F. I. contra IACOVINO RAFAEL, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 7 de octubre a las 15 horas en la misma, la propiedad en Gerli, Avellaneda, calle Coronel Burelas 506 a 508, que mide: 8m66 de frente por 17m32 de fondo. Local, dos habitaciones, baño y cocina y además un departamento interior. Ocupado. Base pesos 36.014 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.418-v.4|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, hácese saber por cinco días que en los autos TELLERIA GUERRICO MANUEL CIRIACO, su testamentaría los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el domingo 7 de octubre a las 17 horas en la misma, una propiedad situada en la calle Cucha Cucha Nº 632|34 que mide: 8m66 de frente por 44 metros en el costado S. E.; 43,25 en el N. O. y 8m68 en el contrafrente "ad corpus", compuesta de una casa al frente y tres depatramentos interiores. Alquilada. Impuestos al día de la posesión. — Base $ 81.900. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 100.— e.28|9-Nº 25.419-v.4|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia Civil Nº 12; secretaría Nº 35 autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: "DIEHL, MARIA c|TUNICI de DINUCCI, R. A. (suc.) s|cobro hipotecario, el martillero M. De Giovanni Molina, sorteado por la Excma. Cámara Civil en fecha 13 de setiembre de 1954, venderá en pública subasta el día 7 de octubre a las 16 horas, sobre la misma, con base de pesos 28.666,66 m|n. (2|3 partes valuación especial), la finca sita en esta Capital, calle Balbastro Nº 496 y 500 esquina a la de Senillosa 1716 al 1726, edificada en parte del lote 34 de la fracción C, que mide: 7.791 mts. de frente al Norte por 31,54 en el Oeste, en cuyo extremo se desvía la línea en dirección al Sud Este; 6,915 mts. hasta encontrar el contrafrente que tiene 5,60 mts. y 37,680 mts. en el costado Este. — La finca se compone de local para negocio y dos departamentos. — Contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 120.— e.28|9-Nº 25.361-v.4|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría número 18, se hace saber por 5 días que en los autos "MARIANI JUAN y ATILIO c|FETORO, SOC. AN., COM., IMP., EXP., IND. y FIN. (hoy su quiebra) s|ejec." el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el martes 9 de octubre de 1956, a las 16 hs., en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap.. Los inmuebles ubicados en esta Capital Federal, Zona, Sud. Circunscripción 3a., con frente a las calles Chubut, antes sin número, actualmente números 1221, 1233 y 1235; Alvarado s|número y Monasterio antes s|número, actualmente Nros. 1320, 1340 y 1346, edificado en terreno constituído por los lotes 1 al 13 y 30 al 36 inclusive, de la fracción "36 B", con las siguientes medidas y linderos: Los lotes 1 al 12 y 30 al 36, constituyen una sola fracción que mide: 65m18cms. de fte. al N. E., lindando con calle Chubut; 51m92cms. en s|otro fte. al N., lind. con calle Alvarado; 6mts. en la ochava N. E., que une esos 2 ftes.; 65metros 18 cms. s|su otro fte. al O., lind. con la calle Monasterio 6 mts. en la ochava que une esta última línea con la del fte. de calle Alvarado y 58m08cms. cost. S., lind. con lotes 13 y 30. Lote 13: con fte. calle Monasterio entre Alvarado y California, mide 8m66 cms. fte. O.; por 26m04 cms. de fondo, lind. por su fte. c|calle Monasterio, por el E., con fondos lote 30, N. lote 12 y S. lote 14. Lote 30: con fte. calle Chubut entre Alvarado y California,

mide 8m66 cms. de fte. al E., por 32m04 cms. de fondo. lind. por su fte. c|calle Chubut, O. fondos lote 13; N. lote 31 y S. 29; según constancia de fs. 24 de bien hipotecado, tiene en conjunto las siguientes medidas y linderos: 75m84 cms. en su fte. E. por donde linda c|calle Chubut; 51m92 cms. s|su otro fte. N. por donde lind. c|calle Alvarado; 6 mts. en la ochava que mira al N. E. y une las 2 líneas anteriores; 73m84 cms. en s|otro fte. O. lind. con calle Monasterio; 6 mts. en la ochava que mira al N. O. y une esta última línea con s|otro fte. N.; 58m08 cms. cost. S. y linda con los lotes 14 y 23. Ocupado, en un solo block. Base $ 2.100.000 m|n. con facilidades; el 50 o|o del precio de compra al contado y el otro 50 o|o en hipoteca, con vencimientos por partes iguales a 1 y 2 años; interés 10 o|o anual pagaderos por trimestres adelantados y demás condiciones de práctica; en el caso de optar por la hipoteca será condición de venta escriturar por ante el escribano D. Carlos A. Martín y Hortal, Alsina 1360, piso 5o, Cap., seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el momento del remate. — D. G. I. Nº 29689. — Más informes en los autos y e|m. oficinas, Moreno 1441, 38-7647 y 43-9658. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 320.— e.28|9-Nº 25.384-v.4|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría Nº 20, hace saber por diez días en autos: PAZ, ABEL CARMELO c|PENIN, ODILIO JOAQUIN, ejecutivo, que el martillero José E. Miruri, rematará el lunes 15 octubre, a las 17, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, dos manzanas de terreno ubicadas en Benavídez, partido de Tigre (antes Las Conchas), provincia Buenos Aires, designadas con las letras H. y R., divididas en 48 lotes, a saber: manzana H., lotes 1 al 25, limitada por calles 5, 8, 9 y Sin Nombre, con un total de 8.681 m. c. 40; manzana R., lotes 1 al 23, limitada por calles 6, 10, 11 y Sin Nombre, con 7.852 m. c. 8714. A 600 metros de la Ruta Nacional Nº 9, altura kilómetro 36.700. Venta en block, incluyendo 6 casas en construcción. Escrituras ante escribano señor Fernando Guevara Lynch. Base en block: $ 128.271, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 18 setiembre 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 240.— e.28|9-Nº 25.327-v.11|10|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N 15, secretaría número 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 10 días que en autos "TERRY DE CANO, SARA c|ASCHIERI, MIGUEL s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 11 de octubre a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble O'Higgins Nº 2319|23, edificado en el lote Nº 3, que mide 9m525 de frente al O. por 12m99 de fondo, con base de $ 226.000.— m|n., 8 o o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 160.— e.27|9-Nº 25.263-v.10|10|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno, hace saber por 10 días que en el expediente testamentario Nº 4048, del año 1954, los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 11 de octubre a las 15,30 hs., en su hall, SAN MARTIN número 388, los inmuebles Aguirre número 640, edificado en lote 15, manzana "D", de 8m66 de frente al N. E., por 37m20 de fondo, con base de $ 289.400.— m.n. y Malabia Nº 657, edificada en lote 2, manzana "G", de 8m66 frente al N. O., por 28m56 de fondo hacia el S. E., con base de $ 62.800.— m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 160.— e.27|9-Nº 25.264-v.10|10|56

JUDICIAL. — Orden Juez doctor Antonio Collazo, secretaría del escribano señor Norberto Carlos Scotti. — Juicio: "SAINZ HERMENEGILDO c|PIAZZINI LUIS R. E., s|concurso. Ejecución Hipotecaria". — El inmueble ubicado en Castelar, Partido Morón, Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y superficie total de 7.101,62 m. c. — Da frente a las calles: Pasteur, por donde mide 80,10 mts.; Bogado, por donde mide 79,82 mts.; Buenos Aires, por donde mide 73,37 mts. y a otra sin nombre, por donde mide 75,75 mts.; y además 6 metros en sus ochavas N. y O., y 4,24 mts. en las de E. y S. — Base $ 1.028.250.— al contado. — Se entregará desocupado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Remate: Domingo 28 de octubre, a las 15 horas, allí. — Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.25|9-Nº 24.904-v.8|10|56

Por disposición de la señora Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría Nº 28, se hace saber por diez días en los autos: DEVOTO MARIA VIRGINIA, su sucesión, que el martillero Mariano F. Giraldes rematará la finca calle Necochea 1261|65 cuyo terreno mide 5m43 de frente por 43m30 de fondo. — Superficie 235m11. — Títulos en autos. El domingo 14 de octubre a las 16 horas, sobre la misma. — Base $ 56.484, 12 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. D. G. I. Nº 29.610. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 120.— e.25|9-Nº 24.912-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría 53, hace saber por diez días en autos "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "INDUSTRIALES UNIDOS" S. A. c|CABOULI ALBERTO, ejecución, el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, venderá en público remate la casa calle Moldes 2432 y 2436 entre Monroe y Blanco Encalada. Sin base. Consta de tres departamento de tres ambientes cada uno por Moldes 2432 y casa de cinco ambientes por Moldes 2436. Superficie cubierta 316 mts. Terreno de 8m66 por 35m04 y 35 metros en sus costados. Lote 4 manzana N. El 8 de octubre a las 16 en la calle 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. D. G. I. Nº 29.572. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretorio.

$ 160.— e.24|9-Nº 24.686-v.5|10|56

Casa-habitación, en Martínez, calle Berruti esq. Libertad. Terreno: manzana 16 lote 13, mide 10,38 m. de frente al SO; 4 m. en ochava al O; 9,17 m. al frente NO; 13,21 m. al NE; y 12 m. al SE. Superficie 154,52 m2. Linda al frente SO con calle Berruti, frente NO calle Libertad; NE lote 14; SE parte lote 12. Venta ad-corpus. Rematará José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, planta baja izq., T. E. 40-0756), el 10 de octubre de 1956 a las 15.30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Base $ 5.933,32 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Por 10 días, orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, en los autos: "PELETERIA SUIPACHA S. R. L. c|FRANCISCO MARTINO s|Ejecutivo". — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — José A. Villalba (H.), secretario.

$ 200.— e.26|9-Nº 25.053-v.9|10|56

JUDICIAL. — Mar del Plata, Alvarado 410 esq. Carlos Pellegrini, edificada en terreno que mide 10 m. frente al N.E. s|Alvarado; 3 m. ochava; 10m01 frente al S.E. s|C. Pellegrini, 12m13 y 12m13 en sus contrafrentes S.O. y N.O. Desoc. Base de venta $ 146.666,66. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess, secretaría del Dr. Juan F. Bernabé, a propuesta de partes, en los autos "ROSANES ISAAC, sucesión". Rematarán el miércoles 10 de octubre a las 16 en Florida 239. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. 10 días Boletín Oficial y La Nación. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 160.— e.26|9-Nº 25.021-v.9|10|56

JUDICIAL. — Departamento horizontal de la finca calle Luis María Campos 1483, 1485 y 1487, unidad Nº 1, ubicada en el primer piso y parte de la planta baja destinada a guarda coche y depósito. El garage con entrada independiente por el Nº 1487, se entrega desocupado, con capacidad para guardar varios vehículos, siendo su superficie de 60,95 mts2. La unidad tiene las siguientes superficies cubiertas, según títulos: propia, departamento 130,70 m2. Propia, garage 60,95 m2. Total 191,65 m2. Superf. cubierta común 18,98 %, sobre 342,29 m2. La unidad tiene uso exclusivo sobre un balcón de propiedad común. Medidas y superficie del terreno s|títulos: 11 m. de frente al S. O.; 17,628 milímetros al N. O.; 15,446 milímetros al S. E. y 11,215 milímetros al N. E. Superf. 181,94 m2. — Venta ad-corpus. Base $ 311.500,59. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Rematará José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, planta baja, izq. Tel. (40 - 0756), el día 10 de octubre de 1956, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. El departamento y garage pueden ser visitados los días lunes y sábados de 14,30 a 17 horas. — Por cinco días. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor L. Claps, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, en los autos: "CONSOLE VICENTE c|L'ESTRANGE ENRIQUE ELFIO, ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, setiembre veinte de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 180.— e.2|10-Nº 25.667-v.8|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por tres días, que en los autos "RIMOLDI, HERCULES VICENTE c|MANFREDI s|c. ejec.", que el martillero Antonio M. Iglesias, rematará sin base y al mejor postor lo siguiente: Una heladera eléctrica familiar en buen estado de funcionamiento y un juego de sillones, de madera y paja, compuesto de cuatro piezas. El día 8 de octubre de 1956, a las 17 horas, en la calle Rivadavia Nº 1389. Al contado, comisión 10 % en efectivo.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 36.— e.2|10-Nº 25.815-v.4|10|56

JUDICIAL. — Besares 3782. — Casa habitación. — Rematará José Antonio Pizarro, el día 10 de octubre de 1956, a las 15,45 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, con lo edificado y clavado. — Por cinco días, orden señor Juez Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Juzgado Comercio Nº 1, Secretaría Dr. Ernesto Lavayen, ordenado en los autos: "HOCHBAUM HERSCH c|EUGENIO ROSMAN s|ordinario" Base: pesos 11.333,33 al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %. Informes: al martillero, Rodríguez Peña 140, pta. baja, izq., T. E. 40 - 0756, y en autos.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.670-v.8|10|56

JUDICIAL. — Inmueble, calle Alvear, esq. Mitre. — En la ciudad de Frías, Pcia. de Santiago del Estero, depto. Chaya. Base: $ 176.071,30. Edificado en terreno que mide: 13 mts. de frente s|la calle Alvear, por 12 mts. de fondo s|la calle Mitre, dentro de los siguientes linderos; al Norte, con la citada calle Mitre; al Sud, con la propiedad de la señora María Antonia Haron de Metran; al Este, también con propiedad de la misma señora Haron de Metran; y al Oeste, con la calle Alvear. Sup. total aproximada: 156 m.c., "ad-corpus". El miércoles 17 de octubre, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 1275, salón de los señores Sánchez, Lara & Cía., Capital Federal. Orden del señor Juez Civil Dr. Mario E. Calatayud, a propuesta de partes, en los autos: "JENSEN JORGE PROSPERO c|METRAN JUAN, cobro hipotecario", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez. 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %. 10 pbls. B. Oficial y Edición Rural. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3976 y 3924.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.2|10-Nº 25.680-v.16|10|56

JUDICIALES. — 16 lotes de terreno en Villa Altube, estación José C. Paz, Pdo. Gral. Sarmiento, a 10 cuadras de la estación J. C. Paz, 8 cdas. de la ruta 197 (San Fernando a Gral. Rodríguez) y a 5 del afirmado Gral. Hornos, continuación de Gaspar Campos, manza. 3, lote Nº 1, de 7 mts. de fte. y ochava de 4,24 mts. y 10 mts. en su cfte. por 31,60 mts. en su otro fte. y 34,60 mts. en su otro cfte, sup. aprox. 341,50 mts2.; lote Nº 2, de 10 mts. de fte. por 34,60 mts. de fdo., sup. aprox. 346 mts.2; Lote Nº 3, igual y lindero al Nº 2; lote Nº 17, de 11,50 mts. de fte. por 30 mts. de fdo., sup. aprox. 345 mts.2; lote Nº 18, igual y lindero al Nº 17; manzana 4, lote Nº 12, de 14 mts. de fte. por 23,10 mts. de fdo., sup. aprox. 323,40 mts.2; lote Nº 13, de 11,01 mts. de fte. y ochava de 4,24 mts. y 14,01 mts. en su cfte. por 20,10 mts. en su otro fte., de 23,10 mts. en su otro cfte., sup. aprox. 319,13 mts.; lote 14,15 y 16 c|u. de 11,50 mts. de fte. por 28,01 mts. de fdo., sup. aprox. 322,11 mts.2 c|u. Manzana 2, lote 15, de 7 mts. de fte. y ochava de 4,24 mts. y 10 mts. en su cfte por 31,20 mts. en su fte. y 34,20 mts. en su otro cfte., sup. aprox. 337,50 mts.2; lote 13 y 14, c|u. de 10 mts. de fte por 34,20 de fdo., sup. aprox. 342 mts.2 c|u. Manzana 1, lote 2, de 11,30 mts. de fte. por 28,01 mts. de fdo., sup. aprox. 316,51 mts.2; lote 3, de 19,91 de fte. y ochava de 4,24 mts. y 22,90 mts. en su cfte. por 11,01 mts. en su otro fte. y 14,01 mts. en su cfte., sup. aprox. 316,33 mts.2; lote 4, de 14 mts. de fte., 22,90 mts. de fdo., sup. aprox. 320,60 mts.2. Rematará el martillero Sr. Manuel Augusto Padilla s|los mismos el día domingo 21 de octubre de 1956, a las 15 horas. Base $ 666.— m|n. c|u. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo De Abelleyra, por ante la Secretaría del Dr. Carlos Alberto Florit, en los autos caratulados: "VIT de LEONARDI TULIA c|GLOSAS CESAR ALBERTO, eje.". Edicto por diez días en el Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. Carlos Alberto Florit, secretario.

$ 440.— e.2|10-Nº 25.750-v.16|10|56

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, Secretaría 14, a cargo del doctor Julio Dacharry Sánchez, los martilleros M. Pasqual & Cía., rematarán, el miércoles 17 de octubre próximo, a las 16 horas, en su hall de ventas, calle Sarmiento 735, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Avellaneda Nº 57, entre Río de Janeiro y E. Acevedo; cuyo terreno mide: 8,50 m. frente al S. por 41 metros de fondo; a los 26 metros de la línea del frente, en el costado Oeste, martillo a favor, de 8,50 m., de Este a Oeste, por 15 metros de fondo; contrafrente, 17 metros. — Base $ 180.000.-, al contado. — Expediente: "SOCIEDAD COLECTIVA CASA CALLE HIPOLITO YRIGOYEN 1250 EN MAR DEL PLATA, c|ARRIETA MARCELO A. y MANZIONE de ARRIETA ANA, cobro hipotecario". Reconoce, además, una hipoteca en primer grado a favor de la S. A. Regional Compañía de Crédito Edificado y Territorial (hoy Banco Hipotecario Nacional) por $ 65.000.-. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en el acto. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.2|10-Nº 25.760-v.16|10|56

JUDICIAL. — En el partido General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, paraje "Los Nogales", los lotes 1 y 27 de la manzana C que por estar unidos y formar esquina miden: 32,81 m. de frente a calle pública; 40,42 m. de contrafrente a la misma; 4,40 m. en su ochava; 16,93 m. de frente a la otra calle pública, y 24,57 m. en ese contrafrente. Superficie total 817,83 m2. Base en block $ 27.090,20 m|l. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, del doctor Enrique J. R. Sojo, en el expediente "LOIZAGA LUDOVICO contra GENADENIK SALOMON ZELMAN, cobro hipotecario". El miércoles 17 de octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de ventas de los martilleros señores M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en el acto. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.2|10-Nº 25.764-v.16|10|56

JUDICIAL. — En el partido General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, paraje "Los Nogales", los lotes 6, 7, 16 y 17 de la manzana B, que por estar unidos y dar con frente a dos calles miden: 30 m. de frente a calle pública; 29,20 m. de contrafrente y frente a la vez a calle pública también; 44,63 m. y 45,65 m. en sus respectivos costados. Superficie total 1.358,62 m2. Base en block $ 27.585,60 m|l., al contado. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, del doctor Enrique J. R. Sojo, en el expediente "LOIZAGA LUDOVICO contra GRONDONA CARLOS CESAR MARTIN, cobro hipotecario". El miércoles 17 de octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de ventas de los martilleros señores M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735. Seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o, en el acto. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.2|10-Nº 25.765-v.16|10|56

JUDICIAL. — En San Miguel, partido General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, paraje "Los Nogales", los lotes 15, 16, 17, 18 y 19 de la manzana C, que por estar unidos y formar esquina miden: 58 metros de frente a calle pública; 60,04 m. de contrafrente a la misma; 4,09 m. de ochava; 27,19 m. de frente también a calle pública, y 41,80 m. en este contrafrente. Superficie total 2.090,22 m2. Base en block, $ 54.652,70 m|l., al contado. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, en el expediente "LOIZAGA LUDOVICO contra LLAPUR NEIF y otros, cobro hipotecario". El miércoles 17 de octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de ventas de los martilleros señores M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735. Seña y a cuenta de precio 8 o|o; Comisión 3 o|o, en el acto. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.2|10-Nº 25.766-v.16|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días el siguiente edicto: en autos "BARRAGAN, FCO. y otro c|VERNIK, SAMUEL, s|ejecución prendaria", el rematador don José Enrique Cadavid, venderá en pública subasta: Un automóvil marca Willys, Mod. 1942, Sedan 4|p., motor Nº 112-357341, Pat. Cap. particular Nº 612.435. Año 1954. Base $ 12.551, al contado. Comisión 10 o|o. El viernes 19 de octubre 1956, a las 19 horas, en el Salón de Ventas de la calle Bdo. de Irigoyen 284, Cap. Fed. Pub. Boletín Oficial y La Prensa — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — Pedro R. Taranco secretario.

$ 60.— e.2|10-Nº 25.784-v.4|10|56

El martillero Pedro Carlos Albini venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y sobre los mismos, el domingo 14 de octubre próximo, a las 17 horas, dos lotes de terreno, números 43 y 44 de la manzana B-2, de Villa Peluffo, Partido de Matanza, compuesto cada uno de 15 metros de frente al Noroeste por 43,30 metros de fondo. Base total pesos 30.660.- moneda nacional, Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento. Venta decretada en autos seguidos por el "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra JUAN BONIS y CARLOTA KAMMERER de WICHTENDALH, sobre cobro ejecutivo". Juez Nacional de Azul, doctor Alberto Huarte, Secretaría número 1. Publicación 5 días. — Azul, setiembre diecisiete de 1956. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 100.— e.2|10-Nº 25.787-v.8|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L., c| CAVALLO SEVERO, s|ejecutivo prendario", que el martillero Carlos Alberto Ritacco venderá, en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 17 de octubre de 1956, a las 16,30 horas, en Rivadavia 1389, un lavarropas eléctrico, marca Laundromat, Westinghouse, con sus accesorios. Comisión 10 o|o, en el acto del remate. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 48.— e.2|10-Nº 25.696-v.4|10|56

JUDICIAL. — Casa, Valentín Gómez Nº 4324. Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 16, a cargo del doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, a cargo del autorizante, se hace saber por 10 días en los autos "PARGA, DANIEL y otro c|MONTI y RUSCONI, JOSE ABUNDIO, s|cobro ejecutivo, el martillero Juan Boracchia (h.), rematará el domingo 14 de octubre, a las 15 horas, sobre la misma propiedad. Terreno 8m66 frente al Norte por 24 mts. de fondo. Sala, 3 habitaciones. 2 cocinas y baño. Base m$n. 77.893.—. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace saber que a fojas 26 de los citados autos, se ha dictado la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. Autos y Vistos: En atención a lo pedido, constancias del certificado que antecede y haciendo efectivo el apercibimiento que contiene el auto de fs. 22, declárase que la finca ejecutada será entregada desocupada con respecto a los demandados, sin perjuicio de los derechos que aleguen y puedan hacer valer terceros. César C. San Miguel". D. G. Impositiva Nº 29655|I. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 280.— e.27|9-Nº 25.190-v.10|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, hace saber por diez días en autos: "TORELLO, EDUARDO RAMON contra RODRIGUEZ PELLIZA STURIZA, EDUARDO MARIANO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficinas en Paraguay 418, venderá en pública subasta la propiedad desocupada y, en el estado en que se encuentra, compuesta de planta baja y tres pisos altos, constituida por un local y ocho departamentos, sita en calle 11 de Setiembre Nº 1039, entre las de 9 de Julio y Juan N. Madero, San Fernando, provincia Buenos Aires. Edificada en lote designado con el Nº 1, de 6,15 m. frente E.N.E., lindando con calle 11 de Setiembre; 81,30 m. de fondo, costado N.N.O., lindando con propiedad de Teófilo Balsa 3,61 m. en el contrafrente al S.S.O., lindando con propiedad del mismo Balsa, estando compuesta la línea del costado S.S.E. de las siguientes dimensiones: a partir de la línea del frente con dirección al fondo, 16,21 m.; a la terminación de los cuales existe un martillo en contra que mide 1 metro rumbo N.O.; 7,56 m. de largo y 1,74 m. en el extremo opuesto, a partir del cual se miden hasta la línea del contrafrente 7,53 m. por donde linda con la sucesión García y M. Burdis, encerrando una superficie total de 220,003909 m2. Base m$n. 277.350,00. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. Al contado y en efectivo. El domingo 14 de octubre de 1956, a las 16 horas, sobre la misma. Informes y folletos, n|oficinas. Visítese todos los días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 360.— e.27|9-Nº 25.179-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por 8 días que en los autos "FRANCONE FORTUNATO ENRIQUE s|sucesión" ha sido designado el martillero Arnoldo De Bernardis (h.) quien procederá al remate de un automóvil marca De Soto 1936, sedan de 2 puertas con motor S.2-1970 y chapa de la Municipalidad de la Capital Federal Nº 307-281 con la base de pesos 33.333,33 al contado, el día sábado 6

de octubre, a las 11 horas en el garage calle Zabala 2552. Seña 20 %. Comisión 10 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 128.— e.26|9-Nº 24.969-v.5|10|56

JUDICIAL. — Finca en la Capital. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante Nº 18, en autos: "MONTENEGRO TEODOMIRO DE JESUS" s|sucesión, el martillero Ricardo A. Docker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 6 de octubre de 1956, a las 11 horas, sobre la misma, la finca calle Ciudad de la Paz Nº 1148|50 entre las de Zabala y Céspedes. Edificada en terreno de 8,68 mts. de frente al N., por 30,34 mts. de fondo en el costado E. y 31,08 mts. en el del O. Lindando por el frente con la calle Ciudad de la Paz, por el fondo con el lote 22, por el E. con el lote 4 y por el O. con el lote 2. Parte desocupada. — Base $ 90.100. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. D. G. I. 29557. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 240.— e.21|9-Nº 24.560-v.4|10|56

Por orden Señor Juez Nacional Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo Juzgado Nº 4, Secretaría 12, hácese saber por tres días en autos FIORINI, MARIO OCTAVIO c| JIMENEZ ALCANTARA JOSE - Ejecutivo, que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará el 9 de Octubre a las 17 horas en Moreno 1441 "Organización Direni", en exhibición, 3 estanterías puertas cristal; 4 vitrinas cristal; caja registradora National S W 2.616.894; Balanza Toledo 253 A-87.495; Caja hierro Marshall Mod. Mundial 1 puerta; reloj pared a péndulo; vitrina cristal 2 cuerpos; 2 vidrieras a la calle cristal 2 puertas c|u.; 28 frascos vidrio, algunos avds.; 3 artefactos luz con tulipas; 2 artefactos luz vidriera; estantería madera mesa chica; 3 sillas; venta en block y para el caso de no haber postores, fraccionadamente. Sin Base y al contado. Seña 30 %, debiendo el comprador abonar saldo dentro las 24 horas. Comisión 10 %. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 72.— e.3|10-Nº 26.060-v.5|10|56

JUDICIAL. — San Miguel, Parque Bello Horizonte, desocupado, lote 6, manz. 7; mide 17 m. de frente al N.E. por 48,28 m. al N.O.; 44 m. al S.E., 30,23 m. contrafrente. Sup.: 1.064,57 m. c. Base retasada: $ 22.843,59. Por o|Sr. Juez Nac. 1ª Inst. en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secret. Dr. Juan R. Pichetto, en los autos: "MORET RAUL LUIS c|RUIZ NEIRA ANTONIO, s|ejecución hipotecaria". Rematarán miércoles 24 de octubre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — 5 días Boletín Oficial. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.928-v.9|10|56

JUDICIALES. — Av. Amancio Alcorta 4134|36|38, entre Av. Sáenz y Mar Dulce, y construída s|terr. que mide 8,66 m. de fte. al N.O. y 8,80 m. de contrafrente, por 18,02 m. y 19,56 m. en sus costados, ad corpus, sup. aprox. 162,72 m2. Edif. de sala y negocio al fte. y tres hab. de madera y chapa, 3 cocinas y dos baños. Base pesos 60.000.- — Dekay 4122, entre Quilmes y Trole, ocupada parcialmente y construída s|terr. que mide m. 8,66 de fte. por m. 21,52 de fdo., ad-corpus, sup. aprox. 186,36 m2. Edif. de pieza de material y cocina, ocupadas, y dos hab. de madera desocupadas, w.c. al fondo. — Base $ 30.000.- Señas 8 o|o. y comisiones 3 o|o. Las rematará el martillero Eduardo L. Larco, de la calle San Martín 492, el Domingo 28 de octubre, a las 15 y 16 hs. respectivamente, y sobre las mismas. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, por ante la Secretaría del doctor Juan L. Peña, en los autos sucesorios de don MORGADE de AÑON JESUS. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.3|10-Nº 25.949-v.17|10|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará, el día once de octubre, a las catorce horas, en la calle Quirno Costa 545, los bienes correspondientes a la sucesión PEREZ ARMANDO JOAQUIN, según inventario R. 2850. Sin base, comisión 10 o|o, a contado. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 36.— e.3|10-Nº 25.913-v.5|10|56

Orden señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado 24, Secretaría autorizante, se hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "MONTAÑES GABRIEL SANTIAGO c|ALEJANDRO BERGALLI Y CIA., s|despido", consistentes en un automóvil Buick 1940, cuatro puertas, el 8 de octubre próximo, a las 22, en Esmeralda 660. Sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, setiembre de 1956. — Enrique R. Cárrega, secretario.

$ 32.— e.3|10-Nº 25.911-v.4|10|56

Orden señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú (Juzgado 4). Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "MORALES PAULA LIBERATA c|MIRALLES JUAN y otros, s|cobro ejecutivo", (invent. D. 16753), el 11 de octubre próximo, a las 14, sin base, comisión 10 o|o y al contado, en Quirno Costa 545. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 36.— e.3|10-Nº 25.914-v.5|10|56

JUDICIAL. — Castelar, Ptdo. de Morón, Barrio Parque San Francisco, 2 lotes en la manzana 4. Lote 18: mide 10 m. frente a calle 3, por 30 m. de fondo. Lote 15: mide 10 m. frente a calle 7, por 43,64 m. de fondo. Base de venta $ 9.067,90 cada lote. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría del doctor Alfredo Argañarás (h.), a propuesta de partes, en los autos "LA BURSATIL FINANCIERA, S. R. L., c|LAVITMAN LUIS y otros, s|cobro hipotecario". Rematarán, el miércoles 10 de octubre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.926-v.9|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por tres días, que en los autos "SALVO S. A. conta JEREZ EDUARDO s|cobro de pesos" el martillero Aldo Saleme venderá en pública subasta, el 9 de octubre, a las 17 horas, en Rivadavia 1389, un aparato combinado, tres velocidades, marca Coventry Ind. Argentina, onda corta y larga; una radio de mesa, onda larga, sin marca. — Al contado. Sin base. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 48.— e.3|10-Nº 25.865-v.5|10|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, se hace saber, por dos días, que el martillero Francisco J. Caorsi, en autos MAPLE & CIA. LTDA. c|ALBERTO F. PEGASANO" c|ordinario: Rematará muebles, máquina Electrolux, ventilador, lozas, batería cocina, etc., el martes 9 de octubre, a las 18 horas, en Defensa 1124, donde se exhiben. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 24.— e.3|10-Nº 26.016-v.4|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paso de los Libres, doctor Víctor A. Guerrero, se hace saber por tres días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el periódico local "La Provincia", que en los autos "SUPREFECTURA NAC. MARITIMA s| PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO LAS LANCHAS "CORRENTINA", MATRICULA 3245 y "CUÑATAY", MATRICULA 2897, PERTENECIENTES A "PARODI Y PICHINI s|quiebra", hoy exhorto del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, librado en autos: "Parodi, liquidación sin quiebra", se ha dispuesto que el martillero Eugenio Vicente Batalla, rematará en el lugar, día y hora que indique, las lanchas de referencia, sin base, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentren, quedando autorizado a percibir en ese acto el 10 o|o de seña y el 10 o|o de comisión, a cargo del o de los compradores. — Paso de los Libres, 12 de julio de 1956. — Héctor Alfredo Gómez Riera, secretario.

De acuerdo al edicto que antecede, el remate lo efectuará el día 14 de octubre, a las 10 horas, en el lugar en que se encuentran las chatas. — Paso de los Libres, septiembre 19 de 1956. — Eugenio Vicente Batalla, martillero.

$ 96.— e.3|10-Nº 26.017-v.5|10|56

JUDICIAL. — Guayra 5431, entre Bucarelli y Andonaegui. — Propiedad edificada en terreno que mide: 8m66 de frente por 42m32 de fondo. — Superficie 366,49 m.2. — Consta de: Jardín al frente; 3 habitaciones, baño, cocina, galería cubierta y fondo con 2 habitaciones y w. c. — Base $ 60.600.— m|n. — El miércoles 10 de octubre, a las 16 horas, en n| hall de ventas: Brasil 1039. — Venta ordenada por el señor Juez doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 32 a|c. doctor José J. Carneiro, en el juicio "JUAN PINI y CUNEO DE PINI ASUNCION DOMINGA MARIA c|VALIA MANUEL" cobro hipotecario. — A. Humberto Savastano y Cía., Brasil 1039. T. E. 23-1669. — Publicaciones 5 días en el Boletín Oficial y "La Epoca". — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — José Juan Carneiro, secretario.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.046-v.9|10|56

JUDICIAL, San Isidro, terreno calle Los Sauces e|Sebastián El Cano y Carabelas, lote 26, manzana C, mide 10 m. frente al S. E.; 33m36 costado N. E.; 33m43 costado S. O. y 10 m. contrafrente. Sup.: 333,95 m. c. — Base $ 26.088,17. — Por o|Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secret. doctor Roberto R. Pérez Demaría a propuestas de partes, en los autos: "AGUIRRE DE AGOTE, MERCEDES TERESA y otros c|MYNDLIS, LUIS LEONARDO s| cobro hipotecario". — Rematará el domingo 21 de octubre, a las 15,30, en el mismo. — 8 o|o seña, y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — 5 publicaciones. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 25.927-v.9|10|56

JUDICIAL, San Miguel, Parque Bello Horizontal, desocupado. Lote 7 manz. 7, mide 17m. de frente por 63m26 al N.; 48m28 al S. E. y 37m97 contrafrente. — Sup.: 1.464,45 m. c. — Base retasada $ 31.368,96. — Por o|Sr. Juez Nac. 1ª Inst. en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secret. doctor Juan R. Pichetto, en los autos "MORET RAUL LUIS c|OCAMPO BERRIO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria". — Rematarán miércoles 24 de octubre, a las 16, en Florida 239. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — 5 días Boletín Oficial. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.929-v.9|10|56

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, Dr. Alberto Dell'Oro, en el juicio TENDINDO ANTONIO JOSE, su Quiebra, se hace saber por el término de tres días que el martillero Vicente Tepedino D'Elia, rematará los muebles y efectos de la "Boite Flamingo", a saber: piano 1|4 cola "pleyer Paris", araña cristal, cocina y calefón "Orbis", sofá, sillones, sillas, mesas, escritorios, mostrador, alfombras, cortinados, vasijas, tarima movediza, sobre planos de madera, equipo de renovación de aire motor 2 1|2 H. P., estanterías, caja de llaves blindada, varios lavatorios, watercloset, mingitorios, tractores aires, ficheros, cubiertos y varios. — El viernes 5 de octubre a las 14 horas y días subsiguientes en Charcas 2549|71. — El Lunes 8 de Octubre a las 9 horas, en Avda. Alvear 1924, sin base, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Informes: Fragata Pte. Sarmiento 1021. Teléfono: 58-1525. Exhibición de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 84.— e.3|10-Nº 26.066-v.5|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 de la Capital, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del firmante, se hace saber por cinco días que en los autos "TURON de PEREZ JULIA MARIA c|PEREZ, PEDRO BELISARIO CLEMENTE c|Disolución de Sociedad conyugal", el martillero Marcelo Luis Biasotti, rematará el día 11 de octubre de 1956 a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el yate "Virazón", que se exhibe en su fondeadero del Canal del Club San Fernando, al lado del faro Mac Kay. Base pesos 40.000.— Comisión 10 %. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.063-v.9|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, hácese saber por tres días que, en autos MUCHNIK JACOBO c|LENCINA de MOLINA FRANCISCA y otro s|ejec. hip., remataré el 5 de Octubre a las 18 hs. en Tucumán 1439, un lote de terreno ubicado en Pdo. de Matanza (inmediaciones estación Tablada) lote 17 manzana 6, con frente calle Esnaola entre Chiclana y José Miralla, que mide 10 mts. de frente N. E. por 35,94 de fondo. Sup. total 359,40 mts. 2. — Base: $ 5.113 al contado. Seña 8%, comisión 3% en efectivo. — Buenos Aires 25 Septiembre de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 48.— e.3|10-Nº 26.064-v.5|10|56

JUDICIAL: 3 lotes de terreno edificados, en esta Capital Federal, para fábricas o depósitos: lotes 30, 31 y 32 de la manzana 11, con frentes a las calles Miranda entre las de Segurola y Sanabria; Lotes 30 y 31, c|frente a la calle Miranda Nros.: 4447 al 51, que mide cada uno de ellos 10 mts. de frente al SE. por 51m.77 de fondo (superficie 1.035,40 mts.2) con todo lo edificado Ad-Corpus. Lote 30 linda p|s. frente SE. c|calle Miranda al NO. c|lote 13; NE. con lote 31 y al SO. c|lote 29 y fondos de lotes 22 y 23. Lote 31 linda p|s. frente SE. c| calle Miranda: NO. c|fondos lote 12; SO. lote 30 y NE. lote 32 y fondos del 4; Base en block $ 367.979,25 m|n. D. G. I. Nº 29.118. Lote 32, calle Miranda antes sin número, hoy Nos.: 4429 y 4431, que mide 10 mts. de frente SE. por donde linda c|calle Miranda; 41m.77 costado SO. donde linda c|. parte lote 31; 10 mts. de cfte. NO. donde linda c|parte lote 4 y 41m.97 en s|otro cost. NE. donde linda c|lote 33 y fondos del 3, con todo lo edificado Ad-Corpus; Base $ 137.990,12 m|n. D. G. I. Nº 29.117. Rematará el martillero Eladio R. Alvarez el domingo 7 de octubre a las 16 horas, sobre los mismos. 8 % a cuenta de los precios. 3 % de comisión todo en efectivo. Venta al contado. Se deja constancia que según manifestaciones de fs. 111 el inmueble Miranda 4447-51, se encuentra ocupado por los demandados, y man festaciones de fs. 108, el inmueble Miranda sin número, hoy Nos.: 4429 y 4431 se halla alquilado. Ordenada por el Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría; Juzg. 20, Secretaría 60, en autos "LEBEAUD DE GUGLIERI BENIGNA y otros c|. SALA PEDRO NERO y SALA DANTE FRANCISCO s|ejec. hipotecaria", por 10 días. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 400.— e.21|9-Nº 24.510-v.4|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que ha sido designado rematador el señor Belisario E. Luperi, para vender en pública subasta y al mejor postor una finca, ubicada en la calle Méndez de Andés Nº 1243, Capital, entre las de Cayena y Paramaribo, edificada sobre el lote Nº 18, de la manzana 1, y que mide 8 metros de frente al Sud-Este por 40 metros de fondo, perteneciente al juicio "MOLINARI de MALASPINA, ANGELA, s|suc.". — Base: $ 20.733,33, o sea las 2|3 partes de su valuación especial. — El día 11 de octubre, a las 11 horas, sobre la misma propiedad. Venta al contado. — Ad-corpus. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. La propiedad se encuentra ocupada por inquilinos sin contrato. — Publíquese en Diario "Clarín" y Boletín Oficial. Más datos, en el expediente o en mis oficinas, Diag. R. S. Peña 832, esc. 508. T. E. 34-5454. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 280.— e.25|9-Nº 24|890-v.8|10|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 5 del doctor Ricardo J. Burnichon, hacen saber por 8 días, que en autos: "MATEO MANUEL c|SOCIEDAD TERRIZA Y CIA., s|cobro ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 4 de octubre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Cervantes Nº 1231|37, edificado en el lote designado en plano de subdivisión con letra "A", que es parte lote dos, fracción A, y mide 14m21 de frente al S. O., 79 mts. en costado N. O., 78m97 lado S. E., teniendo en su contrafrente al N. E. 14m60, teniendo según su título en su frente 14m05 y un lote de terreno calle Alejandro Magariños Cervantes, hoy número 4855, designado con el Nº 9 de la manzana "C", de 8m66 de frente al S. E., 36 mts. en costado S. O., 8m66 de contrafrente al N. O. y 36m46 en costado N. E. — Base en block de $ 616.500 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 192.— e.25|9-Nº 24.840 v.4|10|56

Orden Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Hagno Omar Pérez, en autos "Civil Nº 109, año 1953 JONSSON CARLOS LUIS s|Sucesión", rematará día domingo 7 de octubre de 1956, hs. 10.30, edicto ocho días, en Rivadavia 325, fracción de terreno ubicada en la parte Sud-Este del medio Norte del solar Nordeste de la manzana Nº 33 de Posadas, Misiones, de 10.825 metros de frente sobre la calle Veinticinco de Mayo, por 21,65 metros de fondo, con todo lo edificado, clavado y plantado. Base $ 30.000 m|n., al contado. Seña 10 %. Comisión 5 %. Posadas, Misiones, setiembre 12 de 1956. — Aloida Alba Martiré-nez, secretaria.

$ 128.— e.25|9-Nº 24.787-v.4|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Magno Omar Pérez, en autos Nº 4, de la Capital Federal, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12, hace saber por ocho días que el martillero señor Juan Mandri venderá en pública subasta, de acuerdo con lo ordenado en autos "LOPEZ COBAS JOSE y otro c|ASAD HASUN s|Cobro hipotecario", la finca ubicada en el paraje denominado Villa Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Zárate Nº 468, entre las de Francia y Pasaje Nueva, edificada en los lotes números 14 y 15 de la manzana D 2, que miden: lote 14: 8m66cm. de frente al S. O. por 25m98 cm. de fondo, o sea una superficie de 225 m2.; lote 15: 8m66cm. de frente al S. O. por 25m98cm. de fondo con una superficie de 225 m2. En total: cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Base: cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional (m$n 55.324,80). Seña 8 %. Comisión 3 %. El domingo 7 de octubre de 1956 a las 16 horas, en el lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 224.— e.25|9-Nº 24.809-v.4|10|56

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Sec. del autorizante, hácese saber por 10 días en autos "NUÑEZ CANDIDO s|PIASECKY MARTIN s|Cobro hipotecario" que el martillero Félix Galimi, rematará la propiedad situada en la calle Maraspín 630 de la localidad de Remedios de Escalada, edificada en el lote 10 manzana 10, que mide 8,66 m. x 46,01 m. Al contado. El 14 de octubre a las 16 allá misma. Base: $ 26.235,10 m|n. Seña 8 %. Com. 3 %. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 160.— 25|9-Nº 24.824-v.8|10|56

JUDICIAL. — Chalet residencial, en Acassuso (F. C. N. Mitre), Partido de San Isidro, calle Ezpeleta 133, entre Italia y Tres Sargentos, a cuadra y media de la Avenida Maipú, a 4 de la Estación, con numerosos servicios de trenes, ómnibus y colectivos. Edificio moderno, de dos plantas, con gran recepción, 5 dormitorios, habitaciones de servicio, varios baños, cocina, jardín, glorieta y garage. Calefacción. Mide 25,98 m. de frente por 45,96 m. de fondo. Son los lotes 10, 11 y 12 de la manzana 2. Venta por orden del Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría del doctor Federico Gigena Ibarguren, en autos: "MATTIONI, PEDRO y otros c|BRITOS de MARIANI, MARIA CONCEPCION, cobro hipotecario". — Base $ 387.000, al contado. El viernes 5 de octubre, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal. La propiedad está ocupada por la demandada. Puede visitarse de 16 a 19 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Informes y plano en San Martín 201, 2º piso, Nº 19. T. E. 33-1451. Raúl Benoit. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 140.— e.1|10-Nº 25.616-v.5|10|56

JUDICIAL. — La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del doctor B. S. Laurencena, hace saber por diez días que en autos: "LEY CARLOS GERMAN ENRIQUE GUILLERMO, testamentaria", los martilleros Florito, Grillo & Cía., S. R. L., subastarán públicamente, el domingo 14 de octubre, a las 16 horas, sobre los mismos, 20 lotes de terreno, con mejoras, y una casa-quinta, a 11 cuadras al N.O. de Estación Temperley, F. N. G. R. (Partido Lomas de Zamora), a 20 metros de Avenida Garibaldi y una cuadra de Avenida Necochea al 9900, ambas con ómnibus y colectivos, frente calles Saavedra (con colectivos Nº 7 a Estación Lomas), Andes, Sarmiento y Caseros, las tres primeras con pavimentos pagos, de acuerdo a mensuras de planos agregados en autos, aprobados por Dirección General de Geodesia el 21 febrero 1956, bajo el Nº 63-247-55 y condiciones especiales del escrito de fs. 181|84. Las superficies y bases por metro cuadrado son las siguientes: Lote 4: 409,30 m2., $ 113,50; lote 5: 409,30 m2., $ 113,50; lote 6: 309,30 m2., $ 124; lote 7: 275,44 m2., $ 129,50; lote 8: 371,15 m2., $ 132; lote 9: 233,30 m2., $ 129,50; lote 10: 363,30 m2., $ 120; lote 15: 594,80 m2., $ 96; lote 18: 412,40 m2., $ 104; lote 19: 412,40 m2., $ 104; lote 20: 312,40 m2., $ 114,50; lote 21: 249,36 m2., $ 112,50; lote 22: 245,07 m2., $ 128; lote 23: 234,90 m2., $ 128; lote 24: 334,90 m2., $ 116; lote 25: 534,90 m2., $ 89,50; lote 26: 534,90 m2., $ 89,50; lote 27: 534,90 m2., $ 89,50; lote 28: 566,40 m2., $ 88; lote 29: 566,40 m2., $ 88. La casa quinta, incluyendo lotes 11|14 en block: 2.376,11 m2., 428 106,56 pesos. Precios pagaderos 25 o|o al contado y saldo en 6 cuotas semestrales vencidas, con 8 ½ % de interés anual sobre saldos deudores, pagadero por semestres anticipados. Pavimentos existentes totalmente pagados e impuestos al día de la posesión, libre de ocupantes. Escrituras y

gravámenes hipotecarios, como condición de venta, por ante escribano Julio Otaegui. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 480.— e.1º|10-Nº 25.519-v.15|10|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, se hace saber por cinco días en los autos "LOMBARDERO GUEIMONDE AMALIA c|CUPO ANTONIO y BENEDETTO de CUPO CLARA (sucesiones) s|división de condominio" que ha sido designado el martillero Indalecio A. López Carranza, para vender en remate público un lote de terreno ubicado en la Parroquia de Belgrano, Circunscripción 16, calle Roque Pérez entre las de Guayra e Iberá, designado con el número 14 de la manzana N, compuesto en su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sur Oeste por veinticinco metros diez y siete centímetros de fondo en el costado Nord Oeste y veinticinco metros treinta y tres centímetros en el Sur Este o sea una superficie de doscientos diez y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, lindando por el frente con la calle Roque Pérez; al N. E. con fondos del lote 6, al S. E. con los lotes 12 y 13 y al N. O. con el lote 15. — Base $ 35.800.— pagaderos al contado. — El que resulte comprador abonará en el acto del remate el 8 o|o del total a cuenta de precio más el 3 o|o en concepto de comisión, ambos en efectivo. — El domingo 7 de octubre próximo a las 16 horas en el mismo. — Informes: Rodríguez Peña 459, piso 3º, T. E. 45-2993. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Juan A. Casaubon, secretario.
$ 160.— e.1º|10-Nº 25.485-v.5|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13 de la Capital Federal, y secretaría a mi cargo, en autos caratulados: ROSSIGNOLO ESTEBAN c|PESSI de PEREZ NELLY MARGARITA y GIGLIA TERESA o TERESA CONCEPCION y GIGLIA CARMELO s|cobro ejecutivo de pesos (alquileres); se hace saber por cinco días que el martillero señor Julio F. Salgado rematará públicamente el inmueble ubicado en el Pasaje Pila número 7433 entre la Av. Grál. Paz y calle Saladillo de esta Capital, edificado en la manzana H, lote Nº 15, con la base de $ 4.666.66 m|n. cll. (dos terceras partes de la valuación fiscal) el día 14 de octubre del corriente año, a las 16 horas, sobre el mismo bien. — Al contado. — 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.1º|10-Nº 25.566-v.5|10|56

MISIONES

Orden Juez Nacional Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, en autos "COMERCIAL Nº 444, año 1954, SIMKIN GREGORIO c|MARCELINO ROJAS, cobro ejecutivo de pesos", rematará: Día domingo 7 de octubre de 1956, Rivadavia 325, horas 9 Lote 35, subdivisión de las parcelas 6/7, fracción 1ª, de Eldorado (Misiones), con superficie de ocho mil quinientos treinta metros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado. — Base: $ 11.953,94 m|n., al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 5 o|o. Edicto ocho días.
Posadas, Misiones, setiembre 7 de 1956. — Aleida Alba Martínez, secretaria.
$ 128.— e.25|9-Nº 24.793-v.4|10|56

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AUTOLINE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
(Registro Nº 1.471)
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 19 de octubre de 1956 a las 17 y 30 horas, en el local Herrera Nº 475, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del director señor Dr. Manuel A. Portela Ramírez, que termina su mandato, y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956-1957.
3º Designación de secretario y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.27|9-Nº 25.286-v.3|10|56
e.4|10-Nº 25.286-v.10|10|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 27|9 al 3|10|56.

AUCA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 974, Tercer Piso B. Capital
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre a las 10 horas en el local de Reconquista 281, 2º piso, escritorio 23, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario "ad hoc".
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio comercial, clausurado el 31 de julio de 1956.
3º Determinación del número de directores que integrarán el nuevo Directorio.
4º Elección de directores titulares y directores suplentes.
5º Designación del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario de las mismas, a más tardar tres días antes del señalado para la asamblea, entregándoseles en ese acto el correspondiente recibo, donde constará el número de acciones depositadas.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — El Directorio.
$ 500.— e.3|10-Nº 26.147-v.9|10|56

ANTONIO D'ELIA, SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1956 a las 10 horas, en la sede social, calle Maipú 39, 4º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de los directores titulares y suplentes.
4º Designación del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo Nº 12 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones.
$ 350.— e.3|10-Nº 26.082-v.9|10|56

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el título VII de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, Bolívar Nº 462, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo séptimo Ejercicio Comercial terminado el 30 de junio de 1956; informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de un director titular por dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1956|1957.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 35º de los Estatutos).
NOTA: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 31º de los Estatutos: "Hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se expresará el número de las acciones depositadas. En substitución de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario y expresamente extendido para los fines de la Asamblea".
Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — El Directorio.
$ 200.— e.28|9-Nº 25.308-v.4|10|56

A L B A T R O S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Octubre de 1956, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 657, 4º piso, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956.
2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos, así como síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo al artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, 3 días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.
$ 140.— e.28|9-Nº 25.448-v.4|10|56

A R G O S
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de octubre de 1956, a las 10 y 30 horas, en la sede de la compañía, calle Sarmiento Nº 767, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.
2º Establecer la remuneración del presidente, directores y síndico (art. 17 de los estatutos).
3º De acuerdo con el art. 9 del los estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandato.
5º Conforme a lo prescripto por el artículo 15, inc. d) in fine, aprobación de la asignación dispuesta por acta número 103, fecha 22 de julio de 1955.
6º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.000.000.— (art. 5º de los estatutos y Decreto Nº 852|55).
7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la compañía o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la reunión. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1956. — El Directorio.
$ 780.— e.25|9 Nº 24.838-v.16|10|56

"B"

BACIGALUPO CIA. LTDA.
S. A. de Barnices y Anexos
Nº 128

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en la sede de la sociedad, 25 de Mayo 460, 6º piso, de esta Capital, para el día 15 de octubre de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 51º ejercicio social.
2º Aprobación de la remuneración acordada al presidente, de conformidad con los arts. 20 y 43 del estatuto.
3º Elección de tres directores titulares y suplentes, por terminación de mandatos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 36 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.
$ 350.— e.3|10-Nº 26.173-v.9|10|56

BENVENUTO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Hipólito Yrigoyen Nº 2576, Buenos Aires
Registro Nº 3143

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1956, a las 10 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el decreto ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 160.— e.3|10-Nº 25.860-v.9|10|56

B. F. V. A. S. A., ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES Y VALORES EN GENERAL, S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Buenos Aires
Registro Nº 5.462

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1956, a las 11,30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el decreto ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 160.— e.3|10-Nº 25.861-v.9|10|56

BENVENUTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Buenos Aires
Registro Nº 3.143

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de octubre de 1956, a las 10.30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el decreto ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos.
2º Aumento del capital social, conforme con lo establecido en el artículo sexto de los estatutos sociales, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional.
3º Designación de la o las personas que tendrán a su cargo los trámites administrativos y firma de la escritura de protocolización.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 160.— e.3|10-Nº 25.859-v.9|10|56

BODEGAS EL CHAMPAGNE
Soc. Anón. Comercial e Industrial
(Nº de Registro 5871)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1956, a las 14.30 horas, en la sede de la Sociedad, Cangallo 315, 2º piso, esc. 34 y 35, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Ratificación de las remuneraciones por aplicación del artículo 13, incisos a) y k) de los Estatutos Sociales.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, con aplicación de los artículos 10 y 12 de los Estatutos Sociales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 17 de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de acciones.
$ 160.— e.3|10-Nº 25.922 v.9|10|56

BONASYLVA SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre del corriente año a las 18 hs. en el local de la calle Av. de Mayo Nº 1365, 2º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el art. 32 de los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1956. — El Directorio.
$ 160.— e.1º|10-Nº 25.641-v.5|10|56

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES, S. A.
Fundado en 1925
Piedras 629
31 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de octubre de 1956, a las 17,30 horas, en la sede del Banco, calle Piedras Nº 629, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de tres directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — El vicepresidente.
$ 120.— e.28|9-Nº 25.360-v.4|10|56

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
Sarmiento 454|56 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 454, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 52 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956. — Remuneración del síndico.
2º Fijación, de conformidad con el artículo 10º de los estatutos, del número de directores; elección de los que correspondan y del síndico titular y suplente.
3º Resolución de aumento de capital autorizado y, en su caso, facultar al Directorio para su emisión.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.
$ 160.— e.28|9-Nº 25.376.-v.4|10|56

"C"

COM - SUR S. A.
Comercial y Financiera
Av. Pte. Roque S. Peña 651 - 8º piso
T. E. 34-0806 y 30-8391
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1956, a las 18 horas, en la Avda. R. Sáenz Peña 651, (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.
2º Determinación del número de personas que deberá integrar el Directorio y designación de las mismas.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El Directorio.
$ 300.— e.3|10-Nº 26.184-v.9|10|56

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos
1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de octubre de 1956, a las 10 horas en la calle Canning 3333, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación y ratificación de todas las operaciones inmobiliarias realizadas por el Directorio y ratificación de sus facultades. — El Directorio.

$ 80.— e.3|10 Nº 25.873-v.9|10|56

CIA. IMPORTADORA DE ACEROS S. A.
Defensa 572 — T. E. 33-6371 al 74
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a para el día 31 de octubre de 1956, a las 11.30 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del décimo primer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico (art. 21) y retribución al director-gerente (art.11, inc. i).

3º Fijación del número de directores (art. 8) y elección de un nuevo Directorio por un período de dos años (art. 9).

4º Elección de síndico titular y suplente por un año (art. 3).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 600.— e.3|10-Nº 26.044-v.24|10|56

CARDONER, RIVA Y CIA.
Elaboración General del Corcho
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 16 de octubre de 1956, a las 16 horas, en la calle Tucumán 2350, 2º piso, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Emisión de nuevas acciones.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.3|10-Nº 26.003-v.9|10|56

"CARFINA", COMPAÑIA ARGENTINA DE FINANCIACIONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local calle Alsina 1360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores titulares que corresponda, teniendo en cuenta que tres de ellos terminan su mandato.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones exigido por el artículo 22 de los estatutos, debe hacerse en la sociedad o en el Banco Société Générale. — El Directorio.

$ 160.— e.3|10-Nº 26.004-v.9|10|56

C O N T E R
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local social de la calle Sarmiento número 669, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 25.973-v.9|10|56

CALERA AVELLANEDA S. A.

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de octubre de 1956, a las 11.15 horas, en nuestra sede social, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 37º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956, y distribución de utilidades;

2º Elección de un director titular;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho y voto a la asamblea, deberán depositar los señores accionistas, de acuerdo al art. Nº 28 de los estatutos, sus acciones o una nota de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 140.— e.3-10-Nº 25.999-v.9|10|56

CALILEGUA, S.A.I.C.
Registro Nº 6886
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad a m$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— valor nominal cada una.

2º Autorización al Directorio para fijar la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones.

3º Autorización al señor presidente para protocolizar e inscribir la resolución de la asamblea.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10-Nº 25.762-v.8|10|56

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1956, a las 15 horas, en Florida 835, escritorio 331, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores.

2º Consideración del Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria del Directorio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1955 y 1956.

3º Comunicación efectuada al señor Juez de Comercio, con relación a lo prescripto por el art. 369 del Código de Comercio.

4º Autorización para transferir el fondo de previsión a la cuenta de ganancias y pérdidas.

5º Considerar la disminución del capital social efectuada por los señores fideicomisarios en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1952.

6º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, por el período estatutario.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los arts. 29 y 34 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. Se aceptarán certificados de depósito efectuados en cualquier institución bancaria que funcione en el país. — El Directorio.

$ 140.— e.2|10-Nº 25.662-v.8|10|56

C A P I T O L I U M
Sociedad Anónima
Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Capital m$n. 200.000.—
Lavalle 1118, 3º piso - F — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre 1956, a las 10 horas en Lavalle 1118, 3er. piso, dpto. F, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.2|10-Nº 25.749-v.8|10|56

$ 200.— e.9|10-Nº 25.842-v.23|10|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, 3er. piso, el 15 de octubre próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 29º ejercicio vencido el 30 de junio de 1956 y aplicación de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado de $ 20.000.000 a $ 30.000.000.

3º Integración del directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente por 1 año.

5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.1º|10-Nº 25.498-v.5|10|56

CORPORACION OBERÁ PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
Industrialización del Ramio
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 7 de octubre de 1956, a las 10 horas, en su Planta Industrial, situada en el lote 41 - Sección 3ª - Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo — Oberá — Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Eduardo Manigot, Horacio Fariña, Ceferino Rey Loyes, Valentín Jordana y David Santini, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Consideración del punto segundo de "Requisitos Previos" de la Resolución del Banco Industrial de la República Argentina de fecha 14|4|55.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Oberá, Misiones, septiembre 26 de 1956.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.471-v.5|10|56

C A D Y A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1956, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Río Bamba 1173, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 13º terminado el 30 de junio de 1956.

2º Determinación de número y elección de directores.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, calle Río Bamba 1173, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.28|9-Nº 25.408-v.4|10|56

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.
Guevara Nro. 1597 — Buenos Aires
Registro Nº 4.026
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Guevara 1597, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de la ó las personas facultadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias que resuelva la asamblea y aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades competentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 24 de los estatutos.

$ 160.— e.28|9-Nº 25.348-v.4|10|56

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.
N. 2.931

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de octubre de 1956, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 160.— e.28|9-Nº 25.305-v.4|10|56

COMPAÑIA WILBUR ELLIS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 29 de octubre de 1956, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1956, e informe del síndico.

2º Ganancias del ejercicio.

3º Remuneraciones de directores y síndico.

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.28|9-Nº 25.409-v.4|10|56

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de octubre de 1956, a las 18,15 horas, en la sede social, sita en calle Martolomé Mitre Nº 430, piso 8º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio que feneció el 30 de junio de 1956.

2º Elección de (3) tres miembros titulares que durarán en el ejercicio de sus funciones hasta el 30 de junio de 1958, en reemplazo de los señores James E. Handford, Alec N. Fleury y Willis Knowles y (7) siete suplentes que durarán hasta el 30 de junio de 1957.

3º Autorización a la comisión directiva para modificar el título de la Cuenta Reservas: "Edificación local social propio", por: "Edificación local social propio e imprevistos".

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Lorenzo Sherowitz, secretario honorario.

$ 480.— e.26|9-Nº 25.096-v.17|10|56

"D"

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 31 de octubre de 1956, a las 21.30 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo octavo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956.

3º Transferencia de dividendos a fondo para rescate de acciones (Res. H. D. 30|6|56).

4º Distribución de utilidades.

5º Fijar prima de ingreso.

6º Rescate de acciones.

7º Elección de:

a) Presidente.

b) Un director titular.

c) Dos directores suplentes.

d) Síndico titular.

e) Síndico suplente.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956.

Luis A. Pérez, vicepresidente; Francisco Kaelin, secretario.

E. S. "art. 49. — El socio tiene el derecho de hacerse representar por medio de carta-poder, conferida a otro socio, la cual deberá presentarse en secretaría con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 32 del decreto reglamentario de 1923".

$ 660.— e.3|10-Nº 25.871-v.24|10|56

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones
(Registro Nº 2770)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1956, a las 16 horas, en San Martín 232, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 21 de julio de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.1º|10-Nº 25.475-v.5|10|56

"E"

"EL MANGRULLO" S. A.
Rural e Inmobiliaria
Capital Suscripto: $ 3.000.000,00 m|n.

Convócase Asamblea Ordinaria 31 octubre 1956, 12 hs., en Avda. R. Sáenz Peña 832.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C|Comercio.

2º Elección directores.

3º Confirmación del nombramiento y término de las funciones del gerente general.

4º Elección síndicos.

5º Designación accionistas firmar Acta.

$ 150.— e.2|10-Nº 26.134-v.5|10|56

ESTABLECIMIENTO METALURGICO
P. Inglés e Hijo, S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de octubre de 1956, a la hora 18, en el local social de la calle Gral. Manuel A. Rodríguez 2439|45, Capital; para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria dispuestas por el Directorio, de conformidad con los Decretos números 1.793|56 y 5.567|56 del Poder Ejecutivo Nacional.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades é informe del síndico; correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 460 — e.3|10-Nº 36.130-v.9|10|56

EL JAGÜEL
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Lavalle 1425 - Piso 3º — T. E. 40-3088
Registro Nº 6.269
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las 18 horas en nuestra sede social, calle Lavalle Nº 1425, piso tercero, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.3|10-Nº 26.153-v.9|10|56

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER
S. A. Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1956 a las 8.30 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 4051, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, conforme al art. 6º de los estatutos.
2º Capitalización del remanente de m$n. 1.500.000.—, saldo del dividendo del ejercicio anterior.
3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al Xº ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.
4º Distribución de utilidades.
5º Aprobación de las resoluciones tomadas, por el Directorio, "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas.
6º Designación de síndico titular y suplente, por un año.
7º Designación de dos accionistas presentes, para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — El Directorio.
$ 450.— e.3|10-Nº 26.171-v.9|10|56

E T A M
Soc. Anón., Ind. y Com.
Nº de Registro 4093

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1956, a las 9.30 horas en Cabildo 535, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Retribución al Directorio y empleados superiores y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos, de conformidad con las proposiciones contenidas en la memoria.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.3|10-Nº 26.119-v.9|10|56

ELECTROMAC
Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A.
2da. CONVOCATORIA

Se convoca por 10 días a los señores accionistas de Electromac, Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 16 de octubre de 1956, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero 286, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 10º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1956.
2º Designación de directores y del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.2|10-Nº 25.942-v.9|10|56

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto por el estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1956, a la hora 12, en la sede de la sociedad, calle Cafayate número 626, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, conforme lo establece el artículo 8º del estatuto.
2º Modificación de los plazos establecidos en el estatuto para la publicación de las convocatorias a Asamblea General Ordinaria, a fin de ajustarlos a las disposiciones de los Decretos Nros. 1793|56 y 5671|56.
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 20 de julio de 1956.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de dos directores titulares por dos años.
6º Elección de tres directores suplentes por dos años.
7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
$ 480.— e.3|10-Nº 25.969-v.24|10|56

ESCORIHUELA
S. A. Establecimientos Vitivinícolas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de octubre de 1956, a las 16 horas, en la sede social Avenida San Martín Nº 3499, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.3|10-Nº 25.930-v.9|10|56

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 24 de octubre de 1956, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución a los directores (art. 32, inc. c).
4º Honorarios del síndico.
5º Elección de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea. — Iris Luis Calise, presidente.

Nota: De acuerdo al art. 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.
$ 540.— e.2|10-Nº 25.763-v.23|10|56

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET, S. A.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas en el local Uruguay 1037, 7º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1955|1956 e informe del síndico respecto a los mismos.
2º Consideración de la memoria del Directorio relativo a la marcha de la Sociedad durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
3º Distribución de las utilidades y retribución a los señores directores y síndico.
4º Fijación del número de directores durante el ejercicio 1956|57 y elección de uno o más directores por el término de 3 años; de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Modificación de los artículos 4, 5, 26, 28 y 36 de los estatutos, de acuerdo a la propuesta que presentará el Directorio.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
$ 540.— e.1º|10-Nº 25.532-v.22|10|56

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA"
Podestarelli & Cía. Ltda., S. A.
Uruguay Nº 260
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 11 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local social Uruguay 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1956, e informe del síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamble, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Uruguay Nº 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — El Directorio.
$ 200.— e.1º|10-Nº 25.581-v.5|10|56

ESTANCIA OTCTEL - AIKE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Destino de la reserva actualización valor hacienda.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.28|9-Nº 25344-v.4|10|56

ESTANCIAS LA MARTONA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias Martona S. A. "E.M.S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 26 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local social, Avenida Entre Ríos 2084, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1956.
2º Aprobación de la revaluación del ganado, conforme a las disposiciones de la ley 14.421 y destino del mayor valor.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: — En cumplimiento del art. 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar su certificados de acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Avenida Entre Ríos 2084, Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956. — El Directorio.
$ 200.— e.28|9-Nº 25.416-v.4|10|56

"EL COMERCIO"
COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
Registro Nro. 238

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1956, a las 16,30 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 67º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1956.
3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 26º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzos de las existentes.
4º Elección de:
Cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José Felipe Gamba, Raúl A. Molina, Juan Andrés Gelly y Obes (h.), Oscar Zaefferer Toro y Carlos A. Mignacco, cuyos mandatos terminan.
Tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Aristóbulo T. Machado, Pablo E. Coudannes y Jorge Mignaquy, cuyos mandatos terminan.
Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Gastón P. A. Barrenecho y doctor Ernesto Malocorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956.
$ 952.— e.20|9-Nº 24.200-v.12|10|56

"EL COMERCIO"
COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2º Aumento del capital actual de la Sociedad de $ 5.000.000 m|legal suscripto y realizado a $ 8.000.000 m|legal, con la pertinente integración de la Reserva Legal.
Aprobándose el aumento de $ 3.000.000 m|legal, se hará mediante la emisión de tres series de $ 1.000.000 m|legal cada una que corresponden a la numeración 7ª, 8ª y 9ª. — Cada serie será de 10.000 acciones nominativas de $ 100 m|legal cada una. — La emisión de las acciones y la integración de la Reserva Legal, se efectuarán una vez cumplidos los requisitos legales y estatutarios.
3º Esta emisión de $ 3.000.000 m|legal será integrada capitalizando las Reservas Facultativas de la Sociedad (Reservas Libres) de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos, como así también será tomado de las mismas el importe necesario para el correspondiente aumento de la Reserva Legal.
Las acciones correspondientes a esta emisión serán distribuídas a prorrata entre los actuales accionistas y las fracciones de acciones serán abonadas en dinero efectivo por su valor nominal.

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956.
$ 952.— e.20|9-Nº 24.201-v.12|10|56

"F"

FABRIPEZ, S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1956, a las 15.30 horas en su sede social, calle 25 de Mayo Nº 195, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1956. — El Directorio.
$ 300.— e.3|10-Nº 26.069-v.9|10|56

FRIGORIFICO POSADAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local Azara 61 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Aprobación de las gestiones realizadas ante el Gobierno de la Provincia de Misiones, tendientes a solicitar el aporte provincial, en consideración al plan publicado en los periódicos del lugar en materia de abastecimiento de carne, etc., y la similitud de objetivos con el Frigorífico Posadas.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por un año.
4º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 160.— e.2|10-Nº 25.699-v.8|10|56

FERAN
Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1956, a las 11.30 horas, en Av. Córdoba 1215, p. 9º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1955 y el 30 de junio de 1956;
2º Elección de tres directores suplentes síndico titular y síndico suplente por un año;
3º Elección de tres directores titulares por tres años;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.3|10-Nº 25.903-v.9|10|5

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre próximo a las 19 horas en la sede social Tucumán Nº 2137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación parcial del Directorio.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.2|10-Nº 25.811-v.16|10|5

F. A. P. A.
"FABRICA ARGENTINA DE PORCELANAS ARMANINO"
S. A. Industrial y Comercial
Cap. Aut. $ 10.000.000.00
Av. de Mayo 580, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1956, a las 15,30 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 580, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956
2º Aumento del capital autorizado y determinación de la clase de acciones a emitirse.
3º Fijar la remuneración de los directores y del síndico.
4º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante el 5 ejercicio y proceder a su elección.
5º Elección del síndico titular y suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de una institución bancaria, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.
$ 160.— e.1º|10-Nº 25.543-v.5|10|5

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS
Nº 5.262
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avda. Belgrano Nº 1714, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 1 director titular por tres años; 4 directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4º Aumento de capital autorizado a $ 25.000.000.— m|n.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1956 — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos.
$ 160.— e.1º|10-Nº 25.622-v.5|10|5

F A B R A S A
S. A. Argentina, Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1956 a las 17 horas, en Avda. Presidente Julio A. Roca 610, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario y Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956.
2º Determinación del número de directores, y su elección por un año. Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 120.— e.1º|10-Nº 25.633-v.5|10|5

FONTECHA, SOCIEDAD ANONIMA
Cía. Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 16 de octubre de 1956, a las 1[illegible] horas, en Florida Nº 229, escritorio 605 6º piso, para tratar lo siguiente:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico por el ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1956;
Consideración de la actualización del valor de la hacienda vacuna efectuada en el ejercicio de acuerdo con la Ley 14.421:

3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.21|9-Nº 24.552-v.11|10|56

"G"

GUGLIELMONI, S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 634, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.
3º Designación del nuevo Directorio por haber terminado su mandato el actual.
4º Designación de síndicos titular y suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.3|10-Nº 26.097-v.9|10|56

"H"

HILANDERIAS GABY SALOMON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Córdoba 937A - 6º Piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el 18 de octubre de 1956, a las 10 y 30 horas, en Córdoba 937A, 6º piso - Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de la suma de $ 3.000.000 de la Previsión Ley 11.729, en acciones liberadas Categoría A.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario de su depósito en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión (Art. 19º de los Estatutos).
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.3|10 Nº 25.852-v.9|10|56

H U I N C A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1956, a las 10 horas, en su sede social, Av. Leandro N. Alem Nº 884, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Desistimiento de las reformas de los estatutos sociales aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 8 de julio de 1954.
2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o resguardos de las mismas de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, con no menos de 3 días de anticipación del señalado para la asamblea (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.
$ 140.— e.1º|10-Nº 25.534-v.5|10|56

HIMALAYA ROCCATAGLIATA HERMANOS & CIA.
Soc. Anón. Ind. y Comercial
Juan B. Prímoli 7469 — Capital Federal
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de octubre de 1956, a las 16 horas, en su sede social, Juan Bautista Prímoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de directores y síndico.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico por el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. (Art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.28|9-Nº 25.366-v.4|10|56

H I M A L A Y A
ROCCATAGLIATA HNOS. & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Juan B. Prímoli 7439 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de octubre de 1956, a las 17 horas, en su sede social, Juan Bautista Prímoli 7439, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 11º, 22º y 27º, de los estatutos sociales.
2º Nombramiento de tres personas ac-cionistas o no, para que gestionen ante las autoridades pertinentes la modificación propuesta.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto (Art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.28|9-Nº 25.365-v.4|10|56

"I"

INDUSTRHILOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Manufactura de Hilos e Industrias Afines
2ª ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1956, a las 18,30 horas, en la sede social de la entidad, calle Cullen 4941, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo dispuesto por la asamblea general ordinaria del 27|4|1956 (Aumento de capital autorizado a pesos m|n. 10.000.000.—).
2º Reforma de los artículos 7º, 11º, 12º, 13º, 16º, 33º y 44º, inciso d), de los estatutos sociales;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el art. 36 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
$ 140.— e.2|10-Nº 26.053-v.9|10|56

INDUPA
Industrias Patagónicas S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico.
3º Consideración de las remuneraciones al presidente, vicepresidente y directores.
4º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una institución bancaria, en la sede de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 180.— e.3|10-Nº 26.055-v.9|10|56

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1956, a las 17.30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 35º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
3º Aumento de capital.
4º Remuneración a directores.
5º Elección, por el término de tres años, de cuatro directores titulares y por el período de un año, de tres suplentes, por finalización de los respectivos mandatos.
6º Nombramiento de síndico titular y dos síndicos suplentes. — Buenos Aires. 27 de setiembre de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.3|10-Nº 25.997-v.9|10|56

INCIF, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Sarmiento 930, 3º p. Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el art. 17º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 930, 3er. piso, el día 27 de octubre de 1956, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956.-
2º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos, de acuerdo con lo establecido en el art. 8º de los estatutos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el art. 17º de los estatutos.
$ 180.— e.2|10-Nº 25.706-v.8|10|56

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1956 a las 10.30 horas, en Estados Unidos Nº 1518, 1er. piso, depto. "D", para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la forma de convocatoria de esta asamblea.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
3º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.
4º Considerar la propuesta de distribución de utilidades.
5º Elección de directores y síndico. — El Directorio.
$ 120.— e.1º|10-Nº 25.553-v.5|10|56

Industrias ULTRA S. A. I. y C.
(Inscripción en el Registro Público de Comercio en trámite)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 1956 a las 9 en el local de la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 366, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las actuaciones del Directorio durante el período inicial hasta la obtención de la personería jurídica; consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente, por el término de 1 año.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el artículo 16 de los estatutos, referente al depósito de las acciones.
$ 160.— e.1º|10-Nº 25.567-v.5|10|56

IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.
Sociedad Anónima
Casa de Consignaciones
Nº Registro 2801
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Octubre de 1956, a las 17 horas en nuestra sede, calle Tucumán Nº 348, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio Nº 26, cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.28|9-Nº 25.439-v.4|10|56

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Paseo Colón 439 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local del Centro de Entrenamiento Técnico de la sociedad, sito en la calle Migueletes 1234, (entre Teodoro García y Federico Lacroze), Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1956, e informe del síndico.
2º Remuneración de directores y síndico. Asignaciones a los directores que desempeñen funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
3º Fijación del número de directores. Elección de los mismos y de los síndicos titular y suplente.
4º Consideración de las modificaciones al contrato del 19 de enero de 1955.
5º Consideración de la propuesta del Directorio para la reforma de los estatutos sociales, que incluye el aumento de capital autorizado de la sociedad.
6º Consideración de la nueva emisión de acciones ordinarias para Kaiser Motors Corp., IAME y demás accionistas destinada en el caso de Kaiser Motors Corp. y de IAME a cubrir el aumento de sus aportes en bienes de acuerdo con el contrato del 19 de enero de 1955 y con la modificación al mismo que se ha sometido a la aprobación de los accionistas.
7º Consideración de la emisión de acciones ordinarias por $ 24.335.600.— en pago de maquinarias adquiridas a Vianini Argentina, S. R. L., con el objeto de formar el plantel inicial para la planta de engranajes de la sociedad.
8º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.
Hasta el día 8 de octubre de 1956, los señores accionistas deberán presentar en las oficinas centrales de la sociedad, Paseo Colón 439, Buenos Aires, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de inscribirse en el registro de asistencia y recibir el comprobante para la entrada a la asamblea. — El Directorio.
$ 960.— e.17|9-Nº 23.681-v.5|10|56

"J"

J. B. MARTIN Y CIA
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
(Nº de Registro Nº 3307)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1956, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
5º Remuneración de directores de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos.
6º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargos generales.
NOTA: Los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — El Directorio.
$ 200.— e.3|10-Nº 25.880-v.9|10|56

JORGE Y JULIO URANGA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 16 de octubre de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Vicente López 2280, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Determinación de las remuneraciones del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y dos directores suplentes y síndico titular y suplente.
4º Consideración de los términos de publicación de las convocatorias a asambleas.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 160.— e.3|10-Nº 26.030-v.9|10|56

JUAN A. PREDA
S. A. Importadora y Comercial
(Registro Nº 6735)
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1956, a las 18.30 horas, en Garmendia Nº 4805, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas y secretario para que practiquen el escrutinio intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de la Asamblea (art. 15, inc. d). — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 12 del Estatuto a los fines del depósito de acciones; y el art. 11 en lo que respecta al quórum.
$ 140.— e.2|10-Nº 25.720-v.8|10|56

"L"

L O N G V I E
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local calle Libertad 731, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión m$n. 5.345.400.
2º Modificación del Título II, art. 5º, de los estatutos a fin de elevar el capital social autorizado a m$n. 90.000.000.
3º Modificación del Título IV, art. 21º de los estatutos, a fin de ajustar los plazos establecidos en los mismos para la publicación de convocatorias a las disposiciones vigentes.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956 — El Directorio.
$ 300.— e.3|10-Nº 26.121-v.9|10|56

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1956, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (9º piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1956 y distribución de utilidades.
2º Fijar la suma mensual que ha de ser distribuída entre los Directores para el ejercicio 1956|1957 (Art. 10 de los estatutos) y la remuneración del síndico titular correspondiente al mismo período (Art. 22 de los estatutos).
3º Elección de cinco directores por dos años (Art. 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1956|1957 (Art. 22 de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 34 de los estatutos).
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios en la caja de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (4º piso), hasta el día 11 de octubre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — El Directorio.
$ 240.— e.3|10-Nº 25.916-v.9|10|56

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Laboratorios Cinematográficos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial que se realizará en su sede social, calle Dragones 2250, el día jueves 25 de octubre de 1956, a las 9 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 10º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio en acciones ordinarias, clase "A": m$n. 142.500 v|n. y en acciones ordinarias, clase "B": m$n. 157.500 v|n.
4º Honorarios del síndico.
5º Honorarios de los directores gerentes.
6º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la clase "A", y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la clase "B"; elección del síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 26º de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 220.— e.3|10-Nº 25.870-v.9|10|56

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
Capital Integrado $ 2.000.000.— m|n.
Dirección Telegráfica "Supertan"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local social, avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1956.
2º Remuneraciones a directores (Art. 15, inc. a, de los estatutos).
3º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de dos que terminan su mandato y una vacante por renuncia.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Ratificación de la emisión de acciones resuelta por el Directorio, con fecha 28 de junio de 1956.
6º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos). — El Directorio

$ 200.— e.3|10-Nº 26.047-v.9|10|56

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de octubre de 1956

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1956, a las 10 horas, en su local, calle Maipú 231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
2º Ratificación por la Asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1793|56 relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.
3º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
4º Autorización para emitir hasta pesos 1.000.000.- m|n. en acciones liberadas (serie 5ª y 6ª) por capitalización de una parte del importe de la cuenta "Reserva Especial Resolución Nº 2190".
5º Elección de tres directores, por tres años; síndico y síndico suplente, ambos por un año.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en las oficinas de la Sociedad, la boleta de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (art. 14 de los estatutos).

$ 220.— e.28|9-Nº 25.315-v.4|10|56

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 17, inciso 1º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre próximo a continuación de la asamblea general ordinaria convocada para la misma fecha a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de los asambleístas, juntamente con el presidente y secretario de la Asamblea.
2º Modificación de los arts. 4 y 17 de los estatutos.
3º Autorización especial al Sr. presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que el Gobierno de la Nación exigiere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios, incluso los que se refieren a los arts. 295 y 319 del Código de Comercio. —

Buenos Aires 24 de septiembre de 1956. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que a fin de participar en la asamblea, es necesario según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 660.— e.28|9-Nº 25.456-v.19|10|56

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su art. 15º, se cita a los señores accionistas para el día 25 de octubre próximo, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea de acuerdo con el art. 16 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 54º ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1956, y distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3º Elección de cinco directores titulares por dos años, y cuatro directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. Horacio N. Bruzone, Presidente. — César B. Pertierra, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la Asamblea, es necesario, según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 600.— e.28|9-Nº 25.454-v.19|10|56

L A V I C T O R I A
Sociedad Anónima Agropecuaria
Reconquista 281, Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 11 de octubre de 1956, a las 16 horas, en su domicilio, calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956 y distribución de las utilidades, fijando la remuneración del Directorio y síndico.
2º Modificación del artículo 18 del estatuto social y demás disposiciones relacionadas con la publicación de edictos.
3º Elección de directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio

$ 140.— e.28|9-Nº 25.372-v.4|10|56

L A M A R T O N A
Rondeau 1757 - Buenos Aires
Número de Registro 488.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a verificarse el día 25 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año (art. 24 del estatuto).
3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (art. 19, inc. k).
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Rondeau número 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.28|9-Nº 25.417-v.4|10|56

L. E. M. A.
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A., Ind., Com. e Inm.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de octubre de 1956, a las 19 horas, en las oficinas de la sede, Constitución 4216, Capital Federal, para deliberar sobre el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 14º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de Directorio y de síndico titular y de síndico suplente (Art. 9 de los estatutos).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

$ 100.— e.28|9-Nº 25.432-v.4|10|56

L A N - A R S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 46 - T. E. 34 - 5420
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18º, de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el 19 de octubre de 1956, a las 20 horas, en la sede social, calle Reconquista 46, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.
2º Fijación del número de miembros que han de integrar el nuevo Directorio.
3º Elección de nuevos directores, por tres años, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente
5º Remuneraciones del Directorio y síndico.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas lo dispuesto por el artículo 19º, de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires setiembre 25 de 1956. — Roberto Cofone, presidente.

$ 180.— e.28|9-Nº 25.352-v.4|10|56

LA PASTORIL ARGENTINA S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 25 de Octubre de 1956
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Rivadavia Nº 1327, 3º "F", el 25 de Octubre de 1956, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 20º Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1956.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3º Reserva especial de m$n. 950.916,08, proveniente de la Revaluación de Haciendas.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabrut, presidente.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco o en las oficinas de la sociedad.

$ 480.— e.25|9-Nº 24.801-v.16|10|56

LA PRADERA S. A. SUDAMERICANA DE EXPORTACION SUDEXPORT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de octubre de 1956, a las 12 horas, en 25 de Mayo 460, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de los liquidadores y determinación de sus facultades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.25|9-Nº 24.835-v.16|10|56

"LL"

LLAPUR & AZAR S. A.
Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 17 de octubre, a las 10 horas, en el local de su administración, calle Cabildo Nº 1542, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año, e informe del síndico.
2º Elección de tres directores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 450.— e.3|10-Nº 26.240-v.9|10|56

"M"

M A N Y F L E X
Sociedad Anónima Textil
Nº 4368
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1956, a las 15 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio finalizado el 30 de abril de 1956.
2º Elección de dos directores por dos años a propuesta de los tenedores de acciones preferidas de la primera serie. Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.

Buenos Aires, octubre de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 26.128-v.9|10|56

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 37 y 38 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 18 de octubre próximo, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio 1955, 30 de junio 1956.
2º Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.
3º Elección de tres directores titulares, por tres años; cinco directores suplentes, por un año; síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Información referente a Bancos y entidades financieras incluídos en el régimen de cesión de comisiones.
5º Designación de dos señores accionista presentes en la asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Ernesto J. F. Vivaldi, presidente. — Roberto C. L. Cancel, secretario.

Nota: a) Para tener acceso a la asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el presidente y secretario del Directorio (Art. 41, estatuto).
b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta debidamente endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de una representación.
c) Para que haya quórum, tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 40 del estatuto).

$ 260.— e.3|10-Nº 25.918-v.9|10|56

MAIPU, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Montevideo 126 - 2º piso

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de octubre de 1956, a las 19 horas, en la sede social, Montevideo 126, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los señores síndico titular y suplente y designación de sustitutos hasta el 31 de diciembre de 1956.
2º Reforma del Estatuto Social.
3º Designación de la persona o personas que han de tramitar la aprobación de la reforma por los poderes públicos.
4º Designación de dos accionista para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 100.— e.3|10-Nº 25.866-v.9|10|56

MERCATOR
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1956, a las 10,30 horas, en el local social, Av. Pte. R. S. Peña 615, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades y remuneración a la sindicatura.
3º Elección de director general y de director general suplente.
4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956.

$ 120.— e.2|10-Nº 25.672-v.8|10|56

MECA SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre a las doce horas en el local social de la entidad calle Cangallo 1143, 4º piso, dto. 63, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el nuevo ejercicio.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea.

$ 160.— e.1º|10-Nº 25.517-v.5|10|56

"O"

ORUS S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1956 a las 11 horas, en la calle San Martín 536, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.
3º Ratificación de las remuneraciones del Directorio (art. 40º).
4º Fijación del monto de sueldos y gastos de movilidad y representación para directores gerentes (art. 40º).
5º Consideración del aumento del capital social (art. 6º).
6º Elección de tres directores (art. 30º).
7º Elección de síndico titular y síndico suplente (art. 41º).
8º Designación de dos accionistas para que con el presidente y síndico, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir a

votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la ley 12.156 (art. 19º de los estatutos).

$ 200.— e.1º|10-Nº 25.593-v.5|10|56

"P"

POTENCIA, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 4886
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio social, cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda el Art. 8º del Estatuto.

Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — El Directorio.

$ 900.— e.3|10-Nº 26.180-v.24|10|56

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1956, a las diecisiete horas en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que correspondan.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán participar en la asamblea los señores accionistas que presenten el boleto de entrada que se les expedirá al depositar, tres días antes de la asamblea, sus acciones en la caja social o un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, sujeto a la Ley 12.156.

$ 160.— e.3|10-Nº 25.902-v.9|10|56

PINAMAR
Sociedad Anónima Com. Inmob.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1956, a las 16,30 hs., en el local social, calle Santa Fe Nº 3132, 2º piso A., Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Confirmación retribución señor presidente.

5º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales, Carlos P. Anesi y Juan C. Mosciaro, que terminan su mandato.

6º Elección de dos directores suplentes.

7º Elección del síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el señor presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, hasta el día de la asamblea inclusive.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 25.674-v.8|10|56

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.
(Registro Nº 4.132)

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 16 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio económico fenecido el día 30 de junio de 1956.

2º Remuneración de los directores y síndico, que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Consideración del ajuste revaluación haciendas y de la distribución de la reserva resultante.

5º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.1º10 Nº 25.505v.5|10|56

POL, AMBROSIO & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
Fabricantes de Tejidos de Punto
Luna 370 - 376 Buenos Aires
T. E. 91 - 0667 - 4232
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad Pol, Ambrosio & Cía., S.A.C.I., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 9 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Luna 370 de esta Capital, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956, y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico (arts. 10 y 13 de los estatutos).

3º Fijación de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder participar en las asambleas deben depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 12 de los estatutos sociales).

$ 160.— e.1º|10-Nº 25.545-v.5|10|56

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 10 de octubre de 1956, a las 18,30 horas, en su sede social, Av. Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio administrativo 1955-1956.

3º Elección de nueve vocales efectivos por el período de dos años, de un vocal efectivo por el período de un año, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que se encuentren al corriente con el pago de sus cuotas, además los socios beneméritos y honorarios.

La Comisión Directiva.

$ 288.— e.28|9-Nº 25.311-v.9|10|56

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Expte. Nº 564
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de octubre de 1956, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años; síndico titular y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 22 de octubre de 1956, a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.

Wilfred L. Chevallier Boutell, presidente.

$ 576.— e.28|9-Nº 25.309-v.24|10|56

"R"

RADIO CLUB ARGENTINO (R. C. A.)
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Estimado consocio: Atento a lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 3 de noviembre de 1956, próximo a las 18.30 horas, en la sede social, Avenida Libertador General San Martín 1850, 7º piso, Buenos Aires, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición de un edificio para sede social.

2º Aumento de la cuota social.

3º Designación de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta. — (Fdo.): Nicanor J. Arévalo, LU9AN, presidente. — (Fdo.): Augusto E. Osorio, LU2AO, secretario.

NOTA: Artículo 65º. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán quórum con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes a la hora fijada, y media hora después, con cien socios con derecho a voto. En caso de que el número del total de asociados con derecho a voto que tuviese el R. C. A. fuese menor de doscientos, el quórum exigirá la presencia del 50 % más uno de aquéllos como mínimo. En este último caso, de no obtenerse dicho quórum, la Asamblea Extraordinaria podrá sesionar media hora después en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 66º. — Sólo podrán hacer uso del voto los socios honorarios que hayan sido aceptados como socios activos; los vitalicios, y los activos, debiendo estos últimos estar al día con Tesorería y tener una antigüedad mínima de dos años, cuando se trate de la elección de las autoridades".

OTRA: Resuélvese su publicación de acuerdo al Art. 62º del Estatuto en el Boletín Oficial de la República Argentina, diario "La Epoca", de los días 1º, 2 y 3 de octubre, órgano oficial "Revista Telegráfica, Electrónica" y semanarios "Radio Técnica" y "Radio Práctica".

$ 390.— e.3|10-Nº 26.145-v.5|10|56

RIDGO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el local social de la Avda. Corrientes Nº 316, piso 5º, oficina 560/1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, e informe del síndico.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.072-v.9|10|56

"S"

SIDEMA, S. A.
Sociedad Industrializadora de Maderas Argentinas, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1956, a las 16.30 horas en su local social, calle Córdoba 937, Capital Federal para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio económico de la Sociedad al 30 de junio de 1956.

2º Remuneraciones a miembros del Directorio y gerentes de acuerdo a los artículos 19 y 24 de los estatutos.

3º Elección de dos nuevos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, conforme a los arts. 11 y 14 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 1º de 1956.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos.

El Directorio

$ 850.— e.3|10-Nº 26.089-v.9|10|56

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
DON SANTIAGO
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1956, en las oficinas de esta sociedad, calle Arenales 1572, 1er. piso, interno, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Formarán parte de la asamblea los accionistas, que con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la celebración, depositen sus acciones o certificados nominales en la secretaría de la sociedad o presenten certificados expedidos por el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y la América del Sud, y otras instituciones bancarias de tenerlas depositadas a su orden.

$ 400.— e.3|10-Nº 26.209-v.9|10|56

S. A. R. F. Y C.
(Sociedad Anónima Rural, Financiera y Comercial)
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1956, en las oficinas de esta sociedad, Arenales 1572, 1er. piso, interno, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y al síndico y distribución de utilidades correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 15 de los estatutos, cada acción suscripta da derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

$ 350.— e.3|10-Nº 26 211-v.9|10|56

S. A. P. I. A.
Sociedad Anónima, Productos Icticos Argentinos, Comercial e Industrial
Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Buenos Aires
Registro Nº 5.275

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1956, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.3|10-Nº 25.862-v.9|10|56

S A H I C O
Sociedad Anónima
Hipotecaria y Comercial
Nº 2.836

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1956, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 25.846-v.9|10|56

SIEMENS ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, Avda. Julio A. Roca Nº 516, 8º piso el día 16 de octubre de 1956 a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Adaptación a los Decretos números 1.793 y 5.567.

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 50.000.000.— (cincuenta millones pesos m|n. de c|l.). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea en la caja de la sociedad.

$ 120.— e.3|10-Nº 26.036-v.9|10|56

S. A. D. E.
Sociedad Argentina de Electrificación S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de S. A. D. E. Sociedad Argentina de Electrificación S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle Nº 465, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956.

2º) Designación de directores de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, en lo referente al depósito de las acciones.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.3|10-Nº 25.864-v.24|10|56

SOCIEDAD ANONIMA DINAMIA
Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1956, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 710, 5º piso, escritorio "C", con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Art. 16 de los estatutos: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 25.671-v.8|10|56

S. A. Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.
Nº de Registro Nacional 315
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1956, a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al quincuagésimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1956.

2º Distribución de utilidades y capitalización de la "Reserva Especial".

3º Fijación del número de directores.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — El Directorio.

$ 540.— e.2|10-Nº 25.825-v.23|10|56

S. A. Financiera Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co., LTDA.
Nº de Registro Nacional 315
CONVOCAORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatuos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000.—.
2º Modificación de los artículos 5º y 32º y supresión del artículo 38º de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
$ 420.— e.2|10-Nº 25.823-v.23|10|56

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.
Cangallo 328 3er. piso
Nº Registro 1.289
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1956, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Fijación de la remuneración del síndico (art. 21 de los estatutos).
4º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 160.— e.1º|10-Nº 25.558-v.5|10|56

S C H U C H A R D Soc. Anón. Importadora de Máquinas Industriales
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1956, a las once horas y treinta minutos, en la sede social, Defensa Nº 657, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a c$l. 20.000.000.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aplicaciones de las utilidades correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
3º Elección de un director, por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e.1º|10-Nº 25.588-v.5|10|56

SANTA CATALINA ESTANCIAS, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Cangallo 564, tercer piso, el día 15 de octubre de 1956, a las 10.30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1956, y aplicación de utilidades.
2º Fijación del número de directores, y su elección por el período de 1 año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por 1 año.
4º Fijación de honorarios a directores y síndico.
5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.
$ 140.— e.28|9-Nº 25.367-v.4|10|56

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS
Calle Bartolomé Mitre 226 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1956, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 226, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.
2º Designación de tres directores titulares y un director suplente.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos.
$ 140.— e.1º|10-Nº 25.506-v.5|10|56

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON & COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Compañía Yerbatera, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Hipólito Yrigoyen Nº 2686, Capital Federal, el día 11 de octubre de 1956, a las 17 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Ratificación del aumento del Fondo de Previsión, con el propósito resuelto por el Directorio.
3º Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Federico G. Moratorio, y dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Mario A. de Tezanos Pinto y Miguel de Oromí Escalada, cuyos mandatos han terminado.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores César S. Vásquez y Antonio Baqués, cuyos mandatos han terminado.
5º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956.
$ 200.— e.1º|10-Nº 25.483-v.5|10|56

"T"

TEJEDURIA MITRE, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Por resolución del Directorio en reunión de fecha 26 de septiembre de 1956 y de acuerdo con el artículo 21, inc. b) del estatuto, se convoca a segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar al Directorio para transferir todo el activo y pasivo de la sociedad en las condiciones a convenir.
2º Fijar, por parte de los accionistas, el valor de rescate de las acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 12 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, con tres días de anticipación como mínimo a la designado por la asamblea.
$ 240.— e.3|10-Nº 26.167-v.5|10|56

T H O M P S O N
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Florida 833 1er. piso
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local social de la calle Florida 833, 1er. piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Confirmación del síndico ad hoc, nombrado en acta de Directorio de fecha 27 de marzo de 1956.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.3|10-Nº 25 878-v.9|10|56

TRES POZOS, S. A. AGROPECUARIA
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 311, 4º piso, a objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y reforma del estatuto.
2º Designación de las personas que tramitarán las mismas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.3|10-Nº 25.970-v.9|10|56

TRES POZOS, S. A. AGROPECUARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1956 a las 17 y 30 horas en el local social, Bartolomé Mitre 311, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y temperamento que se adoptará con su resultado e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.3|10-Nº 25.971-v.9|10|56

TALLERES CARIGLINO "INCA" Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA
Conforme resoluciones dictadas por la Inspección General de Justicia de fechas 18 de agosto y 19 de setiembre de 1956, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Independencia 3033, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1er. punto: Nombramiento de una comisión liquidadora y sindicatura de acuerdo con lo previsto por el art. 18º de los Estatutos.
2º punto: Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta. — Dr. Carlos María Fernández Gallardo, Inspector de Justicia.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo que disponen los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o en su lugar un certificado que acredite que éstas se hallen depositadas en un Banco.
$ 160.— e.2|10-Nº 25.695-v.8|10|56

"U"

URUNDAY, SOCIEDAD ANONIMA Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 20, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital.
2º Designación de directores y síndicos titular y suplente.
3º Aprobación de lo actuado por el Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 100.— e.28|9-Nº 25.405-v.4|10|56

"V"

VILLA SAHORES Asociación de Fomento Villa Juncal
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 28 septiembre 1956.
De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos la comisión directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el domingo 21 de octubre a las 9 horas, en la sede social, calle Santo Tomé 2496.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior y convocatoria.
2º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.
3º Renovación parcial de la comisión directiva y, total de la comisión revisora de cuentas, por terminación de mandato y renunciar: Prosecretarios 1º y 2º (p|renuncias); protesorero; secretario de actas; seis vocales titulares (2 p|renuncias); cinco vocales suplentes Tres revisores de cuentas titulares y tres revisores de cuentas suplentes.
4º Designación de tres socios presentes para integrar la junta escrutadora y firmar el acta.
5º Elección de autoridades.
$ 160.— e.3|10-Nº 26.098-v.4|10|56

VICENTE F. MISANA S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Moreno Nº 3156, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 de los Estatutos sociales, referente al depósito de acciones.
$ 120.— e.2|10-Nº 25.732-v.8|10|56

"W"

WILL L. SMITH S. A. Comercial e Industrial
Nº 2.768
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1956, a las 10.— horas, en el local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisional pagado el 31 de marzo de 1956.
3º Determinación del número de titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de tres directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y del síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.1º10-Nº 25.635-v.5|10|56

WILL L. SMITH S. A. Comercial e Industrial
Nº 2.768
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo que disponen los artículos 9 y 20 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de octubre de 1956, en nuestro local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña 443, a las 11.— horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación parcial del estatuto y aumento del capital autorizado.
2º Conferir autorizaciones inherentes al trámite.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados del depósito bancario, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para dicho acto (art. 22).
$ 140.— e.1º|10-Nº 25.634-v.5|10 56

"Z"

ZELENO Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial.
Nº 5.045
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de octubre de 1956, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 28º de los estatutos.
$ 120.— e.28|9-Nº 25.333-v.4|10|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Antonio Vizcaíno en su carácter de socio de la sociedad colectiva Revenga, Fernández y Vizcaíno, cuya finalidad era la explotación del negocio de bar sito en la AVENIDA PUEYRREDON 950, Capital Federal, avisa al comercio en general que ha vendido su parte a los socios señores Aniceto E. Revenga y Teodoro Fernández, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley y demás en el mismo negocio Av. Pueyrredón 950, Capital Federal, que es de las partes. Interviene Manuel Gregores Pérez, martillero público.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.099-v.9|10|56

Félix Basso, martillero público y corredor avisa: Julián Perri vende a José María Fructuoso, su negocio de carnicería situada en AVDA. INDEPENDENCIA Nº 1497, Cap., domic. partes, reclamos Ley 11.867 mis ofic., Rivadavia 1575, 3º p., Capital.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.114-v.9|10|56

D. A. Yacopino y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Nazca 2111|15, avisan que el señor Germán González y la señora Aurora González Gandoy, venden a la sociedad en comandita por acciones denominada "La Celesita", su negocio de sastrería, tintorería y planchado, sito en la calle AVENIDA NAZCA Nº 2239 de esta Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|10-Nº 26.061-v.9|10|56

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Virrey Cevallos 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Gilberto Del Río vende libre de toda deuda y gravamen al señor Alejandro Lomas, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ALLENDE 2099 esquina ALCARAZ, domicilio partes. Reclamos por términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|10-Nº 25.997-v.9|10|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público con oficinas en la calle Quintino Bocayuva Nº 656 Cap., avisa que el señor Antonio Petraglia vende, al señor Odilón Centurión, su negocio de despacho de pan y venta de facturas, sito en la calle AVELINO DIAZ Nº 502, Cap., libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.007-v.9|10|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-3958 y 4981, avisan que Cesáreo Diéguez y Serafín Diéguez venden, a Manuel Vizoso, José Galiñanes, Benito Galiñanes y Constantino Castro, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. CORDOBA Nº 2799, donde constituyen domicilio las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas. — Esta publicación anula y reemplaza a la aparecida en este Boletín del 28|8 al 3|9|56.
$ 60.— e.3|10-Nº 26.001-v.9|10|56

Al comercio: Carlos Alberto Maculán, escribano, comunica que don Maximino Arlensa vende a don Julio José Ledesma Padilla el negocio de colchonería, ubicado en esta Capital, calle AGUERO Nº 2001 esq. FRENCH. Reclamos de ley en mi escribanía, Avenida Julio A. Roca 546|50, 4º piso, constituído en común por las partes.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.649-v.8|10|56

Fernández, Moreira y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rincón 76, T. E. 48-0358, avisan que Imelde P. de Gomba vende a Angel Fernández Villar, libre de toda deuda y|o

gravamen su negocio de casa de pensión, sito en AV. DE MAYO 1410, 5º piso, departamento 39, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.778-v.8|10|56

Fernández, Moreira y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que Dorotea Coirolo vende a Angel Fernández Villar, libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de casa de pensión, sito en la AV. DE MAYO 1410, 5º piso, dpto. 40, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.781-v.8|10|56

Fernández, Moreira y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que Francisca Quero vende a Asuntina Capriati, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de hotel pensión, sito en esta Capital, AV. CALLAO Nº 710, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.726-v.8|10|56

Domingo Sebastián Fortunato vende a doña María Balvinova el taller de planchado sito en la calle ANDONAEGUI número 1650, Capital Federal. Para los reclamos de la ley las partes fijan el domicilio antes dicho.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.658-v.8|10|56

Mario J. Cúneo, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay 546, 6º piso, avisa al comercio que con fecha 23 de octubre de 1953, D. Eugenio Bagneres vendió a D. Nicolás Di Paolo, Francisco y Mariano Radonic su negocio de hotel sito en AV. LAS HERAS 3646, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.769-v.8|10|56

Enrique O. Boló, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 1346, T. E. 37-9163, hace saber que los señores Ruben Vicente Rodríguez Cortés, Eriberto Enrique Rodríguez Cortés y Jorge Guillermo Rodríguez Cortés, ceden las cuotas de capital de la sociedad constituída con el señor Jacobo Varsasky a los señores Enrique Resina y Natalio Nomakchteinsky quedando la sociedad constituída por los señores Jacobo Varsasky, Enrique Resina y Natalio Nomakchteinsky, sociedad ésta que continúa con la explotación del negocio de cine "Alvarez Thomas" sito en la calle ALVAREZ THOMAS número 841. Reclamaciones dentro del término de ley en mis oficinas. La presente publicación anula la efectuada con fecha 5|9|56 al 11|9|56 por haber insertado en las mismas omisión en los componetes de la sociedad.
$ 100.— e.2|10-Nº 25.777-v.8|10|56

Se avisa al comercio, a los efectos de la Ley Nº 11.867, que el señor Salvador D'Amato, vende a los señores Juan D'Angelo, Franco Pedro Scoglio, Esteban Noli, Juan Victoriano García y Tomás Francisco Conte. (Los Campeones, S. R. L. en formación), su negocio de pizzería, heladería, café y casa de lunch, sito en la calle AV. MONTES DE OCA Nº 866, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley doctor Icchok Zapolansky, Bacacay 2831, Dpto. D, Capital.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.817-v.8|10,56

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Higinio Gómez y Martín Hitalo Magnano, componentes de la sociedad "Gómez & Cía." venden su negocio de pizzería, bar y venta de helados denominado "Tuñín de la Boca", sito en la calle ALMIRANTE BROWN número 1287, de esta Capital, a Gómez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.490-v.5|10|56

Se hace saber que la operación de compra-venta publicada en el Boletín Oficial entre 12|9|56 y 18|9|56. entre Francisco Castagna, que vendía el negocio de modas y fantasías, sito en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 3778, a la señorita María Amalia Santos y señora María Soledad de Almar, ha quedado nula y sin efecto. Intervino el martillero público Carlos Baltar, con oficinas en Av. de los Constituyentes 3536.
$ 60.— e.28|9-Nº 25.328-v.4|10|56

Juan Agueda y Samuel Rudaeff, corredores y martilleros públicos, en común para esta operación, con oficinas en la calle Uruguay 268, 2º, 22 y 23 de esta Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Juan Angio, Segismundo Gurgone, Odelín Soulé y Héctor Alberto Tormann, venden a Purchia, Campomanes y Cía., S. R. L. (en formación), representada por los señores Juan Luis Purchia y Genaro Campomanes, su negocio de restaurante, rotisería y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6601 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen, a excepción de los aportes pendientes a la Caja Nacional de Jubilaciones, de los que se hacen cargo la firma compradora. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.28|9-Nº 25.364-v.4|10|56

Se hace saber que doña Josefina Fernández de Mairal, vende libre de pasivo y de personal a don Rómulo Casella, el negocio de modas de su propiedad ubicado en la calle ALMIRANTE BROWN número 933. — Reclamos por el término de ley en las oficinas del martillero público don Reinaldo Elena, Rivadavia 842, que interviene en la operación y donde las partes constituyen domicilio legal a estos efectos. — Buenos Aires, septiembre de 1956.
$ 60.— e.28|9-Nº 25 345-v.4|10|56

El escribano Jorge C. Ledesma, hace saber que con su actuación, la sociedad Pan American, Compañía Argentina de Petróleos, Sdad. Anón., con domicilio en la AV. R. SAENZ PEÑA 567, Capital Federal, transfiere a la sociedad Esso, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, la totalidad del activo y pasivo constitutivo de su negocio en el país, destinado a la producción, importación, fabricación y comercialización de productos del petróleo, así como todas sus acciones y derechos referentes al mismo negocio y|o emergentes de los bienes y derechos actuales. — Reclamos de ley, ante escribanía actuante, con domicilio en Bmé. Mitre 553, piso 7º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.397-v.4|10|56

Organización Maipú, W. Palaszewski, martillero público, c. Maipú 497, 4 p. dt. 7, avisa que Mariano Naya vende a Alberto César Alvarez en comisión para Módesta González y Nilda Bomina Cívalo de Alvarez su negocio de hotel alojamiento y casa de comida, sito en la calle AGRELO 3279 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi oficinas.
$ 48.— e.26|9-Nº 24.975-v.9|10|56

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Livio Atilio Piva, Andrés Juan Néspolo y Renato Valfré, venden, ceden y transfieren el negocio de restaurant, café y bar, de su propiedad, sito en esta Capital, AVENIDA DIRECTORIO 1646 al 50 esquina THORNE 506, al señor Quirino Piva. Reclamaciones de ley: Escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580, piso 3º, esc. 6|8.
$ 40.— e.26|9-Nº 25 061 v.5|10,56

"B"

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Manuel María Espiño vende el negocio de lechería y venta de helados situada en BAUNESS Nº 1323, a Juan Miguel Martin, libre de todo gravamen y deudas. — Domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.190-v.9|10|56

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Oscar Giro, domiciliado mis oficinas, vendió negocio elaboración y venta pastas frescas BOEDO 41, a Pedro García, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término legal, mis oficinas.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.896-v.9|10,56

Se avisa que los señores Horacio Pablo Pereyra y Sixto Carmelo Soba venden su negocio de farmacia denominado "Farmacia Bolívar" sito en esta Capital Federal, calle BOLIVAR Nº 1031, libre de toda deuda, gravamen y personal, a los señores Isaac Herstein y León Caeiro, quienes adquieren el citado negocio para "Farmacia Bolívar" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), compuesta por los mismos. — Reclamos de ley, Avenida Belgrano Nº 3030, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.3|10-Nº 25.882-v.9|10|56

La escribano N. A. Marquestau de Lacambra, avisa que con fecha 1º de septiembre de 1956, se ha disuelto la razón social "Gamas y Cía.", constituída por Andrés Gamas, Manuel Gamas Castro, Jorge Gamas y Manuel López, por la venta de la panadería y confitería "Flores Porteñas", calle BOEDO Nº 708, Capital. — Reclamos: escribanía Marquestau de Lacambra, Corrientes 1132, of. 65, Capital.
$ 60.— e.3|10-Nº 25.892-v.9|10|56

Se hace saber, que don Italo Mario Bonacera, domiciliado calle Boedo 880, vende a don Israel Frenkel, domiciliado calle Boedo 896, el negocio de camisería y artículos para hombres, sito en la calle BOEDO número 880. — Reclamos, término de ley, escribanía Alberto Rillo, calle Reconquista 331. — Teléfono 32-3691.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.026-v.9|10|56

El doctor Héctor Carlos Castagnino, con estudio en la calle Lima 213, C. Federal, avisa que con su intervención el señor Francisco Barreiro, vende al señor Antonio Florido, su taller mecánico de la calle BRASIL 590, C. Federal, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de los partes en el negocio vendido y reclamos de ley en el mismo.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.838-v.8|10|56

"C"

L. Torres y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Arriola 29, Capital, avisan que con su intervención, Aníbal Héctor Quiroga vende a los señores Cantale y Cía., su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CONSTITUCION Nº 3979. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.076-v.9|10|56

Se hace saber por el término de ley y ampliando el aviso publicado del 6 al 10 de agosto pasado, que lleva el número 17.982 del Boletín Oficial, que la compra del negocio de hotel denominado "Pellegrini Hotel", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1520 que efectuaran los señores Ignacio Blanco, Efren Peña, Evaristo Seijo y Valentín Francisco, la realizarán para la sociedad "Pellegrini Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que entre los mismos han constituído. Escritura y reclamos ante el mismo escribano José Clemente Alonso, Sarmiento 643, donde las partes han constituído domicilio.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.151-v.9|10|56

L. Torres y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Arriola 29, Capital, avisan que con su intervención, José Romero vende a María Eusebia de la Fé de Ceriani, su negocio de "despacho de pan y facturas", sito en la calle CENTENERA Nº 2973, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.074-v.9|10 56

Se comunica al comercio que Haydée Lapasta de Bongiorno, vende su negocio de peluquería de damas sito en la calle CULPINA 795, Capital Federal, a la señorita Norberta Cabrera, reclamos de ley Cochabamba 1733, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.160-v.9|10|56

Se avisa que la señora Josefa Espiritusanto de González vende al señor Honorio Suárez, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CANGALLO 1267, Capital. — Reclamos término de ley a los martilleros públicos Fermín González & Cía., Tacuarí 119, entrepiso, Capital.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.208-v.9|10|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Alvarez vende a Eugenio Chao, negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas sito CABILDO Nº 4902 esq. VEDIA. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.850-v.9.10|56

El Centro Mercantil Inversor, avisa al comercio y a la industria en general que con la intervención del martillero público nacional, Walter Rial, los señores Oscar Gregorio Atterio, Domingo Barbieri y Alberto Fernández; venden al señor Benigno Bujan Ares, el negocio de panadería y confitería, sito en la calle Av. CABILDO Nº 658, de la Capital Federal; haciéndose cargo el comprador de un pasivo perteneciente a los vendedores hasta la suma de $ 500.000 m|n. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en las oficinas del Centro Mercantil Inversor, calle Talcahuano Nº 214, 1º piso, Capital Federal.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.858-v.9|10|56

El Dr. A. Rodríguez Iglesias avisa por cinco días que se disuelve la sociedad colectiva Loson y Cucci dedicada a la venta de bebidas y comestibles al por menor que gira bajo la denominación de "Los Viñedos" con domicilio en COCHABAMBA 1885, transfiriendo el activo y pasivo de la misma al socio Vicente Cucci, el que continuará con la misma denominación, reclamos de ley, Rodríguez Peña 335.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.879-v.9|10|56

Francisco Bertolo transfiere su fábrica de almohadillas eléctricas, denominadas "J. V. Bertolo", sita en la calle CORVALAN 456, al señor Juan Vicente Bertolo, libre de gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 40.— e 3|10-Nº 25.899-v.9|10|56

Sampayo y Vallone, martilleros públicos, ofic. C. Pellegrini Nº 527, Capital, domicilio de las partes, avisan: que los señores Manuel Sampayo y Manuel González venden, libre de deuda y gravamen, a los señores Amador Juan Bueno Segade y María Candelaria Fernández, su negocio de restaurant y bar, sito calle CALIFORNIA 999, de Capital. — Reclamos términos ley. Buenos Aires, setiembre de 1956.
$ 60.— e.3|10-Nº 26.040-v.9|10|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Yrigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501|7718 y 7983, avisan: que Eugenio Adolfo Canalini y Delma Rodríguez de Canalini, venden a Alberto Rimada su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle CORDOBA 1619, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 60.— e.3|10-Nº 26.009-v.9|10|56

"Chomer y Cía.", martilleros públicos, de F. Cayetano 332, Cap., avisan: que Marcelo Fermín Cicarelli, domiciliado en Renán 1234, vende, libre de toda deuda, a Pedro Di Benedetto, con domicilio en Lafuente 434, dpto. B, su negocio de fiambrería, quesería y venta de helados, sito en CARACAS Nº 505, Cap. — Reclamaciones de ley, n|oficina.
$ 40.— e.3|10-Nº 26 020-v.9|10|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital. T. E. 35-1158 y 2238, avisan, que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 1199 esquina ZABALA; vendedor: Carlos Sánchez, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 1641, compradores: José Picallo Rivas, José Castro Garrido, Eduardo Ulla y Manuel Fragoso, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|10-Nº 25.992-v.9|10,56

J. P. Loustaunau, martillero y balanceador, con oficina en la Avenida de Mayo 180, P. 1º, esc. 11, Capital. T. E. 30-6882, avisa que, don Alejandro Natalio Bacalja, vende a los señores Faustino Máximo Core y José Juan Berta, su negocio de carnicería, sito en la calle CANGALLO 3931, Capital. — Domicilio de las partes, reclamos en mis oficinas.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.933-v.9|10|56

Avisan Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Esmeralda Nº 781, Capital, que Jesús García, vende a José País Baaliña el negocio de hotel hospedaje, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI número 855, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.839-v.8|10|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Aurelio Rodríguez y Andrés Noya Guimil, venden a Joaquín Eduardo Pardinas y Bernabé Ceferino Narvaiza, café y bar, CARABOBO 396 esquina DIRECTORIO, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.832-v.8|10|56

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: José Alvarez y Oscar Carlos Balena venden a Enrique T. Franco, Vicente Roma, Emilio Crespo, Belarmino González y Cándido López, negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Gran Vía", sito en CERRITO Nº 116|122; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.479-v.5|10,56

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Luciano Barreira vende a José López Delgado negocio de hotel denominado "Central", sito en CANGALLO Nº 1157; domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.478-v.5|10|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital; avisan al comercio que por su intermedio el señor Osvaldo Esigenza, vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "despacho de comestibles al por menos y venta de bebidas envasadas", sito en la calle CABEZON 3701 esquina SAN NICOLAS, Capital, al señor Dimas Antonio Argüelles. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.601-v.5|10 56

Juan Patricio González, Máximo Antonio Silva e Hilario Ramón Anastasio Núñez, avisan que venden su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, CABILDO 4470, Capital, al señor Benito Di Benedetto, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.316-v.4|10 56

Pedro Franchelli, con domicilio en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ Nº 3389, Capital, avisa que vende su taller mecánico de autos, sito en dicho domicilio, libre de todo gravamen, a los señores Represas, Funes y Sánches. Reclamos en las oficinas del martillero Miguel Jorge Díaz de Truesta, con domicilio en la calle Corrientes 569, piso 4º, donde las partes han constituído domicilio.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.313-v.4|10|56

"CH"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Gerardo Alvarez, Federico Alvarez, Arturo Ramón Fernández, Norberto Angel Beldaño y Rodolfo Pedro Hofferlen, venden a Manuel Veiga, Cándido Gordo, Etelvino Vázquez y Francisco Huidobro, despacho de bebidas alcohólicas, café y bar, CHARCAS 3301 esquina CORONEL DIAZ 1706, domicilio partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.217-v.9|10 56

Enrique I. Olmos, mart. público, c| f.e. en la calle Belgrano 3976, Capital, avisa: que el señor Abraham Karmona vende, a los señores José Alejo Algarbe y Domiciano Algarbe, su negocio de restaurant y casa de lunch, sito en la calle CHIVILCOY Nº 26 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 60. —e.3|10-Nº 25.966-v.9|10|56

"D"

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Pedro García y Antonio García, domiciliados mis oficinas, vendieron negocio elaboración y venta pastas frescas, DEFENSA 881, a Carlos Alberto Abeleira y Roberto Carlos Callaey, domiciliados negocio. — Reclamaciones término legal, en mis oficinas.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.897-v.9|10|56

Organización La Estrella, Amaro M. Pozi, corredor y martillero público, oficinas calle Altolaguirre 2750, Capital, T. E. 51-5942, avisa al comercio que Alicia Oviedo de Banga vende a Boruch Ken su negocio de despensa sito calle DARWIN 78, Capital, libre de gravamen. Domicilio de las partes: vendedores, Amancio Alcorta 179 esq. Reconquista, Lomas del Mirador, partido de Matanzas, provincia de Buenos Aires; comprador, en el mismo negocio. Reclamo de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.709-v.8|10,56

Don Ernesto Pagnotta, con domicilio en la calle Daniel Cerri Nº 1372, vende a don Vicente Pagnotta, con igual domicilio, la imprenta y taller de encuadernación, ubicado en esta Capital, calle DANIEL CERRI 1372. Reclamos de ley en la casa de la calle Australia 1271, a nombre del escribano Domingo Andrés Ardizzone.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.681-v.8|10|56

El escribano Alfredo M. Savastano, domic. Avda. de Mayo 634, Cap., hace saber procederá a escriturar disolución sociedad de Presedo y Di Fini, con negocios de ferretería, bazar y afines, situado en DIRECTORIO 502, Capital, en la cual se retira el socio Víctor Natalio Di Fini, domic. en Directorio 502 y se hace cargo del activo y pasivo el otro socio que queda don Antonio Presedo Montero, domic. en Directorio 502. — Reclamaciones en mi escribanía.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.640-v.5|10|56

Se avisa al comercio que doña María Rosa Castagnino de Devoto vende al Sr. Nello Papini su negocio de fiambrería - quesería, sito en la calle DEFENSA 961, puesto Nº 117, "Mercado San Telmo" de esta Capital. Reclamos de ley Bolívar 687, Dto. 10 de esta Capital, domicilio constituído por las partes.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.330-v.4|10|56

"E"

Escribano: Teófilo A. Aluariñas Venton, hace saber que Cayetano Piazza vende, a Domingo David Geranio, todos los muebles y útiles existentes en el negocio de carnicería, calle EL SALVADOR Nº 5947. — Domicilio partes y reclamos: Reconquista 491, piso 3º, escrit. 303.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.894-v.9|10|56

Camilo Burgues, martillero público, oficinas Juan B. Ambrosetti 610. Capital. avisa que Armando Magnetti vende el taller mecánico de su propiedad sito en ECHEVERRIA 1350. a "Magnetti y Massut, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamos término de ley, oficinas martillero, domicilio de las partes.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.797-v.8|10|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Sidonio Pintos, vende a José Otero. despensa de comestibles, EMILIO LAMARCA 704 esquina CANALEJAS, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.833-v.8|10|56

Bernardo Besimsky, vende a Rebeca Portnoy el negocio de farmacia denominado "Farmacia San José", ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1302, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano S. Feldman, Uruguay Nº 560.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.523-v.5|10.56

Oscar A. Sabbatella, contador público nacional, comunica a quien corresponda y por el término de cinco días que Hugo José Danela, Antonio Vieytes, Luis Saado, Ernesto Vieytes y César Augusto Durante, venden a "Hugo J. Danela, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en la calle Lavalle 710, 5º piso B. de la Capital Federal, que es la administración de la sociedad· el fondo de comercio de su propiedad, que gira en plaza bajo la denominación "Hugo J. Danela", ubicado en ESTANISLAO ZEBALLOS 449, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con negocio de compra, venta y exportación de frutos del país y explotación de barracas y curtiembres, transfiriendo todo su activo y todo su pasivo. — Reclamos a la compradora, Lavalle 710, 5º piso B, Capital Federal.
$ 100.— e.1º|10 Nº 25.482v.5|10|56

Avisan González Barsana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76-9853, que los señores Manuel Rey y Daniel Pérez, venden a los señores Pedro Rodicio y Arsenio Rodicio el hotel "Central", ubicado en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 535, donde se domicilian los compradores. — Los vendedores domiciliados calle Bernardo de Irigoyen Nº 1546, piso 2do. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.25|9-Nº 25.339-v.4|10,56

"F"

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva Nº 656, Cap., avisa: que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan y venta de comestibles envasados, propiedad de los señores Raúl Hipólito Calderón y Juan Carlos Giarrusso, ubicado en la calle FRANCISCO BILBAO Nº 3301, esquina JOSE MARTI Nº 797, Capital, y adquirido por los señores Ricardo Martínez y Ramiro Martínez, publicaciones efectuadas del 11 al 17 de abril de 1956.
$ 60.— e 3|10-Nº 26.008-v.9|10|56

Se hace saber que la razón social Sucesión Héctor Pagano y Compañía, vende libre de todo gravamen el taller de impresiones e imprenta, sito en la calle FRANCISCO BILBAO Nº 2315, a los señores Angel Girella y Antonio Aruajo. Reclamos de Ley 11.867, Ernesto Segovia, abogado, calle Juez Tedín 2981, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.644-v.8|10|56

"Tomaghelli & Blanch S. R. L.", martilleros públicos, domiciliados en esta Capital, calle Corrientes 932, 3er. piso, avisan al comercio en general que Federico Biram S. R. L., vende la sucursal de su negocio de la calle FLORIDA 251, denominada "La Atracción" a "Demi Sociedad en Comandita Díaz y Cía.". — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.529-v.5|10|56

"G"

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que los Sres. Manuel Fonseca, Aladino Pis Valdés y Salvador Castello venden libre de deuda y gravamen al Sr. Albito María Gómez su negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle GUEMES Nº 3200. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.133-v.9|10.56

La sucesión de don Manuel Lanata (Juzgado Civil 3, Secretaría 7), vende a don Jorge Lanata, libre de gravamen, su negocio de carnicería y verdulería, calle GUEMES 3642. Reclamos de ley estudio Errecart y Gómez, Avda. de Mayo 953, piso 6º, domicilio de las partes. — Buenos Aires, septiembre de 1956.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.101-v.9|10|56

El escribano José Steinman hace saber que "La Automática S. R. L.", con negocio de fabricación y exportación de rodados y muñecas instalado en las calles GENERAL MARTIN DE GAINZA número 1022|26 y FRANKLIN Nº 917, transfiere su activo y pasivo a "La Automática S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria" la que proseguirá las actividades de la cedente, con igual sede. Reclamos escribanía Steinman. Reconquista 336.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.159-v.9|10|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Rogelio Rodríguez y Amador Blanco venden a José García Sobral, dos terceras partes del negocio bar, restaurante y billares sito GARAY número 1702 esq. SOLIS, que explotaban en sociedad. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.851-v.9|10|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan: que Ado Antonio Delfino y Carlos Massoni venden sus partes a su condómino Oscar Miguel Antonio Gambatese y al señor Julio Jaliff, en el negocio de depósito y transvasamiento de vinos, sito en esta ciudad, calle GUAYRA Nº 4412, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mismo negocio.
$ 60.— e.3|10-Nº 26.029-v.9|10|56

Al Comercio: avisa Pedro José Miani, que vende, al señor Toribio Lanzi, su parte mitad del negocio de taller de pulido y cromado; sito en la calle GALICIA 1225, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en el negocio.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.062-v.9|10|56

Al comercio, por cinco días, se hace saber que don Angel Livolsi, domiciliado en la calle Gaona Nº 2564, vende a don Rafael Antonio Magnat, domiciliado en la calle Bogotá Nº 266, ambos de la Capital Federal, el negocio de librería sito en la calle GAONA Nº 2564, de la Capital Federal. Reclamos: escribanía Francisco M. Llobet, calle 49 Nº 380, La Plata o Reconquista Nº 331, Capital Federal.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.718-v.8|10|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Rogelio Alonso, vende a Juana González, despensa de comestibles, GUEVARA 230, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.822-v.8|10|56

Ramón Rosa Domínguez, Carlos Calvo 2534, vende a Manuel Crespo, Pavón 2740, ante escribano Gregorio Mario Remero, Diagonal Norte 760, 1º, A. taller metalúrgico GUAMINI 5408, donde constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.603-v.5|10,56

Clemente Núñez, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Montes de Oca Nº 1721, Capital, avisa que por su intermedio el señor Alberto Da Rocha vende libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de despensa sito en esta Capital, calle GREGORIO DE LAFERRERE 1579, a la señora Victoriana Benita Pérez de Castro. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mis oficinas. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956.
$ 60.— e.28|9-Nº 25.306-v.4|10|56

"H"

El escribano Eduardo Carlos Medina hace saber: Que don Héctor Gonella, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3638, vende a don Mario Luis Formento, domiciliado en Larrea Nº 50, el negocio de venta de artículos para el hogar sito en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN número 3638. Reclamos de ley. escribano Eduardo Carlos Medina, Viamonte Nº 1337, Capital Federal.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.166-v.9|10|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Ernesto Monti, vende a Gilberto Del Río, despensa de comestibles, HEREDIA 401, esquina GIRARDOT, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.218-v.9|10|56

Se hace saber que Ramón Gómez vende a José María Lovito su negocio carnicería, calle HUMBERTO 1º Nº 2695|99. Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Capital.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.891-v.9|10|56

Balbina Sueiro, vende a Dante Hugo Susena, su negocio de lechería, venta de helados y bebidas sin alcohol, sito en la calle HERNANDARIAS 1541. Reclamaciones por cinco días en Lavalle 1232, piso 4º, departamento dos, donde constituyen domicilio las partes.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.450-v.4|10|56

"I"

Cayetano Cañete, martillero público nacional y provincial, oficina Corrientes 2052, T. E. 47-5605, Capital, avisa: Alberto José Baños y Rubén Abel Fontana venden a Jorge Alberto Aguinaco y Domingo José Sa Bibi el negocio de "fiambrería", denominado 'Quendiría", ubicado en esta Capital, calle INDIO Nº 5100 esquina CALDERON. — Reclamos en término de ley en nuestra oficina.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.071-v.9|10|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Carrera vende a José Troitiño negocio venta y molienda de cafés, tés y yerbas y venta de bombones y helados, sito INDEPENDENCIA Nº 1079. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.607-v.5|10|56

Strologo y Ordóñez S. R. L., venden a Domingo Monforte las máquinas e instalaciones que integran la planta de fraccionamiento de vinos habilitada bajo el Nº 1258, ubicada en ITUZAINGO Nº 958, Capital Federal, continuando los vendedores con la misma actividad en otra planta de su propiedad. — Reclamos de ley, estudio doctor Carlos B. Risso, Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 4 "D", domicilio de las partes.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.590-v.5|10|56

"J"

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: Que José Pereira vende libre de gravámenes a "Adelsias" Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de librería, anexos, sito en la calle JUJUY 94/96, domicilio de los contratantes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.476-v.5|10|56

Avisan Pallitto, Gatto y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Avda. del Trabajo 3945, Capital, que el señor Miguel Esteban Holgado vende su negocio de despensa sito en la calle JUNTA Nº 4453 al señor Juan Dorgambide, domicilio de las partes, reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.620-v.5|10|56

Teodoro Enrique Martínez, Vende a Norberto Domingo Fasce y Rodolfo Domingo Fasce el negocio de verdulería y frutería de la calle JORGE NEWBERY 3635. — Reclamos: Mario Bonilla, Avenida Forest 696, domicilio de contratantes.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.433-v.4|10|56

"L"

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, Sarmiento 1507, Tél. 35-5534 y 6505, al comercio avisan: don Cayetano Adamo vende a don José Bernardino Menéndez y don Oscar Aguirre el taller mecánico ubicado en la calle LOPE DE VEGA Nº 2402|6, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.659-v.8|10|56

Sánchez, Portillo y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Alfredo Cassina, vende a Andrés Mariño, negocio de fiambrería y quesería, calle LOPE DE VEGA 2838, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.827-v.8|10,56

Emilio Pascansky y José Bursztyn, abogados, notifican que el señor Carlos Alberto Caraminola, domiciliado en Tucumán Nº 1581, tercer piso, Dto. 28, Capital, vende su negocio de óptica y fotografía, sito en la calle LAVALLE número 1133, Capital, a los señores Anatolio Alferoff y Ana Pikthine de Alferoff, domiciliados en la calle Suipacha Nº 1089, Capital. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos y oposiciones de Ley 11.867 en Corrientes Nº 1128, 1º "A".
$ 60.— e.28|9-Nº 25.440-v.4|10|56

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, T. E. 45-8647, avisan: Que Miguel Skerlavaj, José Massano y Francisco Cerne, Leandro N. Alem 584, venden libre de todo gravamen a Italo Castelnovo, Constantino Bujan, Ubaldo González Cudeiro, José Manuel Rodríguez y José Gómez González, el negocio de hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas ubicado en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM 584|6. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, Sáenz Peña 251.
$ 60.— e.28|9-Nº 25.387-v.4|10|56

Tomás R. Olmos, avisa que vende su parte en el negocio de correas y vidrios para relojes, sito en LIBERTAD 125 a don Tomás Olmos. — Reclamos de ley, ante escribano Fernando Vidal, Av. R. Sáenz Peña 760, domicilio que constituyen las partes. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.295-v.4|10,56

"M"

Félix Basso, martillero público y corredor, avisa: José María Fructuoso vende a Balbina López su hotel alojamiento situado en la calle MONTEVIDEO Nº 756, 1º p., Cap., domic. partes. Reclamos Ley 11.867 en Rivadavia 1575, 3º p., Capital.
$ 100.— e. 3|10-Nº 26.115-v.9|10|56

David Franco, vende a don Guillermo Martín Ponzo, su parte del activo del negocio de yerba mate sito en la calle MUÑIZ Nº 1448, domicilio de las partes. Reclamos escribanía Obeid, Corrientes 378.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.149-v.9|10|56

Contarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. del Trabajo Nº 3014, Capital, T.E. 63-8506, avisan: Aurelio María Natero y Roberto Gadda venden a José Antonio Cano, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito calle MONTIEL Nº 2782-84, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.112-v.9|10|56

Se hace saber por cinco días que "Emilio Abboud y Cía." vendió a Gregorio Mops su negocio de mercería ubicado en la calle MONTEVIDEO Nº 133. Reclamos de ley, escribano Bernardo Drucaroff, Suipacha 576, piso 1º, oficina 5.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.900-v.9|10|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva Nº 656, Capital, avisa que la señora María Canosa de Trillo vende al señor Juan Pérez Iglesias su negocio de despacho de pan y venta de helados. sito en la calle MEXICO Nº 3738, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.006-v.9|10,56

El Dr. Jacobo Caplansky, abogado, avisa que, con su intervención, se procederá a la disolución total de la razón social "T.I.R.E., S.R.L.", con asiento en la calle MAZA 443, Capital, integrada por don Pedro Pecci y doña Azucena Elsa Pecci, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Pecci. Reclamaciones, en mis oficinas, Corrientes 1393, 5º piso, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.677-v.8|10|56

"Anaspol", Anastasía y Polignano, martilleros públicos y balanceadores, Varela 496, T.E. 63-9327, avisan: Martina Zubelzu de Ceciaga, vende libre de gravamen su negocio de mercería y camisería, sito en la calle MARCOS SASTRE 4392, a David Carballo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.744-v.8|10|56

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Maximino Lodeiros vende a Carlos Fernando Pereira y Angel de Bucchianico, negocio de despacho de comestibles a, por menor y venta de bebidas envasadas sito en MANZONI Nº 201 esquina RAFAELA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término Ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.480-v.5|10|56

Se hace saber al comercio que se disuelve la sociedad de hecho "Buceta, Prieto y Compañía", integrada únicamente por Herminio Buceta y Julio Prieto, y dedicada a compraventa de negocios, casas y terrenos, remates, balances, tasaciones e hipotecas, con oficinas en esta Capital, calle MORENO 1980. — El señor Buceta continuará con la locación de Moreno 1980, y el señor Prieto se hace cargo del resto del activo y del pasivo resultante de las operaciones pendientes a la fecha y seguirá atendiendo a sus clientes personales en las oficinas Brasil 3201 de esta ciudad. — Reclamos dentro término de ley en Estudio Maurińo Landín, Cangallo 1409, piso 1º "B".
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.549-v.5|10|56

"N"

Aníbal Espíndola avisa al comercio que vendió al señor Teodoro Arazi, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de venta de cafés, tés, golosinas y venta de helados y comestibles envasados. Reclamos de ley, en el mismo negocio, NAZARRE 3884. Domicilio del vendedor, Nazarre 3880; comprador, San Blas 3543, ambos Capital.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.663-v.8|10|56

José Coto, martillero público, con oficinas en Nazca 2662, Capital, comunica al comercio que la operación de venta de Enrique Cayón y Juan Iglesias a Jorge Raúl Causi, del negocio de tienda y mercería ubicado en NAZCA 2672 de esta ciudad, quedó sin efecto por expresa voluntad de las partes. Domicilio de las mismas en mis oficinas.
$ 40. —e.2|10-Nº 25.758-v.8|10|56

Del Río, Beadó y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, T.E. 45-7649, Capital, avisan que Enrique Gómez vende libre de toda deuda y gravamen al señor Sergio Colombi su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle NEUQUEN número 975, domicilio partes. Reclamos por términos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.704-v.8|10|56

"O"

Se avisa que Ramón Naveira vende su negocio "Vinería Naveira", de fraccionamiento y venta de vinos al por mayor y menor, establecido en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1162 de esta Capital, a los señores Jaime Manuel Eijo Pascual y Alfonso Pombo, libre de deudas y gravámenes. Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio. Los compradores constituyen domicilio en calle Altolaguirre 1507 y el vendedor en calle Pedro Echagüe 1135.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.745-v.8|10|56

"P"

Miguel Matteo avisa al comercio en general que vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle PIROVANO Nº 355 de esta Capital, libre de toda deuda y|o gravamen a favor del señor David Roque Asenié, domicilio que constituyen ambas partes y reclamos, términos ley 11.867, calle Bragado Nº 5423, Capital Federal.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.086-v.9|10|56

David Roque Arsenié avisa al comercio en general que vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle PIROVANO Nº 355 de esta Capital, libre de toda deuda y|o gravamen a favor del señor Roque Elías Bruno; reclamos término ley 11.867. — Domicilio del vendedor, Bragado 5423, Capital, domicilio del comprador, Constitución 3641, Capital Federal.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.085-v.9|10|56

Arsenié, Palermo & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos 3606, Capital, avisan: Que la operación de compra-venta del negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle PIROVANO Nº 355 de esta Capital Federal, en la cual Miguel Matteo vendía a favor del señor Manuel Eustaquio Salas y de la señora María Luisa Gopar de Salas, de común acuerdo ambas partes convienen en dejar nula y sin efecto la referida operación. — Domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.084-v.9|10|56

Se hace saber por cinco días que los señores Carlos Llano y Celia Eglantina Ibarra de Chadoud, domiciliados en la calle Patricios Nº 538 de esta Ciudad, venden al señor Juan Chio, domiciliado en la calle Patricios Nº 476 de esta Ciudad, el negocio de artículos para bebé y lencería denominado "Casa Chadoud", ubicado en esta Ciudad, calle PATRICIOS Nº 532. — Reclamos de ley: Escribanía Roca, Diagonal Norte 628, piso 6º, Dto. M-1, donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.081-v.9|10|56

Se hace saber por el término de Ley 11.867, que el señor Mario Alfredo Diéguez, con domicilio en la calle Los Patos 2653, Capital, transfiere a los señores Joaquín Rubio y Darío Soto, con domicilio en la Avenida Entre Ríos 2092, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle PICHINCHA 236, Capital (Sucursal Nº 101 "La Martona"). Reclamaciones de ley, en el domicilio de ambas partes.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.170-v.9|10|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T. E. 34-9370, avisa que el señor Mtanos Hdeib vende a la señora Luisa Francisca Brous-

...eau de Merlhe su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle PLAZA Nº 1146, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término de Ley 11.867, en mis oficinas.
$ 60.— e.3|10-Nº 26.031 v.9|10|56

Aviso: Compañía Arenera "9 de Julio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida con guinches, piletas, instalaciones y negocio venta de arena y afines en zona de jurisdicción nacional, PUERTO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, transfiere su activo y pasivo por transformación en sociedad anónima a Compañía "9 de Julio" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por escritura que se otorgará ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, 9º piso, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley. — Miguel P. C. Barbot, escribano.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.682-v.8|10|56

Se hace saber que "Grynbaum y Levite", Sociedad Comercial Colectiva, compuesta por los señores Simón Grynbaum e Israel Levite, dedicada a la comercialización de pieles y frutos del país, con domicilio en PASTEUR número doscientos setenta y nueve de esta Ciudad, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Israel Levite. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley: en el mismo negocio.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.562-v.5|10|56

Salvador Costa avisa al comercio que vende su negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 27|29, de esta Capital, a los señores Silvio Bacigalupo, Mario Bacigalupo y Juan Manuel Bacigalupo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Pedro Goyena Nº 27|29, Capital Federal.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.425-v.4|10|56

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central: Pasteur 223, of. 10, avisan que los señores Guido Girardi y Clorinda Yolanda Zeballos de Girardi, venden al señor Adolfo Demichelis el negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en la calle PAVON 2902, esq. DEAN FUNES 1509, Capital Federal, libre de gravamen y deudas. — Reclamos de ley, en n|ofic.
$ 60.— e.28|9-Nº 25.347-v.4|10|56

"Q"

Organización Hispana, M. Argiz & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Rivadavia 1976, Capital Federal, comunican que con su intervención Josefina Rodríguez de Confessore, vende libre de todo pasivo a Raúl Alberto Castro & Fermín Lago, su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en la calle QUINTANA Nº 4519, de esta ciudad. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio partes en: vendedora, mismo negocio; compradores, Fraga Nº 428, Capital.
$ 60.— e.3|10-Nº 25.963-v.9|10|56

"R"

Se hace saber que José Cabot Alos, transfiere a Federico José Navarro el negocio de perfumería "Meca", sito en la calle RIOJA 2127 de esta Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley: Escribanía Régoli, Uruguay 466, escritorio 133.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.736-v.8|10|56

Miguel Prada, martillero público, con oficinas en la calle Rioja 558, Capital, y Marcelo T. de Alvear 2360, Ciudadela, avisa que el señor Andrés Torreiro vende su fábrica de muebles a los señores Alberto y Héctor Torreiro, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7723, Capital. Reclamos de ley en los domicilios indicados.
$ 40.— e.2|10-N 25.708-v.8|10|56

Se hace saber que "Grimoldi, la Marca del Medio Punto S.R.L.", con domicilio legal en RIVADAVIA Nº 2846, Capital Federal, dedicada a la venta al por menor de zapatos, medias, guantes, etc., transfiere su fondo de comercio a "Grimoldi, la Marca del Medio Punto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", mismo ramo y domicilio. Reclamos Ley 11.867 en Rivadavia 2846, 2º piso, Capital Federal.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.799-v.8|10|56

Selvaggi, Scarpati & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina San Juan Nº 2985, T.E. 97-5394, avisan, que los señores Isaac Saig y Jacinta Hambra de Saig, venden su negocio de sedería denominado "Richard", libre de deuda y gravamen, sito en la calle RIOJA número 2037 de esta Capital, al señor José Carlos Mosquera. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.803-v.8|10|56

Se hace saber que la firma Andrés Torreiro e Hijos, sociedad colectiva de hecho, con domicilio en la calle RIVADAVIA 7725, Capital, con fábrica y reventa de muebles, integrada por Andrés Torreiro, Alberto Torreiro, Héctor Torreiro, se ha formado una sociedad de responsabilidad limitada (en formación), integrada por Andrés Torreiro, Alberto Torreiro, Héctor Torreiro, Hilda Torreiro, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de la antigua sociedad. Reclamos de ley en el domicilio indicado.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.712-v.8|10|56

Se hace saber, por cinco días, que la sociedad "Cuñad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica de motores y bombeadores, con domicilio en la calle RECONQUISTA 46, Capital Federal, se transforma en "Cuñad, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes y escribano Alfredo Pelcyras, con domicilio en Roque Sáenz Peña 710, 6º piso, Capital Federal.
$ 60.— e.1º|10 Nº 25.638-v.5|10|56

Fermín Mañana Sierra, martillero público, avisa: Pedro Colángelo vende, a Manuel Iglesias, negocio de despacho de pan, calle ROMERO Nº 895, Capital. — Reclamos ley, mis oficinas, Juan B. Alberdi 2632, domicilio de ambas partes.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.473-v.5|10|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores José María Sanjuas, Higinio González, Pedro Giarduz y Armando Nicasio Lucero venden, libre de gravámenes y deudas, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RIVADAVIA 2598, esquina SAAVEDRA, Capital, a los señores Andrés Rodríguez, Jaime López, Ramón López y Salvador Mirás. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.602-v.5|10|56

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención el señor Nicanor Alvarez vendió, con fecha 1º de agosto de 1956, su tercera parte indivisa que tenía y le correspondía en el negocio de fábrica de soda, sito en la calle REPUBLIQUETAS Nº 5042|46, de esta Capital, a los señores Francisco Ramón Alvarez y Manuel Avelino Alvarez, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley, en el mismo negocio, donde las partes fijan su domicilio.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.399-v.4|10|56

"S"

Mauricio y Armando Machuron, martilleros públicos, con oficina en la calle Brasil 1642, Capital, comunican que el señor Tomás Gandolfo vende al señor Calabet Yaunguzian, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sita en la calle SAN PEDRO Nº 3950|52 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.127-v.9|10|56

Mario Essain y Cía., martilleros públicos, hacen saber al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurante de la calle SEGUROLA números 1183|99, propiedad de la firma "Ferrero Hnos., Emilio, José y Osvaldo Ferrero. Comprador Francisco Fusca.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.100-v.9|10|56

Armando Mario D'Angelo, contador público nacional, con estudio en la calle Maipú 725, 1er. piso, Dep. 8, Capital Federal, comunica que la señora Emilia Lucas del Giudice de Pascual vende el fondo de comercio de su establecimiento "La Moderna" The Knitting Machine Co., instalado en la calle SALTA 482, Capital, a los señores Antonio Ricardo Alarcón, Antonino Zampardi, Gualterio Olivo, Raúl Antonio Fontana y Nolberto Eugenio Ciancaglini, todo ello con arreglo a la Ley 11.867. Los compradores se hacen cargo del compromiso de adquirir la producción a los adquirentes de maquinarias, salvo reclamos, que conjuntamente con los de la ley se atenderán en mi estudio.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.106-v.9|10|56

Vicente P. López, martillero público, con oficinas en calle Copenhague Nº 1522, avisa que con su intervención Elías López vende su negocio de confitería y fábrica de masas "Roma", sito en la calle SANTA FE 5011, Capital Federal, a los señores José Mangiafave y Cándido de Borba, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.972-v.9|10|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 2:0. T. E 35-4599, que Luis Juan Pedro Carosso y Ramón Arcosa venden a Maximino Quintillán, Aurelio Suárez, Enrique Couto, José Domínguez Mallo, José Seage Prada y José Antonio Loujedo su negocio de café y bar denominado "Dión", sito en la calle SARMIENTO Nº 1300 esq. TALCAHUANO Nº 295|97, domicilio de las partes. Reclamos término ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|10-Nº 25.916-v.9|10|56

Se hace saber que Julio Novaczyk vendió a Isabel Zamora de García su parte mitad del negocio de explotación de la industria y comercialización de frutos del país, pieles, etc., sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1851. Reclamos de ley, escribano Bernardo Drucaroff. Suipacha 576, piso 1º, oficina 5.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.898-v.9|10|56

Hugo Vescio, martillero público, oficinas Juan B. Justo 1963, avisa que Adolfo J. Aulicino vende a Agustín Francisco Abaurrea su negocio de repuestos de automóviles sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 6. Domicilio de las partes, allí mismo. Reclamo de ley, mis oficinas: 55-9160.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.016-v.9|10|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan "A Los Gallegos" Lartigue y Cía., S. R. L., venden a José Santos Rodríguez y Etelvino Alvarez su sucursal de molienda de café, venta de café, yerbas, caramelos, chocolates, golosinas y bebidas en general envasadas, sita en calle SANTA FE 3704. Domicilio del vendedor: Rivadavia 2350. Domicilio de los compradores: Moreno 744. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.831-v.8|10|56

El escribano Nicolás D. Cafferata, hace saber que la Sociedad "Tienda La Iberia, de Verde y Compañía", vende a la sociedad "F.iventas Comercial, Fa'coni y Pizzoni", el negocio de tienda, mercería y anexos que tiene instalada en esta Capital, calle SAN JUAN Nos. 2999, esquina, a la de RIOJA Nº 1188. — Reclamaciones de ley, en la escribanía, calle Florida Nº 32.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.469-v.5|10|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José Días Bento vende a Julio Orozco su parte negocio hotel y despacho de vinos y cervezas, sito SANTA FE Nº 440, que explotaba en sociedad con Antonio José Pereira, José Piñeiro, José Días Martins, Manuel Ignacio Pereira y Fernando Canhoto Ponte. Nueva firma: cargo activo y pasivo. — Domicilio partes, y reclamaciones ley, mismo negocio.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.608-v.5|10|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Pedro Saavedra y José María Fernández, que giran "Saavedra & Cía.", venden a Isaac García Martínez, Alejandro Ojea Abad y Manuel Pazos fuentes, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito SAN MARTIN Nº 1153. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.609-v.5|10|56

"Remates Palermo", balanceadores y martilleros públicos, Zylberdrut y Zamler, con oficinas en Serrano 2473 y Alvarez Jonte 4701, Capital, avisan: que los señores Carlos Miguel Vázquez y Jesús Cerapio Vázquez, venden a los señores Héctor Osvaldo Domínguez, Luciano Martínez y Martínez, Tomán Andreu y Bonifacio Sereni Mantini, su negocio de bar-copetín al paso, restaurante, denominado "Los 4 Ases", sito SERRANO 2478, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina de Serrano 2473. — Nota: Las oposiciones presentadas de acuerdo a la publicación de edictos de fecha 3|9 al 7|9|56, no deben ser reiteradas por los remitentes.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.618-v.5|10|56

Juan Antonio Vidal transfiere todas sus cuotas sociales de la sociedad "Vidal Hermanos", con domicilio en la calle SAN EDUARDO 828, de esta Capital, como así todos los derechos, al señor José Alejandro Cerro. — Reclamos, en las oficinas del martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, con domicilio en la calle Corrientes 569, piso 4º, donde las partes han fijado y constituído domicilio.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.537-v.5|10|56

Se hace saber por cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cronos", vende a "Cronos", Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación) el negocio dedicado a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, mantenimiento y representación de relojes, teléfonos, aparatos, artículos eléctricos o mecánicos, sus derivados o afines, sito en SAN MARTIN 642. — Reclamos de ley al señor Alfredo Francisco Parga, contador público nacional, calle Uruguay 1037, 6º piso.
$ 60.— e.28|9-Nº 25.443-v.4|10|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la Capital, calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, avisa que el señor Francisco Fulleri vende a la Srta. Vilma Del Carmen Díaz, el negocio de despacho de pan, facturas y golosinas, servicio de lunch y confituras, sito en la calle Los Andes Nº 1010, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle SALTA Nº 1355. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio
$ 60.— e.28|9-Nº 25.342-v.4|10|56

Tepper y Ambrouil, martilleros públicos, con oficinas en Rosetti 1270, dep. A, Cap., avisan: Blas Sorrenti y Mariano Soler venden a Hermenejildo Cao, su negocio de pensión, sito SANTIAGO DEL ESTERO 180, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 20.— e.28|9-Nº 25.337-v.4|10|56

"T"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital. T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TRES DE FEBRERO Nº 2201 esquina MENDOZA Nº 1883. Vendedores: Manuel Portela y Constantino Cabrera, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Osvaldo Gregorio Cedillo y Juan Madio Giannuzzi, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|10-Nº 25.991-v.9|10|56

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Julio Antonio Frontalini y Zoilo Ramón Goñi, venden a Alfredo Fagedelli, su despensa TRONADOR 4395|99. Domicilio ambos, reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.872-v.9|10|56

"V"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Cañas, vende a José Patiño y Raúl Adolfo Saco, elaboración y venta de pastas frescas, VALLEJOS 4527, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.829-v.8|10|56

Luis María Guastavino, contador público nacional, comunica que Turrisi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.500.000.- m|n. c|l., VIRREY LINIERS 2309, Capital, vende parte de sus activos y pasivos a Linotipo Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Reclamos de ley, en Reconquista 657, piso 2º, Capital.
$ 40.— e.1º|10 Nº 25.525-v.5|10|56

Se hace saber por cinco días que don Luis Pollachetti vende a don Isaías Liberzone, el negocio de peluquería, sito en la calle VILLARROEL Nº 1200, de esta Capital. — Reclamos, a escribanía Aron Sajnin, Lavalle 1546, 5º piso "E", domicilio de las partes.
$ 40.— e.28|9-Nº 25.396-v.4|10|56

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos; oficinas Rodríguez Peña 232, 2º "A"; T. E. 40-5630, avisan al comercio que, con su intervención, Ramón Rosende, Vicente Villanuktre y Oriente Foschi, venden, a restaurant "La Pulpería", S. R. Ltda., en formación, su negocio de restaurant-bar "La Pulpería", sito en la calle 25 DE MAYO Nº 165, de esta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.28|9-Nº 25.391-v.4|10|56

"Z"

Se avisa al comercio en general, que el señor Antonio Travieso vende al señor David Galante, su taller de carpintería mecánica sito en la calle ZUVIRIA 3202, libre de todo gravamen. Reclamaciones de ley, en Zuviría 3202, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.651-v.8|10|56

Se hace saber que el señor Juan Antonio Vidal, con domicilio en Zamudio 4321, Capital Federal, transfiere su parte en la Sociedad Comercial Colectiva "Vidal Hermanos", con domicilio en ZAMUDIO 4321, Capital Federal, a don José Alejandro Cerro, con domicilio en Tequerdama 2445, Capital Federal; y que la Sociedad se denominará "Vidal y Cerro", con domicilio en Zamudio 4321, Capital Federal. Reclamos de ley a escribanía Raúl E. Berrotarán, Florida 165, escritorio 321, de la Capital Federal.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.691-v.8|10|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Comunícase la constitución, mediante la transformación autorizada por el art. 23 de la Ley 11.645, de "Carrasco y Traversi" S.R.L., con el activo y pasivo de "Carrasco y Traversi" Sociedad Irregular, con domicilio en el PUEBLO MAINQUE, RIO NEGRO, que tiene por objeto el servicio de taller mecánico y la compra-venta de repuestos y accesorios. Reclamos: Escribano Lelia Hoffmeyer de Elías, con domicilio en Cinco Saltos, Río Negro, donde las partes constituyen el suyo para todos los efectos legales.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.117-v.9|10|56

Ley 11867. — Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Angel Bernardino Díaz, vende su negocio de representaciones y comisiones "Organización Andi", sito en la calle TUCUMAN 1312, del pueblo de General Roca (Río Negro) a la firma "Ferrari-Monasterio, Sociedad Comercial Colectiva", con domicilio en la calle Tucumán 783, 1er. piso, quienes se hacen cargo del activo de la organización. — Reclamaciones, calle Tucumán 783, 1er. piso, oficina del martillero interviniente, Pedro Arturo Callicioni.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.192-v.9|10|56

PROVINCIA PATAGONIA

Se hace saber por término ley, que los señores Horacio E. López y Manuel Ravallos venden a los señores Eugenio Faimali e Isidro Menéndez, el negocio de bar y café denominado "Bar los Muchachos", sito en RIO GALLEGOS, calle ROCA Nº 1195. Reclamaciones al martillero Arcadio Alvarez Cuervo Sarmiento 224, domicilio de las partes.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.866-v.8|10|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 22 de octubre de 1956, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias de la tornería mecánica, sita en la calle LORIA 1468, propiedad del señor Ricardo Frangella, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.220-v.9|10|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 10 de octubre de 1956, a las 15 horas, rematarán las mercaderías y demás existencias de la fábrica de mosaicos, sita en la calle VICTOR HUGO 2150, Capital Federal, propiedad del señor Esteban Abrescia, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.225-v.9|10|56

Negri y Cía. martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el día 18 de Octubre de 1956, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de propaganda publicitaria, sito en la calle COSSIO 6841, propiedad de los señores Blas Muscio y Antonio Azzarone, domiciliados allí. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.222-v.9|10|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el día 24 de Octubre de 1956, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias de la fábrica de zapatillas, sita en la calle MARIANO ACOSTA 853, propiedad del señor Leonardo Comparatore, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.223-v.9|10|56

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287. T. E. 35-1369, avisan que el día 10 de octubre de 1956, a las 14,30 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la imprenta, sita en JUNIN 377, Capital, por orden de Berk Abramowicz y Abraham Gdala Abramowicz, con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|10-Nº 25.830-v.8|10|56

Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), comunica que el día 15 de octubre y días subsiguientes, a las 14 horas, rematará sin base, al detalle las existencias de los negocios de confitería-bar denominados "La Enramada", Avenida Santa Fe 4389 y confitería-bar "Salón Palermo", calle Godoy Cruz 2750 de esta Capital propiedad de la Sociedad Berastegui y Compañía domiciliados Godoy Cruz 2750, local de la confitería-bar Salón Palermo donde se efectuará la subasta de las existencias de ambos negocios reclamaciones ley 11.867 en mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.874-v.9|10|56

Manuel Barbeito, martillero público, Mat. 143, F. 456, L. 47, Humberto 1º 3580, T. E. 93-1111. Rematará por orden de su propietario las mercaderías del negocio de camisería, sito en la calle SANTA FE 2660. Desde el día 10 de octubre y subsiguientes desde las 17 horas. Reclamos de ley, doctor J. A. Bellver, Lavalle 1473, ofic. 101|102.

$ 40.— e.3|10-Nº 26.059-v.9|10|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

DIEGO MEYER & CIA., S. A. C.
Nº Rg. 3.792

Se hace saber a los accionistas de Diego Meyer & Cía., S. A. C., que de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria del 7 de junio ppdo., y reunión del Directorio del 1º de octubre de 1956, ha sido emitida la sexta serie de acciones ordinarias por un valor de un millón de pesos moneda nacional.

Que de acuerdo al Decreto Nº 852 del 14|10|1955 y Art. 15 de los estatutos de la sociedad, se comunica a los accionistas que tienen derecho a hacer uso de la preferencia para suscribir acciones, a prorrata de las que ya tengan de la sociedad, pudiendo ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial.

Para cualquier otra información rogamos dirigirse a las oficinas de la sociedad. Corrientes 330, Capital. — El Directorio.

$ 210.— e.3|10-Nº 26.191-v.5|10|56

M. COMERO & CIA., S. A., IND. Y COM.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas la emisión a la par de las series de acciones ordinarias Nros. 2 y 3 de $ 1.000.00 m|n. cada acción y que su derecho de preferencia caducará si no lo hacen efectivo antes de pasados 20 días hábiles a contar del de la última publicación del presente aviso. Esta emisión se realiza en orden a la autorización conferida por S. D. 3645|55, a lo prescripto por el Art. 5º, inc. "a", de los Estatutos, y a lo dispuesto por el Directorio en su reunión del 17|9|1956. Las nuevas acciones, o constancias de las mismas, caso aún no estuvieran impresas las láminas correspondientes, se entregarán a los interesados dentro del plazo establecido, en los escritorios de la sociedad, calle 25 de Mayo 340, piso 4º, y de 10 a 12 horas, contra exhibición de las acciones que ya posean los mismos, devolución de los certificados provisorios oportunamente extendidos, entrega del cupón Nº 25 de las acciones exhibidas, y pago al contado del saldo de precio a integrarse. Las acciones que se emiten gozarán de derecho a dividendos que pudieran llegar a corresponder, a partir del día enero 1º de 1957. — El Directorio.

$ 210.— e.3|10-Nº 26.198-v.5|10|56

LOS AROMOS, S. A.

Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Corrientes 456, Capital

Se hace saber a los señores accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 28 de abril de 1955, ha resuelto elevar el capital autorizado de m$n. 1.000.000.— a m$n. 5.000.000.— con 20 series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, de m$n. 200.000.— cada serie. Las condiciones de pago serán las siguientes: el 10 o|o del monto suscripto deberá ser entregado en el acto de la suscripción y el resto cuando el Directorio lo fije. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 26.206 v.5|10|56

A T T I K A

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se avisa, conforme al artículo 4º de los estatutos, que el capital autorizado ha sido elevado de tres a cinco millones de pesos m|n. c|l por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 90.— e.3|10-Nº 26.203-v.5|10|56

SOC. COM. FEIT & OLIVARI LTDA.
Bdo. de Irigoyen 540|6
Capital

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio se emiten 9 series de 1.000 acciones ordinarias de la clase B de $ 100 c|u., por un total de $ 900.000. — Martín A. Feit, presidente.

$ 90.— e.3|10-Nº 26.078-v.5|10|56

LAMBARE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir la segunda, tercera, cuarta y quinta serie de acciones de pesos 300.000.— m|n., cada una, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas a los efectos que determina el artículo 6º de los estatutos. — El Presidente.

$ 90. — e.3|10 Nº 26.088-v.5|10|56

SOC. COM. FEIT & OLIVARI LTDA.
Bdo. de Irigoyen 540|6
Capital

SUSCRIPCION DE ACCIONES

La asamblea ordinaria del 31 de julio ppdo., aprobó el pago de dividendos en acciones emitiéndose por resolución del Directorio 9 series de v$n. 100 000.— c|u. de acciones ordinarias de la clase B, quedando un sobrante de. $ 65.300.— que se ofrecen a la suscripción pública a la par, en efectivo, y gozarán de dividendo desde la fecha de integración.

Los actuales poseedores tendrán derecho de preferencia a suscribir en proporción a su tenencia dentro del plazo de 15 días de la última publicación con derecho de acrecer. — El Directorio.

$ 150. — e.3|10-Nº 26.079-v.5|10|56

CERGAN, S. A.

Comercial y Financiera

El Directorio de Cergan, S. A. Comercial y Financiera, hace saber por tres días, a los efectos de la preferencia acordada por el artículo sexto de los estatutos sociales, que se ha dispuesto la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias del capital autorizado de la sociedad por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional; pudiéndose ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, dentro de los quince días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.

$ 120. — e.3|10 Nº 26.154-v.5|10|56

MULTIPLAS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 12 de julio de 1956, ha resuelto aumentar el capital a la suma de m$n. 20.000.000. — El Presidente.

$ 90. — e.3|10-Nº 26.179-v.5|10|56

EDECO

Empresa de Construcciones
S.A.C.I.F.

"Edeco, Empresa de Construcciones". S. A. C. I. F., llama a la suscripción de 10.000 acciones preferidas, al portador, de $ 100.— cada una, en total $ 1.000.000 valor nominal, con dividendo básico del 8 % anual, acumulativo y participación de utilidades adicional de hasta el 2 %, teniendo los accionistas 15 días de plazo a contar de la última publicación para ejercer la preferencia del artículo 4º, inciso d) del estatuto. La emisión se hace a la par, debiéndose abonar su importe en el momento de hacer uso de la preferencia y en las demás condiciones dispuestas por el Directorio al resolver esta emisión, las que están a disposición de los accionistas en la sede social. — Buenos Aires, 28|9|56. — El Directorio.

$ 180. — e.3|10 Nº 26.116-v.5|10|56

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1.648

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Por Decreto Nº 16795 del 11 de septiembre 1956, el Gobierno Provisional de la Nación aprobó, entre otras reformas del estatuto social resueltas por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 6 de marzo 1956, el aumento del capital autorizado de c$l. 36.000.0000 a c$l. 60.000.000, que podrá ser elevado hasta c$l. 100.000.000 por resolución de asambleas de accionistas realizadas de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 12º del estatuto y en las condiciones del decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955.

El texto definitivo de los artículos reformados se publicará en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — El Directorio.

$ 180. — e.3|10-Nº 26.146-v.5|10|56

INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO

Industrial y Comercial, Soc. Anón.
Arregui 3265/69 — Buenos Aires

AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo al artículo 4º del estatuto, se hace saber que el capital autorizado de $ 1.200.000.00 ha sido aumentado a $ 3.000.000.00 según resolución de la asamblea extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 1956. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.2|10-Nº 25.679-v.4|10|56

PINTEMAR S. A.

Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 1132, piso 5º — Cap. Federal

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha 3 febrero 1956 de aumento de capital de $ 1.000.000 a $ 2.000.000 m|n., en uso de las atribuciones del art. 4º de los estatutos sociales, este Directorio llama a suscripción por 10.000 acciones por un valor total nominal de $ 1.000.000 m|n. — En virtud a lo estatuído, las acciones podrán ser pagadas 10 % al suscribirse y el resto en cuotas del 10 % cada una. — Para la suscripción, tendrán preferencia los actuales poseedores en proporción a las acciones de su pertenencia, a tal fin harán uso de ese derecho dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación, según términos del Decreto 852/1955. — El Directorio.

$ 72.— e.2|10-Nº 25.665-v.4|10|56

"I N D E P E N D E N C I A"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que de conformidad con lo dispuesto por el Directorio de la sociedad, conforme con los artículos 4º, 5º y 6º de los Estatutos Sociales, se ha resuelto la emisión, con una prima del 10 % (diez por ciento), de las acciones correspondientes a las Series 21ª a la 40ª (Vigésimaprimera a la cuadragésima) de $ 50.000.- m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional) cada serie. También se ha resuelto fijar un plazo de quince (15) días, a contar desde la última publicación, para atender los pedidos de suscripción que se formulen. El importe resultante de la suscripción deberá ser integrado de la siguiente forma: el 10 % (diez por ciento) al efectuar la suscripción, y el 90 % (noventa por ciento) restante en la forma y plazo que determinará el Directorio oportunamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10-Nº 25.761-v.8|10|56

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 15 del corriente, se abonará el dividendo de 10 o|o en efectivo por el ejercicio 1955|56, en nuestras oficinas San Martín 536. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.

$ 36.— e.2|10-Nº 25.678-v.4|10|56

PAPELERA MITRE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Moreno Nº 876 — Capital Federal

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir m$n. 2.400.000.— en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— valor nominal cada una, a la par, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1956, pagaderos al contado, concediéndose a los accionistas derecho de preferencia para suscribir en proporción a sus respectivas tenencias, siempre que lo ejerzan dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 48.— e.2|10-Nº 25.676-v.4|10|56

ELECTROMETALURGICA ANDINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia que les acuerda el art. 4º de los estatutos, que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 1956, se resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 50.000.000.-, y que el Directorio, con fecha 29 de agosto 1956, resolvió emitir 10 series de acciones, Nº 3 al 12 inclusive, estando formada cada serie por 10.000 acciones ordinarias y al portador. — El Directorio.

$ 48.— e.2|10-Nº 25.796-v.4|10|56

THERSE SOCIEDAD ANONIMA

Hácese saber, por tres días, emisión acciones ordinarias al portador, series 8ª a 10ª, por total $ 300.000.- Fíjase plazo para ejercer derecho suscripción a actuales tenedores acciones el de quince días, a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 36.— e.2|10-Nº 25.694-v.4|10|56

C A D Y A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas de esta sociedad, que el Directorio en su sesión del día 12 del corriente mes, resolvió abrir la suscripción entre los actuales accionistas de 5.000 acciones ordinarias al portador serie "B" un voto. Las acciones mencionadas tendrán derecho a percibir dividendos del 1º de julio de 1956.

Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir dicha emisión a su valor nominal y en la proporción del 33,33 o|o de su tenencia.

Las fracciones inferiores a una acción no serán computadas, pero cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción.

El derecho de opción a dicha suscripción se ejercerá desde el día 5 de octubre al 20 de octubre de 1956 inclusive, mediante la presentación de las acciones en las oficinas de la sociedad, Río Bamba 1173, de 9 a 11 horas y de 15 a 18, todos los días hábiles. El pago de la suscripción será al contado. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.28|9-Nº 25.406-v.4|10|56

CERVECERIA QUILMES (E. N.)

Comisión Administradora Bienes
Ley 14.122

Llámase a licitación pública Nº 14 para la provisión de 3.600 toneladas de carbón de cocke. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Octubre de 1956 a las 10,30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la oficina de Compras, Brasil 731, 3er. piso, Capital. — Gerencia.

$ 160.— e.24|9-Nº 24.652-v.5|10|56

EXTRAVIO DE CUPONES
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S.A.I.A.)

Avisa conforme Art. 754 Código Comercio denuncia de extravío de los cupones Nº 4 de los títulos correspondientes a 450 acciones ordinarias de "S. A. I. A." v$n. 100 c|u. Nº 2759|63; 2981|82 y 2860|74.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Sociedad Anónima Industrias Algodoneras (S. A. I. A.).

$ 360.— e.4|9-Nº 21.694-v.18|10|56

PRO MAESTROS DE ESCUELA

Asociación Mutualista (En liquidación)
H. Yrigoyen 1914 (1º) - Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956.

VISTO: El estado actual de la liquidación de la Pro Maestros de Escuela, asociación mutualista (en liquidación); y, CONSIDERANDO: Que, el balance practicado al 31 de julio último, arroja la existencia de $ 76.532.96 m|n. (setenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional) en la cuenta especial: "Saldos no reclamados a favor de ex asociados"; Que, de la mayoría de los ex asociados con saldos a su favor no reclamados se carece de sus domicilios, habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas para poder individualizar esos domicilios; Que, las operaciones de liquidación no pueden prolongarse indefinidamente, debiendo fijarse un plazo definitivo para su terminación; Que, es de rigor la publicación por todos los medios al alcance de esta intervención-liquidadora, del plazo que se acuerda a fin de que los que se consideren con derechos, formulen la reclamación correspondiente, haciéndoles conocer el destino final de los saldos no reclamados; Por todo ello.

El Interventor-Liquidador de la Pro Maestros de Escuela, Asociación Mutualista (en liquidación), Resuelve:

1º) Notificar a los ex asociados de la Pro Maestros de Escuela, Asociación Mutualista (en liquidación), que se consideren con derecho a saldos que puedan estar acreditados en la cuenta: "Saldos no reclamados a favor de ex asociados" a presentarse con la documentación que acredite dichos derechos en las oficinas de la liquidación: Hipólito Yrigoyen 1914 (1º), los días lunes y viernes hábiles de 19 a 20 horas.

2º) Otorgar un plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la primera publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución, para que los ex asociados hagan valer sus derechos.

3º) Cumplido dicho término, esta Intervención-Liquidadora procederá a ingresar a la cuenta especial denominada: "Dirección de Mutualidades, cuenta Policlínico Mutualista" (art. 36º del Decreto 24.499|45 —ratificado por Ley 12.921—, el remanente que resultare de los saldos no reclamados (inc. d) del art. 37º del decreto y ley mencionados).

4º) Regístrese en acta, publíquese en el Boletín Oficial por el término dispuesto y fecho, archívese. — David A. de Ansó, interventor-liquidador.

$ 64.— e.1º|10-Nº 25.623-v.15|10|56

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

LICITACION DE DEBENTURES

Noveno rescate de debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 37 del 1º de febrero 1957 y siguientes adjuntos, correspondiente al noveno reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores señores Ernesto Tornquist & Co. Ltda., Bartolomé Mitre 531, ciudad, hasta las 15.30 horas del día 9 de octubre de 1956.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de noviembre de 1956.

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como de exigir las garantías que considera necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 160.— e.1º|10-Nº 25.524-v.5|10|56

A R G E L A N A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

En su reunión del 14 de setiembre próximo pasado, el Directorio, atento a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 1956, por la cual se autorizó el aumento del capital autorizado, ha resuelto llamar a suscripción de las series 5ª a 12ª inclusive, de acciones ordinarias al portador de v$n 100.— cada una, por v$n. 250.000 cada serie, o sea un total de pesos moneda nacional 2.000.000.

Las solicitudes de suscripción deberán presentarse a más tardar el 26 de octubre de 1956, debiendo abonarse el 10 % del monto suscripto dentro de los 10 días de aceptados los pedidos. Los actuales accionistas tendrán preferencia para la suscripción de estas acciones. — El Directorio.

$ 60.— e.3|10-Nº 25.893-v.5|10|56

MOISES WINOGRAD

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Emisión de Acciones Ordinarias

De acuerdo con el art. 4º de los estatutos se ha dispuesto la emisión de nuevas series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, por un total de $ 4.000.000. Las acciones emitidas gozarán de dividendo desde 1º enero 1956. Se invita a los señores accionistas ejerciten su derecho de preferencia, según art. 7º, efectuando la suscripción de las nuevas acciones e integrando en el acto la primera cuota del 10 %.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.3|10-Nº 26.038-v.5|10|56